



001
OD2220201

CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie OD, número 2220201, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día 3 de Abril de 1995, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 2220201 al 2220400, ambos inclusive, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 3 DE ABRIL DE 1995

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de Abril de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y veintitres minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Il'tmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
Doña PILAR PAREJO BELLO.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas el día 13 de Marzo de 1995 (extraordinaria y extraordinaria y urgente), las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Siguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

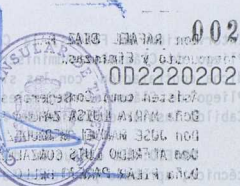
SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascendente a \$1.284.000 ptas., correspondiente a un coctel en el Salón de Plenos del Palacio Insular, el día 20 de marzo pasado, con motivo de la "Entrega de la Medalla de Oro", a Don JOSE RODRIGUEZ RAMIREZ, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

b) Visto escrito de D. JOSE EDUARDO TORRES SOTELO, Presidente de la Asociación Española de Riegos y Drenajes, conformado por el Sr. Vicepresidente 1º Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, solicitando la colaboración de este Cabildo con motivo de las "XIII JORNADAS TECNICAS SOBRE RIEGOS", la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 7 de junio próximo, para 100 personas, aproximadamente.

c) Visto escrito de Dª Mª LUISA BLANCO ROCA, Vicepresidenta del Instituto Canario de Investigación y Desarrollo social, conformado por el Sr. Consejero Insular Don RAFAEL DE SAJA SAEZ, solicitando la colaboración de esta Excm. Corporación con motivo de las "III JORNADAS SOBRE PROYECTOS DE GESTION INTEGRADA DE POLITICAS SOCIALES SOBRE EL TEMA IDENTIDAD CANARIA Y NUEVAS FORMAS DE DESARROLLO Y EMPLEO" la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel en la sede de las Jornadas, Oficina Principal de CajaCanarias, el día 7 de abril corriente, para 300 personas, aproximadamente.



CLASE 8ª

d) Visto escrito de D. GUILLERMO ALLOZA Y RAMSAY, Presidente del Comité Organizador del Planning Meeting 1995, solicitando la colaboración de este Cabildo así como la organización de una cena de gala con motivo de dicho Congreso, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena,

AREA DE PRESIDENCIA
2. Propuesta del Sr. Presidente en relación con la asignación de recursos económicos por el INEM para los Planes de Promoción de Empleo a ejecutar por Corporaciones Locales mediante convenio con el referido Instituto.

Vista propuesta del Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, relativa a la asignación de recursos económicos por el INEM para los Planes de Promoción de Empleo a ejecutar por Corporaciones Locales mediante convenio con el referido Instituto, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Reclamar al Instituto Nacional de Empleo en Santa Cruz de Tenerife que la aprobación de proyectos a financiar por el referido Plan respondan a los datos de población y empleo de cada territorio comportando a cada Administración Local, tanto los proyectos presentados directamente como, aquellos que dirigen a través de Mancomunidades.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Santa Cruz de Tenerife y al Sr. Director Provincial del INEM (Instituto Nacional de Empleo) en Santa Cruz de Tenerife.

3. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del Cerramiento Perimétral de la Parcela destinada al Auditorio.

Visto el expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el documento técnico relativo al cerramiento perimétral de la parcela destinada al Auditorio de Tenerife, redactado por el Servicio Técnico de Planes Insulares, previo informe de la

Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular en sesión de 4 de noviembre de 1987:

OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el documento técnico, aprobado por la Comisión de Gobierno en su sesión de fecha 13 de marzo del presente año.

PRESUPUESTO: OCHO MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES .(8.442.683) PESETAS, con cargo a la partida 95 024 45107 6220001 .

PLAZO DE EJECUCIÓN : DOS (2) MESES.

FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

FIANZA DEFINITIVA: TRESIENTAS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTAS SIETE (337.707) PESETAS.

SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales , será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por Acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1.988.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO: Dadas las características de las obras están sujetas a tributación por el indicado impuesto , entendiéndose incluido su importe en las respectivas ofertas económicas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS: Por personal adscrito al Servicio de Planes Insulares.

REVISIÓN DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de las obras no están sujetas a revisión de precios.

SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO: A los efectos de selección del contratista adjudicatario , se procederá a la consulta de al menos tres empresas capacitadas, fijando un plazo de DIEZ (10) DÍAS para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales .No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1.462/85, de 3 de julio.



003
002220203

CLASE 8ª

4. Contratación de la reproducción de ejemplares del PIOT.

Visto informe emitido por el Servicio Técnico de Planes Insulares relativo a la necesidad del encargo de la realización de reproducciones de la documentación del Plan Insular de Ordenación de Tenerife, en el que se propone adjudicar el trabajo a la empresa Grafiexpress por ser ésta la única de las empresas consultadas capacitada para la realización de los trabajos en las condiciones establecidas por el mencionado Servicio, esto es, ubicación de la empresa en la Isla, preferentemente en S/C, motivada por necesidades de coordinación, y capacidad tecnológica y de espacio suficientes para la ordenación cuidadosa y preparación de los ejemplares, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Grafiexpress la reproducción de 150 ejemplares del P.I.O.T., por un importe de 12.450.000 ptas., incluido I.G.I.C.

SEGUNDO.- Establecer como plazos de entrega de los ejemplares los siguientes:

- 90 ejemplares antes del 15 de abril de 1995.
- 6 entregas de 10 ejemplares, cada una de las cuales deberá producirse en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del requerimiento hecho a la empresa adjudicataria.

En cualquier caso, la totalidad de los ejemplares deberán haber sido entregados antes del 31 de diciembre de 1995.

TERCERO.- Abonar a la empresa adjudicataria los trabajos realizados, previa presentación de facturas parciales, con el visto bueno del Servicio de Planes Insulares, referidas al número de ejemplares que se hayan realizado en cada entrega.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

5. Aprobación de las Bases que regirán el Programa de financiación

a los Municipios de la Isla para la terminación de las obras y/o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Municipales.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa al Programa de financiación de los proyectos de terminación de obras y equipamiento de Centros de Servicios Sociales municipales en la isla de Tenerife.

RESULTANDO: Que el Area de Sanidad y Acción Social ha tenido conocimiento de la existencia en distintos municipios de la Isla de obras de equipamiento social (Centros de Servicios Sociales, Centros Ocupacionales, Centros de la Tercera Edad, Guarderías, etc.) que iniciados con financiación del Gobierno de Canarias, se encontraban inconclusas a finales del año 1994, impidiendo la prestación de los servicios para los que fueron concebidos con su consiguiente infrutilización e inadecuada optimización de los recursos públicos.

RESULTANDO: Que para atender la situación descrita anteriormente, se ha dotado en el Presupuesto de la Corporación Insular para 1995, la partida 95.079.32201.762 con doscientos millones de pesetas.

RESULTANDO: Que desde el momento en que se pone en marcha este proyecto financiador, se ha considerado esta intervención de la Corporación Insular como un Programa puntual para resolver una necesidad apremiante de culminación de estas obras de infraestructura social, y, por tal motivo, ni se configura como un plan de carácter insular ni se integra en los fondos del Plan Insular de Obras y Servicios.

RESULTANDO: Que para poner en marcha el Programa, el 20 de enero de 1995 se dirigió comunicación a todos los Ayuntamientos de la Isla recabando de los mismos la formulación de sus necesidades, acompañando cuestionario, que fue respondido por diez Ayuntamientos, acompañando en algunos casos proyectos y presupuestos.

RESULTANDO: Que para la ejecución de este Programa se hace precisa la confección de unas Bases que vengan a regular las condiciones exigidas para la selección y financiación de los proyectos de terminación de las obras o equipamiento, sometiéndose a la aprobación de la Comisión de Gobierno las propuestas que reúnan los requisitos exigidos y previos informes del Servicio Técnico de Planes Insulares sobre el coste del Proyecto y su necesidad y del propio Servicio de Sanidad y Acción Social, sobre el cumplimiento de los demás requisitos exigidos.

RESULTANDO: Que la Intervención de Fondos de la Corporación en su informe estima necesario introducir en la Base 9ª la exigencia de que las certificaciones de obra sean aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento respectivo e informadas por los Servicios Técnicos de esta Corporación.

CONSIDERANDO: Que los artículos 41.1 y 31.2 en relación con lo dispuesto en el artículo 25.2.K) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, imponen a la Corporación Insular entre sus fines propios el asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio nacional de los servicios sociales.

CONSIDERANDO: Que la financiación que se propone, como resulta de las



004

002220204

CLASE 8.a

Bases que regularán el Programa tendrá carácter de subvención conforme al concepto contenido en la Base 62.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para 1995.

CONSIDERANDO: Que las Bases propuestas garantizan que la concesión de las Ayudas lo sean con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, y conforme, asimismo, a los requisitos documentales exigidos en las Bases 62.2 y 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Previos informes del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1) Aprobar las Bases que regirán el Programa de financiación de los proyectos en terminación de las obras y/o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Municipales que, habiendo ejecutado su construcción al menos parcialmente mediante aportación del Gobierno de Canarias, estuvieran pendientes de su conclusión al inicio de 1995, dando al primer párrafo de la Base 9ª la siguiente redacción:

"Tanto las obras de construcción como las de equipamiento se ejecutarán por los respectivos Ayuntamientos y su pago se librará gradualmente en proporción a la ejecución de las obras contra certificación de obra o equipamiento que sean aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento respectivo e informadas por los Servicios Técnicos de esta Corporación, sin que en ningún caso el importe de las mismas supere el de la subvención otorgada."

2) Comunicar este acuerdo y las Bases aprobadas a todos los Ayuntamientos de la Isla para que formulen sus propuestas o, en su caso, si ya las hubieren formulado, ratifiquen su solicitud y completan la documentación exigida conforme a las referidas Bases.

3) Tener por aportada al expediente administrativo la documentación presentada por los Ayuntamientos que ya han formulado sus propuestas en contestación a la comunicación y cuestionario remitido desde el Area de Sanidad y Acción social el 20 de enero de 1995.

6. Adquisición de dos Ordenadores, Software y Tarjetas de red, para el Servicio de Ingeniería y Cooperación, a la empresa AT&T GIS,

por importe total de 1.772.500 pesetas.

Visto el expediente incoado para la adquisición, por el sistema de contratación directa, de 2 ordenadores, software y tarjetas de red, para el Servicio de Ingeniería y Cooperación a propuesta del Jefe del mismo y con la conformidad del Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura. Visto informe de la Sección de Informática emitido en el sentido de que la oferta que más se adecúa a las necesidades del Servicio es la de AT&T GIS cuyo importe asciende a 1.772.500 pesetas y, previo informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a la empresa AT&T GIS, NIF:A28031458, NIP:5898 y dirección en General Mola, nº 41, 38007 Santa Cruz de Tenerife, el suministro de dos ordenadores y otro material informático (software y tarjetas de red), por un importe total de UN MILLON SETECIENTAS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (1.772.500.- Ptas.), cuyo detalle se desglose de valores se expresa a continuación:

1 Sistema 3000 Modelo GLOBALYST 600, Ordenador Servidor de Red. Arquitectura Planar, VLSI ASIC SMT/2m. Monitorre. PCI ISA. MultiMedia.Bus PCI 64 Bits para Video y Discos. Procesador Pentium 90 Mhz 175 MIPS 735 iCOMP. 16 MB memoria de 70 ns 72 Pines (hasta 128 MB). 16+256 KB Cache. Procesador FASTSCSI 2 RISC. Disco multi I/O PCI, 535 MB, 8 ms, 300 MBS Transferencia, 512KB Cache. Disquete 3 ½ 1.44 MB. Adaptador SVGA PCI ATI 6900AX, 32KHzH y 72 HzV alta resolución 1024x1280 máxima protección y comodidad de operación, 2 MB DE MEMORIA VRAM con acelerador:65Wbench. Teclado español. 14 slots de expansión (6 ISA+3 PCI+1 Audio+4 PCMCIA). 2 I/F RS232+1 Paralelo+ 1 Ratón. 6 Huecos de expansión para dispositivos magnéticos. Fuente Alimentación de conmutación automática, estabilizador incorporado, Sistema Automático de Control Consumo SNM/ES. Ventilador Termoestático. Reloj Calendario tiempo real y batería. Diagnóstico usuario, software de configuración y utilidades ISA. Sistema de seguridad con llave y palabras paso. S/O DOS 6.2, Windows 3.11 Trabajo en Grupo y Ratón. Protección antivirus..... 488.000.- Ptas.

1 Monitor Color para estación gráfica NEC 21" modelo XE 21 1024X1280..... 330.500.- Ptas.

1 Sistema 3000 Modelo GLOBALYST 600, Ordenador Servidor de Red. Arquitectura Planar, VLSI ASIC SMT/2m. Monitorre. PCI ISA. MultiMedia.Bus PCI 32 Bits para Video y Discos. Procesador Pentium 90 Mhz 175 MIPS 735 iCOMP. 32MB memoria de 70 ns 72 Pines (hasta 128 MB). 16+256 KB Cache. Procesador FAST SCSI 2 RISC. Disco multi I/O PCI, 1GB, 8ms 400 MBS Transferencia, 512KB Cache. Disquete 3 ½ 1.44 MB. CD ROM 600MB. Adaptador SVGA PCI ATI 6900AX, 32KHzH y 72 HzV alta resolución 1024x1280 máxima protección y comodidad de operación, 2 MB DE MEMORIA VRAM con acelerador:65Wbench. Teclado español. 14 slots de expansión (6 ISA+3 PCI+1 Audio+4 PCMCIA). 2 I/F RS232+1 Paralelo+ 1



005
 0D2220205

CLASE 8A

Ratón. 6 Huecos de expansión para dispositivos magnéticos. Fuente Alimentación de conmutación automática, estabilizador incorporado, Sistema Automático de Control Consumo SNM/ES. Ventilador Termostático. Reloj Calendario tiempo real y batería. Diagnóstico usuario, software de configuración y utilidades ISA. Sistema de seguridad con llave y palabras paso. S/O DOS 6.2, Windows 3.11 Trabajo en Grupo y Ratón. Protección antivirus. No usa CFCs. Materiales reciclables. Cinta Streamer QIC 525 MB, alta Velocidad..... 736.000.- Ptas.

1 Procesador de Red Ethernet, compatible Windows 3.11 Trabajo en Grupo. Conexión RJ45 Y BNC 18.000.- Ptas.

1 Procesador de Red Ethernet para el Servidor de la Red, compatible Windows 3.11 Trabajo en Grupo. Conexión RJ45 y BNC..... 22.000.- Ptas.

Windows NT 3.5 Advanced Server, para 1 Servidor, con manuales..... 178.000.- Ptas.

El importe de dicha adquisición se le abonará a la citada empresa, una vez recibido el material de conformidad con su oferta.

7. Solicitud de CARITAS DE TACO de cambio de ubicación de la parcela cedida en uso dentro de la finca "Las Goteras" para un proyecto de cultivo de cochinilla y autorización para instalar módulos prefabricados.

Visto el escrito presentado por Cáritas Interparroquial de Taco, Programa ATARETACO, por medio del cual solicita el cambio de ubicación del trozo de terreno de una hectárea de superficie de la finca "Las Goteras" que les fue cedida en uso para llevar a cabo un proyecto de producción de cochinilla y desarrollo de la agricultura biológica, solicitando además autorización para realizar las obras de acondicionamiento necesarias para instalar un conjunto de módulos prefabricados. Previo informe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1) Aprobar el cambio de ubicación del trozo de terreno cedido en uso, dentro de la finca "Las Goteras", según la delimitación realizada por el Servicio de Desarrollo Rural cuyo plano se incorpora al expediente.

2) Autorizar la realización de las obras de acondicionamiento necesarias para instalar un conjunto de módulos prefabricados, sin perjuicio de las licencias municipales que sean preceptivas.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

8. Sobre adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACION DE LA CUBIERTA DE LA ERMITA DE SAN TELMO, en El Puerto de la Cruz con un tipo de licitación de 7.490.643 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA ERMITA DE SAN TELMO, término municipal de El Puerto de la Cruz, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 7.490.643 pesetas, y a la vista de las ofertas presentadas para optar a dicha adjudicación:

- Hermanos García Núñez, S.A.....	7.000.000 ptas.
- Víctor Rguez, e Hijos, S.L.....	7.265.921 "
- Construcciones Luis M ^a Olano Lorenzo Cáceres.	7.408.246 "
- Efcón, S.L.....	7.400.000 "
- Construcciones Miguel Hdez. Ventura, S.L.....	7.490.643 "

Por todo lo anterior, la Comisión de Gobierno acuerda, a la vista de los informes emitidos por la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico y del Servicio Administrativo de Infraestructura y teniendo en cuenta que la oferta más económica es la presentada por la Empresa Hmos. García Núñez, S.A y ésta está capacitada para contratar con este Cabildo, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa HERMANOS GARCÍA NUÑEZ, S.L. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA ERMITA DE SAN TELMO, término municipal de El Puerto de la Cruz por la cantidad ofertada de SIETE MILLONES (7.000.000.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.



006

0D2220206

CLASE 8ª

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS VEINTISÉIS (299.626.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

3º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

9. Idem. de RESTAURACION DEL TORREON VENTOSO, en el Puerto de la Cruz y con un tipo de licitación de 32.941.322 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACIÓN DEL TORREÓN VENTOSO, término municipal de El Puerto de la Cruz, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 32.941.322 pesetas, y a la vista de las ofertas presentadas para optar a dicha adjudicación:

- Hermanos García Núñez, S.A..... 31.600.000 ptas.
- Víctor Rguez., e Hijos, S.L..... 31.953.082 "

Por todo lo anterior, la Comisión de Gobierno ACUERDA, a la vista de los informes emitidos por la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico y del Servicio Administrativo de Infraestructura y teniendo en cuenta que la oferta más económica es la presentada por la Empresa Hmos. García Núñez, S.A y ésta está capacitada para contratar con este Cabildo, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa HERMANOS GARCÍA NUÑEZ, S.L. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACIÓN DEL TORREÓN VENTOSO, término municipal de El Puerto de la Cruz por la cantidad ofertada de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTAS MIL (31.600.000.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTAS DIECISIETE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES (1317.653.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

3º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

10. Expediente relativo a la instalación eléctrica con destino al Campo de Lucha Canaria en Los Campitos.

A la vista de expediente relativo a LÍNEA DE ALTA TENSIÓN Y ESTACIÓN TRANSFORMADORA PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL CAMPO DE LUCHA DE LOS CAMPITOS, término municipal de S/C de Tenerife, por importe de 4.661.747 pesetas, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos relativo a la inadecuación de crédito por importe de 569.273 pesetas y el Acta de Replanteo Previo poniendo de manifiesto diferencia entre el punto de enganche que consta en el documento técnico y el dado por la Empresa suministradora UNELCO, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa hasta tanto se solventan, tanto la inadecuación de crédito expuesta por la Intervención de Fondos como el punto de enganche de la instalación, referenciado por los Servicios Técnicos en la correspondiente Acta de Replanteo Previo.

11. Sobre certificación de liquidación provisional de las obras de SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACIÓN DE MARGENES EN LA TF-4113, DE LA LAGUNA A LLANO DEL MORO, I FASE, por importe de 135.761.755 pesetas, que representa un exceso de 29.948 pesetas sobre el presupuesto vigente.

Vista la certificación de liquidación provisional de las obras de SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACIÓN DE MARGENES EN LA TF-4113, DE LA LAGUNA A LLANO DEL MORO, I FASE y teniendo en cuenta:

1º.- Que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 13 de diciembre de 1993, y con fecha 1 de marzo del presente año se presenta para su aprobación la liquidación provisional poniendo de manifiesto la Dirección Facultativa que el retraso en la emisión de la misma es debido a discrepancias surgidas con la Empresa adjudicataria en la cuantificación de las unidades.

2º.- Asimismo se remite certificación de recepción y liquidación definitiva de fecha 2 de marzo pasado, no apreciándose defecto alguno



007
002220207

CLASE 8ª

en la ejecución de las obras.

Por todo ello y a la vista de los informes emitidos por la Dirección Facultativa y la Intervención de Fondos la Comisión de Gobierno ACUERDA lo siguiente:

A).- Aprobar la liquidación provisional de las obras de SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACIÓN DE MÁRGENES EN LA TF-4113 DE LA LAGUNA A LLANO DEL MORO I FASE, por importe de TRES MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS TRECE (3.574.413.-) PESETAS, la cual supone un incremento sobre el presupuesto vigente de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO (29.948.-) PESETAS.

B).- Abonar el expresado importe de 3.574.413 pesetas a la Empresa adjudicataria de las obras AGROMAN, S.A. con arreglo al detalle contenido en el documento contable ADD.

C).- Recibir definitivamente dichas obras al haber transcurrido el plazo de garantía establecido en el contrato.

D).- Aprobar la liquidación definitiva de dichas obras cuyas inversión total ha ascendido a la cantidad de 133.054.831 pesetas, de las que resulta un saldo nulo.

E).- Cancelar la garantía definitiva constituida por la Empresa previo los correspondientes trámites.

12. Certificación número 2 de revisión de precios de las obras recibidas y liquidadas provisionalmente de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO DE LA SALUD, en S/C de Tenerife, por importe de 1.062.064 pesetas.

A la vista de certificación de revisión de precios número 2 de las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO DE LA SALUD, término municipal de esta Capital, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.062.064 pesetas, cuyas obras han sido recibidas y liquidadas provisionalmente y en especial los informes favorables emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA aprobar la indicada certificación y ordenar el abono del expresado importe de UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO (1.062.064.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 95.099.45203.622 a la Empresa GINES Y NAVARRO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

13. Propuesta de la dirección de las obras de ampliación del plazo en dos meses de las obras de MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO DE LA ANTIGUA DELEGACION DE HACIENDA.

A la vista del informe emitido por la Dirección Facultativa relativo a la ejecución de la obra de MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO DE LA ANTIGUA DELEGACIÓN DE HACIENDA, poniendo de manifiesto que el retraso en la ejecución de dichas obras es debido a dificultades para encontrar el firme de cimentación, nivel freático elevado, dificultades con Unelco para la desviación de la arqueta de acometida, recálculo de la estructura, etc. la Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que la certificación número 5 de ejecución se encuentra fuera de plazo, ampliar en dos (2) meses el plazo de ejecución de dichas obras, así como que se tramite y abone le indicada certificación, todo ello de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el pasado día 6 de febrero.

14. Certificación número 10, expedida fuera de plazo, de las obras de EXPLANACION Y RESTITUCION DE CERRAMIENTOS DE ACCESO A LA ALDEA INFANTIL DEL TABLERO DESDE LA TF-4115, por importe 2.727.348 pesetas.

A la vista del informe emitido por el Servicio de Ingeniería y Cooperación relativo a la ejecución de las obras de EXPLANACION Y RESTITUCION DE CERRAMIENTO DE ACCESO A LA ALDEA INFANTIL DE EL TABLERO DESDE LA TF-4115, poniendo de manifiesto que debido a la existencia de instalaciones de electricidad y telefonía ha originado retraso en la terminación de las obras; visto asimismo, informe de la Intervención de Fondos comunicando que la certificación número 10 de la indicada obra se encuentra fuera de plazo, la Comisión de Gobierno acuerda la aceptación tardía de dichas obras y en consecuencia la tramitación y abono de la indicada certificación, todo ello de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo de 6 de febrero pasado.

15. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de RESTAURACION DEL ARTESONADO MUDEJAR EN EL CONVENTO DE SANTA CLARA, en La Laguna, con saldo nulo.

Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de SEPARATA DE RESTAURACION DEL ARTESONADO DEL CONVENTO DE SANTA CLARA, adjudicadas a la empresa ANTONIO MEZQUIDA OBRADOR, y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es nulo, la Comisión acuerda lo siguiente:



008

OD2220208

CLASE 8ª

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de SEPARATA DE RESTAURACION DEL ARTESONADO DEL CONVENTO DE SANTA CLARA, adjudicadas a la Empresa ANTONIO MEZQUIDA OBRADOR.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de DIEZ MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL (10.435.000.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Cancelar la garantía definitiva constituida por la Empresa adjudicataria por importe de 417.400 pesetas, según Mandamiento de Ingreso número 210, de 24 de enero de 1992 previo los correspondientes trámites.

16. Expediente sobre adquisición de diverso material con destino al AJARDINADO DEL ENLACE DE LA AUTOPISTA TF-5, DE S/C A TACO.

Visto el informe de la Unidad de Paisaje del Servicio de Arquitectura y Paisaje sobre la necesidad de proceder al reacondicionamiento de los Márgenes de la Autopista Santa Cruz-Taco respecto de su mantenimiento y conservación, así como informes del Servicio de Infraestructura y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Adjudicar a D. José María Pérez Ortega la contratación del suministro de plantas con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Phoenix canariensis	69	4.500	301.500
Bougainvillea glabra	92	250	23.000

2º.- Adjudicar a D. Alonso Rodríguez de Azero la contratación del suministro de plantas con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Nerium oleander	59	300	17.700
Tecomaria capensis	29	350	10.150

3º.- Adjudicar a Zona Verde la contratación del suministro de plantas con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Schinus molle	10	1.500	15.000
Euphorbia balsamifera	3	850	2.550
Euphorbia canariensis	2	950	1.900
Euphorbia regis-jubae	3	850	2.550

4º.- Proceder a la consulta a las empresas abajo reseñadas para el suministro del resto del material vegetal con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Delonix regia	1	3.000	3.000
Cassia spectabilis	1	2.500	2.500
Chamaerops humilis	5	1.500	7.500
Hibicus rosasinensis	35	400	14.000
Hedera canariensis	290	450	130.500
Ipomea cairica	55	350	19.250
Schinus terebenthifolius	80	4.500	360.000
Mesembryanthemum sp	5.000	70	350
TOTAL			886.750

5º.- Adjudicar a D. Arturo Noda Gil la contratación de suministro de Tierras y Picones, por un importe total de CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS CUARENTA (449.640.-) PESETAS, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Tierra vegetal	181,74 m ³	850	154.479
Picón avitolado	90,87 m ³	900	81.783
Estiércol	90,87 m ³	2.000	181.740
Arido machaq. 30 cm.	2,69 m ³	1.060	2.851,4



009
002220209

CLASE 8ª

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Piedra basáltica	32,452 m3	600	19.473,2
Arena lavada	7,13 m3	1.306	9.311,78
TOTAL			449.638,38

6º.- Adjudicar a D. Arturo Noda Gil la contratación de maquinaria por un importe de CIENTO SESENTA Y UNA MIL QUINIENTAS DIECISEIS MIL (161.516.-) PESETAS, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Retroexcavadora con cazo	25,54 Hr.	2.500	52.625
Retroexcavadora con martillo compresor	0,232 Hr.	3.800	881,6
Camión 2 ejes 15 Tn	46,43 Hr.	2.500	95.225
Camión 20 m3	3,322 Hr.	2.500	8.305
Hormigonera P2501	3,77 Hr.	500	1.850
TOTAL.....			161.515,6

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

17. Expediente sobre revisión de límites del Parque Nacional del Teide.

Visto el "Informe sobre Revisión de Límites del Parque Nacional

del Teide", y de conformidad con el informe elaborado por las Áreas de Medio Ambiente y Urbanismo, Presidencia (Servicio de Planes Insulares) y Agricultura y Desarrollo Económico, así como propuesta del Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Informar favorablemente la Revisión de límites, que implica una ampliación del Parque Nacional, con las siguientes observaciones:

Primera: Excluir de tal ampliación todo el complejo Izaña (Astrofísico, Meteorológico y Base Militar).

Segunda: Prever específicamente que dicha ampliación no afectará al régimen cinegético, caza controlada, a que actualmente están sometidos dichos terrenos.

18. Expediente sobre subvención a la Asociación de Químicos de España con motivo del III Congreso Internacional de Química de la "ANQUE".

Visto el expediente relativo a subvención a la Asociación de Químicos de España (ANQUE), con motivo del "III Congreso Internacional de Química" y

RESULTANDO que, la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada en fecha de 7 de noviembre de 1994, acordó conceder al Colegio Oficial de Químicos una subvención de 1.000.000 de pesetas, para afrontar los gastos de organización del "III Congreso Internacional de Química".

RESULTANDO que, por el Presidente del Comité Organizador se presentó, Memoria justificativa de la celebración del Congreso y factura del Hotel Botánico por importe de 2.183.174 pesetas.

RESULTANDO que, remitida dicha justificación de gastos a la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, por la misma se informa desfavorablemente, en función de que no se presentan justificantes a nivel de gasto por el importe del presupuesto inicial de 20.100.000 pesetas, refiriendo que de acuerdo con la Base 63 de las de ejecución del Presupuesto debieran presentarse facturas o documentos acreditativos por el importe global de la actividad realizada a nivel de ingresos y gastos.

CONSIDERANDO que, de justificarse gastos con facturas por un importe superior a 2.000.000 de pesetas se acreditaría que el importe de la subvención solicitada no supera el cincuenta por ciento de la actividad subvencionada, y que con la declaración de ingresos se justificaría que el coste total de la actividad no ha sido inferior a las subvenciones recibidas.



010
OD2220210

CLASE 8ª

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Considerar justificada la subvención de 1.000.000 de pesetas, otorgada a la Asociación de Químicos de España (ANQUE) para la organización del "III Congreso Internacional de Química", una vez que por la misma se remita al Cabildo Insular de Tenerife, la siguiente documentación:

- Factura de gastos por la cantidad de 2.000.000 de pesetas o superior.
- Declaración de ingresos para la celebración del evento.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

19. Visto escrito presentado por la Comunidad SIERVAS DE MARIA, solicitando de este Cabildo la cesión de mobiliario en desuso para poder sustituirlo por otros que tienen en muy mal estado, previo informe de la Sección de Patrimonio proponiendo la cesión de 2 armarios metálicos y una mesita auxiliar de cristal pertenecientes a las dependencias de Intervención de Fondos y que no son de utilidad para dicho departamento, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA, ceder a la COMUNIDAD "SIERVAS DE MARIA" 2 armarios metálicos y una mesita auxiliar de cristal, mobiliario que en la actualidad no se está usando ni tiene ninguna utilidad para esta Corporación.

ÁREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

20. Visto el expediente relativo al proyecto de NIDO DE EMPRESAS GANADERAS (Infraestructura Ganadera), en la finca DATA DEL CORONADO, y visto el ESTUDIO BASICO DE IMPACTO ECOLOGICO elaborado por el Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo, de la Comisión de Gobierno, ACUERDA formular la siguiente Declaración de Impacto Ecológico:

A.- TITULO DEL PROYECTO: Nido de Empresas Ganaderas.

B.- AMBITO TERRITORIAL DE ACTUACION: Las obras propuestas se localizan en el término municipal de El Rosario, concretamente en la finca de propiedad del Cabildo de Tenerife, conocida como "Data del Coronado", en el paraje conocido con el nombre de El Poleo. El Proyecto consiste en la construcción de la infraestructura necesaria (dos establos con capacidad de 30 vacas cada uno, almacenes para piensos y maquinaria, sala de partos y oficina) para la instalación de un nido de empresas ganaderas, donde los ganaderos podrán obtener formación y experiencias tuteladas que posteriormente podrán aplicar en la gestión de sus propias ganaderías.

C.- NOMBRE DEL PROMOTOR: Servicio de Desarrollo Rural del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

D.- AUTORES DEL PROYECTO: El Proyecto "Nido de Empresas Ganaderas" ha sido redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Luis Savoie Gutiérrez, el Ingeniero Técnico Agrícola D. Lamberto Gómez Luis Ravelo y el Ingeniero Técnico Agrícola D. Alberto Tascón Rodríguez, del Servicio de Desarrollo Rural del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

E.- AUTOR DEL ESTUDIO BASICO DE IMPACTO ECOLOGICO: La Bióloga, D^a Pilar Martín Peinado del Area de Medio Ambiente y Urbanismo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

F.- CATEGORIA DE EVALUACION APLICADA: Evaluación Básica de Impacto Ecológico, por razón de la financiación y en virtud de lo que dispone la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, en su Artículo 5.

G.- EVALUACION CONJUNTA DE IMPACTO ECOLOGICO DEL ESTUDIO TECNICO DE IMPACTO: El Impacto Ecológico que se prevé en el respectivo Estudio Básico de Impacto resulta ser, si se llevan a cabo todas las recomendaciones que se especifican en el estudio técnico, POCO SIGNIFICATIVO.



011

OD2220211

CLASE 8ª

H.- RESOLUCION DEL ORGANO AMBIENTAL ACTUANTE: La Resolución del Organó Ambiental Actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser FAVORABLE.

I.- CARACTER VINCULANTE DE LA RESOLUCION: La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter NO VINCULANTE.

J.- OBSERVACIONES OPORTUNAS: Las obras y actividades que se contemplan en el Proyecto de desarrollarán en el Espacio Natural Protegido "Paisaje Protegido de Las Lagunetas", según la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias y por lo tanto el Proyecto deberá contar con el Informe de Compatibilidad de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias con los fines de protección del Espacio Natural como paso preceptivo previo a la concesión de la Licencia Municipal para la realización de actividades de uso del suelo.

K.- ORGANO AMBIENTAL OIDO: El Organó Ambiental oído, según definición expresa del Artículo 19 de la Ley Territorial 11/1990, de Prevención del Impacto Ecológico ha sido el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

L.- ORGANO AMBIENTAL ACTUANTE: El Organó Ambiental actuante es la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

M.- APENDICE DE CONDICIONANTES: Los condicionantes de esta Declaración de Impacto Ecológico coinciden íntegramente con las recomendaciones que se han dado en el Estudio Básico de Impacto Ecológico, estos condicionantes se detallan a continuación:

1º.- En caso de producirse la muerte de algún animal por alguna enfermedad infectocontagiosa, se deberían extremar las precauciones, efectuando la incineración en lugar adecuado de los cadáveres, en vez de proceder a su enterramiento.

2º.- La piedra que recubrirá los muros de contención de los dos bancales deberá ser extraída de cantera autorizada.

3º.- Dado que las obras de infraestructuras y las actividades a desarrollar que se contemplan en el Proyecto, se ubican en un Espacio Natural cuyo fin de protección son sus valores estéticos, se recomienda sumo cuidado en la acometida de las obras y en particular en

la ubicación del aerogenerador de eje horizontal.

4º.- Las heces fecales de los animales deberán ser transformadas en estiércol. Se debería estudiar la posible utilización de éste como abono en la propia finca o en las de los ganaderos o agricultores que lo deseen.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

21. Vista propuesta formulada por el Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes relativa a la necesidad de mantener los servicios de un Técnico Superior, experto en estudios turísticos, para llevar a cabo labores de encuestas en el sector turístico, que estudie entre otros aspectos las características del cliente, lugar de procedencia, opinión de los visitantes sobre la estructura turística de la Isla, índice de satisfacción, nivel de repetición, etc. vistos asimismo sendos informes emitidos por el Servicio de Turismo y Transportes y por la Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación del citado Técnico, por un presupuesto global de **5.589.000.- pesetas**, con cargo a la aplicación presupuestaria 95.109.7510.5.227 al no existir los medios personales adecuados en este Cabildo para llevar a cabo tales encuestas.

2º.- Contratar directamente con efectos a partir del 1 de febrero último en base a lo establecido en el artº. 3,1 del Decreto 1005/74 de 4 de abril por el que se regulan los contratos de asistencia, a DON CEFERINO MENDARO CERVERO para llevar a cabo dicho trabajo para lo cual podrá contratar por su cuenta al equipo humano que sea necesario para la realización del objeto del trabajo, tal y como se especifica en la Cláusula 4º del citado Pliego de Condiciones.

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

22. Visto el Convenio suscrito entre la Consejería de Política Territorial y este Excmo. Cabildo Insular, aprobado por acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de



012
0D2220212

CLASE 8ª

1.994, por el que se regulan diversas actuaciones medioambientales, esta Comisión acuerda, a propuesta de la Sra. Consejera con Delegación Especial para los Planes de Embellecimiento del Paisaje y Mejora Ambiental y Paisajística, aprobar el proyecto técnico denominado "Plan de Choque Medioambiental de la Isla de Tenerife", en ejecución del mencionado Convenio.

Asimismo, se acuerda que el personal a contratar para llevar a cabo el "Plan de Choque Medioambiental" sea seleccionado mediante oferta genérica dirigida al Instituto Nacional de Empleo, solicitándose tres demandantes de empleo por cada uno de los puestos a cubrir, según la memoria del proyecto.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

23 Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social sobre la necesidad, coincidiendo con las jornadas informativas y de convivencia de representantes y responsables del pueblo saharauí con representantes de diferentes Instituciones Públicas Canarias, de dar un impulso especial al Plan de Paz iniciado por Naciones Unidas que concluirá con la celebración del referéndum, la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1º) Expresar la preocupación de la Comisión de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife por la prolongación del proceso de confección del censo electoral del pueblo saharauí que en su día posibilitará la decisión libre y soberana en relación con su futuro.
- 2º) Mostrar igualmente la preocupación por la correcta confección del referido censo de población saharauí con derecho al voto.
- 3º) Expresar el deseo de que el Plan de Paz culmine con el mejor resultado para el Pueblo Saharauí y, en todo caso, que éste sea el resultado de la expresión democrática y libre de quienes cuentan con los derechos históricos de ser ciudadanos saharauís.

4º) Dar traslado del acuerdo al Excmo. Sr. Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Español, al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias y a la Asociación de Cabildos y Ayuntamientos hermanados con el Sahara.

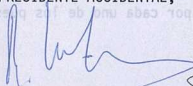
RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

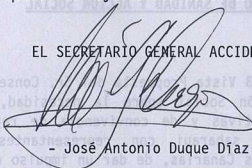
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,



- Ricardo Melchior Navarro para hacer constar que en esta anterior ha sido transcrita en doce folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2220201 al 2220212 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,



- José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 10 DE ABRIL DE 1995

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Illmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con



013

002220213

CLASE 8ª

asistencia del Secretario Accidental, Don JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

D. Lorenzo Dorta manifiesta que parece oportuno que se proceda a poner en marcha el proceso de designación de los representantes municipales y de las asociaciones de defensa de la naturaleza, en el Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos, de forma paralela a la tramitación de la aprobación de definitiva de los Estatutos del Patronato.

Informa el Consejero Delegado de Deportes sobre la situación y estado general de la organización (Cursos de Tecnificación, compra de material, adquisición de barcos y previsiones de participación) del Campeonato del Mundo de Vela Clase Láser.

Informa igualmente sobre el acuerdo alcanzado con el Ayuntamiento de La Laguna en relación con la terminación del Pabellón de Los Majuelos.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascendente a 1.050.000 ptas., correspondiente a un coctel con motivo de la inauguración de la casa del Vino, La Baranda, el día 31 de marzo pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

b) Visto escrito de Don Eloy Díaz de la Barreda, organizador de las Jornadas Insulares de Teatro, conformado por el Sr. Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes, solicitando la colaboración de esta Excm. Corporación con motivo de las "VII JORNADAS INSULARES DE TEATRO", la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un almuerzo en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 13 de mayo próximo, para 250 personas, aproximadamente.

c) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascendente a 2.747.000 ptas., correspondiente a un almuerzo en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 3 de febrero pasado, con motivo del día de la Patrona de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

2. Dación de cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción número Uno de La Orotava, en el Juicio de Faltas número 698/94, en el que figura como denunciante Doña FLORA SUAREZ DELGADO, y como denunciados la entidad TRAYSESA, S.A., la Compañía de Seguros MAPFRE GUANARTEME, el Ayuntamiento de Los Realejos y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por una presunta falta de Lesiones.

Vista Sentencia dictada, con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, por el Juzgado de Instrucción número Uno de La Orotava, en los Autos de Juicio de nº 698/94, por la que se absuelve a la empresa TRAYSESA S.A., al Ayuntamiento de los Realejos, la Compañía de Seguros Mafre Guanarteme, y este Cabildo Insular, de una presunta falta de Lesiones, la Comisión de Gobierno queda enterada.



014

0D2220214

CLASE 8ª

3. Designación de representante de la Corporación en el Consejo de Navegación y Puertos de Santa Cruz de Tenerife.

Visto escrito de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife comunicando la apertura del proceso de constitución del Consejo de Navegación y Puertos de Santa Cruz de Tenerife, órgano consultivo de la Capitanía Marítima y del Presidente de la Autoridad Portuaria, la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1.- Solicitar a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife la incorporación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el futuro Consejo de Navegación y Puertos de Santa Cruz de Tenerife.
- 2.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de este Excmo. Cabildo para designar al representante de esta Corporación en el mencionado Consejo.
4. **Aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas para la contratación de asistencia técnica para la realización de la Fase de diagnóstico y formación prevista en la ampliación del Plan de Informatización de Municipios menores de 20.000 habitantes.**

Visto el acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el 30 de marzo de 1995, en el que se aprueba la ampliación del Subprograma de Asistencia Técnica (Plan de Informatización de municipios menores de 20.000 habitantes) y en el que, asimismo, se acuerda, en su punto tercero, iniciar los expedientes de asistencia técnica necesarios para la ejecución del mencionado programa.

RESULTANDO que el Subprograma mencionado contempla, entre las actuaciones previstas para el presente ejercicio, la realización de una fase de diagnóstico y de impartición de cursos formativos al personal de los ayuntamientos incluidos en el Plan de Informatización de municipios menores de 20.000 habitantes, previo los informes favorables de los Servicios de Secretaría e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación directa de una asistencia técnica para la realización de la fase de diagnóstico y cursos de formación incluida en el Plan de Informatización de los municipios menores de 20.000 habitantes.

SEGUNDO.- Ordenar su exposición al público durante un plazo de ocho días, entendiéndose efectivamente aprobado si durante ese plazo no se presentan reclamaciones.

TERCERO.- Abrir el procedimiento de adjudicación consultando a tres empresas capacitadas para la ejecución del trabajo, el cual será inmediatamente suspendido si se presentaran reclamaciones al Pliego de Cláusulas Administrativas.

5. Aprobación técnica de la Separata del Proyecto de Auditorio, para la ejecución del movimiento de tierra de la parcela.

Visto propuesta del Consejero Insular del Area de Presidencia, relativa a la separata de "movimiento de tierras" del proyecto de Auditorio de Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar técnicamente la referida separata.

2º.- Exponer al público durante 20 días el citado documento, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentasen reclamaciones.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

6. Solicitud de cancelación de hipoteca de José Fernando Cabrera García.

Visto escrito de **Don JOSE FERNANDO CABRERA GARCIA**, funcionario de este Excmo. Cabildo Insular en situación de Excedencia Voluntaria, interesando la cancelación de la hipoteca constituida a favor de esta Corporación para responder del préstamo reintegrable de 1.000.000.- Ptas., que le fue concedido por este Cabildo Insular en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1978, para la adquisición de una vivienda enclavada en la c/. Las Mimosas, nº 9, de esta Capital; y vistos asimismo los informes emitidos por el Servicio de Personal y Régimen Interior y por la Intervención de Fondos, acreditativos de que se ha procedido al reintegro del préstamo de referencia, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado y facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que suscriba la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca.



015

OD2220215

CLASE 8ª

7. Modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Complejo Insular de Museos y Centros.

Visto expediente relativo a las modificaciones del Cuadro de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo "Complejo Insular de Museos y Centros", así como informes de la Intervención Delegada de dicho Organismo y del Servicio de Personal y Régimen Interior, referentes a la creación de tres puestos funcionales en la Administración del citado Organismo, con las denominaciones de Director Administrativo/Administrador, Tesorería Delegada y Jefe de Gestión Económica, e incremento del nivel retributivo del puesto de Taxidermista, la Comisión de Gobierno acuerda:

A.- Incrementar las retribuciones del puesto de Taxidermista, pasando éstas a ser de **TRES MILLONES DOSCIENTAS DIECISIETE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (3.217.742.-Ptas.)**, con efectos al 1º de Junio de 1.994.

B.- La creación de los anteriormente citados puestos funcionales, con los importes anuales que a continuación se indican en concepto de complemento de dedicación, todo ello con efectos desde el 1º de Junio de 1.994:

DENOMINACION	CUANTIA ANUAL COMPLEMENTO DEDICACION
DIRECTOR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRADOR	1.433.434.-Ptas/año
TESORERIA DELEGADA	449.057.-Ptas./año
JEFE GESTION ECONOMICA	877.195.-Ptas./año

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

8. Expediente sobre encargo a la Federación Tinerfeña de Bandas de

Música de la organización del Ciclo Insular de Bandas.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes sobre la realización del Ciclo Insular de Bandas de Música para 1995, el proyecto de presupuesto del mismo así como la encomienda de su gestión a la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, y visto igualmente el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes e informe de Intervención de Fondos, en el sentido de que al tratarse de una actividad ya realizada, no procede el libramiento de cantidades anticipadas, sino un libramiento único contra justificación de los gastos efectuados, la Comisión de Gobierno acuerda encomendar a la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, el Ciclo Insular de Bandas para 1995, por un importe máximo de **veintidos millones de pesetas (22.000.000.-)**, que se librarán a dicha Entidad contra justificación de los gastos efectuados.

9. Expediente sobre autorización de un gasto de 5.000.000 de pesetas, con destino a coordinaciones, arbitrajes y ayudas al transporte de los Juegos Escolares 94/95.

Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, de 30 de marzo pasado, en relación con los Juegos Escolares Insulares de Promoción Deportiva 94/95, y

RESULTANDO que, en sesión plenaria de esta Corporación de 26 de septiembre de 1994, se resolvió convocar los Juegos Escolares Insulares de Promoción Deportiva para la temporada 94/95, aprobándose en dicha sesión el correspondiente gasto para el transporte colectivo de los participantes, con carácter plurianual, y limitándose a la parte de los Juegos a celebrar en 1994, la aprobación del correspondiente a coordinaciones, ayudas al transporte y arbitrajes.

CONSIDERANDO que los referidos Juegos vienen desarrollándose regularmente, lo que hace necesario autorizar el correspondiente gasto para atender los derivados de los conceptos anteriormente indicados.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º.- Ratificar la convocatoria de los Juegos Escolares Insulares de Promoción Deportiva 94/95.

2º.- Aprobar un gasto de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000.- Pts), con cargo a la consignación presupuestaria 95.099.45202.226, con destino al abono de los gastos de arbitrajes, coordinaciones y ayudas al transporte de los Juegos Escolares de Promoción Deportiva, correspondiente a la temporada 94/95.



016
OD2220216

CLASE 8ª

10. Solicitud del Centro de la Cultura Popular Canaria de apoyo a la candidatura de LOS SABADENOS al "Premios Principe de Asturias-1995", en la categoría de Artes.

Vista convocatoria para los Premios Príncipe de Asturias 1995, la Comisión de Gobierno acuerda:

- a) Proponer a Los Sabanderos como candidato a dichos Premios, dentro de la modalidad de "Artes", dado los amplios y cualificados méritos de este Grupo, considerado internacionalmente como uno de los mejores dentro de la música folk.
- b) Proponer al Centro de la Cultura Popular Canaria como candidato a dichos Premios, dentro de la modalidad de "Comunicación y Humanidades", en reconocimiento a sus dieciocho años de ingente labor, que ha sido destacada fuera de nuestra fronteras como un modelo a seguir para el desarrollo cultural de cualquier comunidad.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

11. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social sobre otorgamiento de subvención al Ayuntamiento de San Juan de la Rambla para la terminación de la construcción del "Centro de Día de la Tercera Edad" de Los Canarios, dentro del Programa de financiación para la terminación de Centro de Servicios Sociales Municipales.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social sobre otorgamiento de subvención al Ayuntamiento de San Juan de la Rambla para la terminación de la construcción del "Centro de Día de la Tercera Edad" de Los Canarios, dentro del Programa de financiación para la terminación de Centros de Servicios Sociales Municipales.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular aprobó en su sesión de 3 de abril en curso, el Programa de financiación de los proyectos de terminación de las obras y/o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Municipales que, habiendo ejecutado su construcción al menos parcialmente mediante aportación del Gobierno de Canarias, estuvieran pendientes de su conclusión y equipamiento al inicio de 1995.

RESULTANDO: Que las Bases que regulan dicho programa determinan que una vez presentados por los Ayuntamientos la solicitud de participación en el mismo con los proyectos de obra o equipamiento y la estimación de los costes de su ejecución, se recabará informe del Servicio de Planes Insulares de la Corporación Insular sobre la adecuación del coste de ejecución, a los proyectos propuestos así como la necesidad misma del Proyecto, previa inspección del Centro Social inconcluso.

RESULTANDO: Que consta en el expediente la solicitud del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla y el informe del Servicio Técnico de Planes Insulares estimando la necesidad técnica del proyecto y la adecuación de sus costes de ejecución. No obstante, dicho Servicio Técnico delata en su informe que en la documentación presentada para el equipamiento no se ha desglosado la relación valorada del equipamiento.

CONSIDERANDO: Que la actuación propuesta por el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla cumple, como resulta de la documentación aportada y del propio informe del Servicios de Planes Insulares, los requisitos exigidos en las Bases para su inclusión en el Programa, a saber:

- a) Se trata de un Centro dirigido a actividades de Servicios Sociales.
- b) La construcción del Centro se encuentra pendiente de su terminación.
- c) Las obras ya ejecutadas han contado con financiación del Gobierno de Canarias.
- d) El Ayuntamiento ha ratificado la solicitud presentada el 10 de febrero de 1995, aunque no ha desglosado la relación valorada del equipamiento.

CONSIDERANDO: Que existe dotación presupuestaria suficiente para acordar el gasto necesario, correspondiendo a la Comisión de Gobierno, de acuerdo con la Base 7ª que rige el Programa y la Base 26.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, acordar la disposición del gasto propuesto.

Previos informes del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión de Gobierno, acuerda:

1) Financiar con cargo a la partida presupuestaria 95.079.32301.762 la terminación de las obras de construcción del "Centro de Día de la Tercera Edad" de Los Canarios en el municipio de San Juan de la Rambla, hasta la cantidad de CATORCE MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y OCHO (14.365.788.-) PESETAS.



017

OD2220217

CLASE 8.a

2) Librar los pagos contra certificaciones de obra conforme a lo previsto en la Base 9ª de las Bases que rigen el Programa. Posponer la financiación del equipamiento del citado Centro, hasta que por el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla se remita, debidamente desglosada, la relación valorada del mismo.

12. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social sobre convocatoria del IV Premio ANSINA de Poesía y aprobación de las Bases que regirán el mismo.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social sobre la convocatoria del IV Premio ANSINA de Poesía y aprobación de las Bases que regirán el mismo.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular en sesión celebrada el 4 de marzo de 1993 acordó convocar los Premios ANSINA en distintas modalidades literarias, como una de las contribuciones del Cabildo a la celebración del Año Europeo de las Personas Mayores y de la Solidaridad entre las Generaciones 1993.

RESULTANDO: Que asimismo se acordó organizar anualmente, y en tanto se edite el periódico ANSINA, los Premios ANSINA en las modalidades que se indiquen en cada ejercicio.

RESULTANDO: Que dada la gran aceptación que el periódico ANSINA tiene entre el colectivo de la Tercera Edad, para el ejercicio de 1995 se ha continuado con la edición del periódico, ampliando su número de tirada.

CONSIDERANDO: Que a esta Corporación Insular, en el ámbito de competencias otorgadas a los Cabildos por la Ley 9/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales (artículos 7.3.c y 12.c), le corresponde promover actuaciones dirigidas a prevenir en el ámbito insular la marginación del anciano y procurar su integración.

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1) Convocar el IV Premio ANSINA en la modalidad de poesía.
- 2) Aprobar las siguientes Bases que regirán el mismo:

"1º) LOS PARTICIPANTES. Podrán tomar parte en este Premio, todas las personas mayores de 60 años aficionadas a la

poesía.

2º) EL TEMA. El tema para esta especialidad será libre. Cada persona podrá concurrir con un solo original y no se tomarán en consideración aquellas que hayan sido premiadas en otros concursos.

3º) COMO PARTICIPAR. El original se remitirá en un sobre cerrado a: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Area de Sanidad y Acción Social, PREMIOS ANSINA 1995. Plaza de España s/n. 38071 de S/C. de Tenerife.

Los trabajos presentados deberán acompañarse de los siguientes datos:

Título de la poesía.

Nombre, apellidos, domicilio y teléfono del participante.

Fotocopia del D.N.I.

4º) PLAZO DE ADMISION. El plazo de admisión de trabajos quedará cerrada el día 15 de septiembre a las 13'00 horas.

5º) EL JURADO. El fallo del Jurado, cuya composición se dará a conocer oportunamente, se hará público el día 20 de octubre de 1995, a través de los medios de comunicación de la Isla, mediante nota de prensa y sin perjuicio de su notificación a los interesados.

La decisión del jurado será inapelable, pudiendo igualmente conceder aquellas menciones honoríficas que considere oportunas.

6º) LOS PREMIOS. Se concederán en esta especialidad tres premios: Primero, Segundo y Tercero, consistentes en piezas de cerámica artesanales.

Además todos los concursantes tendrán derecho a un diploma acreditativo de su participación.

7º) OBSERVACIONES. La participación en estos premios supone la plena aceptación de las presentes Bases y la autorización al periódico de los mayores de Tenerife, ANSINA, editado por esta Corporación Insular, para la reproducción y difusión total o parcial de las poesías presentadas."

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

13. Convenio a suscribir con los Ayuntamientos de la Isla para la realización de la Campaña de Turismo Social correspondiente al presente ejercicio de 1995.

Visto expediente incoado relativo a proyecto de Convenio a suscribir entre la Corporación y los Ayuntamientos de la Isla, para la



018

0D2220218

CLASE 8ª

Campaña de Turismo Social de 1.995, se acuerda:

1º.- Aprobar la parte dispositiva del Citado Convenio, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERA.- Este documento tiene por objeto regular la colaboración entre el Cabildo Insular y el ayuntamiento de -----, encaminada a la organización de viajes programados a **GALICIA y CANTABRIA** correspondientes a los citados colectivos del respectivo Municipio, con objeto de posibilitar a éstos el conocimiento de dichas regiones.

SEGUNDA.- La programación y organización de los viajes correrá a cargo del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la Oficina de la Oficina de Turismo Social, y se efectuarán entre los meses de mayo a octubre del presente año.

TERCERA.- El plazo de vigencia de este convenio viene determinado por las anteriores fechas.

CUARTA.- El número de usuarios de la Campaña para cada Municipio viene determinado en función a su población, teniendo en cuenta para la Tercera Edad, la población mayor de 60 años; todo ello conforme a los datos contenidos en el último censo.

QUINTA.- La financiación de la actividad se establece en los siguientes porcentajes:

Tercera Edad: a razón de un 33% por cada una de las partes implicadas.

Escolares: Cabildo Insular: 45%; Ayuntamiento 35% y usuario: 20%.

A estos efectos la Corporación Municipal consignará en su Presupuesto la cantidad correspondiente, remitiendo a este Cabildo certificación del acuerdo Corporativo donde además, se le autorice para que pueda retener de las cantidades provinientes de arbitrios insulares o de cualquier otro ingreso que sustituya o compense los mismos que corresponda a dicho Ayuntamiento y que distribuya la Corporación Insular, el importe a que alcance la parte a financiar por la Corporación Municipal.

El Ayuntamiento se compromete a hacer efectiva la financiación correspondiente, aunque no cubra las plazas que tenía solicitadas, salvo que éstas puedan ser asumidas por algún otro Ayuntamiento interesado.

Los ingresos, tanto los correspondientes al Ayuntamiento como a los usuarios, se realizarán directamente en la cuenta corriente del Cabildo Insular, Turismo Social, número 00031114002068 de

CajaCanarias, Oficina Principal].-----

El Ayuntamiento se obliga a no repercutir sobre los usuarios la parte que le corresponda satisfacer en la financiación de los viajes.-----

SEXTA.- El Ayuntamiento efectuará la selección de los beneficiarios de la Campaña, correspondiente a su término municipal, previa difusión de la misma entre sus habitantes, atendiendo a los criterios sociales y económicos que estime conveniente, comprometiéndose a exhibir en el tablón de anuncios de la Corporación la lista de los seleccionados, así como de las modificaciones posteriores que pudieran introducirse, durante todo el tiempo que dure la Campaña.-----

Con independencia de lo anterior, el Cabildo también expondrá en su tablón de anuncios, durante igual período de tiempo, la referida relación de beneficiarios, así como de sus modificaciones.-----

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento remitirá al Cabildo, con veinte días de antelación al menos al inicio del viaje de cada grupo relación de los usuarios de la Campaña dentro del cupo que fije la Corporación Insular, no admitiéndose modificaciones alguna en dichas relaciones en los 5 días anteriores al comienzo del viaje, salvo razones de fuerza mayor, debidamente justificadas.-----

OCTAVA.- El Ayuntamiento remitirá al Cabildo Insular, con veinticinco días de antelación, al menos, al inicio del viaje de cada grupo, la siguiente documentación:-----

a) Certificado de residencia expedido por el respectivo Municipio de cada uno de los usuarios del servicio, donde deberá constar su dirección, fecha de nacimiento, estado civil y D.N.I. vigente.-----

b) Copia del documento que acredite la pensión que percibe el jubilado.-----

De la documentación reseñada en la presente cláusula, para el colectivo de escolares únicamente se requerirá la contemplada en el párrafo a), debiéndose acompañar la oportuna autorización de la persona que ejerza la patria potestad.-----

NOVENA. - No podrán hacer uso de los viajes de Turismo Social del Cabildo Insular de Tenerife, aquellas personas que hayan utilizado sus servicios en el último año.-----

El Cabildo Insular designará para cada viaje dos tutores, de los cuales uno intervendrá en representación de la Corporación y otro en la del o de los Ayuntamientos, en su caso, participantes.-----

2º.- Facultar al Sr. Presidente para suscribir el Convenio de referencia.-----

3º.- Del presente acuerdo, dese Cuenta al Pleno de la Corporación.-----



019
0D2220219

CLASE 8ª

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

14. Solicitud al Ministerio de Economía y Hacienda de inclusión del Cabildo en el POMAL.

Vista propuesta del Vicepresidente para Asuntos Económicos relativa a la inclusión dentro del Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL) de las actuaciones que esta Corporación viene desarrollando y tiene previsto realizar en materia de medio ambiente a fin de obtener financiación para la ejecución de las mismas, siendo las razones que justifican esta solicitud de inclusión las siguientes:

1. El Cabildo Insular de Tenerife se subrogó en las competencias municipales de destrucción o tratamiento técnico sanitario de basuras y residuos por acuerdo plenario de 28 de enero de 1983. Posteriormente, esta subrogación fue plasmada en un convenio entre el Cabildo de Tenerife y la totalidad de los Ayuntamientos de la isla de fecha 10 de noviembre de 1983 y aprobado por los Plenos de las partes firmantes, adjuntándose como anexos a dicho convenio las certificaciones de los citados acuerdos plenarios.

La Ley 42/75, de 19 de noviembre de recogida y tratamiento de los desechos y residuos sólidos urbanos, en su artículo 11, establece que "Las Diputaciones Provinciales y Los Cabildos Insulares se subrogarán en las competencias que la presente Ley atribuye a los Ayuntamientos, con todos los derechos y obligaciones que a los mismos corresponden, cuando estos no puedan prestar el servicio por razones de carácter económico u organizativo, no se mancomunen entre sí a estos fines, no establezcan consorcio con las Diputaciones o Cabildos o no se decrete la correspondiente agrupación forzosa"

La reseñada ley es lo suficientemente clara al afirmar que los Cabildos Insulares se subrogarán en las competencias que la presente ley atribuye a los Ayuntamientos, con todos los derechos y

obligaciones que a los mismos corresponden. Luego es contrario a la misma limitar el derecho a participar en la financiación específica estatal a las fórmulas de consorcio o mancomunidad, dejando al margen la subrogación. Máxime cuando, como en este caso, se está hablando de una población de 685.582 personas servidas uniformemente por un mismo servicio, dentro de un Plan Insular.

2. La aplicación de criterios de racionalidad y eficiencia aconsejan la centralización y unificación a nivel insular de servicios como: vertedero, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos, residuos peligrosos, recogida selectiva de residuos -papel, vidrio, pilas, etc.-, repoblación forestal, reutilización de aguas depuradas, mantenimiento y gestión de depuradoras, tratamiento de lodos de depuradoras, etc.

Parece carente de toda racionalidad limitar a determinadas figuras jurídicas de cooperación -consorcios y mancomunidades- la financiación con fondos comunitarios y no valorar la esencia en sí de la propia cooperación y concentración de recursos y esfuerzos. Ignorar la existencia de instrumentos como los convenios, delegaciones, encomiendas, etc. para el desarrollo y ejecución de Planes Insulares o Provinciales en materia de medio ambiente, limitando el beneficio de la financiación a la existencia formal de consorcios o mancomunidades, constituye una medida de discriminación.

Además, con ello, se podría dar la paradoja que aquellos Ayuntamientos acogidos a un Plan Insular o Provincial, que hubieran delegado o encomendado la competencia a una Administración superior -Diputación, Cabildo o Comunidad Autónoma- o que ésta se hubiese subrogado en la misma, no podrán beneficiarse de esta financiación. En cambio sí lo podrían hacer, si esos mismos Ayuntamientos, con más 50.000 habitantes, prestan el servicio cada uno por su cuenta de manera independiente. Con ello, se estaría desincentivando la cooperación y la búsqueda de escalas apropiadas para servicios que, precisamente, en este caso y por su propia naturaleza -externalidades-, exigen concentrar esfuerzos, se articulen éstos en consorcios, mancomunidades u otras fórmulas jurídicas.

3. No teniendo constancia de la formalización mediante decreto u orden ministerial de los criterios de reparto del POMAL fijados por el Grupo de Trabajo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal y a fin de recoger el supuesto legalmente previsto de subrogación de servicios aquí planteado, cabría la formalización jurídica conjunta de todos los criterios mediante orden ministerial o decreto.

4. En cualquier caso y como mínimo, a este Cabildo le correspondería el derecho a participar en el POMAL por tener el servicio subrogado de aquellos Ayuntamientos con más de 50.000 habitantes. Estos son Santa Cruz de Tenerife (202.674) y La Laguna (117.718).



020

002220220

CLASE 8ª

Por todo ello, la Comisión Insular de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acuerda solicitar de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Economía y Hacienda tenga en cuenta las razones antes expuestas a fin de que las actuaciones que este Cabildo viene realizando, así como las que tiene previsto iniciar en materia de destrucción o tratamiento técnico sanitario de basuras y residuos urbanos, que para el sexenio 1994-1999 suponen una inversión de 5.020 millones de pesetas, puedan beneficiarse de la financiación del POMAL.

15. Propuesta relativa a las actuaciones a financiar con el REGIS.

Visto expediente relativo a la Iniciativa Comunitaria REGIS II y, en particular, los cambios de criterios respecto al anterior REGIS Y introducidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

- 1.- Manifiestar su total desacuerdo con los criterios introducidos por el MAP en la Iniciativa Comunitaria REGIS II, tanto en lo que se refiere a la distribución de los fondos comunitarios como por la limitación de las acciones a ejecutar, por considerarlos gravemente perjudiciales para las Corporaciones Insulares Canarias, en general, y para este Cabildo, en particular.
- 2.- Aprobar inicialmente la anualidad 1994-1995 de la Iniciativa Comunitaria REGIS II, en la que se incluye la obra de Construcción y Equipamiento del Recinto Ferial de Tenerife, con arreglo a la siguiente financiación:

Importe Total	Aportación		Aportación	
	FEDER	MAP	MAP	Cabildo
1.430.726.431	1.216.117.466	19.205.647	19.205.647	195.403.318
	85,00%		1,34%	13,66%

16. Adjudicación del concurso para el suministro de 400 stands para el Recinto Ferial.

Visto el expediente incoado para la contratación, por el procedimiento de concurso, del suministro de materiales y accesorios para 400 stands modulares con destino al Recinto Ferial de Tenerife, con sujeción al Pliego de Condiciones Particulares Económico-administrativas y técnicas aprobadas por la Comisión Insular de gobierno en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1994.

RESULTANDO, que la Mesa de contratación, constituida para el acto de apertura de pliegos el día 3 de marzo de 1995, declaró admitidas las siguientes proposiciones:

- | | |
|---|-------------------|
| 1.- CIDRE SISTEM-LINEA 3, S.L..... | 54.789.000.-Ptas. |
| 2.- OCTANORM ESPAÑA, S.A. con dos alternativas: | |
| | 57.000.000.- Ptas |
| | 60.000.000.- Ptas |
| 3.- EMPRESA CANARIA DE MONTAJES S.L..... | |
| | 59.682.972.- Ptas |
| 4.- PLUS SERVICIOS GENERALES, S.L..... | 45.000.000.- Ptas |

RESULTANDO, que según informe del Servicio Técnico de Ingeniería Industrial, las ofertas de Plus Servicios Generales y Empresa Canaria de Montajes se consideran insuficientemente definidas, mientras que de la comparación de los dos restantes, CIDRE SISTEM-línea 3 y OCTANORM ESPAÑA, propone la adjudicación a la primera por las siguientes razones: 1) El perfil vertical posee doble garganta de 4 mm y 10 mm, lo cual es ventajoso, ya que permite utilizar paneles de cerramiento de esos dos espesores; 2) Resuelve todo el stand con sólo dos perfiles diferentes, lo que le da una gran versatilidad; 4) El anodizado es superior al de OCTANORM ESPAÑA: 20 micras frente a 16 micras; 5) Por último, la oferta de CIDRE SISTEM es más barata que la de OCTANORM.

La Comisión de Gobierno acuerda:

- 1º) Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º) Adjudicar a la Empresa CIDRE SISTEM-LINEA3, S.L., con domicilio en c/ General Margallo, 24, Madrid, y N.I.F. B-78270238, el concurso para el suministro de los materiales y accesorios para 400 stands modulares con destino al Recinto Ferial de Tenerife, por el precio de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL PSETAS (54.789.000.-PTAS).
- 3º) Requerir al adjudicatario a efectos de que, conforme a lo previsto en las Cláusulas Décima y Décimo-Primera, presente la



021

002220221

CLASE 8ª

documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y constituya la garantía definitiva por importe de 2.191.560.- Ptas, equivalente al 4% del precio de adjudicación, en el plazo de 15 días desde que reciba la notificación de la adjudicación.

4º) Devolver a los concursantes no adjudicatarios las garantías provisionales depositadas en la Caja de la Corporación.

5º) La presente resolución es definitiva en la vía administrativa. Contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación del acuerdo, previa comunicación a este órgano de la intención de recurrir. Sin perjuicio de ello, podrán interponer cualquier otra clase de recurso que estimen procedente para la defensa de sus derechos.

17. Informe económico sobre la petición de exoneración del 75% del canon a Bodegas Insulares de Tenerife, S.A.

Visto expediente presentado ante esta Corporación por la Sociedad BODEGAS INSULARES TENERIFE, S.A., en la que solicita la exoneración del 75% de canon del contrato administrativo de gestión firmado con este Cabildo, la Comisión ACUERDA: dejar el asunto sobre la mesa.

18. Aprobación del Pliego de Condiciones para la adquisición de mesas para el Recinto Ferial.

Visto expediente incoado para la adquisición por el sistema de contratación directa de mesas para el equipamiento del Recinto Ferial de Tenerife, a propuesta del Consejero Insular del Area de Agricultura y Desarrollo Económico.

Vistos los Pliegos de Bases que han de regir dichas contrataciones cuyos presupuestos máximos se fijan en 13.000.000

pesetas y que han sido informados favorablemente por Intervención de Fondos la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º).- Aprobar los Pliegos de Bases que han de regir la contratación directa para la adquisición de mesas (13.000.000.- Ptas.) todo ello para el equipamiento del Recinto Ferial de Tenerife.

2º).- Iniciar el trámite de solicitud de ofertas a varias empresas suministradoras de los distintos materiales.

3º).- Facultar a la Presidencia para que realice la adjudicación.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

19. Sobre expediente relativo a OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACION DEL PABELLON DE VARONES DE LA CASA CUNA A EDIFICIO ADMINISTRATIVO (CONSORCIO DE TRIBUTOS).

A la vista de expediente relativo a OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACION DEL PABELLON DE VARONES DE LA CASA CUNA A EDIFICIO ADMINISTRATIVO (CONSORCIO DE TRIBUTOS), así como de los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio.

20. Idem. de REFORMADO DEL DE ADAPTACION DE NAVE PARA EMBARCACIONES DE LA ESCUELA INSULAR DE VELA, con un presupuesto de 13.038.555 pesetas.

Visto el Proyecto REFORMADO DEL DE ADAPTACION DE NAVE PARA EMBARCACIONES DE LA ESCUELA INSULAR DE VELA, redactado por el Arquitecto Don Felipe Hodgson Ravina, con un presupuesto de ejecución material de 12.485.648 pesetas, así como los informes emitidos al respecto por el Servicio Administrativo de Infraestructura y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio.



022

0D2220222

CLASE 8ª

21. Sobre suspensión temporal de las obras de ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL EDIFICIO PARA LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO DE GÜIMAR.

A la vista del informe técnico emitido en relación con la paralización de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO DE VALLE DE GÜIMAR. la Comisión de Gobierno acuerda ratificar la suspensión provisional acordada hasta que se conozcan los resultados de los ensayos físicos y químicos del hormigón a fin de tener suficientes elementos de juicio antes de adoptar la solución definitiva que proceda.

22. Expediente relativo a la contratación de SUMINISTRO DE TIERRAS Y PICONES, MATERIAL VEGETAL Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, con un presupuesto de 7.574.423 pesetas.

Vista la necesidad de dar comienzo al expediente de contratación de SUMINISTRO DE TIERRAS Y PICONES, MATERIAL VEGETAL y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, con destino a la ejecución por administración del PROYECTO "TRATAMIENTO DE ZONAS VERDES EN ALDEAS INFANTILES", con un presupuesto de SIETE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS VEINTITRES (7.574.423.-) PESETAS, debido a la proximidad de la inauguración de las obras por Su Majestad la Reina, y no contando con el tiempo legalmente establecido para la tramitación ordinaria del presente expediente de contratación, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Dar comienzo al expediente de contratación, con la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la presente contratación, por el sistema de adjudicación directa.
- 2º.- Declarar la urgencia del expediente reduciéndose a la mitad los plazos del mismo.
- 3º.- Realizar la consulta para la adjudicación de la contratación a diversas empresas del sector".

23. Sobre aprobación del Proyecto denominado "INSTALACION Y OBRA CIVIL DE LA ESTACION DE ADQUISICION DE DATOS DEL SONDEO S-1 DE LAS CAÑADAS DEL TEIDE" y Pliego de Condiciones Particulares que habrán de regir en dicha contratación, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a 25.160.752.- pesetas.

Vista la propuesta que formula el Consejero Insular del Area de Infraestructura, en relación con el Proyecto de "ESTACION DE ADQUISICION DE DATOS PARA EL SONDEO S-1 EN LAS CAÑADAS DEL TEIDE", con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a 25.160.752 pesetas, y un plazo de ejecución de 8 MESES, y resultando:

PRIMERO.- Con fecha 23 de diciembre de 1993 y 1 de marzo de 1995, este Excmo. Cabildo encargó a los Ingenieros D. Luis F. Rodríguez Ramos y Luis Cabrera Pérez, la Asistencia Técnica para la elaboración de los Proyectos denominados, "Instalación de Estación de Adquisición de datos para el Sondeo S-1" y "Obra Civil de la estación de Adquisición de datos del sondeo S-1", de las Cañadas del Teide respectivamente.

SEGUNDO.- Que según informe del Servicio de Planificación Hidráulica, ambos Proyectos son complementarios, por lo que procedería su consideración como único a efectos de contratación.

TERCERO.- Existe autorización sobre la disponibilidad de los terrenos por parte del Patronato del Parque Nacional del Teide, si bien con determinadas condiciones respecto a la ejecución de las obras ya recogidas en el Proyecto de Obra Civil. Asimismo, existe disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que esta obra genere con cargo a la partida presupuestaria 95.043.51201.627.

CUARTO.- Se cuenta con el correspondiente Estudio Básico de Impacto Ambiental por razón del lugar según artículo 6.1 de la Ley 11/90, elaborado por el Servicio de Medio Ambiente de este Excmo. Cabildo en colaboración con los redactores del Proyecto y el Servicio de Planificación Hidráulica, el cual habrá de ser aprobado por el Organo de Contratación, una vez se ha oído como órgano de consulta el Patronato del Parque Nacional del Teide.

QUINTO.- Dada la naturaleza de este Proyecto, que requiere comenzar las obras lo antes posible, en buenas condiciones ambientales, ya que se trata de sistemas que requieren mucha precisión y control, que se verían dificultados con la llegada del otoño en esta zona, procedería la declaración de Urgencia en la tramitación del expediente prevista en el artículo 26 y 90 de la L.C.E. y R.G.C. respectivamente, asimismo por lo anteriormente expuesto y por razón de su presupuesto, art. 37 de la L.C.E., cabe la contratación directa de las obras, mediante consulta al menos a tres empresas capacitadas.

SEXTO.- Los Proyectos cumplen con las condiciones establecidas



023

OD2220223

CLASE 8ª

en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local 781/86, y concordantes de la Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

En su virtud, la Comisión de Gobierno, oídos los correspondientes informes emitidos al respecto, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Entender como único, los proyectos de "Instalación de Estación de Adquisición de datos para el Sondeo S-1" y "Obra Civil de la Estación de Adquisición de datos para el Sondeo S-1", de Las Cañadas del Teide, bajo la rúbrica de "INSTALACION Y OBRA CIVIL DE LA ESTACION DE ADQUISICION DE DATOS PARA EL SONDEO S-1 EN LAS CAÑADAS DEL TEIDE".

2º.- Tomar en consideración el Proyecto de "INSTALACION Y OBRA CIVIL DE LA ESTACION DE ADQUISICION DE DATOS DEL SONDEO S-1 DE LAS CAÑADAS DEL TEIDE", con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS (25.160.752.-) PESETAS, y un plazo de ejecución de OCHO (8.-) MESES, el cual se entenderá aprobado definitivamente si no se produjesen alegaciones en el plazo de información pública.

3º.- Declarar la Urgencia en la tramitación del expediente a los efectos previstos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado, en concordancia con el art. 116 del RD-Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

4º.- Aprobar la Declaración de Impacto sobre el Estudio Básico de Impacto Ecológico del Proyecto denominado "Instalación y Obra Civil de la Estación de Adquisición de datos del Sondeo S-1 de Las Cañadas del Teide", promovido por este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

5º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras, condicionando la apertura del expediente de contratación a la aprobación definitiva del Proyecto, y con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo.

Cabildo en sesión celebrada el 4 de noviembre de 1.987:

1º).- **OBJETO.-** Será la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto.

2º).- **PRESUPUESTO.-** Asciende a la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS (25.160.752.-) PESETAS.**

3º).- **PLAZO DE EJECUCION:** Será de **OCHO (8) MESES**, si bien se establece un plazo parcial para la colocación de tubos guía de **6 MESES.**

4º).- **FIANZA PROVISIONAL.-** No se exige.

5º).- **FIANZA DEFINITIVA.-** Asciende a **UN MILLON SEIS MIL CUATROCIENTAS TREINTA (1.006.430.-) PESETAS**, cantidad que habrá de ser constituida en la Caja General de Depósitos de este Excmo. Cabildo en la forma y plazo prevista legal y reglamentariamente.

6º).- **SEÑALIZACION DE LA OBRA:** El adjudicatario vendrá obligado a colocar un cartel (o carteles), conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1988.

7º).- **CLASIFICACION EMPRESARIAL:**
Grupo E, Subgrupo 7, Categoría c).

" I, " 8, " c).

8º).- **I.G.I.C. :** Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

9º).- **CONTROLES DE CALIDAD:** Correrá por cuenta del contratista sin ningún tipo de compensación económica los gastos de control de calidad "por terceros", (laboratorios y empresas ajenas) hasta un **uno por ciento (1%)** del presupuesto de adjudicación.

10º).- **REVISIÓN DE PRECIOS:** Dada la naturaleza de la obra no se somete Revisión de Precios.

11º).- **ABONOS A CUENTA:** Se permitirá abonos a cuenta por materiales copiados, no siendo así por maquinaria ni por instalación de obra.

12º).- **DIRECCION DE OBRA:** La dirección de obra, será designada por el Area de Infraestructura del Excmo. Cabildo, pudiendo recaer esta en profesional/es externos.

13º).- **SELECCION DEL ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, el Consejero Insular del Area de Infraestructura procederá a consultar al menos a tres empresas capacitadas. Antes de la adjudicación, la empresa cuya oferta se considere la más ventajosa, habrá de aportar los documentos que



024

0D2220224

CLASE 8ª

acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el art. 23 ter. del Reglamento General de Contratos del Estado.

Las ofertas de las empresas habrán de presentarse en el Registro General de este Excmo. Cabildo en el plazo de CINCO (5.-) DIAS naturales, contados a partir del recibo de la notificación por la que se les formule la consulta.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

24. Expediente relativo al Convenio de Colaboración con la Empresa Insular de Artesanía para adquisición de materias primas.

Vista Propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio en relación con la formalización de un CONVENIO con la Empresa Insular de Artesanía S.A. para la adquisición de materias primas, y

CONSIDERANDO oportuno implantar una línea de ayudas dirigidas a prestar apoyo económico a los artesanos del textil para la compra de materia prima.

CONSIDERANDO que, para el mejor logro de tal objetivo, se podría utilizar la experiencia de la Empresa Insular de Artesanía en la adquisición de telas en fábrica y posterior suministro a los artesanos, siendo la alternativa más viable; y vistos el Proyecto de Convenio elaborado al efecto, así como los informes favorables del Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA:

Primero: Aprobar el proyecto de Convenio de Colaboración con la Empresa Insular de Artesanía para la adquisición de materias primas,

cuyo tenor literal es el siguiente:

REUNIDOS

De una parte, Don **RICARDO MELCHIOR NAVARRO**, Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por delegación de la Comisión de Gobierno acordada en sesión de 10 de abril de 1995.

De otra parte, Don **ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA**, Presidente de la Empresa Insular de Artesanía S.A. y en representación de ésta, acordada por el Consejo de Administración de la citada entidad, según consta en la certificación expedida por el Secretario del referido Consejo.

MANIFIESTAN

Que el Cabildo Insular, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 150/1994, de 21 de julio, por el que se regulan las transferencias a los Cabildos Insulares en materia de Artesanía, tiene competencias en materia de FOMENTO, pudiendo por ello otorgar subvenciones para tal finalidad.

Que a la Empresa Insular de Artesanía, de capital exclusivo de la Corporación Insular, se le ha encomendado "... cualquier actividad relacionada con el fomento de la artesanía, que tenga por finalidad incrementar la renta y el nivel de vida del artesano."

Que dada la confluencia de intereses, las partes consideran conveniente la firma de un Convenio de Colaboración, con la finalidad de que los artesanos del textil puedan obtener materias primas de calidad subvencionadas, y así poder competir en el mercado con otros productos foráneos.

A la vista de lo expuesto, procede regular las condiciones de la citada colaboración, lo que se realiza mediante el presente documento y a tenor de las siguientes

CLAUSULAS

Primera: OBJETO.

Constituye el objeto del presente Convenio, la regulación de las condiciones del otorgamiento de una subvención por parte del Cabildo Insular a los artesanos del textil de la isla de Tenerife, para la compra de tela, cuando ésta se adquiera en la Empresa Insular de Artesanía.

Para la consecución de tal objetivo, las partes firmantes asumen las siguientes obligaciones:



025
OD2220225

CLASE 8ª

A) La Empresa Insular de Artesanía gestionará la compra en fábrica de telas de diversa medida y calidad, conforme a su criterio y experiencia, por un importe de 4.000.000 de pesetas.

Dicha materia prima, será posteriormente vendida a los beneficiarios de esta ayuda al precio y en las condiciones que se establecen en este Convenio.

B) El Cabildo Insular, por su parte, entregará a la Empresa Insular de Artesanía para dicha compra la cantidad de 2.000.000 de pesetas, que serán transferidas tras la firma del presente documento.

Segunda: BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios de esta subvención, los artesanos que ejerciendo el oficio de calado y bordado adquieran tela en la Empresa Insular de Artesanía, en las condiciones que se recogen en este Convenio.

Tercera: PRECIO DE VENTA.

1.- El precio de venta de tela a aplicar por la Empresa a los artesanos será el resultante de deducir del coste global de adquisición en fábrica la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Dicho coste incluirá asimismo un 10% del importe de la facturación en concepto de gastos de gestión de la Empresa Insular de Artesanía, y los impuestos que procedan.

2.- No será aplicable al precio el coste de gestión cuando se trate de artesanos suministradores de la entidad.

Cuarta CONDICIONES DE LA VENTA.

1º.- La Empresa Insular de Artesanía venderá la tela a todo artesano que estando en posesión del carnet en el oficio de calado y/o bordado, así lo solicite.

No obstante lo anterior, la citada entidad podrá reservarse hasta dos tercios de la tela adquirida en fábrica para su venta a los

artesanos que suministren a la Empresa. El resto, deberá ser vendido atendiendo a la fecha de solicitud.

2º.- Sólo podrán adquirir tela subvencionada los artesanos que acrediten a la Empresa estar en posesión del carnet de artesano en la modalidad de calado y bordado, y que éste esté vigente.

3º.- Las cantidades a vender por la Empresa y por cada artesano serán de 1 metro mínimo y 5 metros máximo.

No obstante lo anterior, cuando circunstancias excepcionales lo demanden, y previa petición motivada de la Empresa Insular de Artesanía, dichas cuantías podrán modificarse previa autorización del Cabildo Insular.

4º.- El artesano que adquiera tela subvencionada por el Cabildo Insular no tendrá derecho a adquirir más cantidad hasta pasados 3 meses.

5º.- Para acceder a la ayuda de la Corporación Insular será requisito imprescindible que el interesado cumplimente una solicitud que deberá presentar en la Empresa, en la que deberá figurar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- D.N.I.
- Dirección
- Nº Carnet de artesano y modalidad
- Teléfono
- Metros de tela solicitada
- Si la tela adquirida es para posterior venta del producto a la Empresa Insular de Artesanía.
- Fecha y firma.

Quinta: PUBLICIDAD.

El Cabildo Insular dará publicidad entre los interesados de la posibilidad de adquirir materia prima subvencionada y de las condiciones impuestas para ello.

Sexta: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION.

1.- En el plazo de un año a contar desde que se realice la transferencia a la Empresa Insular de Artesanía, ésta deberá justificar ante el Cabildo Insular el empleo de la misma mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la solicitud de compra a que se refiere el apartado 5 de la Cláusula Cuarta.
- b) Fotocopia de la factura expedida por la Empresa, con



026
0D2220226

CLASE 8ª

descomposición de los conceptos de precio de la tela, gastos de gestión e IGIC.

c) Factura de compra de la tela por la Empresa Insular de Artesanía.

2. La falsedad o inexactitud de los datos consignados en los documentos de justificación dará lugar a la pérdida de la subvención y a la imposibilidad de acceder a cualquier otro tipo de ayudas o subvenciones del Cabildo Insular por un plazo de dos años.

Séptima: CONTROL Y FISCALIZACION.

El Cabildo Insular llevará a cabo el control e inspección precisos para garantizar que se cumplen las condiciones establecidas en el Convenio, a cuyo fin, los Jefe de los Departamentos afectados podrán solicitar de la Empresa la información y/o documentación que consideren precisa.

Octava: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio cuya entrada en vigor será la fecha de su firma tendrá una duración de UN año, transcurrido el cual sin haberse aplicado la subvención al fin previsto, la Empresa deberá reintegrar a la Corporación la cantidad que corresponda.

Segundo: Aprobar un gasto a tal efecto por importe de 2.000.000 de pesetas, con cargo a la partida 95-051.7212.444, cuya transferencia a la Empresa Insular deberá efectuarse una vez formalizado el Convenio.

Tercero: Facultar al Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, Don Ricardo Melchior Navarro, para la formalización del referido Convenio.

25. Expediente relativo a subvención otorgada para la colaboración de la "XIII Feria de Artesanía Popular de Santiago del Teide".

Visto expediente relativo a la subvención otorgada al Ayuntamiento de SANTIAGO DEL TEIDE, para la celebración de la XIII Feria de Artesanía Popular, y

RESULTANDO que por acuerdo de esta Comisión de Gobierno de fecha 31 de octubre de 1994, se concedió una subvención por importe de 603.500 pesetas al mencionado Ayuntamiento para la citada finalidad.

RESULTANDO que la cuantía de la subvención se calculó en base al presupuesto inicialmente presentado, el cual no corresponde con la certificación de gastos efectivamente ocasionados por la Feria, y considerando que si el importe total de aquellos ascendió sólo a 740.514 pesetas, la subvención otorgada no puede superar la cantidad de 370.257 pesetas, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Delegado de Industria y Comercio, ACUERDA reducir la ayuda concedida al Ayuntamiento de Santiago del Teide para la organización de la XIII Feria de Artesanía Popular en 233.243 pesetas, y que se proceda al abono de la subvención que efectivamente le corresponde y que asciende a la cantidad de TRESCIENTAS SETENTA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (370.257.-) pesetas.

26. Solicitud de la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (I.F.T.S.A.) para el abono de la subvención por importe de 27.000.000 de pesetas previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los escrito del Director-Gerente de la INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE S.A., solicitando que le sea abonada la aportación prevista como aportación genérica en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por importe de 27.023.000 pesetas.

RESULTANDO que el Director Insular de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en las citadas Bases, en informe de fecha 15 de febrero pasado, autoriza el abono en un solo plazo de dicha aportación.

CONSIDERANDO que dicha aportación es necesaria para la puesta en marcha del Recinto Ferial, y que el expediente se encuentra informado favorablemente por la Intervención de fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Otorgar una subvención por importe de VEINTISIETE MILLONES VEINTITRES MIL (27.023.000.-) pesetas a la Institución Ferial de Tenerife, S.A., con cargo a la partida 95-051.62201.444.



027
002220227

CLASE 8ª

Segundo: La justificación del destino dado a los fondos deberá efectuarse de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

27. Propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo relativa a resolución del contrato de Suministro de Contenedores de Vidrio. II Fase.

Visto el expediente relativo al contrato de suministro de contenedores de vidrio por la entidad mercantil Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A., y los informes Técnicos y Jurídicos emitidos por el Servicio Administrativo de Medio Ambiente y ,

RESULTANDO que, por la entidad mercantil Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A., no se ha dado cumplimiento al Pliego de Condiciones y contrato, al hacer entrega de contenedores de vidrio de 1'9039 m3 de volumen en lugar de contenedores de 2'5 m3 a que aludía la contratación y sin la serigrafía requerida.

RESULTANDO que, habiendo transcurrido el plazo de entrega de los contenedores, previsto en el contrato, y que el incumplimiento contractual no se refiere a una simple norma de calidades subsanables, sino a un incumplimiento real y efectivo del objeto del contrato, parece oportuno proceder a su resolución por incumplimiento del contratista.

CONSIDERANDO que, el art. 273.1 del Reglamento de Contratación señala que es causa de resolución del contrato de suministro el incumplimiento de las cláusulas convenidas en el mismo, pronunciándose en igual sentido el art. 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO que, el art. 52 de la Ley de Contratos del Estado y art. 157 del Reglamento General de Contratación disponen que la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación siendo este la Comisión Insular de Gobierno.

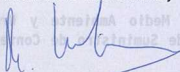
La Comisión de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero: Incoar expediente de resolución del contrato de contenedores de vidrio, adjudicado a la empresa **PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A.**, en fecha de 5 de diciembre de 1994, dándose al mismo el trámite previsto en la vigente legislación de contratación.

Segundo: Conceder al contratista, **PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A.** el trámite de Audiencia, por un plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, dándole vista al expediente de contratación, a fin de que por el mismo se alegue y se aporte la documentación que a su derecho convenga.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,



- Ricardo Melchior Navarro -

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

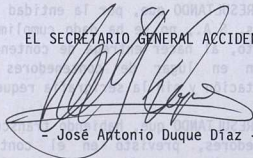


- José González Rodríguez -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dieciseis folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2220212 vuelto al 2220227 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,



- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 17 DE ABRIL DE 1995.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la



028

002220228

CLASE 8ª

Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

- Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
- Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.
 - a) Visto escrito de Don AGUSTIN RODRIGUEZ GUTIERREZ, miembro del Comité Organizador del Congreso denominado "Localized and itinerant molecular magnetism: from molecular assemblies to the devices", solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del citado

congreso, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, entre los días 29 de abril y 2 de mayo del presente año, para 120 personas, aproximadamente.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, conformada por el Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, interesando la aprobación del gasto ascendente a 156.000 ptas., correspondiente a un coctel en el Liceo de Taoro con motivo de la presentación de la denominación de origen "Valle de la Orotava" y presentación de los vinos de la Cosecha 1994, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

c) Visto escrito de Don MANUEL FERNANDEZ GALVAN, Presidente del Comité organizador de la "XXXV REUNION DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DE LOS PASTOS" conformada por el Sr. Consejero Insular del Area Agricultura y Desarrollo Económico, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la citada reunión, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 24 de mayo próximo, para 150 personas, aproximadamente.

d) Visto escrito del Presidente de Honor del Comité organizador de las "XII JORNADAS NALES. DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PARAPLEJIA", conformada por la Consejera Insular D^a MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ, solicitando la colaboración de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda, dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

2. Modificación de la Plantilla del Organismo Autónomo HECIT

Vista la propuesta de la Sra. Consejera Delegada, Presidenta del Organismo Autónomo Administrativo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife", relativa a la modificación de la Plantilla de dicho Organismo, así como del Organigrama de éste, creando tres Areas Funcionales, conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración el pasado día 6 de abril, en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno para su aprobación, debiendo abrirse previamente el correspondiente plazo de exposición a los grupos políticos para la presentación de enmiendas.

3. Oferta de Empleo Público 1995.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la Oferta de Empleo Público de este Cabildo Insular correspondiente al año 1995, en la que se incluyen las plazas



029

0D2220229

CLASE 8.ª

vacantes en la Plantilla de funcionarios, así como las vacantes existentes en las Plantillas de los Organismos Autónomos Administrativos "Hospitales del Excmo Cabildo Insular de Tenerife" y "Complejo Insular de Museos y Centros", de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta para su aprobación por el Pleno, debiendo abrirse previamente el plazo de exposición a los grupos políticos para la presentación de enmiendas.

4. Modificación de las Plantillas de Personal Funcionario y Laboral de la Corporación, así como de la R.P.T. de Funcionarios y C.P.T. de Laborales como consecuencia de la adscripción de personal al Consejo Insular de Aguas.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la adscripción de personal al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta, debiéndose abrir previamente el correspondiente plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas:

Con efectos desde la fecha que se señale para la adscripción efectiva en el Acta de Entrega y Recepción de los medios personales traspasados al Cabildo Insular de Tenerife desde la Comunidad Autónoma, por Decreto 24/1995, de 24 de febrero, de traspaso de servicios, medios personales y materiales, para el ejercicio de las competencias en materia de aguas a través de los Consejos Insulares de Aguas, acordar:

PRIMERO

Modificar las plantillas de personal del Cabildo Insular de la siguiente forma:

A) Plantilla de personal funcionario.

Incluir en esta plantilla las plazas traspasadas desde la Comunidad Autónoma por Decreto 24/1995, que se relacionan

en el Anexo Y.

B) Plantilla de personal laboral.

a) Traspasar a la plantilla del Consejo Insular de Aguas de Tenerife las plazas contenidas en la plantilla del personal al servicio directo de la Corporación que se relacionan en el Anexo II.

b) Traspasar a la plantilla del Consejo Insular de Aguas de Tenerife las plazas, a su vez, traspasadas desde la Comunidad Autónoma por Decreto 24/1995, que se relacionan en el Anexo III.

SEGUNDO

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y el Cuadro de Puestos de Trabajo del personal laboral al servicio directo de la Corporación de la siguiente forma:

A) Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario.

a) Crear en la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Tenerife los puestos de trabajo que se señalan seguidamente. Estos puestos, junto a los ya existentes que se encuentran afectados por el traspaso de medios personales al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, y que en su conjunto se recogen en el anexo IV, se adscribirán a la relación de Puestos de Trabajo del Consejo Insular de Aguas.

CODIGO DE PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO
147	Jefe de Servicio	A	28	2.445.199
329	Técnico Administración Especial.	A	22	1.356.243
328	Técnico Grado Medio Base	B	20	829.840
330	Técnico Grado Medio Base	B	20	829.840
331	Diseñador Técnico	C	16	475.102
148	Resp.Unidad Hidráulicas Obras	A	28	2.445.199
129	Jefe de Sección	A	24	1.553.741
131	Jefe Unidad Técnica	B	24	1.418.173
138	Técnico Grado Medio	B	22	1.282.606
484	Técnico Administración General.	A	22	1.036.840
485	Técnico Administración General.	A	22	1.036.840
486	Economista	A	22	1.036.840
487	Ingeniero Canales C. y Puertos	A	22	1.036.840
488	Ingeniero Técnico 00.PP.	B	20	829.840
489	Administrativo	C	16	380.089
490	Auxiliar	D	12	348.418



030

0D2220230

CLASE 8ª

CINCO PESEIAS

491	Auxiliar	D	12	348.418
-----	----------	---	----	---------

b) Adscribir a la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Insular los puestos de trabajo traspasados al Cabildo desde la Comunidad Autónoma por Decreto 24/1995, relacionados en el Anexo V.

B) Cuadro de Puestos de Trabajo del personal laboral.

a) Adscribir al Cuadro de Puestos de Trabajo del Consejo Insular los puestos de trabajo del Cuadro de Puestos de Trabajo del personal al servicio directo de la Corporación contenidos en el Anexo VI.

b) Adscribir al Cuadro de Puestos de Trabajo del Consejo Insular los puestos de trabajo traspasados al Cabildo desde la Comunidad Autónoma por Decreto 24/1995, relacionados en el Anexo VII.

Como consecuencia de lo anterior se extingue el Servicio de Planificación Hidráulica al quedar absorbidas sus funciones por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

El personal funcionario del Cabildo Insular de Tenerife que se adscribe al Consejo Insular pasa a depender orgánica y funcionalmente de este Organismo en todo lo referente a su relación de servicios, sin perjuicio de que la sanción de separación del servicio, deba ser acordada por el Pleno de la Corporación, conservando la condición de funcionario del Cabildo Insular, permaneciendo en la situación administrativa de Servicio Activo y manteniendo las mismas condiciones de trabajo que disfruten en el momento de la adscripción efectiva, tanto las retributivas como el resto de los derechos contenidos en el Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo de los funcionarios, incluyendo el seguro de responsabilidad civil derivado del ejercicio de profesiones técnicas.

El personal laboral adscrito al Consejo Insular, mantiene igualmente las mismas condiciones de trabajo, tanto las retributivas como las de contenido no retributivo.

En ambos casos, estas condiciones estarán vigentes hasta que el Consejo Insular establezca, en la forma prevista legalmente, las condiciones de trabajo de aplicación al personal al servicio de este Organismo, conservando el derecho a participar en los concursos que,

para la provisión de puestos de trabajo, convoque el Cabildo Insular de Tenerife.

TERCERO

La titularidad de los derechos y obligaciones derivados de los contratos de trabajo temporales que figuran en el Anexo VIII, se subrogarán en el Consejo Insular de Aguas a partir de que se produzca la adscripción efectiva de los medios personales del Gobierno de Canarias al Cabildo Insular de Tenerife, momento desde el cual los trabajadores causarán baja en el Cabildo y alta simultánea en el Consejo Insular de Aguas.

CUARTO

Los costes del personal del Cabildo Insular de Tenerife adscrito o traspasado al Consejo Insular de Aguas, se actualizarán, respecto a las retribuciones, en los mismos porcentajes que, con carácter general se apliquen al personal funcionario y laboral respectivamente, y en cuanto a las prestaciones sociales, en igual forma en que pudieran hacerlo para este personal.

QUINTO

Con carácter transitorio y con la retención de los créditos correspondientes, la elaboración y abono de las nóminas, así como la tramitación y abono de las solicitudes de prestaciones sociales del personal del Cabildo Insular adscrito, seguirá correspondiendo a esta Corporación hasta el 31 de enero de 1996.

A N E X O S

A N E X O I

PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO TRASPASADAS DESDE LA COMUNIDAD AUTONOMA QUE, PREVIA HOMOLOGACION SE INTEGRAN EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACION DE LA PLAZA	NUMERO DE PLAZAS
A	Admón. Gral.	Técnica	Técnico Administración Gral.	1
D	Admón. Gral.	Auxiliar	Auxiliar	3
A	Admón. Especial	Técnico Superior	Ingeniero C.C. y P.	1
B	Admón. Especial	Técnico Medio	Ingeniero Técnico	6

A N E X O II



031

002220231

CLASE 8ª

PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DIRECTO DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE QUE SE TRASPASAN AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

GRUPO	DENOMINACION DE LAS PLAZAS	NUMERO DE PLAZAS
3	Ayudante de Obra	3
5	Grabador Informático	1
6	Vigilante de Balsas	1

A N E X O III

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TRASPASADAS DESDE LA COMUNIDAD AUTONOMA, QUE, A SU VEZ, SE TRASPASAN AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

GRUPO	DENOMINACION	NUMERO DE PLAZAS
3	Delineante I	1
3	Programador	1
3	Técnico Auxiliar	2
4	Oficial 1ª Conductor	1
4	Vigilante de Vías y Cauces	9
5	Auxiliar	1

A N E X O IV

PUESTOS DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE QUE SE ADSCRIBEN A LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

PUESTOS DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE QUE SE ADSCRIBEN A LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

CODIGO DE PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	C.E.	NOMBRE Y APELLIDOS	VINCULO
50	Ayudante de Obra	3			FRANCISCO ARNAL SANCHIS	
51	Ayudante de Obra	3			JUAN FRANCISQUIT MELIAN	

7	Jefe de Servicio	A	28	2.445.199	JOSE FERNANDEZ BETHENCOURT	F.C.
9	Téc. Admón. Especial	A	22	1.356.243	VICENTA I. FARRUJIA DE LA ROSA	INTERINO
8	Téc. Grado Medio Base	B	20	829.840	ROBERTO GONZALEZ RAMBLADO	INTERINO
0	Téc. Grado Medio Base	B	20	829.840	PEDRO DELGADO MELIAN	INTERINO
1	Diseñador Técnico	C	16	475.102	VACANTE	VACANTE
8	Resp. Unidad Ob. Hidra.	A	28	2.445.199	ESCOLASTICO A. AGUIAR GONZALEZ	F.C.
9	Jefe de Sección	A	24	1.553.741	CRISTOBAL MEDINA MEDINA	F.C.
1	Jefe Unidad Técnica	B	24	1.418.173	ADOLFO GONZALEZ PINEIRO	F.C.
8	Téc. Grado Medio	B	22	1.282.606	ROBERTO J. PADILLA CRUZ	F.C.
4	Téc. Admón. Gral.	A	22	1.036.840		VACANTE
5	Téc. Admón. Gral.	A	22	1.036.840		VACANTE
6	Economista	A	22	1.036.840		VACANTE
7	Ingeniero CC y P	A	22	1.036.840		VACANTE
8	Ing. Téc. de O.P.	B	20	829.840		VACANTE
9	Administrativo	C	16	380.089		VACANTE
0	Auxiliar	D	12	348.418		VACANTE
1	Auxiliar	D	12	348.418		VACANTE

DENOMINACION DE LAS PLAZAS
A N E X O V

PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS TRASPASADOS DESDE LA COMUNIDAD AUTONOMA QUE SE ADSCRIBEN A LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

DIGO DEL ESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	PUNTOS C. E.	NOMBRE Y APELLIDOS	VINCULO
0522001	Jefe de Unidad	A	28	75	VACANTE	
0523002	Jef. Aguas Subterr.	A	26	67	SANTIAGO BROUARD PENALVA	F.C.
DIGO DEL ESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	PUNTOS C. E.	NOMBRE Y APELLIDOS	VINCULO
0523009	Jef. Secc. Informát.	B	24	50	EDUARDO DE MIGUEL GAVIRA	F.C.
0523011	Jef. Secc. Obras IV	B	24	50	FEDERICO THOME DE GUEZALA	F.C.
0523012	Jef. Secc. Obras V	B	24	50	ANTONIO JOSE DARIAS NOVARO	F.C.
0523015	Jef. Secc. Project II	B	24	50	FERNANDO GARCIA TAPIA	F.C.
0523016	Jef. Secc. Recur II	B	24	50	JUAN JOSE BRAOJOS RUIZ	F.C.
0523018	Jef. Secc. Recur IV	B	24	50	JOAQUIN MARTINEZ MARTINEZ	F.C.
0523021	Auxiliar	D	18	25	VACANTE	
0523024	Auxiliar	D	14	14	VACANTE	
0523027	Auxiliar	D	12	12	VACANTE	

A N E X O VI

PUESTOS DEL CUADRO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DIRECTO DE LA CORPORACION QUE SE ADSCRIBEN AL CUADRO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

CODIGO DE PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NOMBRE Y APELLIDOS
50	Ayudante de Obra	3	FRANCISCO ARNAL SANCHIS
51	Ayudante de Obra	3	JUAN FRANQUIZ MELIAN
52	Ayudante de Obra	3	VACANTE
56	Grabador Informático	5	RAMON PADRON ARMAS



032

0D2220232

CLASE 8ª

140	Vigilante de Balsas	6	VACANTE
-----	---------------------	---	---------

ANEXO VII

PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TRASPASADOS DESDE LA COMUNIDAD AUTONOMA QUE SE ADSCRIBEN A LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

CODIGO DE PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NOMBRE Y APELLIDOS
110523028	Delineante I	III	HECTOR MARTIN MEDEROS
110523030	Programador	III	DOLORES HINOJAL GONZALEZ
110523033	Técnico Auxiliar	III	FRANCISCO LEON CASTAÑEDA
110523034	Técnico Auxiliar	III	OSCAR HERNANDEZ PACHECHO
110523036	Oficial 1ª Conductor	IV	JOSE NUÑEZ HERNANDEZ
110523038	Vigilante de Obras y Cauces	IV	DIMAS JUAN DAMAS DIAZ
110523039	Vigilante de Obras y Cauces	IV	MIGUEL GARCIA MARRERO
110523040	Vigilante de Obras y Cauces	IV	SANTIAGO GONZALEZ PEREZ
110523042	Vigilante de Obras y Cauces	IV	CELESTINO HERNANDEZ MARTIN
11052304	Vigilante de Obras y	IV	JOSE CABRERA ALMENARA

4	Cauces		
11052304	Vigilante de Obras y Cauces	IV	GUMERSINDO FALCON
5	Cauces		FALCON
11052304	Vigilante de Obras y Cauces	IV	FELIPE FALCON FALCON
6	Cauces		
11052304	Vigilante de Obras y Cauces	IV	ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ
7	Cauces		
11052304	Vigilante de Obras y Cauces	IV	JOSE EVELIO PEREZ CASTRO
8	Cauces		
11020302	Auxiliar Administrativo	V	CARMEN CABRERA DARIAS
9			

A N E X O VIII

CONTRATOS DE TRABAJO DE CARACTER TEMPORAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORIA	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO
LUIS ALEXIS MARTIN MESA	Ayudante de Obras	R.D.2104/1984 de Interinidad	Hasta que la plaza sea cubierta por el procedimiento legal.
PILAR TORRES VERA	Auxiliar Administrativo	R.D.1989/1984 Temporal como medida de fomento del empleo	9-7-1995
FRANCISCA GUTIERREZ MORALES	Auxiliar Administrativo	R.D.2546/1994 Eventual por circunstancias de producción	6-9-1995

5. Modificación Parcial de la Plantilla de Funcionarios.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la modificación de la Plantilla de Funcionarios de este Cabildo Insular, a efectos de que determinadas plazas queden adecuadamente clasificadas en las correspondientes clases y subescalas conforme a la regulación establecida al respecto por el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno para su aprobación, debiendo abrirse previamente el correspondiente plazo de exposición a los grupos políticos para la presentación de enmiendas.

6. Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios, y concretamente de los puestos números 354, Técnico de Grado Medio Base del Servicio Administrativo



033

0D2220233

CLASE 8ª

de Cultura, Educación y Deportes, 237, 238, 239, 343, 421, 422 y 423, Informadores Turísticos del Servicio Administrativo de Turismo y Transportes, 466, Ordenanza Base del Servicio Técnico de Desarrollo Económico, y por la que asimismo se desestima la solicitud de modificación del puesto nº 242, Archivero del Servicio Administrativo de Secretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta para su aprobación por el Pleno, debiendo abrirse previamente el correspondiente plazo de exposición a los grupos políticos para la presentación de enmiendas.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

7. Resolución parcial del Concurso de subvenciones para actividades culturales, 1995.

Vistas las solicitudes presentadas para el Concurso General de subvenciones de carácter cultural para el ejercicio 1995, (resolución parcial), correspondiente a Ayuntamientos, Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro y Personas Físicas, esta Comisión de Gobierno acuerda conceder las siguientes subvenciones:

1º A Ayuntamientos.

Al Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la realización del proyecto "MÚSICA VIVA", Ptas. 1.530.000.-

2º A Entidades y Asociaciones Culturales.

A la Agrupación Folklórica Cardonera, para vestuario e instrumentos, 275.000.- Ptas.

A los Amigos de la Cultura Científica (Comité Organizador del

"I Aniversario de Blas Cabrera), 500.000.- Ptas.

3º A Personas Físicas

Leonardo Ernesto Rodríguez Izquierdo, para la exposición "Preñando la Imaginación", 55.000.- Ptas.

Victoria Bonis, para la exposición, "ANTONELLO RAVAZZI-pintura y LORENZO CAMBI-escultura, 150.000.- Ptas.

4º En relación con las siguientes solicitudes:

-Al Instituto de Formación Profesional del Puerto de la Cruz, 462.000.- Ptas.(Educación).

-Julio Pérez Díaz (Comisión de Fiestas de San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza de Valle Guerra)(Turismo).

Considerándose que por su naturaleza corresponden a otras áreas administrativas del Cabildo, las mismas se remiten a los efectos de su resolución.

8. Ejecución de lo dispuesto en la cláusula séptima del Convenio formalizado entre esta Corporación y la Institución Ferial de Tenerife, relativa a la enajenación del material que se adquiera para el Campeonato del Mundo Laser.

Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a la enajenación de embarcaciones y material adquirido en ejecución de Convenio entre este Excmo. Cabildo y la Institución Ferial de Tenerife, S.A., para la organización de diversos eventos náuticos, la Comisión Insular de Gobierno, acuerda dejar este asunto sobre la mesa para su más detenido estudio.

9. Concurso de subvenciones en materia de Patrimonio Histórico Insular a favor de Personas Físicas y Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura Educación y Deportes relativa a las bases que han de regir la concesión de subvenciones en materia de Patrimonio Histórico-Artístico Insular a favor de personas físicas y entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, así como los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda convocar concurso de subvenciones en materia de Patrimonio Histórico-Artístico Insular a favor de personas físicas y entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, de acuerdo con las



034

0D2220234

CLASE 8ª

siguientes Bases:

BASE 1ª.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones o ayudas económicas dentro de los límites presupuestarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la realización de actividades, estudios, proyectos y obras en materia de Patrimonio Histórico-Artístico Insular por personas físicas y entidades o asociaciones sin ánimo de lucro.

BASE 2ª.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar subvenciones y ser beneficiarios de las mismas:

- a) Las personas físicas.
- b) Las entidades o asociaciones con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro.

BASE 3ª.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de subvenciones se presentarán en el Registro General de la Corporación Insular, conforme al modelo oficial que al efecto será expedido por la Unidad de Patrimonio Histórico de dicha Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de DIEZ (10) días, computados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la prensa local.

BASE 4ª.- DOCUMENTACION.

Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica del solicitante y, en su caso, cuando se trate de entidades o asociaciones la documentación acreditativa de la representación con que actúa.
- b) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal del

solicitante.

- c) Memoria explicativa de la actividad, estudio, proyecto y obra para el que se solicita la subvención, que determine la incidencia de los mismos en el Patrimonio Histórico-Artístico Insular.
- d) Cuando se trate de la ejecución de obras de restauración o conservación deberá presentarse el correspondiente proyecto técnico o relación valorada. Así como la autorización del propietario de los bienes.
- e) Presupuesto de ingresos y gastos donde se pongan de manifiesto los siguientes extremos:
 - Que la subvención solicitada no excede del CINCUENTA POR CIEN (50%) del coste total de la actividad a que se destine.
 - Que el total de la subvención solicitada a cualquier institución y organismo, tanto público como privado, no supere el coste total de la actividad a subvencionar.
 - El plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar.

BASE 5ª.- RESOLUCION.

Las subvenciones serán otorgadas por la Consejería Insular de Cultura, Educación y Deportes o por la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según el ámbito de su competencia y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1995.

La falta de resolución expresa de la solicitud deberá ser entendida por los interesados como desestimación de la misma.

BASE 6ª.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

- a) Realizar y acreditar la realización de la actividad subvencionada, haciendo constar en toda información, publicidad y publicaciones de la misma que está subvencionada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- b) Comunicar por escrito al Sr. Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo de la actividad subvencionada en el momento de producirse, y facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente.
- c) Justificar documentalmente en el plazo de DOS (2) meses, computados a partir de la finalización del tiempo previsto de ejecución de la actividad, la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto inicialmente presentado,



035

Importe	387.000
Importe	387.000

002220235

CLASE 8ª

mediante la presentación de facturas o documentos acreditativos por el importe global de la actividad realizada a nivel de ingresos y gastos.

El incumplimiento por el beneficiario de la subvención de la aplicación al destino o finalidad para la que fue otorgada, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

10. Expediente relativo al otorgamiento de subvención para tratamiento de deshabitación a las drogas de D. DAMIAN DONATE VARGAS en la Comunidad Terapéutica FUNDACION INSTITUTO SPIRAL.

Visto expediente relativo al otorgamiento de subvención para tratamiento de deshabitación a las drogas del joven toxicómano D.Damián Donate Vargas en la Comunidad Terapéutica Fundación Instituto Spiral, visto que el citado expediente se ha tramitado de conformidad con lo previsto en las Bases, actualmente en vigor, que rigen la ejecución de los programas del Servicio de Sanidad y Acción Social que suponen el otorgamiento de subvenciones, y visto que la Base 25.5.B) de las de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo para el presente ejercicio económico, establece que corresponde a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, la ordenación de gastos del Capítulo IV del Presupuesto, cuando la subvención a otorgar supere la cantidad de TRESCIENTAS MIL (300.000) PESETAS, previo informe del Servicio de Asistencia Social, informe del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, la Comisión de Gobierno acuerda otorgar, con cargo a la consignación presupuestaria 95.079.31305.480, la ayuda económica para el solicitante, en la cuantía y para el fin que a continuación se indica:

Solicitante	D.N.I.	Comunidad Terapéutica	Importe
María Vargas Toledo. Ing.:3-04-95/2-10-95 para su hijo Damián Donate Vargas.	42.072.956	Fundación I. Spiral	387.000

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

11. Propuesta de ampliación del Presupuesto de la realización de la Campaña de Turismo Social correspondiente al ejercicio económico.

Vista la propuesta del Servicio Administrativo relativa a la modificación del contrato a suscribir con la Agencia de Viajes adjudicataria de la Campaña de Turismo Social del presente ejercicio, en el sentido de incrementar el presupuesto inicialmente previsto en DOCE MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS PESETAS (12.546.400 ptas), como consecuencia del aumento de la demanda de usuarios de los Municipios de la Isla, se acuerda:

1) Aprobar la modificación del contrato, ascendiendo el presupuesto total de la Campaña a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS PESETAS (84.546.400 ptas) que se distribuirán de la siguiente forma:

Tercera Edad: $936 \times 80.400 = 75.254.400$ ptas.

Escolares: $184 \times 50.500 = 9.292.000$ ptas.

TOTAL..... 84.546.400 ptas.

2) Incrementar hasta la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS (3.381.856 ptas.) el importe de la fianza definitiva que deberá constituir la empresa adjudicataria.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

12. Adquisición de mobiliario y enseres para las zonas comunes del Palacio Insular y Edificio Anexo.



CLASE 8ª



036

OD2220236

Visto expediente incoado a propuesta del Sr. Consejero Insular Don Paulino Rivero Baute para la adquisición, mediante contratación directa, de mobiliario y enseres con destino al equipamiento de las zonas comunes, tanto del Palacio Insular como del Edificio Anexo, a cuyo efecto se han solicitado por la Unidad de Recursos Humanos ofertas a las empresas DECORART y B.D. CANARIAS, (adjudicatarias de la primera fase del proyecto) presupuestos del mobiliario y enseres necesarios para poder concluir el proyecto de equipamiento teniendo en cuenta que el mismo debe hacerse efectivo respetando las líneas de diseño y nivel de calidad del mobiliario y enseres adquiridos recientemente para dichas dependencias ya que en esencia lo que se persigue es que, al menos paulatinamente, se vayan implantando en la Corporación pautas homogéneas que lideren las actuaciones que en materia de imagen y organización se vayan acometiendo.

Visto asimismo que como consecuencia de la aplicación de tales criterios resultan más idóneas las ofertas presentadas por B.D. CANARIAS (3.727.106.- Ptas.) y DECORART (3.586.720.- Ptas.), la Comisión de Gobierno acuerda adquirir el mobiliario y los enseres necesarios para el equipamiento de las zonas comunes que se detalla a continuación a las empresas y por los importes que también se expresan:

- A DECORART, con NIF:37434063-E, NIP:797 y dirección en Rambla General Franco, 134-136, 38001 Santa Cruz de Tenerife:

PALACIO INSULAR

Entrada Principal

- 2 Sillones Mod. Varius 255, base fija estructura negra, tapizado en Alcantara negra, apoya-brazos en cuero marrón..... 108.300
- 1 Armario bajo mod. Kemen-00-PCM, de 80x45x74= de h. dos puertas correderas, cerradura, armazón metálico acabado en negro 9005, tapa madera de cerezo..... 61.170

Sala de Juntas Intervención

- 2 Estanterías EA-400 DE 200X100X40 inicios con

trасera, armaz3n met3lico acabado epoxi, estan tes regulables.....	121.020
- 4 Estanter3as EA-400 de 200x100x40 extensiones con trасera armaz3n met3lico acabado epoxi, == estantes regulables.....	192.400
- 10 sillones mod. 62.201 base de cuatro apoyos= fija armaz3n met3lica acabada en negro.	293.000

Planta 1^a:Antesala despacho Sr. Secretario

- 1 Armario bajo mod. Kemen-00-PCM de 80x45x74 de dos puertas correderas, cerradura armaz3n met3 lico acabado en negro 9005, madera de cerezo..	61.170
---	--------

Planta 2^a:Ordenanza de Hacienda.

- 1 Mesa para m3quina de escribir, 80x60x65 de h mod. Q-80, pedestales negros tapa en cerezo...	65.920
- 1 Silla mod. Varius 252-5-g base central gira- toria con estructura negra, tap. alcantara en- gra, con ruedas.....	83.400
- 1 Armario mod. PB-80 de 80x45x157 de h. con dos puertas batientes, cerradura, cuatro estantes, interiores, armaz3n met3lico acabado en negro= 9005 rematado encimera cerezo.....	78.990

Sala espera Sr. Consejero Hacienda

- 2 Sillones mod. Varius 255 base fija, estructu- ra negra, tapizados en Alcantara negra apoya- brazos en cuero marr3n.....	108.300
---	---------

Sala Espera Pasillo.

- 2 Sillones mod. Varius 255, base fija, estruc- tura negra, tapizados en Alcantara negra, apo- yabrazos en cuero marr3n.....	108.300
---	---------

Planta 3^a:Sala Espera Jefe Serv.Ingenier3a.

- 1 Sof3 mod. Ponte de Kron de tres plazas, 187x 90x68 de h. tapizado en piel Burdeos 4406C ...	416.400
- 2 Sillones mod. Varius 255, estructura negra = apoyabrazos negros, tapizados en Alcantara co- lor beige.....	108.300

Ordenanza

- 1 Silla mod. Varius 255, estructura negra, == apoyabrazos cuero tapizada en Alcantara negra.	54.150
- 1 Armario mod. PB-80, 80x45x157 de h. con dos- puertas batientes, cerradura cuatro estantes,= acabado negro, encimera cerezo.....	78.990

PLANTA 4^a: Ordenanza Cultura.

- 1 Armario mod. PB-80 de 80x45x157 de h. sin ==	
--	--



037

OD2220237

CLASE 8ª

- puertas con ocho estantes vistos, separadores= de 10 cms. armazón metálico acabado en epoxi = negro, encimera cerezo..... 93.750
- 1 Armario PM-120 de 120x45x157 de h. 2 puertas correderas, cerradura, cuatro estantes interiores armazón metálico acabado en negro, rematado con encimera cerezo..... 98.170

Sala Espera Deportes

- 2 sillones mod. Varius 255, base fija, estructura negra, tapizados en Alcantara negra, apoyabrazos cuero marrón..... 108.300

Passillo Servicio de Personal

- 1 Armario mod. Kemen 00-PCM, de 80x45x74 de h. dos puertas correderas, cerradura, armazón metálico acabado en negro 9005, encimera cerezo. 61.170

PLANTA 5ª:Patrimonio Histórico Artístico.

- 3 Sillones Mod. Varius 255, base fija , estructura negra, tapizados en Alcantara negra, apoyabrazos cuero marrón..... 162.450

PLANTA 6ª:Patronato de Música.

- 1 Mesa mod. Viktor de 120x80x74 de h. equipada con un buck de tres cajones, cerradura, acabada en color L-640,8020..... 65.210
- 1 Armario mod. Kemen M-120 de 120x45x104 de h. con dos puertas correderas, cerradura, dos estantes interiores, armazón metálico, acabado en 1640, rematado encimera L-640..... 65.210
- 1 Silla mod. M.L. 60151, respaldo alto base central con cinco apoyos y ruedas, giratorias, regulable altura, tapizada en Aran 140..... 36.200

EDIFICIO ANEXO**PLANTA 1ª:Antesala Despacho Consejero Agricultura**

- 1 Sofá mod. Ponte de 157, dos plazas, tapizado en Piel 4403 C..... 375.100

Ordenanza.

- 1 Armario Kemen-00-PCM de 80x45x74 puertas co=
rrederas, acabado en negro, rematado encimera =
cerezo..... 61.170

Sala Espera Jefe Serv. Desarrollo Económico.

- 2 Sillones mod. Varius 255, base fija, estructu=
ra negra, apoyabrazos en cuero marrón, tapiza=
dos en alcantara negra..... 108.300

Sala Espera Jefe Negociado Desarrollo Económico.

- 2 Sillones Mod. Varius 255, base fija, estructu=
ra negra, apoyabrazos en cuero marrón, tapiza=
dos en Alcantara negra..... 108.300
- 1 Armario Kemen-00-PBM, de 80x45x74, armazón me=
tálico acabado en epoxi negro, estante interior
rematado encimera de cerezo..... 61.170

PLANTA 2ª:Ordenanza

- 1 Armario mod. Kemen 00-PCM, de 80x45x74 de h.=
de puertas correderas, cerradura, estante inte=
rior armazón metálico acabado en negro 9005, re=
matado encimera madera cerezo..... 61.170

PLANTA 3ª:Sala espera Sala Reuniones

- 2 Sillones mod. Varius 255, base fija, estructu=
ra negra, apoyabrazos en cuero, tapizados en Al=
cantara negra..... 108.300

Ordenanza

- 1 Armario mod. B-120 de 120x45x74, dos puertas=
correderas, cerradura, estante interior, arma=
zón negro, encimera cerezo..... 72.940

TOTAL PRESUPUESTO..... 3.586.720

- **A B.D. CANARIAS**, con NIF:B38327177, NIP:5521 y dirección en Callejón
del Combate, 9, 38002 de Santa Cruz de Tenerife:

- 36 ceniceros Barraquer de B.D. Base y columna =
de acero pintado negro brillante, cenicero de =
fundición acabado exterior arenado mate de ===
24x73 cm..... 608.220

- 3 Mesas Auxiliares mod. Sevilla de 70x70x45, =
acabado estructura negra sobre vidrio con fran=
ja de igual color y anagrama institucional..... 221.175

- 1 Mesa auxiliar Mod. Sevilla de 90x90x56, acaba=
do estructura marrón, sobre vidrio y franja de=
igual color anagrama esmerilado..... 85.895



038
OD2220238

CLASE 8ª

- 4 Mesas trabajo mod. sevilla de 120x70x71 acabado estructura negro, sobre vidrio con franja de igual color y anagrama institucional esmerilado.....	319.500
- 4 Buck con portalápiz, 1 cajón y 1 archivo acabado madera.....	187.760
- 2 Mesa auxiliares mod. Sevilla de 70x70x56 cm. = acabado estructura marrón, sobre vidrio con franja de igual color y anagrama institucional esmerilado.....	147.450
- 1 Mesa auxiliar Mod. Sevilla de 90x90x45 acabado estructura en burdeos sobre vidrio con franja de igual color y anagrama institucional esmerilado.....	85.895
- 1 Mesa auxiliar Mod. Sevilla de 90x90x45 acabado estructura marrón, sobre vidrio con franja de igual color y anagrama institucional esmerilado.....	85.895
- 11 papeleras mod. escuradra acabado en chapa de acero pintana negro de 41x22x62 cm.....	113.850
- 1 Confección de alfombra de moqueta con anagrama institucional en dos colores calidad 2810, = rematada con dobladillo de 5,47x3,10 cm.....	358.020
- 1 Confección de alfombra de moqueta con anagrama institucional en dos colores, calidad 2810, rematada dobladillo 5,47x3,25 cm.....	373.320
- 38 M2 Moqueta de lana, REF.2810-E con anagrama institucional en dos colores.....	484.500
- 1 Confección de anagrama para realización de alfombras y moqueta anterior.....	50.000
- 1 Colocación de moqueta de lana anterior.....	53.200
- 2 Cortinas para cristalera realizada en tela color beig tostado incluido visillo y cortina de paquete en una de ellas. con bordado de anagrama institucional en todos sus paños, incluido el alzapaños y bastones de laton cromados, confección y colocación.....	409.076
- 4% IGIC.....	143.350
TOTAL PRESUPUESTO..	3.727.106

Dicho importe será abonado a las mencionadas empresas, una vez recibido el material de conformidad.

13. Expediente nº 3 de Modificación de Créditos.

Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas y su inclusión en el Expediente de Modificación de Créditos nº 3, según la siguiente relación:

ALTAS DE GASTOS

Créditos Extraordinarios

95.041.51102.131	Retrib.Personal Laboral Eventual/ Carret. y Caminos Vecinales	1.183.204
95.051.55101.131	Retrib.Personal Laboral Eventual/ Información Básica y Estadística	581.656
95.023.12104.131	Retrib.Personal Laboral Eventual/ Admón. General	85.000
95.079.31301.220	Material de Oficina/ Acc.Social	250.000
95.079.31301.222	Comunicaciones/ Acción Social	500.000
95.072.31303.160	Cuotas Sociales/ Acción Social	513.000
95.072.32101.215	Mobiliario y Enseres/ Promoc.Educat.	200.000
95.072.32101.224	Primas de Seguros/ Promoc.Educativa	200.000
95.042.44401.229	Material Técnico no Inventariable/ Protección y Mejora del Med.Amb	1.860.000
		5.372.860

Suplementos

95.109.75105.226 Gastos Diversos/ Turismo 15.000.000

Altas por transferencias

95.000.61101.311 Gtos.Financ.Apertur./Admón.Financ. 2.000.000

TOTAL ALTAS 22.372.860

BAJAS DE GASTOS

Bajas por anulación

95.041.51102.120	Retrib.Bás./ Carret. y Cam.Vecinales	479.662
95.041.51102.121	Retrib.Compl./ Carret. y Cam.Vecinales	651.236
95.051.55101.120	Retrib.Bás./ Informac.Bás.y Estadíst.	290.728
95.051.55101.121	Cuotas Sociales/ Informac.Bás.y Est.	262.556
95.023.12104.120	Retrib.Bás./ Admón. General	85.000
95.021.12101.150	Productividad/ Admón. General	80.678
95.079.31301.226	Gastos Diversos/ Acción Social	500.000
95.079.31305.480	Atenc.Benef.Sanit./ Acc. Social	1.163.000
95.042.44401.226	Gastos Diversos/ Protec.Med.Amb.	1.860.000
		5.372.860

Bajas por transferencias



039
002220239

CLASE 8ª

15. Expediente sobre la Mesa relativo a PROYECTO DE ADAPTACION DE MAYORES PARA ENFABRICAR EN LA ESCUELA TRINIDAD DE NAVES
95.000.01101.310 Intereses y Com.Operaciones Financ.2.000.000

TOTAL BAJAS7.372.860

MAYORES INGRESOS

95.87001 Aplicación para financiación de ascenso a la categoría de Asesor y acuerdos de Suplementos de Créditos15.000.000

RESUMEN

ALTA DE GASTOS 22.372.860
Créditos Extraordinarios 5.372.860
Suplementos de Créditos 15.000.000
Transferencias al Alza 2.000.000

BAJA DE GASTOS 7.372.860
Bajas por Anulación 5.372.860
Transferencias a la Baja 2.000.000
MAYORES INGRESOS 15.000.000

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

14. Expediente sobre la Mesa relativo a OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACION DEL PABELLON DE VARONES DE LA CASA CUNA A EDIFICIO ADMINISTRATIVO (CONSORCIO DE TRIBUTOS).

La Comisión conoce nuevamente el expediente relativo a OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN DE VARONES DE LA CASA CUNA A EDIFICIO ADMINISTRATIVO (CONSORCIO DE TRIBUTOS), cuyo importe asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES

OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CATORCE (10.884.214.-) PESETAS, y acuerda que por parte de la Dirección Facultativa de dichas obras emita informe relativo a las características de las obras ejecutadas para estudiar la asignación del uso más adecuado del inmuebles afectado por las repetidas obras o en su caso adoptar la resolución que se estime más conveniente.

15. Expediente sobre la Mesa relativo a PROYECTO DE ADAPTACION DE NAVES PARA EMBARCACIONES DE LA ESCUELA INSULAR DE VELA.

La Comisión conoce nuevamente el Proyecto de ADAPTACIÓN DE NAVE PARA EMBARCACIONES DE LA ESCUELA INSULAR DE VELA, redactado por el Arquitecto Don Felipe Hodgson Ravina, con un incremento presupuestario ascendente a la cantidad de TRECE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO (13.038.555.-) PESETAS, y acuerda dejar el asunto sobre la Mesa y solicitar del Autor del Proyecto informe sobre la modificación de precios observadas en algunas partidas respecto al primitivo Proyecto adjudicado.

16. Sobre Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE PLAYA EN EL PORIS DE ABONA, término municipal de Arico, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 33.954.600 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE PLAYA EN EL PORIS DE ABONA, término municipal de Arico, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Joaquín Soriano y Benítez de Lugo y teniendo en cuenta que dicho Proyecto fue aprobado técnicamente en sesión de la Comisión de Gobierno de 13 de marzo de 1994, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987, condicionando la adjudicación a que durante el plazo de exposición pública, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 38 de 29 de marzo último, de dicho Proyecto no se presente reclamación alguna contra el mismo:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en los referidos Proyectos.

2ª.- PRESUPUESTO.- El presupuesto asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS (34.954.600.-) PESETAS con cargo al crédito existente en la aplicación



040

OD2220240

CLASE 8ª

presupuestaria 95.022.45206.762.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- CUATRO (4) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- UN MILLÓN TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (1.398.184) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8ª.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.- No se exige.

9ª.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por el Ingeniero-Autor del Proyecto y un técnico-colaborador que se designará oportunamente.

10ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.- No habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de Empresas capacitadas, fijándose un plazo para la presentación de ofertas económicas de DIEZ (10) DÍAS. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

17. Sobre aprobación de Proyecto y Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras de PLAZA EN EL ENTORNO DEL

CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO DE LA SALUD, con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.301.363 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de PLAZA EN EL ENTORNO DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO DE LA SALUD, redactado por los Arquitectos Don José Espejo Sánchez y Don Jorge Ramón Amador, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Proyecto y el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- Asciede el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de DIEZ MILLONES TRESCIENTAS UNA MIL TRESCIENTAS SESENTA Y TRES (10.301.363.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 95.099.45204.762 del vigente Presupuesto.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- CUATRO (4) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- CUATROCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO (412.055.-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8ª.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.- No se exige.

9ª.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por los Arquitectos Autores del Proyecto y un Aparejador adscrito al Servicio de Arquitectura y Paisaje.

10ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.- No está sujeto a revisión de precios.

11ª.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de Empresas capacitadas, fijándose un plazo para la presentación de ofertas económicas de DIEZ (10) DÍAS. No obstante, antes de la adjudicación



041

002220241

CLASE 8.ª

será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

18. Solicitud del Ayuntamiento de La Laguna de que se recojan obras de infraestructura urbana en las obras de REPARACION SUPERFICIAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-3117 (DEL ORTIGAL A AGUAGARCIA).

A la vista de escrito de la Asociación de Vecinos La Milagrosa, así como acuerdo del Ayuntamiento de La Laguna solicitando que se recojan obras de infraestructura urbana en las obras que este Cabildo viene ejecutando de REPARACIÓN SUPERFICIAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-3117, adjudicadas a la Empresa Mejías y Rguez., S.L.; visto, asimismo, el informe emitido sobre el particular por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio.

19. Sobre Recepción provisional de las obras de AJARDINADO DEL ENLACE PARQUE EOLICO.

Visto expediente relativo a las obras de ajardinado del Enlace del Parque Eólico, aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Cabildo, celebrada en sesión de 18 de Agosto de 1.994 y adjudicadas a la empresa "ZONA VERDE, S.L.", por un importe de TRES MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL (3.588.000.-) PESETAS; resultando que, según informe del Coordinador del Programa, las obras se hallan finalizadas, en buen estado y ejecutadas con arreglo a las prescripciones previstas y convenidas, sin apreciarse ningún defecto en su ejecución; considerando que, en base a lo anterior, se dan los supuestos legalmente previstos para la recepción provisional de las citadas obras, según dispone el art. 170 del Reglamento General de Contratación del Estado y demás disposiciones concordantes; considerando que las obras se han ejecutado en una carretera de la titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que procede

su entrega a tal Administración a los efectos de su mantenimiento y conservación a partir de este momento, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Proceder al acto de recepción provisional de las obras de ajardinado del Enlace del Parque Eólico, con las formalidades legalmente previstas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de Canarias a efectos de que un representante de dicha Comunidad acuda al acto de recepción provisional y se le haga entrega de las obras para su conservación y mantenimiento.

20. Sobre recepción provisional de las obras de ENLACE PARQUE LA REINA.

Visto expediente relativo a las obras de ajardinado del Enlace del Parque La Reina, aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Cabildo, celebrada en sesión de 18 de Agosto de 1.994 y adjudicadas a la empresa "MADRE DEL AGUA", por un importe de SEIS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL (6.750.000.-) PESETAS; resultando que, según informe del Coordinador del Programa, las obras se hallan finalizadas, en buen estado y ejecutadas con arreglo a las prescripciones previstas y convenidas, sin apreciarse ningún defecto en su ejecución; considerando que, en base a lo anterior, se dan los supuestos legalmente previstos para la recepción provisional de las citadas obras, según dispone el art. 170 del Reglamento General de Contratación del Estado y demás disposiciones concordantes; considerando que las obras se han ejecutado en una carretera de la titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que procede su entrega a tal Administración a los efectos de su mantenimiento y conservación a partir de este momento, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Proceder al acto de recepción provisional de las obras de ajardinado del Enlace del Parque La Reina, con las formalidades legalmente previstas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de Canarias a efectos de que un representante de dicha Comunidad acuda al acto de recepción provisional y se le haga entrega de las obras para su conservación y mantenimiento.

21. Sobre recepción provisional de las obras del ENLACE DE CHIMICHE.

Visto expediente relativo a las obras de ajardinado del Enlace



042

OD2220242

CLASE 8ª

de Chimiche, aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Cabildo, celebrada en sesión de 18 de Agosto de 1.994 y adjudicadas a D. ALONSO RODRIGUEZ DE AZERO DEL HOYO, por un importe de SEIS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL (6.999.000.-) PESETAS; resultando que, según informe del Coordinador del Programa, las obras se hallan finalizadas, en buen estado y ejecutadas con arreglo a las prescripciones previstas y convenidas, sin apreciarse ningún defecto en su ejecución; considerando que, en base a lo anterior, se dan los supuestos legalmente previstos para la recepción provisional de las citadas obras, según dispone el art. 170 del Reglamento General de Contratación del Estado y demás disposiciones concordantes; considerando que las obras se han ejecutado en una carretera de la titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que procede su entrega a tal Administración a los efectos de su mantenimiento y conservación a partir de este momento, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Proceder al acto de recepción provisional de la obras de ajardinado del Enlace de Chimiche, con las formalidades legalmente previstas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de Canarias a efectos de que un representante de dicha Comunidad acuda al acto de recepción provisional y se le haga entrega de las obras para su conservación y mantenimiento.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

22. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico en relación con el presupuesto del Programa de Actuación nº 1 del Convenio Marco para la construcción de viviendas bioclimáticas.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico en relación al presupuesto del "Concurso Internacional de Anteproyectos" para la construcción de una urbanización no polucionante inspirada en principios ecológicos, y

RESULTANDO que en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero pasado, el Pleno de esta Corporación aprobó el Convenio Marco a suscribir con el Colegio de Arquitectos de Canarias y el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables S.A., para la construcción de la citada urbanización, cuya formalización tuvo lugar el 7 de abril de 1995.

RESULTANDO que en el mismo acuerdo, el Pleno delegó en la Comisión de Gobierno las actuaciones que sean precisas para la ejecución del Programa de Actuación aprobado con el Convenio, y expresamente le atribuye, la facultad de aprobación del Presupuesto del "Concurso Internacional de Anteproyectos" en que aquél se concreta.

RESULTANDO que la Comisión de Seguimiento, como está previsto en la Cláusula 4ª del Programa de Actuación nº 1, ha elevado el correspondiente presupuesto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA:

Primero: Aprobar el Presupuesto del "Concurso Internacional de Anteproyectos" presentado por la Comisión de Seguimiento del Convenio:

PRESUPUESTO GASTOS

* Unión Internacional de Arquitectos (UIA)	
- Asesoramiento en elaboración de Bases y Programa del Concurso y Homologación	700.000.-pts
- Divulgación mediante circular mensual (10.000 ejemplares a 106 países miembros) y nota de prensa especializada internacional	1.500.000.-pts
- Traducciones folleto, Bases e información a Concur-santes	400.000.-pts
- Edición tríptico divulgativo: tres idiomas 10.000 ejem-plares.....	250.000.-pts
- Poster anunciador	150.000.-pts
- Honorarios de Urbanista contrata de Urbanización Proyecto	3.500.000.-pts
* Jurado	
- Dietas 11 personas x 6 días x 70.000	4.620.000.-pts
* Transporte	
- 2 personas Península ida y vuelta	150.000.-pts
- 1 persona USA (Colorado)	200.000.-pts
- 1 persona India (Nueva Delhi)	250.000.-pts
- 1 persona Israel	200.000.-pts
- 1 persona Francia	100.000.-pts



043

002220243

CLASE 8ª

- 1 persona Hungría 150.000.-pts

*** Alojamiento**

- 7 personas x 6 días x 15.000 630.000.-pts

*** Manutención**

- 15 personas x 6 días x 6.000 540.000.-pts

*** Imprevistos. Gastos Generales 1.000.000.-pts**

*** Traductores. Intérpretes 1.000.000.-pts**

TOTAL 15.340.000.-pts

Junto a estos gastos, se producirán los específicos costes de la organización del Concurso, que en virtud del Programa aprobado, son asumidos por el Colegio de Arquitectos de Canarias

FINANCIACION

1.- Aportación del Cabildo Insular de Tenerife que asciende a 15.340.000.-pts

2.- Las aportaciones que corresponda efectuar al Colegio de Arquitectos de Canarias, para sufragar los gastos que conlleva la organización del Concurso, tanto de medios materiales como personales que sea preciso poner a disposición de la Secretaría del Concurso para el desempeño de todas sus funciones.

Segundo: Aprobar un gasto a tal efecto, por importe de QUINCE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA MIL (15.340.000.-) PESETAS con cargo a la partida 95-051.54101.226.

Tercero: Transferir la citada cantidad al Colegio de Arquitectos de Canarias, a la cuenta de la Caja de Arquitectos número 3183.3800.176170 denominada "Concurso Internacional de Viviendas Bioclimáticas".

Cuarto: Dicha transferencia queda condicionada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria que se encuentra en trámite y

que permitirá disponer del citado crédito.

23. Propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio para el encargo a la Empresa Insular de Artesanía S.A. de exposiciones de artesanía, programadas a lo largo del presente año, en los hoteles de la Isla.

Visto escrito de la Empresa Insular de Artesanía S.A. elevando a esta Corporación una propuesta para la programación de exposiciones periódicas en los Hoteles de la Isla, y

RESULTANDO que el Cabildo en ejercicio de sus competencias en materia de promoción de la artesanía de la Isla, y considerando que acercar los productos artesanos a los referidos establecimientos es una contribución positiva a dicha promoción, viene efectuando diversos encargos de este tipo a la Empresa Insular, coincidiendo con diversos eventos.

RESULTANDO que la Empresa Insular de Artesanía propone que se programen dichas exposiciones entre los distintos hoteles de la Isla, comprometiéndose no sólo a mostrar los principales productos artesanos, sino que garantiza la presencia de artesanos trabajando en cada una de ellas. El número de exposiciones que se propone, es de dos por mes, y el precio ofertado asciende a 150.000 pesetas cada una de ellas.

CONSIDERANDO que deben mantenerse estas actuaciones, y que la propuesta de la Empresa es ventajosa para esta Corporación, en la medida en que permitirá multiplicar las actuaciones de promoción del sector reduciendo el coste unitario de las exposiciones.

CONSIDERANDO, asimismo, los informes que obran en el expediente, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio, ACUERDA:

Primero: Encargar a la Empresa Insular de Artesanía la programación y ejecución de exposiciones periódicas de artesanía, durante el presente año, en los hoteles de la Isla y en las siguientes condiciones:

1ª.- El número de exposiciones a programar será de dos al mes, por un precio unitario de 150.000 pesetas y una duración de un día.

2ª.- Los hoteles seleccionados corresponderán a las categorías de 4, 5 y 5 Estrellas gran lujo.

3ª.- En cada exposición se ofrecerán trabajos artesanales en vivo, así como trabajos ya elaborados, y se prestarán por personal de



044

OD2220244

CLASE 8ª

Primero: Conceder a la Asociación Canaria de Arrastre una subvención por importe de DOS MILLONES DUECECIENTAS VEINTIY SEIS MIL (2.266.000.-) PSETAS para la organización...
la Empresa los servicios de información sobre elaboración y procedencia de los mismos.

4ª.- El Programa de Exposiciones será aprobado por el Cabildo, el cual, no obstante, podrá solicitar a la Empresa su alteración, observando la debida antelación que impida ocasionar perjuicios a la misma.

5ª.- Excepcionalmente, el Cabildo podrá encargar alguna exposición adicional cuyo coste no superará el de las programadas.

6ª.- El Cabildo podrá, en cualquier momento, comprobar que el desarrollo de las exposiciones se ajusta a las condiciones previstas en el presente acuerdo.

7ª.- La Empresa Insular queda obligada a presentar, de cada una de las exposiciones, una Memoria explicativa de su desarrollo, detallando los aspectos que más relevancia presenten en orden al número de visitantes, consultas efectuadas, contactos directos con artesanos que halla facilitado, etc.

Segundo: Aprobar un gasto a tal efecto por importe de 1.200.000 pesetas con cargo a la partida presupuestaria 95.051.72102.227.

Tercero: Mensualmente, se procederá al abono a la Empresa Insular de Artesanía de 300.000 pesetas, previa la presentación de la correspondiente factura y de las Memorias de las dos exposiciones que corresponde realizar en cada período.

24. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico para el otorgamiento de subvención a la Asociación Canaria de Arrastre para el VII Concurso de Arrastre Isla de Tenerife.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico en relación a la solicitud de subvención de la ASOCIACION CANARIA DE ARRASTRE, para la organización del VII Concurso de Arrastre Isla de Tenerife, que tendrá lugar a lo largo del presente

año y mediante la celebración de veintiseis (26) pruebas; vistos asimismo los informes favorables emitidos por el Servicio de Agricultura y por la Intervención de Fondos, y considerando de gran interés el apoyo de esta Corporación a este tipo de eventos por los beneficios que generan al sector ganadero de la Isla; considerando asimismo lo establecido en las Bases Regulatorias de este tipo de ayudas, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada, ACUERDA:

Primero: Conceder a la Asociación Canaria de Arrastre una subvención por importe de DOS MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL (2.266.000.-) PESETAS, para la organización de las pruebas de arrastre correspondiente al VII Concurso Isla de Tenerife.

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partida 95-119.71106.489, Propuesta de Gastos 95/1354.

Tercero: Adelantar el abono del 60% de la subvención concedida y que asciende a UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS (1.359.600.-) PESETAS, accediendo a lo solicitado expresamente por la mencionada Asociación.

Cuarto: El abono del resto de la ayuda otorgada, procederá una vez el beneficiario presente, dentro del plazo de DOS MESES a contar desde la celebración de la última prueba del Concurso, la siguiente documentación:

- a) Informe sobre el importe total del GASTO, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los INGRESOS obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.
- b) Facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico, subvenciones al transporte y subvenciones a la participación.
- c) Informe del Veterinario del Certamen sobre las incidencias higiénico-sanitarias del mismo.
- d) Original o fotocopia compulsada de la autorización de la Consejería de Agricultura para la organización del Certamen o, en su caso, certificación de acto presunto.
- e) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO



045

0D2220245

CLASE 8ª

25. Propuesta del Consejero Insular del Area de Medio Ambiente y Urbanismo de delegación de emisión del informe sobre el "Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Anaga"

Visto el escrito remitido por la Consejería de Política Territorial acompañando el "Plan Rector de Uso y Gestión del Parque de Anaga", a los efectos de que se formulen por este Cabildo las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes, y en atención a que el plazo para la emisión de dichas alegaciones concluye el próximo 22 de abril corriente, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, la Comisión de Gobierno, acuerda delegar en el Presidente, Vicepresidente Primero y Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo para que, indistintamente cualquiera de ellos, pueda formular las alegaciones que sean pertinentes.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diecinueve folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2220227 vuelto al 2220245.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO
CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 1995.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Doña PILAR PAREJO BELLO.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

Visto escrito de D. CASIANO RODRIGUEZ LEON, miembro del Centro Superior de Informática de la Universidad de La Laguna y del comité



5 PTA

046

organizador de la "XVII ESCUELA DE VERANO DE INFORMÁTICA Y LAS PRIMERAS JORNADAS NACIONALES DE INFORMÁTICA", conformada por 226 alumnos, Consejo Insular del Área de Educación, Cultura y Deportes, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del citado evento, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, entre los días 17 y 21 de julio próximo, para 200 personas, aproximadamente.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

2. Expediente sobre la Mesa, a propuesta del Consejero Delegado de Deportes sobre enajenación por la Institución Ferial de Tenerife, S.A., de material adquirido por ésta para el Campeonato del Mundo Laser.

Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a la enajenación de embarcaciones y material adquirido en ejecución de Convenio entre este Excmo. Cabildo y la Institución Ferial de Tenerife, S.A., para la organización de diversos eventos náuticos, la Comisión Insular de Gobierno, acuerda dejar este asunto sobre la mesa para su más detenido estudio.

3. Informe del Consejero de Cultura, Educación y Deportes en relación con la justificación de diversas subvenciones para actividades culturales por importe de 100.000.- pesetas. c/u.

Vistos informes de la Intervención de Fondos, en relación con la justificación de subvenciones concedidas por esta Corporación a las Entidades que se mencionarán, en cuantía de CIEN MIL (100.000.-) PESETAS, en el sentido de que conforme a la base 63 de las de ejecución del Presupuesto de esta Corporación, se deben justificar el importe global del gasto realizado, y

Considerando que conforme a la base 63.1 de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para 1994 dispone que quedan exoneradas, con carácter general, del cumplimiento de las obligaciones formales contempladas en dicha normativa las siguientes subvenciones: "... aquellas que no superen las ciento cincuenta mil pesetas

(150.000.-). No obstante los perceptores estarán obligados a justificar la aplicación e los fondos recibidos, conforme a la base anterior, salvo que atendidas las circunstancias, expresamente se les exceptúe en el otorgamiento".

Considerando que conforme a lo anterior se exceptúa de justificar el total del gasto realizado (base 62.3), limitándose la justificación a la aplicación de los fondos recibidos (base 62.2).

Considerando que resuelta aún más razonable lo anterior, en atención a la cuantía de las subvenciones concedidas, que, en ningún caso superan las cien mil pesetas, y cuando la actividad fomentada alcanza un coste de dos o tres millones de pesetas, por lo que "no parece admisible que deba justificarse el total de la actividad.

La Comisión de Gobierno acuerda:

a) Aprobar la justificación realizada de las siguientes subvenciones y a la Entidades que se indican:

SOLICITANTE	PRESUPUESTO	CONCEDIDO	JUSTIFICADO
AA.VV. Los Cristianos	2.223.000.-	100.000.-	200.000.-
AA.VV. Convivencia 21	1.335.000.-	100.000.-	220.025.-
AA.VV. Cruz de la Lajita	1.321.000.-	100.000.-	100.000.-
AA.VV. Bronco Lomo Largo	3.819.930.-	100.000.-	140.000.-
AA.VV. San Antonio	580.000.-	100.000.-	100.707.-
AA.VV. Casco P. Viento	643.000.-	100.000.-	191.049.-
AA.VV. Chimboy	680.000.-	100.000.-	100.000.-

b) Que la justificación de aquellas subvenciones, correspondientes al ejercicio de 1994, cuya cuantía no supere las CIENTO CINCUENTA MIL (150.000.-) PESETAS, conforme a la base 63 de las de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 1994, se efectúe con la aportación documental de facturas por cuantía igual al importe de la ayuda concedida.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

4. Adquisición de un vehículo camión frigorífico para el Matadero Insular de Tenerife.

Visto expediente incoado para la adquisición por el procedimiento de contratación directa, de un vehículo camión



5 PTA

047

frigorífico para el Matadero Insular a instancia del Sr. Gerente del mismo y con informe favorable del Servicio Técnico de Desarrollo Económico sobre la urgente adquisición debido al aumento de volumen de sacrificios que se ha producido.

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial en el sentido de que las tres marcas de vehículos ofertados son de plena garantía por lo que cualquiera de ellos es apto para el Servicio que va a prestar por lo que, teniendo en cuenta la oferta más económica, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar el suministro de un camión frigorífico para el "Matadero Insular de Tenerife, S.A.", a AUTOS CARMAR, S.L., con NIF:38328373-B, NIP:6733 y dirección en carretera Santa Cruz La Laguna, La Higuera, que oferta un camión Chasis Renault S-150-09 de acuerdo con todo lo detallado en su oferta nº 35/95, por un importe total de **SIETE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS VEINTISIETE PESETAS (7.965.227.- Ptas.)**, que se le abonará una vez recibido el camión frigorífico.

5. Aprobación de los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas que han de regir en el procedimiento de contratación directa para el suministro de ordenadores personales y otros componentes, con destino a diversos departamentos de esta Corporación.

Visto expediente incoado para la adquisición por el sistema de contratación directa de ordenadores y otros componentes para diversos Servicios de esta Corporación, a propuesta de la Sección de Informática.

Vistos los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas que han de regir dicha contratación cuyo presupuesto máximo se fija en **7.200.000 pesetas** y que han sido informados favorablemente por Intervención de Fondos la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas que han de regir la contratación directa para la adquisición de ordenadores y otros componentes para diversos Servicios de esta Corporación con un presupuesto máximo de **7.200.000 pesetas**.

2º.- Iniciar el trámite de solicitud de ofertas a varias empresas suministradoras del ramo.

6. Reclamación relativa a la participación de Tributo del Estado.

Visto informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas relativo a los ingresos que este Cabildo percibe en concepto de Participación en Tributos del Estado y, en particular, a los criterios utilizados por la dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales para la determinación de los mismos, en el que se señala que dichos criterios contravienen lo dispuesto en el Protocolo suscrito el pasado 1 de agosto entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio de Economía y Hacienda y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1.- Solicitar de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, así como del Ministerio para las Administraciones Públicas y de la Federación Española de Municipios y Provincias, la aplicación de los porcentajes de participación de las Corporaciones Locales Canarias en la imposición indirecta del Estado tal y como se recoge en el punto 10º del protocolo suscrito entre la FEMP y el Ministerio de Economía y Hacienda, así como en los artículos 87.4, 88.4, 90.4, 91.6, 92.3 y 92.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995, sin la aplicación de ningún criterio restrictivo adicional. A tal fin se solicita del Ministerio de Economía y Hacienda que, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 10º del referido Protocolo, "... se adicione la cantidad precisa para introducir entre los criterios de reparto de la misma (de la Participación en Tributos del Estado) una modificación relativa al porcentaje de participación de las entidades locales canarias en la imposición indirecta...".

2.- Comunicar el presente acuerdo a la totalidad de Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, así como al resto de Cabildos Insulares del Archipiélago.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

7. Adjudicación de las obras contenidas en el Proyecto denominado "ELECTRIFICACIÓN DEL POZO BALNORTE 1 EN EL BARRANCO DE CASTRO". T.M. de Icod.

Visto expediente instruido para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras contenidas en el Proyecto



5 PTA

048

denominado "ELECTRIFICACION DEL POZO BALNORTE 1 EN EL BARRANCO DE CASTRO" (T.M. de Icod), con un tipo de licitación de 11.400.000 Pesetas, así como las proposiciones presentadas para optar a dicha adjudicación, según Acta de Apertura de Pliegos, de fecha 19 de los corrientes, cuyo resultado fue el siguiente:

CLASE 8ª

CINCO PESETAS

IMES, S.A. se compromete a ejecutar las obras por el importe de 11.400.000.-Ptas.

- **DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.** manifiesta que le es imposible ofertar por carecer de personal y medios necesarios en la zona para la realización de la obra.

-. **ABENGOA, S.A.** presenta su proposición fuera del plazo concedido al efecto, por lo que no fue admitida y, consecuentemente, no se procedió a la apertura de la correspondiente plica.

La Comisión de Gobierno, oído el informe técnico favorable a la adjudicación de la obra a la empresa **IMES, S.A.**, la cual cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación y ha acreditado ser empresa capacitada para contratar con este Cabildo, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, acuerda, por unanimidad lo siguiente:

1.- Adjudicar a la empresa **IMES, S.A.** la ejecución de la obra contenida en el Proyecto denominado "ELECTRIFICACION DEL POZO BALNORTE 1 EN EL BARRANCO DE CASTRO", por el importe ofertado de ONCE MILLONES CUATROCIENTAS MIL (11.400.000) Ptas., y con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación.

2.- Requerir a la empresa adjudicataria para que constituya la garantía definitiva ascendente a la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS DOCE (457.612.-) Ptas., la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecido.

3.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación.

8. Adjudicación de las obras contenidas en el Proyecto denominado "INSTALACIONES DEL POZO BALNORTE 1", T.M. de ICOD.

Visto expediente instruido para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras contenidas en el Proyecto denominado "INSTALACIONES DEL POZO BALNORTE 1" en el Barranco de

Castro (T.M. de Icod), con un tipo de licitación de **32.302.454 pesetas**, así como las proposiciones que se indican presentadas para optar a dicha adjudicación:

- **TRAGSA**, se compromete a ejecutar las obras por el importe de 32.270.152.- Ptas.

- **DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.** manifiesta que le es imposible ofertar por carecer de personal y medios necesarios en la zona para la realización de la obra.

- **EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L.**, se compromete a ejecutar las obras por el importe de 31.500.000.- Ptas.

Teniendo en cuenta el informe técnico emitido por la Jefatura del Servicio de Planificación Hidráulica de este Cabildo, favorable a la adjudicación de la obra a la empresa **TRAGSA**, aún cuando no es la que ha presentado la oferta económica más ventajosa, pero que justifica en base a que en esta obra concurren otras circunstancias que aconsejan no inclinarse necesariamente por la oferta económica más ventajosa, no sólo por su escasa significación (2.32% del presupuesto de licitación), sino fundamentalmente por la urgencia que reviste el que esta obra entre en funcionamiento este verano, al objeto de paliar en dicha estación los efectos de la actual sequía en el norte de la isla, lo que obliga a acudir a la empresa con mayor solvencia técnica y capacidad de gestión; requisitos estos que tiene acreditados **TRAGSA** en mayor medida que el otro ofertante y, además por el hecho de que al haber ejecutado dicha empresa la labor de perforación del sondeo, tiene allí un parque de medios auxiliares para atender los trabajos y una base operativa que le permitiría iniciar de inmediato los mismos.

Considerando que la referida firma cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que rigen la contratación y ha acreditado capacidad suficiente para contratar con este Cabildo, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La Comisión de Gobierno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1.- Adjudicar a la empresa **TRAGSA** la ejecución de la obra contenida en el Proyecto denominado "**INSTALACIONES DEL POZO BALNORTE 1**", por el importe ofertado de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (32.270.152.-) Ptas.**, y con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.



5 PTA

049

2.- Requerir a la empresa adjudicataria para que constituya la garantía definitiva ascendente a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO (1.292.098.-) Ptas., la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecido.

3. Contra este acuerdo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el Plazo de DOS MESES a contar de la notificación.

9.A) Expediente sobre la Mesa relativo a OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACION DEL PABELLON DE VARONES DE LA CASA CUNA A EDIFICIO ADMINISTRATIVO (CONSORCIO DE TRIBUTOS).

Visto nuevamente el expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de COMPLEMENTARIAS AL DE REFORMA Y AMPLIACION DEL PABELLÓN DE VARONES DE LA CASA CUNA A EDIFICIO ADMINISTRATIVO (CONSORCIO DE TRIBUTOS), redactado el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje, así como informe de éste sobre la idoneidad de las obras que se realizan en el edificio citado para usos propios de este Cabildo tales como oficinas, lugares de gestión, etc. y la necesidad de ubicar la Unidad de Formación y Estudios del Cabildo Insular de Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

I.- Aprobar el Proyecto y Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- Ascende el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de DIEZ MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CATORCE (10.884.214.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 95.042.43201.622 del vigente Presupuesto.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- DOS (2) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE (435.369.-) PESETAS.

6º.- SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo plenario de 24 de noviembre de 1988.

7º.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8º.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.- No se exige.

9º.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por técnicos adscritos al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje.

10º.- REVISIÓN DE PRECIOS.- No está sujeto a revisión de precios.

II.- Adjudicar directamente la ejecución de las repetidas obras complementarias a favor del contratista DON LUIS M^a DE OLANO Y LORENZO CÁCERES con sujeción estricta a las condiciones aprobadas y fijando el precio del contrato en la cantidad de DIEZ MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CATORCE (10.884.214.-) PESETAS, ya que, por ser el adjudicatario de las obras principales, no conviene promover concurrencia alguna.

B) Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia relativa al destino de la primera planta del Edificio Miramar (antiguo Pabellón de Varones del Hogar Infantil de la Sagrada Familia), la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Adscribir el Edificio Miramar al Área de la Presidencia de esta Corporación, destinando la planta primera del mismo a "UNIDAD DE FORMACIÓN Y ESTUDIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE".

2º) Que en la Unidad de Formación y Estudio, se lleven a cabo todas las actividades relacionadas con la formación teórica y práctica del personal al servicio de la Corporación, sus Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles que tengan encomendadas la prestación de servicios públicos, personal de los Ayuntamientos de la Isla; así como las actividades que, en los términos del Convenio suscrito con el Instituto Canario de Administración Pública, corresponda ejecutar a este Cabildo Insular.

3º) Que se traiga a la próxima sesión de esta Comisión de Gobierno, relación valorada de las unidades de obras cuya urgente ejecución resulte imprescindible para que el inmueble se encuentre en estado de servir para el uso acordado.



AREA DE PRESIDENCIA



050

0D2220250

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CLASE 8ª

CINCO PESETAS

9.B) Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia relativa al destino de la primera planta del Edificio Miramar (antiguo Pabellón de Varones del Hogar Infantil de la Sagrada Familia), la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Adscribir el Edificio Miramar al Área de la Presidencia de esta Corporación, destinando la planta primera del mismo a "UNIDAD DE FORMACIÓN Y ESTUDIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE".

2º) Que en la Unidad de Formación y Estudio, se lleven a cabo todas las actividades relacionadas con la formación teórica y práctica del personal al servicio de la Corporación, sus Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles que tengan encomendadas la prestación de servicios públicos, personal de los Ayuntamientos de la Isla; así como las actividades que, en los términos del Convenio suscrito con el Instituto Canario de Administración Pública, corresponda ejecutar a este Cabildo Insular.

3º) Que se traiga a la próxima sesión de esta Comisión de Gobierno, relación valorada de las unidades de obras cuya urgente ejecución resulte imprescindible para que el inmueble se encuentre en estado de servir para el uso acordado.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

10.- Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico relativa a la concesión de una subvención al Consejo Regulador de la D.O. de Abona, para el acondicionamiento de su sede.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, en relación a la solicitud de subvención del

Consejo Regulador de la Denominación de Origen de ABONA para el acondicionamiento de la sede del citado Consejo, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1994, había concedido para el mismo fin una ayuda por importe de 775.000 pesetas, cuantía que según informe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural estuvo determinada por la disponibilidad de fondos existentes en el momento de su otorgamiento.

Y RESULTANDO que tal como se señala en el antedicho informe, era intención de esta Corporación cooperar en la restauración de la sede definitiva del Consejo en cuantía similar a las ayudas concedidas para el mismo fin a otros Consejos Reguladores, lo que queda acreditado en el hecho de que en el Presupuesto del Cabildo para 1995, se incluyera un crédito por importe de 1.300.000 pesetas, en la partida 95-111.71109.755,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada y no obstante los informes que obran en el expediente, ACUERDA:

Primero: Otorgar al Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Abona una subvención por importe de UN MILLON TRESCIENTAS MIL (1.300.000.-) pesetas, para hacer frente a las obras de acondicionamiento de la sede del Consejo Regulador.

Segundo: La subvención otorgada se hará efectiva contra certificación de obra por el doble del importe de la ayuda concedida, pudiendo hacerse pagos parciales sujetos al mismo porcentaje.

Tercero: Aprobar un gasto al efecto con cargo a la partida 95-111.71109.755.

Cuarto: La efectividad del presente acuerdo queda condicionada a que la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos con anterioridad para la misma finalidad, cuente con la conformidad de la Intervención de Fondos.

11.- Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico relativa a la concesión de una subvención a la Cooperativa Agrícola COISBA para la adquisición y montaje de maquinaria.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, en relación al expediente sobre solicitud de subvención de la Cooperativa Agrícola COISBA para la adquisición y



5 PTA



051

montaje de maquinaria para la modernización del sistema de clasificación y empaquetado de fruta, y 002220251

RESULTANDO que este tipo de inversiones están directamente relacionadas con el programa de mejoras de la normalización, tipificación y comercialización que viene llevando a cabo esta Corporación, y que, aún cuando en años anteriores se limitaba a las promovidas por los Ayuntamientos, en el presente ejercicio económico está presupuestariamente previsto extender el citado programa a las actuaciones cuya iniciativa corresponda a las Cooperativas Agrícolas.

CONSIDERANDO los criterios de distribución del crédito disponible y cálculo de la subvención propuestos por el Servicio Técnico de Agricultura, y no obstante el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA:

Primero: Otorgar una subvención por importe de TRES MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL SESENTA Y DOS (3.851.062.-) pesetas a COISBA para la instalación de un módulo de maquinaria para lavado y procesado de fruta, así como para el acolchado de jaulas para el transporte de las mismas, cuyo coste total asciende a 20.539.000 pesetas.

Segundo: Autorizar un gasto a tal efecto, y por el referido importe, con cargo a la partida 95-119.71101.771.

Tercero: El abono se efectuará previa la presentación de facturas originales por el importe total de la inversión realizada, y el informe favorable del Servicio Técnico de Agricultura.

Cuarto: El presente acuerdo queda condicionado a la presentación por parte de la Cooperativa interesada, del presupuesto detallado de gastos correspondiente a dicha inversión.

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

12.- Propuesta del Consejero de la Presidencia sobre la divulgación en radio y Tv de la apertura del período de información pública del Plan Insular de Ordenación del Territorio (PIOT) el 22 de abril.

Vista propuesta del Consejero Insular del Area de Presidencia sobre la divulgación en radio y TV de la apertura del periodo de

información pública del Plan Insular de Ordenación del Territorio (PIOT) el 22 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife del pasado 30 de marzo por el que se acordó la aprobación inicial del Plan Insular de Ordenación del Territorio (PIOT) y apertura del periodo de información pública a partir de su publicación y

RESULTANDO que la Ley de Bases de Régimen Local y la legislación que lo desarrolla obligan a las administraciones locales a dar amplia publicidad a sus planes de actuación territorial y urbanístico; y más cuanto mayor afectan a los vecinos de un municipio, una provincia o una isla.

RESULTANDO que la participación mediante sugerencias en el anterior periodo de información pública del PIOT se vio prácticamente limitada a la presentación de alegaciones por otras administraciones, principalmente algunos municipios, sin presencia activa de colectivos ciudadanos o vecinos particulares, a pesar de los cuantiosos recursos dedicados a una exposición monográfica de más de un mes en el antiguo Hospital Civil, a unas jornadas específicas en el Colegio de Arquitectos y a la edición de un libro.

RESULTANDO que han sido reiteradas en más de una ocasión las quejas de los grupos políticos por la escasa participación vecinal y municipal tanto en el periodo de información pública como a lo largo de la elaboración del Plan.

Se propone

Complementar los anuncios institucionales aparecidos en la prensa escrita con anuncios de radio y televisión, que llegan a una más amplia audiencia y más repetidamente, destinados a estimular la participación de la ciudadanía en el periodo de información pública abierto oficialmente desde el 22 de abril del presente año. A los efectos de la financiación de estos anuncios, no se producirá incremento de gasto. Se empleará el remanente pendiente en las emisoras de radio y televisión contratadas para la emisión de la campaña de sensibilización medioambiental, que fue suspendida por decreto de la Presidencia del pasado 6 de abril".

La Comisión de Gobierno acuerda aprobarla en todos sus términos.

13.- Adjudicación de la Asistencia Técnica para la elaboración del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de Tenerife.

Visto el expediente incoado para la contratación directa de una asistencia técnica para la elaboración de la documentación



5 PTA. INSULAR

052

002220252

complementaria necesaria para la adecuación del P.I.O.T. como Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N.), y

RESULTANDO que en la Sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo, celebrada el 20 de marzo de 1995 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la mencionada contratación, en cuya cláusula 9ª se estableció la consulta a tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato.

RESULTANDO que se realizó consulta a la empresas Garome Canarias, S.L., Espacios Naturales, S.A. e Hydra Consultores, S.L., no presentando oferta Hydra Consultores, S.L.

RESULTANDO que remitida las ofertas presentadas al Servicio Técnico de Planes Insulares, el mismo emitió, con fecha 18 de abril de 1995, el preceptivo informe en el que se hace constar que de las dos ofertas presentadas se considera más ventajosa la oferta de Espacios Naturales, S.A., tanto por el grado de desarrollo de las tareas que se han de acometer, como por el plazo de ejecución y el presupuesto final ofertado.

CONSIDERANDO que el art. 28.3 de la Ley de Contratos del Estado señala que en la contratación directa el contrato será adjudicado al empresario, libre y justificadamente, elegido por la Administración, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

1.- Adjudicar a Espacios Naturales, S.A., la asistencia técnica para la elaboración de la documentación necesaria para la adecuación del P.I.O.T. como Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N.).

2.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la fianza definitiva por importe de 824.176 ptas., en el plazo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación definitiva.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

14.- Solicitud de la S.A.T. Unión de Viticultores del Valle de Güimar, de incremento de subvención para la construcción y equipamiento de la Bodega Comarcal.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, en relación a la solicitud de la S.A.T. Unión de Viticultores del VALLE DE GÜIMAR, para que se incremente la subvención

que les fuera otorgada para la construcción y equipamiento de la Bodega Comarcal, y

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de abril de 1994 se aprobó el proyecto de la referida Bodega Comarcal, cuyo importe ascendía a 300.000.000 pesetas; y que de conformidad con las normas del programa de ayudas en la materia, se otorgó una subvención por importe de 75.000.000 de pesetas para la construcción y el equipamiento de la misma.

CONSIDERANDO que, desde el Servicio Técnico de Desarrollo Rural se manifiesta la necesidad de modificación del proyecto, en ejecución desde hace varios meses, hasta alcanzar la cifra de 436.183.146 pesetas, y en consecuencia, se propone incrementar la subvención otorgada en 34.045.786 pesetas, y vistos los informes que obran en el expediente, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA:

Primero: Aprobar las modificaciones del "Proyecto de Bodega Comarcal del Valle de Güimar", propuestas por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, y que elevan su presupuesto total a 436.183.146 pesetas.

Segundo: Otorgar a la S.A.T. Unión de Viticultores del Valle de Güimar una subvención adicional por importe de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS (34.045.786.-) PESETAS, para la construcción y el equipamiento de su Bodega Comarcal.

Tercero: Aprobar un gasto a tal efecto, y por el citado importe (34.045.786.-pts), con cargo a la partida 95-111.71109.770.

Cuarto: Que el abono se efectúe de igual forma que el de la subvención inicial.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas y quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -



053
002220253

Actas de las sesiones
1995. Las cuales fueron

A continuación se
celebraron los
sesiones por un día.

CLASE 8ª

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ocho folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2220245 vuelto al 2220252 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 2 DE MAYO DE 1995

del Estado Congreso, la Comisión de Gobierno acordó, ofrecer una carta en el Centro teatral del Puerto de la Cruz, el día 12 de Julio próximo, para 30 personas, aproximadamente.
d) Visto escrito del Vicedecano de la Facultad de Matemáticas de

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos accidental, Don MIGUEL ANGEL MARTIN MARRERO.

Concurren los Sres Consejeros:
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don LORENZO DORTA GARCIA

RESULTANDO, que por Acuerdo plenario de fecha 5 de febrero del
Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda,
Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Doña PILAR PAREJO BELLO.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 20 y 27 de Marzo de 1995, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Vista propuesta de D^a MARISA TEJEDOR SALGUERO, miembro del comité organizador del Congreso Internacional "EL SUELO COMO UN RECURSO ESTRATEGICO: PROCESOS DE DEGRADACION Y MEDIDAS DE CONSERVACION", conformada por el Ilmo. Sr. Presidente de este Excmo. Cabildo, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del citado Congreso, la Comisión de Gobierno acuerda, ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 12 de julio próximo, para 90 personas, aproximadamente.

b) Visto escrito del Vicedecano de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de La Laguna, Don JOSE A. MORENO PEREZ, conformada por Don MARCOS BRITO GUTIERREZ, Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del "XII INSTITUTO DE VERANO DE AURO SOBRE ANALISIS DE LOCALIZACION", la Comisión de Gobierno acuerda, ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 30 de junio próximo, para 70 personas, aproximadamente.

2. Pliego de Condiciones para la contratación de las obras de Movimiento de Tierra de la Parcela del Auditorio.

Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras comprendidas en la separata "movimientos de tierra" del Proyecto de Auditorio de Tenerife y,

RESULTANDO, que por Acuerdo plenario de fecha 6 de febrero del año 1.995 se aprobó la contratación con carácter previo e independiente de una separata, segregada del Proyecto de Auditorio, de movimientos de tierra.



054
002220254

CLASE 8ª

RESULTANDO, que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de abril del presente año, se aprobó técnicamente la referida separata.

CONSIDERANDO, lo establecido en el art. 113 1ª del Texto Refundido 781/86 y en la Base 25.6 C) de las de Ejecución del Presupuesto.

Previo informes de Secretaría e Intervención.

La Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento de subasta, de la ejecución de las obras comprendidas en la separata "movimientos de tierra" del Proyecto de Auditorio de Tenerife.

SEGUNDO.- Exponer al público durante OCHO DÍAS el citado Pliego, a los efectos del art. 122.1 del Texto Refundido 781/86, entendiéndose definitivamente aprobados, si durante dicho plazo no se presentasen reclamaciones.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación de referencia, que asciende a la cantidad de 63.692.840 ptas.

CUARTO.- Abrir el procedimiento de adjudicación, que será inmediatamente suspendido si durante el plazo de exposición al público del Pliego de Condiciones se presentasen reclamaciones.

3. Sustitución del representante de este Cabildo en el Consejo Territorial de la propiedad inmobiliaria.

Visto escrito de D. Francisco Daza Castillejos en el que presenta su dimisión como Vocal representante de los Cabildos Insulares en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria y visto que el Vicepresidente para Asuntos Económicos propuso para su sustitución al Sr. Gerente del Consorcio de Tributos, D. Javier de Frutos Casado, la Comisión de Gobierno **ACUERDA** nombrar a D. Javier de Frutos Casado como Vocal del Consejo Territorial de la Propiedad

Inmobiliaria, en representación de los Cabildos Insulares de la Provincia.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

4. Expediente sobre restauración de la Ermita de Nuestra Señora de Gracia, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna.

Vista la petición del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, relativa a la financiación por este Cabildo de la restauración de la Ermita Nuestra Señora de Gracia en ese término municipal, y la encomienda de estas obras al mismo, y

RESULTANDO, que los servicios técnicos municipales han redactado el "Proyecto de restauración de la Ermita Nuestra Señora de Gracia" con un presupuesto de ejecución por contrata de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS (18.472.036.-) PESETAS**, el cual ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con fecha 21 de noviembre de 1994, habiendo solicitado dicho Ayuntamiento a este Cabildo la financiación de la restauración y la encomienda de las obras de referencia.

CONSIDERANDO, que la posibilidad de delegar la realización de las obras de competencia propia está reconocida por los artículos 7.3 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 66,67 y 68 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 13 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Restaurar la Ermita de Nuestra Señora de Gracia en el termino municipal de San Cristóbal de La Laguna, conforme al proyecto redactado al efecto por los servicios técnicos municipales, por un importe de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS (18.472.036.-) PESETAS.

2º.- Delegar en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna las facultades de contratación y seguimiento de las obras citadas, abonando a dicho Ayuntamiento la cantidad de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS (18.472.036.-) PESETAS con cargo a la partida 95.068.45301.789 del presupuesto en vigor, contra certificaciones de obra aprobadas y remitidas por el mismo, siendo conformadas conjuntamente por los servicios técnicos



055

0D2220255

CLASE 8ª

municipales y por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo.

5. Expediente sobre restauración de la Iglesia de San José de los Llanos, en el término municipal de El Tanque.

Vista la petición del Ayuntamiento de El Tanque, relativa a la encomienda de las obras de restauración de la Iglesia de San José, en ese término municipal, y

RESULTANDO, que la Oficina Técnica municipal han redactado el "Proyecto de restauración y ampliación de la Iglesia de San José de Los Llanos" por un importe de CINCO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES (5.555.053.-) PESETAS, habiendo solicitado el Ayuntamiento de El Tanque la encomienda de las obras.

CONSIDERANDO, que la posibilidad de delegar la realización de obras de competencia propia está reconocida por los artículos 7.3 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 66,67 y 68 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 13 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Restaurar la Iglesia de San José de Los Llanos, en el término municipal de El Tanque conforme al proyecto redactado al efecto por la Oficina Técnica del Ayuntamiento de El Tanque.

2º.- Aprobar el "Proyecto de restauración y ampliación de la Iglesia de San José de Los Llanos" por un importe de CINCO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES (5.555.053.-) PESETAS, redactado por dicha Oficina Técnica

3º.- Delegar en el Excmo. Ayuntamiento de El Tanque las facultades de contratación y seguimiento de las obras citadas,

abonando a dicho Ayuntamiento la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES (5.555.053.-)PESETAS con cargo a la partida 95.068.45301.789 del presupuesto en vigor, contra certificaciones de obra aprobadas y remitidas por el mismo, siendo conformadas conjuntamente por los servicios técnicos municipales y de la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo.

6. Expediente sobre la mesa, sobre solicitud de la Institución Ferial de Tenerife, S.A., de enajenación de material adquirido para la celebración del Campeonato del Mundo, Clase Laser.

Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes sobre enajenación por la Institución Ferial de Tenerife, S.A., de las embarcaciones y material adquirido por dicha Entidad Mercantil con destino al Campeonato del Mundo de Vela, clase Láser, a celebrar en esta Isla, y

RESULTANDO que la cláusula séptima del Convenio formalizado por esta Corporación con la Institución Ferial de Tenerife, S.A., con fecha 22 de julio de 1994, para la organización de diversos eventos náuticos, comprometía a esta Empresa a enajenar las embarcaciones que se hubieran adquirido, una vez finalizados los eventos, mediante un procedimiento objetivo aprobado por esta Corporación.

CONSIDERANDO que la complejidad de la venta del material, debida no sólo a su enorme cantidad, sino también al gran número de interesados en la compra y al elevado coste de traslado de las embarcaciones, justifican su venta directa, con publicidad y concurrencia.

CONSIDERANDO que los bienes objeto de la venta son propiedad de quien las adquiere, esto es, Institución Ferial de Tenerife, S.A., no siendo por tanto bienes pertenecientes al patrimonio de la Corporación Insular, ni figuran en el Inventario General de bienes de ésta, por lo que no es necesaria su venta en pública subasta.

CONSIDERANDO que no obstante si deben seguirse criterios de publicidad y concurrencia en la venta de tales bienes, según exige la disposición transitoria segunda del Reglamento de Contratos del Estado.

La Comisión de Gobierno, respetando los referidos criterios, acuerda autorizar a la Institución Ferial de Tenerife, S.A., la venta directa del referido material con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Publicación de la venta en los diarios de mayor tirada de la provincia, con determinación de los precios propuestos por aquella Empresa.

2º.- La venta se efectuará a los ofertantes por orden de entrada de su solicitud de compra en el Registro de la Institución Ferial.

3º.- Deberá efectuarse, en el momento de presentar la solicitud, el pago del veinte por ciento del precio, como opción de compra.



056
002220256

CLASE 8.^a

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

7. Propuesta de cambios en la adquisición de hardware del Gabinete de la Presidencia.

Visto escrito del Gabinete de la Presidencia en el que se propone unos cambios en la adquisición de equipos informáticos adjudicada por acuerdo de esta Comisión de 20 de marzo pasado a KERNEL SISTEMAS, S.A. por un importe total de 1.169.792.-Ptas, en el que se incluía una impresora Láser HP4SI por valor de 550.000.-Ptas, pero que circunstancias posteriores hacen innecesaria existiendo, sin embargo, otras necesidades informáticas que cubrir por lo que dicho Gabinete, de conformidad con la empresa adjudicataria propone la sustitución de la impresora por otros elementos informáticos por el mismo importe (550.000.-Ptas).

En su virtud, la Comisión de Gobierno **ACUERDA** autorizar el cambio propuesto que, de conformidad con KERNEL SISTEMA S.L., consiste en sustituir la impresora Láser HP 4SI incluida en el acuerdo de 20 de marzo pasado y cuyo importe era de 550.000.-Ptas suministrando en su lugar los siguientes equipos:

Un ordenador KERNEL 486-66MT.....	212.900.-
Actualización de disco MO a 1,3Gb.....	203.000.-
Una impresora HP Láser 4L.....	105.000.-
Disco MO de 1,3Gb 5 1/4".....	29.100.-
TOTAL.....	550.000.-

8. Modificación acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5-12-94 para la adquisición de un Sistema de Elaboración de Nóminas y aprobación de los nuevos pliegos adaptados a la nueva contratación.

Visto escrito de la Sección de Informática en relación con la adquisición, mediante contratación directa, de un Sistema de Elaboración de Nóminas y gestión de Personal por un importe de

14.995.940.-Ptas, cuyos Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Económico-Administrativas fueron aprobados por esta Comisión en su sesión de 5 de diciembre de 1944.

Visto que, posteriormente, a través de estudios realizados por un grupo de trabajo compuesto por funcionarios de Personal, Intervención de Fondos e Informática, sobre diversos paquetes de nóminas y de gestión de personal existentes en el mercado se llega a la conclusión de que los Sistemas de Gestión de Personal cubren muy poco de lo exigido por el grupo de estudio, llegándose a la conclusión, y así se propone, de adquirir primero un Sistema de Gestión de Nóminas por importe de 14.995.940.-Ptas, reformándose a tal fin los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Económico-Administrativas para adaptarlos a la nueva adquisición, sin perjuicio de que más adelante se promueva otra contratación para la adquisición del Sistema de Gestión de Personal.

En consecuencia la Comisión de Gobierno **ACUERDA** aprobar dichos Pliegos de Bases con las modificaciones introducidas en los mismos para adaptarlos a la adquisición del Sistema de Elaboración de Nóminas por el indicado importe de 14.995.940.-Ptas.

9. Propuesta de exoneración del 75% del canon que se aplica a Bodegas Insulares de Tenerife, S.A.

Visto el escrito presentado ante esta Corporación por la Sociedad BODEGAS INSULARES DE TENERIFE S.A., en la que solicita la exoneración del 75% del canon de arrendamiento correspondiente al contrato administrativo de gestión de la actividad económica de elaboración, embotellado y venta del vino de la comarca vitivinícola Tacoronte-Acentejo, firmado con este Cabildo. Una vez realizados los correspondientes estudios económicos con el objeto de determinar si la sociedad solicitante se encuentra en una situación de desventaja económica con respecto al resto de las Bodegas Comarcales de la Isla de Tenerife, como consecuencia de que estas últimas se encuentren subvencionadas en un mayor grado que la Bodega solicitante, según manifiestan en su escrito.

RESULTANDO; que del estudio económico de referencia, elaborado a propuesta del Consejero Insular del Área de Agricultura y Desarrollo Económico, se desprende que existe un margen para la reducción del canon de arrendamiento, con lo que se equilibraría una posible desventaja de Bodegas Insulares de Tenerife con el resto de las Bodegas Comarcales de la Isla.

La Comisión de Gobierno **ACUERDA:** Iniciar el expediente de reducción en un veinticinco por ciento (25%) del canon de arrendamiento del contrato administrativo de gestión de la actividad económica de elaboración, embotellado y venta del vino de la Comarca Vitivinícola Tacoronte-Acentejo, con el objeto de someter a la



057

0D2220257

CLASE 8ª

decisión del Pleno la reducción del canon propuesta y consiguientemente la modificación de la cláusula tercera del contrato administrativo firmado, con fecha de 8 de marzo de 1994, entre Bodegas Insulares de Tenerife S.A. y este Cabildo Insular.

10. Autorización a INSTITUCIÓN Ferial DE TENERIFE para subcontratar la explotación del Restaurante Tasca y Terraza de la Casa de la Vid y el Vino.

Visto el proyecto de subcontrato de explotación del Restaurante, Tasca y Bar de la Casa de la Vid y el Vino que presenta INSTITUCIÓN Ferial DE TENERIFE, S.A., Entidad que tiene encomendada la gestión directa de dicha actividad, a efectos de otorgar la autorización prevista en la Cláusula OCTAVA del contrato de gestión aprobado por el Pleno de La Corporación Insular en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1994, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:** aprobar el proyecto de cláusulas presentado por INSTITUCIÓN Ferial DE TENERIFE y, en consecuencia, autorizar la subcontratación de la explotación del Restaurante, Tasca y Bar de la Casa de la Vid y el Vino en los términos previstos en dicho proyecto.

11. Propuesta de dar de baja el vehículo Renault PMM 9925 y retirarlo para el desguace.

Visto el expediente incoado para la enajenación por contratación directa del vehículo Renault, matrícula PMM-9925, propiedad de esta Corporación, en ejecución del acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de fecha 13 de marzo pasado, y habiendo transcurrido el plazo de exposición al público para presentación de ofertas sin que se haya recibido alguna interesada por dicho vehículo, esta Comisión Insular de Gobierno acuerda:

Dar de baja definitiva en el inventario general de Bienes de esta Corporación el vehículo Renault, PMM.9925.

Que se notifique al departamento de la grúa municipal del Ayuntamiento de esta Capital para que retire el vehículo para su

desguace.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

12. Sobre aprobación técnica de REMODELACION DEL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ. GRADA DE HERRADURA, con un tipo de licitación de 337.682.322 pesetas.

Por duplicación del asunto correspondiente a este número, por error material en el Orden del Día, el mismo se trató en el número 14.

13. Sobre adjudicación de suministro de material de riego para el AJARDINADO DE ENLACE EN LA AUTOPISTA TF-1.

Por duplicación del asunto correspondiente a este número, por error material en el Orden del Día, el mismo se trató en el número 16.

14. Sobre aprobación técnica del Proyecto de REMODELACIÓN DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ. GRADA DE HERRADURA, con un tipo de licitación de 337.682.322 pesetas.

A la vista de Proyecto de REMODELACIÓN DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ. GRADA DE HERRADURA, redactado por el Arquitecto Don Carlos Schwartz Pérez, con un Presupuesto de licitación de 337.682.322 pesetas, un plazo de ejecución de 4 meses y teniendo en cuenta:

A).- Que desde el punto de vista formal el indicado Proyecto contiene todos los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el art. 90 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y las obras contempladas en el mismo afectan a un inmuebles propiedad de este Cabildo.

B).- Que en el presupuesto de Inversiones de este Cabildo está previsto la ejecución del indicado Proyecto, existiendo por lo tanto crédito suficiente para atender el expresado gasto en la aplicación presupuestaria 95.099.45203.622 del vigente Presupuesto.

C).- Que teniendo en cuenta el presupuesto de las obras y el



058
002220258

CLASE 8ª

plazo de ejecución previsto, el órgano competente para su aprobación es, en principio la Comisión de Gobierno, ya que no supera el 5% de los recursos ordinarios de este Cabildo y su plazo es inferior a 1 año.

Por todo la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de REMODELACIÓN DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ. GRADA DE HERRADURA, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS y remisión de dicho documento técnico, al Ayuntamiento de esta Capital al objeto de solicitar la preceptiva licencia municipal de obras.

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante el plazo de exposición pública no se presentare escrito alguno de alegaciones.

15. Sobre Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la adjudicación, por el sistema de contratación directa de las obras de CENTRO DE SELECCIÓN Y MEJORA DEL PERRO DE PRESA CANARIO, término municipal de El Rosario y con un tipo de licitación de 6.777.220 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de CENTRO DE SELECCIÓN Y MEJORA DEL PERRO DE PRESA CANARIO, término municipal de El Rosario, redactado por el Servicio de Desarrollo Rural y teniendo en cuenta que dicho Proyecto fue aprobado técnicamente en sesión de la Comisión de Gobierno de 23 de mayo de 1994, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- El presupuesto asciende a la cantidad de SEIS MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS VEINTE (6.777.220.-) PESETAS con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 95.111.71103.6220001 del vigente Presupuesto.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- DOS (2) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- DOSCIENTAS SETENTA Y UNA MIL OCHENTA Y NUEVE (271.089.-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8ª.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.- No se exige.

9ª.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por personal afecto al Servicio de Desarrollo Rural.

10ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.- Dado el presupuesto y plazo de ejecución de la obra no habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de las Empresas Arturo Noda Gil; Jeremías Hylario Baes Arvelo y Orlando Sánchez Díaz, fijándose un plazo para la presentación de ofertas económicas de DIEZ (10) DÍAS. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

16. Sobre adjudicación de suministro de material de riego para el AJARDINADO DE ENLACE EN LA AUTOPISTA TF-1.

Visto expediente instruido para la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, del suministro de material de riego con destino al ajardinado de Enlaces de la Autopista TF-1, desde Hoya Fría a San Miguel; resultando que fueron consultadas tres empresas cuyas ofertas obran en el expediente; considerando que en el Informe, de 21 de abril de 1995, emitido por el Coordinador del Programa se señala que las



059

OD2220259

CLASE 8.^a

ofertas más ventajosas, no sólo económicamente sino también en cuanto a la calidad del material, son las presentadas por las empresas RITENSA y URA-RIEGO, cada una de las cuales para determinado material, según la lista adjuntada a tal informe; La Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Adjudicar la contratación del suministro de material de riego con destino al Ajardinado de Enlaces de la Autopista TF-1, desde Hoya Fría a San Miguel, de la siguiente forma:

1.- A la empresa RITENSA, por un importe de DOS MILLONES TRESCIENTAS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS (2.308.172.-) PESETAS, según el siguiente detalle:

UD.	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Ml.	tubería galv. 1"1/4	48	368	17.664
Ml.	tubería galv. 1"	1.520	315	478.800
Ml.	tubería galv. 3/4"	48	220	10.560
Ml.	tubería galv. 1"1/2	18	120	2.160
Ml.	tubería PE 50 mm	271	225	60.975
Ml.	tubería PE 32 mm	540	110	59.400
Ml.	tubería PE 25 mm	1.375	70	96.250
Ml.	tubería PE 20 mm	1.180	48	56.640
Ml.	tubería PE 16 mm	19.291	33	636.603
Ud.	válvula esfera p.t 1"	43	825	35.475
Ud.	válvula esfera p.t 3/4"	26	590	15.340
Ud.	válvula esfera p.t 1/2"	4	480	1.920
Ud.	válvula esfera p.t 1 1/2"	2	1.825	3.650
Ud.	válvula no retorno 1"	7	940	6.580
Ud.	válvula no retorno 1 1/2"	1	1.650	1.650

UD.	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Ud.	manómetro	9	1.850	16.650
Ud.	pila alcalina 9 volt.	38	350	13.300
Ud.	programador de riego LSC 1	16	9.500	152.000
Ud.	programador de riego LC 2 4 posiciones	3	10.800	32.400
Ud.	racord PE 32x1"	23	209	4.807
Ud.	racord PE 25x1"	56	150	8.400
Ud.	racord PE 50x1 1/2"	1	450	450
Ud.	acometida sencilla PE 17 mm	494	30	14.820
Ud.	acometida sencilla PE 16 mm	1.813	12	21.756
Ud.	te PE 20 mm	12	280	3.360
Ud.	te PE 32x25x32	12	490	5.880
Ud.	te PE 32x1"x32	25	350	8.750
Ud.	te PE 25x20x25	24	350	8.400
Ud.	te PE sencilla 20x16x20	1.427	25	35.675
Ud.	te PE sencilla 16x17x16	2.562	40	102.480
Ud.	te PE sencilla 16 mm	2.386	30	71.580
Ud.	aro tapa PE 16 mm	6.031	3	18.093
Ud.	niple doble galv. 1 1/2"	2	230	460
Ud.	niple doble galv. 1"	101	115	11.615
Ud.	niple doble galv. 3/4"	26	80	2.080
Ud.	niple doble galv. 1/2"	11	72	792
Ud.	codo galv. 90° 1 1/4"	5	280	1.400
Ud.	codo galv. 90° 1"	147	170	24.990
Ud.	codo galv. 90° 3/4"	10	110	1.100
Ud.	codo galv. 90° 1/2"	6	85	510
Ud.	te galv. 1 1/2"	2	520	1.040
Ud.	te galv. 1 1/4"	5	380	1.900



060

0D2220260

CLASE 8ª

UD.	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Ud.	te galv. 1"	191	230	43.930
Ud.	te galv. 3/4"	80	160	12.800
Ud.	te glav. 1/2"	11	110	1.210
Ud.	anilla rosca derecha 1 1/2"	4	270	1.080
Ud.	anilla rosca derecha 1 1/4"	8	200	1.600
Ud.	anilla rosca derecha 1"	266	120	31.920
Ud.	anilla rosca derecha 3/4"	8	90	720
Ud.	anilla rosca derecha 1/2"	3	80	240
Ud.	unión universal 1 1/2"	4	700	2.800
Ud.	unión universal 1"	10	410	4.100
Ud.	reducción PE 32x25	23	290	6.670
Ud.	reducción PE 25x20	41	225	9.225
Ud.	reducción sencilla PE 20x16	1.177	19	22.363
Ud.	reducción sencilla PE 17x16	494	30	22.363
Ud.	manguito PE 20x3/4"	12	35	420
Ud.	manguito PE 16x3/4"	33	26	858
Ud.	unión PE 50 mm	22	757	16.654
Ud.	unión PE 32 mm	27	290	7.830
Ud.	unión PE 25 mm	38	180	6.840
Ud.	unión PE 20 mm	63	140	8.820
Ud.	unión sencilla PE 16 mm	3.742	10	37.420

UD.	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Ud.	unión PE 17 mm	247	41	10.127
Ud.	válvula esfera PE 20	12	650	7.800
Ud.	válvula esfera PE 16	33	290	9.570
TOTAL.....				2.308.172 Ptas.

2.- A la empresa URA-RIEGO, por un importe de SETECIENTAS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNA (733.451.-) PESETAS, según el siguiente detalle:

UD.	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Ud.	tub. gotero interl. 3,5 1/h a 0,5 m.	4.945	55	271.975
Ud.	tub. gotero interl. 2,3 1/h a 0,6 m.	2.240	54	120.960
Ud.	gotero autocompens. 4 1/h Netafim	4.266	25	106.650
Ud.	gotero autocompens. 2 1/h Netafim	2.055	25	51.375
Ud.	filtro malla 120 mesh 1 1/2" Amiad	4	12.750	51.000
Ud.	filtro malla 120 mesh 1" Amiad	14	5.500	77.000
Ud.	regulador de presión 1"	9	4.741	42.669
Ud.	regulador de presión 1 1/2"	1	11.822	11.822
TOTAL.....				733.451

2º.- Requerir a los contratistas adjudicatarios la aportación de los documentos exigidos en la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Económico-administrativas que rigen la presente contratación.

17. - Sobre solicitud de la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIO S.L., adjudicataria de las obras de SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223; TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-EL PRIS-JUAN FERNÁNDEZ-LA BARRANQUERA-TEJINA) II FASE, de aumento de



061

0D2220261

CLASE 8ª

la cantidad de 4.747.559 pesetas en el contrato suscrito.

Vista la solicitud de la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., adjudicataria de las obras de SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACIÓN DE MÁRGENES EN LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223, TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-EL PRIS-JUAN FERNÁNDEZ-LA BARRANQUERA-TEJINA), II FASE, de que se incrementa el precio del contrato en 4.747.559 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio.

18. Sobre precios contradictorios sin repercusión económica de las obras de REPAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ACERADOS DE EL ESCOBONAL, I FASE.

Vista propuesta del Ingeniero Director de las obras de "REPAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ACERADOS DE EL ESCOBONAL, I FASE", en relación con el Acta de Precios Contradictorios Nº 1, 2 y 3 de la mencionada obra, y con la que se manifiesta de conformidad el Servicio de Planes Insulares de este Cabildo, y

Resultando que dichos precios han sido aceptados por la Empresa adjudicataria TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA),

Resultando que, como consecuencia de la disminución de las mediciones de otras de las unidades de obra incluidas en la contratación, estima la Dirección de las obras que la aprobación de los Precios Contradictorios propuestos no conlleva repercusión económica en el presupuesto final.

Considerando que el art.149 del Reglamento General de Contratación dispone que la Administración podrá acordar modificaciones en el proyecto de obras como consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al elaborarse aquél.

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda, previo informe favorable de Intervención de Fondos aprobar los siguientes precios contradictorios, sin alteración del plazo de ejecución, ni de la

garantía definitiva dada su nula repercusión presupuestaria:

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1: Ml de tubería de polietileno de 16 atmósferas incluso p.p. de piezas especiales a mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 2: Ud. Arqueta de registro de 30x30 con tapa de acero de 10 mm y compuerta de desvío de agua a catorce mil trescientas ochenta pesetas.

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 3: Ml de canalización de tubería de PVC \$ 200, excavación en zanja y desalojo de material sobrante y macizada de hormigón H-125 a dos mil ochocientos ochenta pesetas.

19. Sobre liquidación provisional de las obras de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1423 DE ACCESO A TIERRA DEL TRIGO, por importe de 13.544.553 pesetas, la cual supone un incremento con respecto al presupuesto vigente de 10.167.229 pesetas.

Vista la certificación de liquidación provisional de las obras de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1423 DE ACCESO A TIERRA DEL TRIGO, I FASE, por importe de 13.544.553 pesetas, representando un incremento con respecto al presupuesto vigente de 10.167.229 pesetas, y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 8 de marzo pasado y con fecha 12 de abril se presenta para su aprobación la liquidación provisional poniendo de manifiesto la Dirección Facultativa que el incremento presupuestario que representa un 8.6% es debido, principalmente, a un mayor volumen de la unidad de desmonte para el saneamiento de la explanación, que necesariamente hubo que realizar una vez comprobado mediante los ensayos de placa VSS, la escasa capacidad portante del terreno.

Por todo ello y a la vista de los informes emitidos por la Dirección Facultativa y la Intervención de Fondos la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación provisional de las obras de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1423 DE ACCESO A TIERRA DEL TRIGO, I FASE, por importe de TRECE MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (13.544.553.-) PESETAS, la cual supone un incremento sobre el presupuesto vigente de 10.167.229 pesetas y 3.349.498 pesetas de revisión de precios.

2º.- Abonar el expresado importe de 13.544.553 pesetas a la Empresa adjudicataria de las obras DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. con arreglo al detalle contenido en los correspondientes documentos contables.

20. Idem., idem. de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED INSULAR DE



CLASE 8.^a



062

002220262

CARRETERAS, por importe de 251.808 pesetas, la cual supone un incremento de 246.583 pesetas.

Vista la certificación de liquidación provisional de las obras de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS, por importe de 251.808 pesetas, representando un incremento con respecto al presupuesto vigente de 246.583 pesetas, y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 22 de junio de 1994 y con fecha 13 de abril pasado se presenta para su aprobación la liquidación provisional poniendo de manifiesto la Dirección Facultativa que el incremento presupuestario que representa un 3.3% es debido al aumento de las mediciones de proyecto por la necesidad de que el pintado se realizase sobre carreteras completas.

Por todo ello y a la vista de los informes emitidos por la Dirección Facultativa y la Intervención de Fondos la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación provisional de las obras de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS, por importe de DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS OCHO (251.808.-) PESETAS, la cual supone un incremento sobre el presupuesto vigente de 246.583 pesetas.

2º.- Abonar el expresado importe de 251.808 pesetas a la Empresa adjudicataria de las obras SEÑALIZACIONES DEL ATLÁNTICO, S.L. con arreglo al detalle contenido en los correspondientes documentos contables.

21.- Idem., idem. de MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1134, TRAMO: TUNEL-TAGANANA, I FASE, por importe de 13.615.477 pesetas, la cual supone un aumento sobre el presupuesto vigente de 10.419.300 pesetas.

Vista la certificación de liquidación provisional de las obras de MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1134, TRAMO: TUNEL-TAGANANA, I FASE por importe de 13.615.477 pesetas, representando un incremento con respecto al presupuesto vigente de 10.419.300 pesetas, y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 27

de septiembre de 1994 y con fecha 12 de abril pasado se presenta para su aprobación la liquidación provisional poniendo de manifiesto la Dirección Facultativa que el incremento presupuestario que representa un 6.6% es debido principalmente, a dos conceptos, desmonte y hormigones en muros, que se originaron por la necesidad de rectificar el trazado de dos curvas en las que se comprobó que los autobuses de turismo necesitaban hacer maniobras de marcha atrás para poder continuar en el sentido de circulación.

Por todo ello y a la vista de los informes emitidos por la Dirección Facultativa y la Intervención de Fondos la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación provisional de las obras de MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1134, TRAMO:TUNEL-TAGANANA por importe de TRECE MILLONES SEISCIENTAS QUINCE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE (13.615.477.-) PESETAS, la cual supone un incremento sobre el presupuesto vigente de 10.419.300 pesetas Y 2.467.381 pesetas de revisión de precios.

2º.- Abonar el expresado importe de 13.615.477 pesetas a la Empresa adjudicataria de las obras DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. con arreglo al detalle contenido en los correspondientes documentos contables.

22. - Sobre adjudicación de suministro de Tierras y Picones, Material Vegetal y Arrendamiento de Maquinaria con destino al Proyecto de Tratamiento de Zonas Verdes de Aldeas Infantiles.

A la vista de expediente instruido para la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, del SUMINISTRO DE TIERRAS Y PICONES, MATERIAL VEGETAL Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA con destino al Proyecto denominado "TRATAMIENTO DE ZONAS VERDES EN ALDEAS INFANTILES"; resultando que fueron consultadas diversas empresas con el resultado obrante en el expediente; considerando que, en sendos informes de 27 de abril del corriente, emitidos por la Unidad de Paisaje del Servicio de Arquitectura y Vivienda, se propone que el Suministro de Tierras y Picones, así como de Arrendamiento de Maquinaria, sean adjudicados a D. ARTURO NODA GIL, siendo la única oferta presentada, y que el Suministro de Material Vegetal se adjudique a la empresa "JARDINES MADRE DEL AGUA", por ser la oferta más ventajosa en función del aspecto, porte y tamaño;

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Adjudicar la contratación del Suministro de Tierras y Picones a D. ARTURO NODA GIL, por un importe total de UN MILLON OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO (1.866.365.-) PESETAS.

2º) Adjudicar la contratación de Maquinaria a D. ARTURO NODA



063

0D2220263

CLASE 8ª

GIL por un importe máximo de UN MILLON NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA (1.994.840.-) PESETAS, con un precio unitario de:

- TRES MIL (3.000.-) PESETAS/HORA para la Retroexcavadora con cazo.
- CUATRO MIL (4.000.-) PESETAS/HORA para la Retroexcavadora con martillo o compresor.
- DOS MIL CIEN (2.100.-) PESETAS/HORA para el camión mediano.

3º) Adjudicar la contratación del Suministro de Material Vegetal a "JARDINES MADRE DEL AGUA" por un importe total de TRES MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS UNA (3.017.401.-) PESETAS.

4º) Requerir a los contratistas adjudicatarios la aportación de los documentos exigidos en la Cláusula 10ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen la presente contratación.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

23. Propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio en relación al expediente sobre la subvención otorgada a la Asociación Zona Centro de Santa Cruz de Tenerife para la realización de una Campaña Publicitaria.

Vista Propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio en relación al expediente sobre la subvención otorgada a la ASOCIACION ZONA CENTRO de Santa Cruz de Tenerife para la financiación de la campaña publicitaria para incentivar la actividad comercial en la zona histórica de la ciudad, y

RESULTANDO que la Asociación interesada ha justificado la totalidad de los gastos ocasionados por la referida campaña, mediante la presentación de las correspondientes facturas.

RESULTANDO que la Intervención de Fondos, en informe de fecha 19

de abril de 1995, y no obstante lo anterior, considera incompleto el expediente en tanto no se justifique a nivel de ingresos los fondos propios aportados por los comercios integrados en Zona Centro.

CONSIDERANDO que de las Bases de Ejecución del Presupuesto no se deduce la exigencia de que los beneficiarios de las subvenciones justifiquen documentalmente sus aportaciones a la actividad de que se trate, y asimismo, la dificultad de concretar qué tipo de documentación sería la válida para acreditar las mismas, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA:

Dar por justificada la aplicación de los fondos recibidos por la Asociación Zona Centro para la financiación de la campaña publicitaria de incentivo de la actividad comercial en la zona histórica de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

24. Otorgamiento de subvención económica a Ayuntamientos y Asociaciones Protectoras de Animales, para la recogida y/o esterilización de animales domésticos o de compañía abandonados.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, relativa a la aprobación de las Bases que habrán de regir el otorgamiento de subvenciones económicas a Ayuntamientos y Asociaciones Protectoras de animales, para la recogida y/o esterilización de animales domésticos o de compañía abandonados, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA: la aprobación de dichas Bases, cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES, PARA LA RECOGIDA Y/O ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS O DE COMPAÑÍA ABANDONADOS.

NORMAS GENERALES.

1º.- Las presentes Bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas y proyectos y Memorias de actividades presentadas por Asociaciones de Protección de Animales y Ayuntamientos de la Isla de Tenerife cuyo objetivo sea la recogida y/o esterilización de animales domésticos o de compañía abandonados.



064

0D2220264

CLASE Bª

2º.- Para la ejecución de este programa existe en el presupuesto del Area, correspondiente al ejercicio de 1995, la siguiente consignación de crédito:

- Programa: 129.44204.- Actividades diversas en el Medio Natural.

C/ Económica.- 462.- Transferencia Ayuntamientos.
Subvenciones varias.- 5.000.000 pesetas.

C/ Económica.- 489.- Transferencia a Asociaciones.
Subvenciones varias.- 5.000.000 pesetas.

3º.- El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a las siguientes normas:

- Tendrá carácter voluntario y eventual excepto lo que se dispone en estas bases.
- El total de las subvenciones solicitadas a cualquier institución u organismo no superará el coste total del proyecto o memoria de actividades presentados.
- No será exigible aumento o revisión de la subvención.
- Serán nulos los acuerdos de subvenciones que obedezcan a mera liberalidad.

4º.- Entidades o Colectivos de personas a los que se dirige la acción.

Podrán solicitar subvención:

1.- Los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife.

2.- Aquellas asociaciones sin fines de lucro, con domicilio social en la Isla de Tenerife, legalmente constituidas y debidamente registradas, que tengan como finalidad concreta la defensa y protección de animales domésticos o de compañía -Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales-, que reúnan los requisitos exigidos por el art. 21 de la Ley Territorial 8/1991, de Protección de los Animales y legislación complementaria que la desarrolla.

3.- Los Ayuntamientos y dichas Asociaciones deberán reunir, asimismo, los requisitos señalados en las presentes bases, y, particularmente, que la actividad para la cual se solicite subvención deberá desarrollarse en el ámbito insular.

5º.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR.-

Serán subvencionables las Memorias de actividad y proyectos de obra presentados por los Ayuntamientos y las Asociaciones referidas en el apartado 4º de estas Bases, cuyo objeto sea la recogida y/o esterilización de animales domésticos o de compañía abandonados.

La cuantía a otorgar en cada caso será por una cantidad hasta el 50% del coste de ejecución material del proyecto o actividad presentado. En todo caso, la subvención al conjunto de las actividades presentadas por cada Ayuntamiento o por cada una de las Asociaciones no podrá superar la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Para el supuesto de que la cantidad presupuestada no fuera suficientes para atender todas las demandas de subvención, la cantidad se distribuirá proporcionalmente al número de subvenciones aprobadas.

6º.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.-

Los documentos e informaciones que deberán acompañarse, con carácter obligatorio, a la petición de subvención son los siguientes:

A) PARA AYUNTAMIENTOS:

- Solicitud de subvención para el proyecto o la actividad, firmado por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, en la que se hará constar expresamente que la subvención se solicita para proyecto o actividades cuyo objeto es la recogida y/o esterilización de animales domésticos o de compañía abandonados.

- Declaración de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y jurídicas en general frente a la Corporación Insular o sus Organismos Autónomos.

B) PARA ASOCIACIONES:

- Solicitud de subvención para la actividad, firmada por su representante legal o por quien tenga conferida autorización debidamente acreditada, en la que se hará constar expresamente que la subvención se solicita para proyectos relativos a la recogida y/o esterilización de animales abandonados.

Debiendo acreditarse, a estos efectos la representación con que



065

OD2220265

CLASE 8ª

se actúa.

Datos identificativos de la Asociación, consistentes en:

* Escritura de constitución de la Asociación.

* Justificación de la inscripción de la Asociación en los registros creados a tales efectos o en el Registro General de Asociaciones.

* Aportación, en su caso, al título de Entidades Colaboradoras de la Administración.

* Declaración, o acreditación para el caso en que expresamente así se exige, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y jurídicas en general frente a la Corporación o su organismos autónomos.

C) COMUNES: (Ayuntamientos y Asociaciones).-

- Memoria explicativa, con el correspondiente estudio económico-financiero, en donde se especifiquen las actividades a financiar o los proyectos a realizar y las distintas fuentes de recursos, así como plazo de ejecución de la actividad o proyecto.

- Presupuesto individualizado del programa para el que se solicite subvención, con presentación de facturas pro-forma.

- Justificantes de las subvenciones solicitadas u otorgadas a otras Administraciones Públicas con idéntica finalidad.

- En el caso de haber recibido de esta Corporación Insular subvención en el ejercicio anterior, justificación de la aplicación de los fondos que se han recibido por tal concepto.

- Para el caso de que la subvención solicitada se pretenda destinar a la ejecución de obras, en la Memoria que se presente sobre los trabajos a ejecutar deberá acompañarse:

- Descripción de los trabajos a realizar.

- Situación de las obras. (con plano de situación a escala

- 1/1000 y plano topográfico de la zona a escala 1/500).
- Plano general de las obras a escala 1/500.
- Dossier fotográfico de la zona.
- Presupuesto y justificación de las obras.
- Otras consideraciones de interés que estimen los solicitantes.

En los citados documentos deberán quedar acreditados los requisitos exigidos por las Bases de ejecución del Presupuesto de este Cabildo Insular para 1995, esto es:

- Que el total de la subvención solicitada no exceda del cincuenta por ciento (50%) del coste total de la actividad a que se destine.
- Que el total de la subvención solicitada a cualquier Institución y Organismo, tanto público como privado, no supere el coste total de la actividad a subvencionar.
- El plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar.

Plazo de presentación de solicitudes.-

La documentación a que se refiere el apartado anterior se deberá presentar en el Registro de Proposiciones, Documentos y Intereses del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife antes de la 13:00 horas del día 30 de septiembre de 1995.

7º.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.-

1.- Además del cumplimiento de todos los requisitos de carácter formal que se exigen en estas bases, se consideran como criterios básicos para el otorgamiento de las subvenciones.

a) Calidad de la Planificación, que supone, entre otros:

- Situación de las instalaciones, alejadas de poblaciones o viviendas a las que pueda provocar molestias.
- Libre de zonas de demarcación que pudieran incidir desfavorablemente en las actuaciones a llevar a cabo.
- Calidad de las instalaciones de saneamiento y soluciones adecuadas para el destino final de los vertidos.
- Variedad de especies de animales recogidos.
- Gestión sanitaria e higiénica idónea.
- Existencia, en las instalaciones, de un área de esterilización.
- Zonas Verdes para el esparcimiento de los animales recogidos en las instalaciones.

c) Además, para las Asociaciones, se tendrá en cuenta:

- Financiación privada, no dependiente de Administraciones Públicas.
- Gestión privada.

8.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-



066
0D2220266

CLASE 8ª

Para la evaluación de los proyectos y Memorias de actividades se designará una Comisión Técnica por el Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife a propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Medio Ambiente y Urbanismo. Dicha Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Estudiar y valorar la incidencia de los proyectos y memorias presentadas en la solución al problema de los animales abandonados, pudiendo visitar, a estos efectos, los lugares en donde se pretenden llevar a cabo las actuaciones.

- Solventar las dudas que pudieran plantearse en la interpretación de las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para la buena marcha de la convocatoria, en todo lo no previsto en las mismas.

- Reclamar, a los solicitantes de subvenciones, la información complementaria acerca de los proyectos y actividades que consideren necesaria, a los efectos de solventar las dudas de carácter técnico, urbanístico y otras consideraciones medioambientales que pudieran presentarse en relación con los mismos.

- Informar las alegaciones que, en el trámite de audiencia, pudieran plantear los solicitantes de subvenciones.

- Proponer, al órgano competente para resolver, las subvenciones a otorgar a los solicitantes, con indicación del plazo de ejecución previsto para cada uno de los proyectos o actividades subvencionadas.

9.- TRAMITE DE AUDIENCIA.-

El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La iniciación del trámite se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de DIEZ (10) DIAS para que formulen alegaciones y presenten los documentos y justificantes pertinentes.

10.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

El órgano competente para el otorgamiento de estas subvenciones, de acuerdo con la Base 25 de las de Ejecución del Presupuesto para 1995, será la Comisión Insular de Gobierno, que resolverá antes del día 30 de octubre de 1995.

La Comisión Insular de Gobierno podrá declarar desierta, total o

parcialmente, la convocatoria de subvenciones si estimase que ninguno de los solicitantes reúne las condiciones o méritos suficientes.

11.- FORMA DE PAGO.-

La forma de pago de las subvenciones otorgadas será la siguiente:

- El primer 50% con el otorgamiento de la subvención.
- El restante 50% a la presentación de la documentación requerida por los apartados 4 y siguientes de la Base 12.

12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

- 1.- No se autoriza cambio de destino de la subvención concedida.
- 2.- La mera presentación de una solicitud de subvención para las actividades y proyectos, implica el conocimiento y aceptación de las Bases que regulan su concesión.
- 3.- El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas Bases podrá dar lugar a la revocación de la subvención.
- 4.- Los perceptores de las subvenciones vendrán obligados a justificar en el plazo de dos (2) meses, a partir de la finalización del tiempo previsto de ejecución del gasto a subvencionar, la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto inicialmente presentado por el beneficiario de la subvención.
- 5.- El contenido documental de la justificación de las subvenciones deberá permitir acreditar que ha sido ejecutada la obra, realizado el servicio o cumplida la finalidad que haya motivado la concesión de la subvención, a cuyos efectos deberá presentarse dentro del plazo señalado en el párrafo anterior facturas o documentos acreditativos supletorios por el importe global del gasto realizado.
- 6.- Si el destino de la subvención otorgado por el Cabildo o cualquiera de sus Organismos Autónomos tuviese un destino general de aportación para el sostenimiento o prestación de un servicio, la documentación acreditativa a que se refiere el párrafo anterior se concretará en la presentación de la liquidación contable o cuenta de explotación del organismo o entidad preceptora de la subvención, correspondiente al último año en que se hubiera recibido, siendo obligada su presentación con carácter previo al cobro de la subvención del año en curso.

RUEGOS Y PREGUNTAS

1) Don Francisco Marcos Hernández, como Consejero Insular del Área de Turismo y Transportes, informa a la Comisión de Gobierno sobre la Conferencia Mundial de Turismo sostenible, celebrada recientemente en Lanzarote, en donde se presentaron ponencias en las que



067

OD2220267

CLASE 8ª

determinados reclamos turísticos de la Isla de Tenerife, como las "Ballenas Piloto" y su protección, fueron objeto destacado de las mismas.

II) Don Lorenzo Dorta García, como Consejero Insular del Area de Medio Ambiente y Urbanismo, informa a la Comisión de Gobierno que va a propiciar una reunión con los representantes de todos los Partidos Políticos que concurrirán a las elecciones a celebrar el próximo día 28 de mayo, a los efectos de lograr, durante la campaña la protección total del medioambiente.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- Ricardo Melchior Navarro -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en quince folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2220253 al 2220267.

Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 8 DE MAYO DE 1995

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y veinte minutos,

se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Asisten como Consejeros invitados:

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
Doña PILAR PAREJO BELLO.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Don Marcos Brito Gutierrez como Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes informa a la Comisión de Gobierno que por el Director del Instituto de Bachillerato Cabrera Pinto cuyo edificio Principal se encuentra en obras de restauración contratadas por este Excmo. Cabildo, se ha solicitado que se habiliten aulas para impartir clases a alumnos del mismo, sólo durante el curso 95-96, en el edificio próximo de la UNED, propiedad de este Cabildo cedido a dicha Universidad, petición a la que es posible acceder dada la conformidad prestada para ello por los responsables de la UNED.

D^a Pilar Parejo Bello, como Consejera Delegada informa a la Comisión que ya está terminada la redacción del Proyecto Tenerife Verde, con el fin de lograr para la Isla el aumento de espacio de ocio y recreo al aire libre mediante la previsión de parques forestales, parques periurbanos, jardines y plazas, así como sus correspondientes conectores (rurales o urbanos) y conexiones paisajísticas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

Vistas diversas propuestas de la Jefatura de Protocolo de este



CLASE 8ª



068

OD2220268

Excmo. Cabildo Insular, interesando la colaboración de esta Corporación en distintos eventos, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlos sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

2. Adjudicación de las obras de cerramiento perimetral de la parcela del Auditorio de Tenerife.

Visto expediente incoado para la adjudicación de las obras comprendidas en el documento técnico "cerramiento perimetral de la parcela del Auditorio de Tenerife" y,

RESULTANDO, que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de abril del presente año, se aprobó el Pliego de Condiciones que habría de regir la contratación de referencia.

RESULTANDO, que se cursaron invitaciones a las empresas "Luis María de Olano", "Sogima", "Cónico S.L." y "Data y Asociados", a fin de que presentaran ofertas al citado expediente.

RESULTANDO, que finalizado el plazo de presentación de ofertas, únicamente concurrieron las empresas "Cónico S.L." y "Data y Asociados" licitando por importes de 11.208.970 ptas. y 8.440.000 ptas. respectivamente.

RESULTANDO, que por parte del Servicio de Planes Insulares se informa en el sentido de excluir la oferta de la empresa Cónico S.L. por superar el tipo máximo de licitación, proponiendo que se acepte la oferta de la empresa "Data y Asociados".

CONSIDERANDO, que la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto establece que la disposición del gasto corresponderá al mismo órgano que lo autorizó.

La Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa "Data y Asociados" la ejecución de las obras comprendidas en el documento técnico "cerramiento perimetral de la parcela de Auditorio de Tenerife", pro un importe de 8.440.000 Ptas. en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones aprobados al efecto.

SEGUNDO.- Condicionar la presente adjudicación a que por parte de la empresa de referencia se deposite la fianza definitiva, ascendente a 337.707 Ptas.

3. Iniciación del expediente de contratación para la Pavimentación de las dependencias del Palacio Insular y Edificio Anexo.

Vista propuesta de unificación del pavimento de los edificios sedes de los Servicios del Cabildo Insular, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las actuaciones realizadas, debiendo ultimarse las operaciones presupuestarias oportunas, a fin de que sea posible, la aprobación del expediente de contratación.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

4. Propuesta del Consejero Insular del Area de Presidencia de creación de una plaza de Catedrático en la Plantilla de Funcionarios y de un puesto de Catedrático de Canto a cubrir por Concurso de Méritos.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario y Personal Laboral de la Corporación, así como de la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios y del Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- Crear una plaza de Catedrático de Música y Artes Escénicas en la Plantilla de Funcionarios, así como un puesto de Catedrático de Canto en la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios, debiendo solicitarse de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias la expedición del correspondiente informe.

2.- Crear dos plazas de Profesores Auxiliares en la Plantilla de Personal Laboral, una correspondiente a la especialidad de Violonchelo y otra a la de Percusión, ambas con una jornada lectiva de 12 horas semanales, modificándose en tal sentido el Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral.

Dicha propuesta se elevará al Pleno para su aprobación, debiendo abrirse previamente el correspondiente plazo de exposición a los grupos políticos para la presentación de enmiendas.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

5. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre solicitud de la Federación Tinerfeña de Bandas de Música para la



069

002220269

CLASE 8ª

adquisición de instrumentos musicales con destino a las Bandas.

Visto escrito presentado por el Presidente de la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, con fecha 20 de abril de 1994, por el que solicita la concesión de una subvención de 30.000.000.- pesetas, con destino a la adquisición de instrumentos musicales para la totalidad de las Bandas de esta isla, y

Considerando que a pesar de que la base 62 de las de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio, establece que "las ayudas y subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de esta Corporación o de cualquiera de sus Organismos Autónomos, lo serán, siempre que sea posible, con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad", al tratarse en el presente caso, de una subvención a la Federación Tinerfeña de Bandas, que engloba a todas ellas, no procede la apertura del correspondiente concurso.

Considerando que conforme a la base 25.5 B. de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para 1995, la autorización del presente gasto corresponde a la Comisión de Gobierno de esta Corporación.

Considerando que en el Presupuesto Ordinario de esta Corporación para 1995, existe una consignación, en la partida 95.069.45103.762, denominada "A Ayuntamientos para equipamiento de bandas de Música" de 30.000.000.- de pesetas, que como quiera que la subvención se concede a la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, institución privada sin ánimo de lucro, que engloba a éstas, deberá tramitarse el oportuno expediente de transferencia de crédito, al amparo de lo dispuesto en la base 16ª. 4 de las de ejecución del Presupuesto para el corriente ejercicio, incluyendo la correspondiente consignación en la partida 95.069.45103.780.

Considerando que, en todo caso, el importe de la subvención que se conceda a la Federación, habrá de distribuirse entre las distintas Bandas, en forma de instrumentos musicales, y por igual importe, aproximadamente.

Considerando que si bien la base 63 de las de ejecución del Presupuesto establece que la subvención solicitada no puede exceder del cincuenta por ciento del coste total de la cantidad a que se destine, también es cierto que la presente ayuda tiene una naturaleza de transferencia de capital, no de transferencia corriente, y consiguientemente va destinada a un gasto de inversión, no para una actividad, por lo que no se estima aplicable el anterior límite del 50 por ciento.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1.- Tramitar expediente de transferencia de crédito, conforme a lo dispuesto en el Considerando tercero anterior.

2.- Una vez en vigor el expediente de transferencia de crédito, conceder a la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, una subvención de treinta millones de pesetas (30.000.000.-) con la finalidad indicada anteriormente.

3.- Adquiridos los instrumentos para las Bandas de Música, la Federación deberá justificar la aplicación de los Fondos recibidos a la finalidad para la que se concedió, mediante la presentación de la correspondiente factura, detallando los instrumentos adquiridos.

6. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre solicitud de la Federación Tinerfeña de Bola Canaria y Petanca, de ayuda económica para la celebración del torneo de Bola Canaria y Petanca "I Torneo Cabildo Insular de Tenerife, Memorial Juan Rodríguez".

Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes sobre solicitud de ayuda económica de la Federación Insular Tinerfeña de Bola Canaria y Petanca para la celebración del Torneo de Bola Canaria y Petanca "Y Torneo Cabildo Insular de Tenerife-Memorial Juan Rodríguez".

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 6 de febrero de 1995, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 94/95 y ejercicio de 1995, entre los que figura el 3.4.- Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que esta competición sin precedentes reunirá junto con los Campeones de Tenerife, a los ganadores autonómicos y campeones insulares de Gran Canaria, Lanzarote y La Palma.

CONSIDERANDO que, según dispone la Base 25.5.B) de Ejecución del vigente presupuesto Corporativo, es la Comisión Insular de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Visto el informe favorable de Intervención de Fondos y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Subvencionar a la FEDERACIÓN INSULAR TINERFEÑA DE BOLA CANARIA Y PETANCA con la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTAS MIL PESETAS (1.300.000.-Pts) para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración del Torneo de Bola Canaria y Petanca "Y Torneo Cabildo Insular de Tenerife-Memorial Juan Rodríguez" y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 95.099.45204.489 del presupuesto corporativo para 1995.



070
0D2220270

CLASE 8ª

7. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre solicitud de la Federación Insular de Tenis de Tenerife de ayuda económica para la celebración del I Circuito Absoluto de Tenerife.

Visto expediente sobre solicitud de la Federación Insular de Tenis de Tenerife de ayuda económica para la celebración del I Circuito Absoluto de Tenerife, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA su remisión al Consejero Delegado de Deportes por ser asunto de su competencia, en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5.A) de Ejecución del Presupuesto vigente.

8. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre solicitud del Club de Lucha Tegueste de ayuda económica para la celebración del XIII Torneo San Marcos - Trofeo Isla de Tenerife de Lucha Canaria.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes sobre solicitud de ayuda económica del Club de Lucha Tegueste para la celebración del XIII Torneo San Marcos-Trofeo Isla de Tenerife de Lucha Canaria.

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 6 de febrero de 1995, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 94/95 y ejercicio de 1995, entre los que figura el 3.4.- Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que el Club cuenta con el único equipo compitiendo esta temporada en categoría preferente, la máxima de Lucha Canaria.

CONSIDERANDO que, según dispone la Base 25.5.B) de Ejecución del vigente presupuesto Corporativo, es la Comisión Insular de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Visto el informe favorable de Intervención de Fondos, y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Subvencionar al CLUB DE LUCHA TEGUESTE con la cantidad de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-Pts) para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración del XIII Torneo San marcos-Trofeo Isla de

Tenerife de Lucha Canaria y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 95.099.45204.489 del presupuesto corporativo para 1995.

9. Dictámen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre solicitud de la Delegación Canaria de Fisioculturismo, de ayuda económica para la organización del I Open Nacional de Fisioculturismo Isla de Tenerife.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes sobre solicitud de ayuda económica de la Delegación Canaria de Fisioculturismo par la celebración del "I Open Nacional de Fisioculturismo "isla de Tenerife"

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 6 de febrero de 1995, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 94/95 y ejercicio de 1995, entre los que figura el 3.4.- Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que este evento, de categoría nacional, se encuentra incluido en el calendario de competiciones de la Asociación Española de Fisioculturismo y proyecta reunir en Tenerife a los mejores deportistas de esta modalidad entre los que figuran fisioculturistas canarios de relieve mundial.

CONSIDERANDO que, según dispone la Base 25.5.B) de Ejecución del vigente presupuesto Corporativo, es la Comisión Insular de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Visto el informe favorable de Intervención de Fondos y dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Subvencionar a la DELEGACION CANARIA DE FISIOCULTURISMO con la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-Pts) para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración del "Y OPEN NACIONAL DE FISIOCULTURISMO "ISLA DE TENERIFE", y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 95.099.45204.489 del presupuesto corporativo para 1995.

10. Dictámen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre solicitud de la Federación Tinerfeña de Motociclismo, de ayuda económica para el Circuito de Velocidad Isla de Tenerife.

Visto expediente sobre ejecución del programa 3.4.- Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales y

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 6 de febrero de 1995, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 94/95 y ejercicio de 1995, entre los que figura el 3.4.- Colaboración con Entidades en la organización de



071

002220271

CLASE 8ª

eventos especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Subvencionar a la FEDERACION TINTERFENA DE MOTOCILISMO en la cantidad de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-Pts), para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración del CIRCUITO ARAFO-GUIMAR DE VELOCIDAD "ISLA DE TENERIFE" y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 95.099.45204.489 del presupuesto corporativo para 1995.

11. Dictámen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre solicitud del Club Imar Tenerife, de ayuda económica para la celebración de la "I Regata Imar-Tenerife".

Visto expediente sobre ejecución del programa 3.4.- Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales y

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 6 de febrero de 1995, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 94/95 y ejercicio de 1995, entre los que figura el 3.4.- Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos y el dictámen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Subvencionar al CLUB IMAR TENERIFE en la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-Pts), para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración de la "I Regata Club Imar Tenerife 1995" y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 95.099.45204.489 del presupuesto corporativo para 1995.

12. Dictámen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes a solicitud del Club Voleibol Tenerife de ayuda económica por circunstancias excepcionales.

Visto expediente sobre ejecución del programa deportivo "3.6.- Ayudas a equipos en categoría nacional fusionados o por otras circunstancias" y

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 6 de febrero de 1995, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 94/95 y ejercicio de 1995, entre los que figura el 3.6.b) Concesión de ayuda económica a Clubs, en categoría nacional, para gastos de funcionamiento con objeto de contribuir a evitar la desaparición de dicho Club.

CONSIDERANDO que el Club Voleibol Tenerife, actualmente en División de Honor femenina, atraviesa en esas últimas temporadas una difícil situación económica que amenaza con la desaparición del Club.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5.b) de las de Ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Visto igualmente el informe favorable de la Intervención de Fondos y el dictámen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Subvencionar al CLUB VOLEIBOL TENERIFE, en la cantidad de UN MILLON DE PSETAS (1.000.000.-Pts), para coadyuvar a su gastos de funcionamiento y así contribuir a evitar la desaparición de dicho Club, con cargo a la partida 95.099.45204.489 del vigente presupuesto.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

13. Adquisición de un vehículo Microbús para los Centros Asistenciales, dependientes del Servicio de Sanidad y Acción , a la empresa BLANDY por importe de 2.400.000 pesetas.

Visto expediente incoado para la adquisición por el procedimiento de contratación directa, de un vehículo MICROBUS para los Centros Asistenciales, dependientes del Servicio de Sanidad y Acción, a la casa BLANDY marca TOYOTA de 9 plazas, por un importe de 2.400.000 pesetas, previos los informes de Ingeniería Industrial, Servicio de Hacienda, e Intervención de Fondos la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa, para un estudio más razonado



072

OD2220272

CLASE 8a

sobre las ventajas e inconvenientes de las ofertas presentadas a dicha contratación.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

- 14. **Aprobación de las Normas que regularán el otorgamiento de ayudas por sequía.**

Visto expediente relativo a las Normas que regularán el otorgamiento de ayudas por sequía, la Comisión de Gobierno ACUERDA dejar el asunto **SOBRE LA MESA**.

- 15. **Acta de distribución entre los Cabildos Insulares de la valoración de los costes de los servicios transferidos en materia de Infraestructura Rural de carácter insular.**

Vistos los **Anteproyectos de Decretos de traspaso** de Servicios, Medios Personales, Materiales y Recursos a los Cabildos Insulares, en materia de **INFRAESTRUCTURA RURAL DE CARACTER INSULAR**, y resultando que los mismos son un fiel reflejo de la distribución de la valoración de los costes de los servicios transferidos, según el Acta suscrita por los Presidentes de las Corporaciones Insulares conforme a lo dispuesto en el apartado V del Decreto 149/1994 de 21 de julio, la COMISION DE GOBIERNO, por unanimidad, emite su informe favorable al respecto y, en consecuencia, adopta del siguiente **ACUERDO**:

Primero: **Facultar** al Presidente de la Corporación Don Adán Pablo Martín Menis, para la firma del Acta de recepción y entrega de los servicios, bienes, personal y recursos traspasados.

Segundo: Elevar el expediente al Pleno Corporativo a la primera sesión que celebre, para su ratificación.

16. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico en relación con la subvención otorgada al Colegio Oficial de Químicos de Canarias para la organización de un Curso de Fabricación de Quesos.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico en relación al expediente sobre la subvención otorgada al Colegio Oficial de Químicos de Canarias para la organización de un Curso de Fabricación de Quesos, y

RESULTANDO que mediante Decreto de la Presidencia, de fecha 10 de abril pasado, fue concedida una ayuda económica por importe de 350.000 pesetas para la citada finalidad, fijándose en el mismo como forma de abono, la previa presentación de las facturas acreditativas de los gastos ocasionados por la organización del curso.

RESULTANDO que, con fecha de Registro de Entrada 25 de abril, se recibe un nuevo escrito del Decano Presidente del Colegio, en el que se solicita el abono previo de la subvención para facilitar los pagos que originará el Curso, y considerando que no existe obstáculo para acceder a lo solicitado, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA:

Primero: Abonar la subvención por importe de 350.000 pesetas concedida al Colegio Oficial de Químicos de Canarias para la organización de un Curso de Fabricación de Quesos.

Segundo: El beneficiario queda obligado a justificar, en el plazo de DOS MESES a contar desde la celebración del mencionado Curso, la totalidad de los gastos ocasionados por el mismo, mediante la presentación de las correspondientes facturas.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas y veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en seis folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2220267 al 2220272 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de Mayo de mil novecientos



073

0D2220273

CLASE 8ª

AREA DE PRESIDENCIA

noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

[Handwritten signature]
- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 15 DE MAYO DE 1995.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
- Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones

celebradas los días 3, 10, 17 de Abril, las cuales fueron aprobadas por unanimidad, así como la del día 24 de Abril, que fue aprobada añadiéndole en el acuerdo nº 13 en el punto 1 "in fine" "... por importe de 18.997.254.- pesetas".

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, conformada por D^a M^a Luisa Zamora Rodríguez, Consejera de esta Corporación, interesando la aprobación del gasto ascendente a 211.900 ptas., correspondiente a una cena celebrada en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 16 de diciembre de 1994, con motivo del Congreso "WHAT STEROID HORMONES TELL THE BRAIN", la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

2. Aprobación documento técnico de las obras complementarias a ejecutar en la planta 2^a del Edificio Miramar para destinar la misma a Unidad de Formación y Estudio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Visto el documento técnico, elaborado por el Servicio de Arquitectura, relativo a la adaptación del pabellón de varones el hogar de la Sagrada Familia a usos administrativos y docentes, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar técnicamente el citado documento.

SEGUNDO.- Ordenar su exposición al público durante 20 días, entendiéndose definitivamente aprobado, si durante dicho plazo no se presentasen reclamaciones.

3. Corrección de error en el acuerdo nº 13 de la sesión de 24 de abril, relativo a la adjudicación del Plan de Ordenación de Recursos Naturales.

Visto que en la presente sesión se ha procedido a la



074

OD2220274

CLASE 8.ª

rectificación del acta correspondiente a la sesión celebrada el 24 de abril de 1995, en relación al acuerdo nº 13, concerniente a la adjudicación de la asistencia técnica para la elaboración de la documentación necesaria para la adecuación del P.I.O.T. como P.O.R.N., añadiéndose en el punto 1 "in fine" del acuerdo citado, "... por importe de 18.997.254 ptas.", la Comisión de Gobierno no adopta acuerdo al respecto.

4. Plan de Formación continua del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Visto el Plan de Formación Unitario así como el Interadministrativo, elaborados por la Unidad de Recursos Humanos, para su remisión a la Federación Española de Municipios y Provincias y al Instituto Nacional de Administración Pública, respectivamente, a los efectos de solicitud de ayudas convocadas por el Ministerio para las Administraciones Públicas, mediante Resolución de 4 de mayo de 1995, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Plan de Formación Unitario de este Excmo. Cabildo Insular, así como el Plan de Formación Interadministrativo, en el que participan, además de esta Corporación, los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, Icod de Los Vinos, Guía de Isora, El Tanque, Arona y El Sauzal, a los efectos de la tramitación de las solicitudes de ayuda convocadas por el citado Ministerio para las Administraciones Públicas.

5. Contratación de asistencia técnica para la implantación y 1ª etapa de desarrollo del Programa "Tenerife Verde".

Visto el expediente incoado para la contratación de los trabajos de gestión y elaboración de la documentación necesaria para la implantación y primera etapa de desarrollo del Programa "Tenerife Verde" y,

RESULTANDO, que por Decreto de la Presidencia de fecha 4 de mayo del año 1.994 se adjudicó a D^a Marta Reyna Fau la asistencia necesaria para la realización de los trabajos comprendidos en el Proyecto "Red de Parques Periurbanos".

RESULTANDO, que el Programa de referencia pretender desarrollar diferentes aspectos del Proyecto inicial.

CONSIDERANDO, que los arts. 120.1.1ª del Texto Refundido y 9.b) del Decreto 1005/1974 autorizan la contratación directa cuando por razones excepcionales no convenga promover la concurrencia, previa justificación razonada en el expediente.

Previo los informes del Servicio Técnico de Planes Insulares, el Servicio Administrativo Asuntos Generales y Relaciones Institucionales y de Intervención de Fondos, la Comisión Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a Dª Marta Reyna Fau la realización del conjunto de trabajos de gestión y elaboración de la documentación necesaria para la implantación y primera etapa de desarrollo del Programa "Tenerife Verde", en las siguientes condiciones:

SEGUNDO.- Encargar al Servicio de Planes Insulares la supervisión técnica de la contratación de referencia.

TERCERO.- Establecer como condiciones de la contratación las siguientes:

1ª) OBJETO DEL CONTRATO.-

Las labores a realizar por el adjudicatario serán las siguientes:

- 1.- Difusión y discusión de las propuestas que configuran el Proyecto "Tenerife Verde".

Consistirá en aportar el apoyo técnico necesario al Cabildo de Tenerife para llevar a cabo el proceso de presentación y divulgación de aquellas propuestas, así como la discusión participativa con todas las entidades implicadas en su desarrollo.

- 2.- Integración en el Plan de Cooperación Municipal de las actuaciones previstas en materia de parques y conectores locales.

Consistirá en preparar la metodología para incorporar estas actuaciones como un sector diferenciado en el Plan de Cooperación Municipal con proyección a largo plazo y desarrollar en detalle las actuaciones que configuran la primera anualidad del Plan.



075

0D2220275

CLASE 8ª

3.- Actuaciones supramunicipales con financiación comunitaria.

Consistirá en realizar todos aquellos trabajos encaminados a viabilizar la financiación de los proyectos propuestos en materia de parques periurbanos a través de programas comunitarios europeos hasta el nivel de disponer de la documentación para presentación de solicitudes.

2ª) PRESUPUESTO.-

Los honorarios de la asistencia técnica objeto de la contratación se establecen en la cuantía de 5.387.200.- pesetas, de acuerdo con la siguiente relación valorada:

1. <u>Difusión y discusión de la propuesta "Tenerife Verde"</u>		
1.1 Presentación y divulgación de la propuesta.	215.000.-	
1.2 Discusión participativa con las entidades implicadas.	430.000.-	645.000.-
<hr/>		
2. <u>Plan de Cooperación para el desarrollo de espacios verdes Locales.</u>		
2.1 Redacción de la base normativa del Plan.	135.000.-	
2.2 Análisis y selección de las solicitudes municipales.	1.400.000.-	
2.3 Programación de las actuaciones.	100.000.-	
2.4 Redacción del documento definitivo.	100.000.-	(10)*
2.5 Monografías de parques y conectores locales.	500.000.-	(10)*
		2.235.000.-
<hr/>		
3. <u>Financiación Comunitaria de parques periurbanos.</u>		
3.1 Definición de programa comunitario de aplicación.	1.000.000.-	
3.2 Estudio de viabilidad de las actuaciones seleccionadas	.450.000.-	(2)*
3.2.1 Elaboración de parcelación.		
3.2.2 Consulta con las administraciones afectadas.		
3.3 Elaboración de documentación para presentación de solicitudes	850.000.-	(2)*2.300.000.-
	SUMAN	5.180.000.-
	1.6.1.1.C.	207.200.-
	TOTAL	5.387.200.-

* Nº de actuaciones previstas a realizar.

3ª) **FORMA DE PAGO.-**

Se emitirán certificaciones, previa presentación de factura, a la terminación y aceptación de cada uno de los trabajos parciales que figuran en el anterior presupuesto..

4ª) **PLAZO.-**

El plazo de la presente asistencia será de un año a contar desde la adjudicación del contrato.

5ª) **FIANZA DEFINITIVA.-** El adjudicatario depositará una fianza del 4% del presupuesto de adjudicación, que le será retenida de cada una de las certificaciones que se emitan.

6ª) **RÉGIMEN JURÍDICO.-**

La contratación de referencia tiene carácter administrativo y se regirá por lo previsto en el presente acuerdo así como por el Decreto 1005/74, de 4 de abril, por el que se regulan los contratos de asistencia que celebre la Administración del Estado y sus Organismos autónomos con empresas consultoras o de servicios, así como por lo preceptuado en la Ley 7/85, de 2 de abril R.B.R.L., del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprueba el T.R. de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por la L.C.E., RGCE., Pliego de Cláusulas Administrativas Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

6. Expediente sobre restauración de la Ermita de Nuestra Señora de los Reyes en el término municipal de Garachico.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes relativa a la restauración de la **ERMITA DE NTRA. SRA. DE LOS REYES** en el término municipal de Garachico y a la aprobación del proyecto técnico correspondiente

RESULTANDO, que este Cabildo ha promovido la redacción del proyecto de restauración de la Ermita de Ntra. Sra. de los Reyes en el término municipal de Garachico, que ha sido elaborado



076

0D2220276

CLASE 8ª

CINCO PESETAS



por el Arquitecto D. José Francisco Arnau Díaz-Llanos, con un presupuesto de ejecución por contrata de **OCHO MILLONES CUATROCIENTAS DIECIOCHO MIL PESETAS (8.418.000.- Ptas).**

CONSIDERANDO, que a la aprobación del proyecto de restauración le es de aplicación el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local y el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Restaurar la **ERMITA DE NTRA. SRA. DE LOS REYES** en el término municipal de Garachico, conforme al proyecto redactado al efecto por el Arquitecto D. José Francisco Arnau Díaz-Llanos y por un importe de **OCHO MILLONES CUATROCIENTAS DIECIOCHO MIL PESETAS (8.418.000.- Ptas)**, con cargo a la partida 95.068.45301.789 del presupuesto en vigor.

2º.- Tomar en consideración el proyecto de restauración de la Ermita de Ntra. Sra. de los Reyes en el término municipal de Garachico, redactado por el Arquitecto D. José Francisco Arnau Díaz-Llanos, sometiéndolo a un periodo de información pública por un plazo de veinte (20) días y su remisión al Ayuntamiento de Garachico a los procedentes efectos.

3º.- Entender aprobado definitivamente dicho proyecto, si durante el periodo de información pública no se presentara escrito alguno de alegaciones o informe en contra, autorizándose la apertura del correspondiente expediente de contratación.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

7. Toma en consideración del Proyecto de Parque Infantil de Chacona, en el término municipal de Güimar, redactado por el Arquitecto D.

José Francisco Arnau Díaz-Llanos, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.217.478.-Ptas.

Visto Proyecto de PARQUE INFANTIL DE CHACONA, término municipal de Güimar, redactado por el arquitecto de la asistencia técnica al Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles D. José Francisco Arnau Díaz-Llanos, con un presupuesto de ejecución por contrata de su obra civil ascendente a DOS MILLONES DOSCIENTAS DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO (2.217.478) PESETAS y con un plazo de ejecución de dos meses.

RESULTANDO: que el proyecto se acomoda a las formalidades exigidas por el artículo 90 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y las obras previstas en el mismo serán ejecutadas en terrenos propiedad del Ayuntamiento de Güimar, puestos a disposición del Cabildo Insular a tal efecto por acuerdo de su Comisión de Gobierno de 10 de febrero de 1995, a expensas de su formalización con la firma del Convenio de Colaboración previsto.

RESULTANDO: que dicho Proyecto está incluido en el Plan para la instalación de una Red de parques Recreativos Infantiles, existiendo crédito suficiente tanto para atender el pago del mobiliario infantil y urbano ya contratado, como para la contratación de la obra civil del proyecto, en la aplicación presupuestaria 95.079.43203.762.

CONSIDERANDO: Que este Cabildo Insular es competente para la aprobación del mencionado proyecto, debiéndose someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva y una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Por no señalar esta disposición el plazo de la información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme previene el artículo 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de esta obra no está sujeta al otorgamiento de las autorizaciones administrativas pertinentes, por cuanto el propio Ayuntamiento de Güimar ha puesto a disposición del Cabildo los terrenos para la ejecución del Parque Infantil (acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de febrero de 1995) y, además por haber aprobado en su sesión plenaria de 1 de julio de 1994 el modelo de Convenio a suscribir con esta Corporación Insular en el que se contempla en su cláusula 7ª el compromiso del Ayuntamiento, entre otros, de otorgar Licencia Municipal de Obras para la ejecución del Proyecto. Por estos motivos, que acreditan el beneplácito del Ayuntamiento hacia el proyecto y, además, por no tratarse de una obra de infraestructura básica, parece igualmente innecesario remitir el proyecto al Ayuntamiento de Güimar para que emita el informe a que se refiere el artículo 4.2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial. No obstante, parece oportuno comunicarle la



077

OD2220277

CLASE 8ª

toma en consideración del mismo y trasladarle un ejemplar del proyecto para su conocimiento.

CONSIDERANDO: Que las obras previstas en el Proyecto no se comprenden en el catálogo de supuestos para los que la Ley 11/1990, de 3 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, exige evaluación del impacto ecológico.

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta el presupuesto de las obras, así como su plazo de ejecución previsible, el órgano competente para su aprobación es la Comisión de Gobierno. Por no señalar el vigente Texto Refundido de disposiciones de Régimen Local, el órgano a quien corresponde la toma en consideración del proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, debe ser aquél que sea competente para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado.

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo dispuesto en la Base 9ª de las Bases que rigen la ejecución de los proyectos del Plan y a lo acordado en el Pleno de 31 de mayo de 1994, la Comisión de Gobierno se encuentra facultada:

- a) Para aprobar los proyectos a ejecutar.
- b) Para acordar la contratación de su ejecución.
- c) Para autorizar la celebración del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Güimar.

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1) Tomar en consideración el Proyecto de PARQUE INFANTIL DE CHACONA en el término municipal de Güimar, redactado por D. José Francisco Arnau Díaz-Llanos, sometiéndolo a la preceptiva información pública por un plazo de VEINTE (20) DÍAS.
- 2) Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante el plazo de exposición pública no se presentare escrito alguno de alegaciones en contra, e iniciar el correspondiente expediente de contratación de la obra civil.
- 3) Comunicar este acuerdo, acompañando un ejemplar del Proyecto al Ayuntamiento de Güimar para su debido conocimiento.

- 4) Autorizar la firma con el Ayuntamiento de Güimar del Convenio de Colaboración conforme al texto aprobado por el Pleno de esta Corporación de 31 de mayo de 1994 y que regulará las relaciones entre las Administraciones Insular y Municipal en la ejecución del Parque Infantil referenciado.

Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social para formalizar cuando el grado de ejecución de la obra civil lo aconseje, el encargo a las empresas adjudicatarias del mobiliario infantil y del mobiliario urbano requerido según el Proyecto para el equipamiento del Parque.

8. Convocatoria del Primer Campeonato Insular de Mayores en las modalidades de Envite, Cinquillo y Dominó (Trofeos Ansina 1995).

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social sobre la convocatoria del Primer Campeonato Insular de mayores en las modalidades de Envite, Cinquillo y Dominó (Trofeos Ansina 1995) y aprobación de las Bases que regirán el mismo.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular en sesión celebrada el 4 de marzo de 1993, acordó convocar los Premios ANSINA en distintas modalidades literarias, como una de las contribuciones del Cabildo a la celebración del Año Europeo de las Personas Mayores y de la Solidaridad entre las Generaciones 1993.

RESULTANDO: Que asimismo se acordó organizar anualmente, y en tanto se edite el Periódico ANSINA, los Premios Ansina en las modalidades que se indiquen en cada ejercicio.

RESULTANDO: Que dada la gran aceptación que el periódico Ansina tiene entre el colectivo de la Tercera Edad, para el ejercicio de 1995 se ha continuado con la edición del periódico, ampliando su número de tirada.

RESULTANDO: Que aprovechando estas circunstancias y como actividad dinamizadora más, entre el colectivo de nuestros mayores, se ha considerado oportuna la puesta en marcha de un "Campeonato Insular de mayores en las modalidades de Envite, Cinquillo y Dominó" (Trofeos Ansina 1995).

CONSIDERANDO: Que esta Corporación Insular, en el ámbito de competencias otorgadas a los Cabildos por la Ley 9/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales (artículos 7.3.c y 12.c), le corresponde promover actuaciones dirigidas a prevenir en el ámbito insular la marginación del anciano y procurar su integración.

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1º) Convocar el Primer Campeonato Insular de mayores en las modalidades de Envite, Cinquillo y Dominó (TROFEOS ANSINA 1995).

Sociales y Otras Atenciones, con cargo al programa de ayuda a instituciones sin fines de lucro.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el 30 de enero de este año, aprobó las Bases que vienen en regir la ejecución de los programas del Area de Sanidad y Acción Social: Subvenciones a Instituciones sin Fines de Lucro, Ayudas Especiales y Toxicomanías durante el ejercicio de 1995.

RESULTANDO: Que de conformidad con las citadas Bases y en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su aprobación, las Entidades interesadas fueron presentando solicitud de otorgamiento de subvenciones.

RESULTANDO: Que con el fin de no dilatar la resolución del otorgamiento de las mencionadas subvenciones, se ha propuesto proceder a resolver con cargo al programa de ayuda instituciones sin fines de lucro, las que demandan un mayor urgencia y aquellas cuya tramitación administrativa lo permita, en concreto, a los Centros de Ocio de la Tercera Edad, Residencias-Hospitales-Ancianos y/o Crónicos, Asistencia Domiciliaria a Enfermos y Personas sin Recursos Económicos, Comedores Sociales y Otras Atenciones.

CONSIDERANDO: Que para el ejercicio de esta Competencia, prevista en el art. 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y las Bases 62, 63 y 64 de las Bases de ejecución del Presupuesto para 1995, existe consignación presupuestaria en la partida 95.079.31304.480, siendo la Comisión de Gobierno el órgano competente para resolver sobre el otorgamiento de las subvenciones, conforme a las Bases que rigen la ejecución de los programas del Area.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en las citadas Bases se exige a los solicitantes la presentación de justificantes de las subvenciones otorgadas o solicitadas a otras Administraciones Públicas con la misma finalidad, sin que conste en los expedientes la presentación de dichos justificantes.

Previos informes del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Otorgar las siguientes subvenciones:

CENTROS DE OCIO DE LA TERCERA EDAD

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE AYUDA	IMP.	I.	SUBV.	PROPIUESTA
A. CORAZON DE JESUS	SANTA CRUZ TFE.	ACT	513.000	250.000	200.000	195.000
A. ACAYMO	LA LAGUNA	ACT	528.000	250.000	200.000	195.000
A. TOGOROR	LA OROTAVA	ACT. INT. /	528.774	250.000	200.000	195.000
A.	LA LAGUNA	INFRAESTRUCTUR	543.683	250.000	200.000	195.000
A. ATALAYA	TEJINA	INFRAESTRUCTUR	722.796	250.000	200.000	195.000
A. VIRGEN DEL PINO	GRANADILLA	ACT	600.000	250.000	200.000	195.000



079

0D2220279

CLASE 8ª

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE AYUDA	IMP.	I.	SUBV.	PROPUESTA
A. TAIFA	TACORONTE	INFRAESTRUCTUR	544.000	250.000	200.000	195.000
A. ROSALVA	LA MATANZA	ACT	650.000	250.000	200.000	195.000
A. UNAMUNO	LA LAGUNA	INFRAESTRUCTUR	596.757	250.000	200.000	195.000
A. G. FLOR Y PALMA	LA OROTAVA	ACT	590.000	250.000	200.000	195.000
A. ANTON GUANCHE	CANDELARIA	INFRAESTRUCTUR	528.774	250.000	200.000	195.000
A. LUCIO ILLADA	LA OROTAVA	INFRAESTRUCTUR	523.395	250.000	200.000	195.000
A. GARACHICO	GARACHICO	ACT. INT. /	500.000	250.000	200.000	195.000
A. INGENIO LOS	LOS SILOS	ACT	385.125	192.562	200.000	192.562
A. FASNIA	FASNIA	INFRAESTRUCTUR	666.490	250.000	200.000	195.000
A. ADEJE	ADEJE	ACT. INT. /	573.354	250.000	200.000	195.000
C. MUNIC. LA	LA OROTAVA	INFRAESTRUCTUR	585.580	250.000	200.000	195.000
A. CARDON DE ORO	BUENAVISTA	ACT.	1.450.9	250.000	200.000	195.000
H.P. PADRE ANCHIETA	LA LAGUNA	ACT	1.248.0	250.000	200.000	195.000
A. ACOTE	SANTA CRUZ TFE.	ACT. INT. /	575.000	250.000	200.000	195.000
A. ABOÑA	ARICO	ACT. INT. /	670.000	250.000	200.000	195.000
A. ISOGUE DE SAN	BAJAMAR-LA	ACT. INT. /	513.840	250.000	200.000	195.000
A. MAY. LA SIEMBRA	SANTA CRUZ TFE.	ACT. INT. /	605.000	250.000	200.000	195.000
A. LA CEQUITA	SANTA URSULA	INFRAESTRUCTUR	723.400	250.000	200.000	195.000
A. MAYORES EL APTO	VALLE GUERRA	INFRAESTRUCTUR	1.837.6	250.000	200.000	195.000
A. JUB. GERONTES	SANTA CRUZ TFE.	INFRAESTRUCTUR	550.000	250.000	200.000	195.000
A. TEGUESTE	TEGUESTE	INFRAESTRUCTUR	516.000	250.000	0	195.000
A. SAN MATIAS	LA LAGUNA	ACT	2.100.0	250.000	0	195.000
A. TINGARO MAYOR	LA LAGUNA	ACT. INT. /	540.000	250.000	0	195.000
A. TAGORO	LA VICTORIA	ACT. INT. /	500.000	250.000	0	195.000
A. CANDELARIA S.	LA LAGUNA	INFRAESTRUCTUR	571.800	250.000	0	195.000

6.042.562

RESIDENCIA-HOSPITALES-ANCIANOS Y/O CRONICOS. ASISTENCIA DOMICILIARIA A ENFERMOS Y PERSONAS SIN RECURSOS. OTRAS ATENCIONES

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE AYUDA	IMP. SOL.	I. MAXIMO	SUBV. 94	PROPUESTA
H. A. DESAMPARADOS	LA LAGUNA	MANTENIMIENTO	22.521.856	10.000.000	7.500.000	7.500.000
H. A. DESAMPARADOS	SANTA CRUZ TFE.	MANTENIMIENTO	24.420.437	10.000.000	9.000.000	9.000.000



080
OD2220280

CLASE 8ª

2º) Condicionar el abono de las mismas a que por los beneficiarios se justifique previamente las subvenciones otorgadas o solicitadas a otras Administraciones Públicas con la misma finalidad, de manera que el total de la subvención solicitada a cualquier institución y organismo, tanto público como privado, no supere el coste total de la actividad a subvencionar.

10. Expediente relativo a la justificación por la Asociación Tinerfeña de Familias y Enfermos Psíquicos del cambio de destino de la subvención otorgada a la misma en 1994.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, sobre acreditación por la Asociación Tinerfeña de Familias y Enfermos Psíquicos del cambio de destino de la subvención otorgada a la misma en 1994.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de 28 de noviembre de 1994 resolvió el otorgamiento de subvenciones a Instituciones sin Fines de Lucro, concediendo a la Asociación Tinerfeña de Familias y Enfermos Psíquicos, QUINIENTAS MIL (500.000) PESETAS, para la adquisición de herramientas y materiales para su Taller Ocupacional de Carpintería.

RESULTANDO: Que por escrito de 13 de abril último, esta Asociación ha comunicado el cambio en el destino de la subvención otorgada, asignando su importe al abono de nómina, gestoría laboral y alquiler para el Taller de Carpintería.

CONSIDERANDO: Que como dispone el artículo 26.2 del citado Reglamento que "la Corporación podrá comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines..."

CONSIDERANDO: Que el cambio efectuado supone una modificación dentro del destino genérico (actividades integradoras de carácter social) por el que fue otorgada, sin que suponga un desvío en la finalidad última de la subvención.

CONSIDERANDO: Que a la Comisión de Gobierno como órgano

competente para resolver el otorgamiento de la subvención le corresponde acordar sobre la modificación de la finalidad por la que se otorgó.

La Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, acuerda:

Estimar suficientemente acreditada por la Asociación Tinerfeña de Familias y Enfermos Psíquicos, la motivación en el cambio del destino de la subvención de QUINIENTAS MIL (500.000) PESETAS, otorgada a la misma para la adquisición de herramientas y materiales para un Taller Ocupacional de Carpintería.

11. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area relativa a la autorización a SINPROMI, S.L. de uso de las instalaciones del Centro de Educación Especial "El Drago" para la impartición de cursos de formación.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa a la autorización a SINPROMI, S.L. para la utilización de las instalaciones del Centro de Educación Especial "El Drago".

RESULTANDO: que el Servicio de Sanidad y Acción Social viene colaborando con SINPROMI, S.L. en el desarrollo del programa "Empleo con Apoyo" para inserción laboral de jóvenes con discapacidad psíquica.

RESULTANDO: Que los jóvenes discapacitados integrantes de dicho programa son contratados por las distintas empresas mediante un contrato de aprendizaje que obliga a dedicar un tiempo de aprendizaje en un centro homologado.

RESULTANDO: Que SINPROMI, S.L. solicita de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife autorización para la utilización de las instalaciones del Centro de Educación Especial "El Drago" y el resto de instalaciones dedicadas a la atención de personas con discapacidad a los efectos de proceder a homologarse ante el INEM como centro formativo para los contratos de aprendizaje.

CONSIDERANDO: Que en su sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, el Pleno de esta Corporación Insular encomienda a SINPROMI, S.L. la prestación del Servicio Público de Minusvalía.

CONSIDERANDO: Que con fecha 5 de diciembre de 1994 se acordó por la Comisión de Gobierno autorizar a SINPROMI, S.L. a utilizar dichas instalaciones para impartir cursos del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar a SINPROMI, S.L. a utilizar las



081
0D2220281

CLASE 8ª

instalaciones de titularidad de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife destinadas a la prestación de servicios al colectivo de discapacitados para la impartición de los cursos de formación que proceda realizar como centro homologado del INEM.

ÁREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

12. Expediente relativo a la contratación de la emisión de un programa de radio sobre la Tercera Edad.

Visto expediente relativo a la contratación de la emisión, durante 1995, de treinta programas de radio sobre la Tercera Edad titulados: "ANSINA: Seguimos Aquí".

RESULTANDO: Que la emisión de programas radiofónicos dirigidos a la Tercera Edad se inició en 1993 con motivo de la celebración del "Año Europeo de las Personas Mayores y de la Solidaridad entre Generaciones", prolongándose durante el ejercicio de 1994 mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de febrero.

RESULTANDO: Que la realización durante el presente ejercicio económico de los programas de radio previstos, servirán de apoyo al proyecto de "Animación para la Tercera Edad" desarrollado con cargo al Programa Territorial de Apoyo al Empleo y a la Formación del Gobierno de Canarias.

CONSIDERANDO: Que la normativa aplicable a la realización de este servicio es la establecida en el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, para los contratos de asistencia que celebre la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos con empresas consultoras o de servicios.

CONSIDERANDO: Que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en la contratación de la emisión de los programas de radio para la Tercera Edad, fueron informados favorablemente tanto por la Secretaría General como por la Intervención de Fondos de la Corporación por ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 1005/1974.

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1º) Iniciar el expediente de contratación con una empresa radiofónica la emisión del Programa "ANSINA: SEGUIMOS AQUI", dirigido

a la Tercera Edad.

2º) Aprobar inicialmente el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la citada contratación, y definitivamente en el supuesto que, transcurridos ocho días desde la publicación del Pliego en el Boletín Oficial de la Provincia, no se haya presentado reclamación alguna al mismo.

3º) Autorizar al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social para que proceda a adjudicar la contratación de entre las ofertas presentadas, a aquella proposición que resulte técnica y económicamente más ventajosa.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

13. Adquisición de ordenadores e impresoras para el Servicio de Personal y Régimen Interior.

Visto expediente incoado para la adquisición mediante contratación directa de ordenadores e impresoras para el Servicio de Personal y Régimen Interior a la empresa **AT&T GIS** por un importe de **1.963.000 pesetas**, previos informes del Servicio de Hacienda, Informática e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a **AT&T GIS**, con CIF: A28031458, NIP:5898 y dirección en General Mola, 41, 38007, de Santa Cruz de Tenerife, el siguiente material informático, según sus ofertas de febrero y marzo del actual año:

- **4 Sistemas 3000 Globalyst 515 Ordenador Profesional**
Arquitectura ISA VESA VLSIASIC SMT 2m. Bus Local Disco/Video. Migrable Pentium. Procesador 486DX2 66MHz 297 iCOMP Multimedia. 8 MB RAM70ns. Disco 425MB (340MB formateados) Multi I/O LB 12ms 128KB Cache. Disquete 3 ½ 1.44MB. Monitor Color 14". 28 baja radiación. SVGA LB 32KHzH 72 HzV CIRRUS 5468, alta resolución 1024x1280 máxima protección y comodidad operación, 1MB VRAM Acelerador: 25 Winbench. Teclado español. Fuente Alimentación conmutación automática, estabilizador incorporado. 2 I/F RS232+1 Paralelo+1 Ratón. 4 Slots Expansión (+4 opc). DOS 6.2 Windows 3.11 TG+Ratón. Normas bajo consumo ES/EPA. Ecológico: No usa CFCs, materiales reciclables. Placa Red Ethernet BNC/RJ45/AUI compatible Windows TG.

- **1 Sistema 3000 Globalyst 515, igual anterior, salvo con 486DX4 100 Mhz, y Disco de 650 MB(520MB formateados).**



082
002220282

CLASE 8ª

- 2 Impresoras Laser HP 4+, 12 PPM, 4 MB
- 1 Impresora Inyección Tinta a Color HP 560C

El importe total asciende a **UN MILLON NOVECIENTAS SESENTA Y TRES MIL PESETAS (1.963.000.- Ptas.)**, que le será abonado a la indicada empresa una vez recibido el material de conformidad.

14. Compensación de la deuda de los Sres. Beltrami y Barroso, anteriores concesionarios del Bar ubicado en el CIDEMAT.

Visto el expediente sobre la concesión del bar ubicado en el Centro Insular de Deportes Marinos de Tenerife (CIDEMAT) así como el informe emitido por el Director de dicho Centro recomendando una explotación personal del bar en cuestión, la Comisión de Gobierno, **ACUERDA:**

1º.- Que la explotación del bar ubicado en el CIDEMAT se siga llevando a cabo de forma personal, por persona física o jurídica, según el Pliego de Condiciones aprobado en su día.

2º.- Delegar en la Presidencia de esta corporación la adjudicación por contratación directa de la concesión del referido bar, a cuyo efecto se habrá de seleccionar de entre las ofertas que se presenten por los particulares interesados en su explotación, la que más se ajuste a las necesidades del Centro.

15. Nueva adjudicación de la concesión del Bar ubicado en el Centro Insular de Deportes Marinos de Tenerife (CIDEMAT).

Visto el expediente sobre la concesión del bar ubicado en el Centro Insular de Deportes Marinos de Tenerife (CIDEMAT). Resultando que los anteriores concesionarios de dicho bar todavía adeudan a esta Corporación el importe del canon de explotación que asciende a una cantidad de 242.750.-Ptas, habiéndose informado favorablemente tanto por la Sección de Patrimonio del S.H.P.F. como por el Servicio Técnico

de Ingeniería Industrial de esta Corporación, la compensación de dicha deuda con una serie de elementos industriales propiedad de los concesionarios y que en su momento constituyeron parte de su inversión en el bar, esta Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Compensar la deuda económica que los Sres. Sergio BELTRAMI MERINO y José Manuel BARROSO PADILLA mantienen con esta Corporación Insular por el impago del canon de explotación de la concesión del bar ubicado en el CIDEMAT y que asciende a la cantidad de 242.750.-Ptas, con los siguientes elementos de su propiedad, según la valoración de los mismos efectuada por el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial de esta Corporación:

Estantería para colocar productos	8.250.-Ptas
Persianas enrollables	60.250.-Ptas
Muebles de acero inoxidable	95.200.-Ptas.
Campana de extracción de gases	<u>79.050.-Ptas</u>
Total valoración.....	242.750.-Ptas.
Total deuda.....	242.750.-Ptas.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

16. Sobre adjudicación de las obras de **APARCAMIENTO DE MIRADOR EN LA CRUZ DE HILDA, en Buenavista del Norte, con un tipo de licitación de 16.458.068 pesetas.**

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de APARCAMIENTO EN EL MIRADOR DE LA CRUZ DE HILDA, término municipal de Buenavista del Norte, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 16.458.068 pesetas, y a la vista de las ofertas presentadas para optar a dicha adjudicación:

- Román Peraza y de León, S.L. 16.458.068 ptas.
- Construcciones Carolina, S.L. 15.602.248

Por todo lo anterior, la Comisión de Gobierno acuerda, a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Ingeniería y Cooperación y teniendo en cuenta que la oferta más económica es la presentada por la Empresa Construcciones Carolina, S.L. y está capacitada para contratar con este Cabildo, lo siguiente:



083

OD2220283



CLASE 8ª

1º.- Adjudicar a la Empresa **CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.** la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **APARCAMIENTO EN EL MIRADOR DE LA CRUZ DE HILDA** por la cantidad ofertada de QUINCE MILLONES SEISCIENTAS DOS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO (15.602.248.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS VEINTITRÉS (658.323.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

3º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

17. **Idem., idem. de CASA DE CULTURA Y PLAZA DE SAN ISIDRO**, termino municipal de Granadilla, con un tipo de licitación de 50.330.569 pesetas.

Visto expediente instruido para la adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el Proyecto de **CASA CULTURA Y PLAZA SAN ISIDRO**, en el término municipal de Granadilla, con un presupuesto de licitación de 50.330.569 pesetas, incluidas en el Plan Insular de Cooperación a las obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, vistos asimismo, Acta de Apertura de Plicas e informe del Servicio Técnico correspondiente, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio, ratificando el acuerdo de la Mesa de Contratación por el que se aceptan las proposiciones de las empresas **CONSTRUCCIONES TOLIMAR, S.L.** y **MEJIAS Y RODRÍGUEZ, S.L.**; y se rechazan las proposiciones correspondientes a las Empresas y por las causas que se señalan a continuación:

A) **SECONAR, S.L.**, con el número uno de orden de presentación, por no tener la categoría c del GRUPO I de la clasificación exigida.

B) CONSTRUCCIONES JUAN MESA BAUTE., con el número cuatro de orden de presentación, por no tener la categoría c del GRUPO Y de la clasificación exigida.

2º.- Adjudicar a la Empresa CONSTRUCCIONES TOLIMAR, S.L., la ejecución de la obra CENTRO CULTURA Y PLAZA SAN ISIDRO, por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL NOVENTA Y SIETE (44.550.097.-) PESETAS, por ser la oferta más ventajosa.

3º.- Requerir a la Empresa Adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de DOS MILLONES TRECE MIL DOSCIENTAS VEINTIDÓS (2.013.222.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentarios.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria, así como cancelar las correspondientes garantías provisionales.

18. Idem., idem. ACONDICIONAMIENTO DE PLAYA EN EL PORÍS DE ABONA, término municipal de Arcio, con un tipo de licitación de 34.954.600 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE PLAYA EN EL PORÍS DE ABONA, término municipal de Arcio, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 34.954.600 pesetas, y teniendo en cuenta que la única oferta que opta a la adjudicación es la presentada por la Empresa SATOCÁN, S.A. a pesar de haberse efectuado consultas a Empresas capacitadas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa SATOCÁN, S.A. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE PLAYA EN EL PORÍS DE ABONA por la cantidad ofertada de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTAS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (29.804.198.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (1.398.184.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.



084

0D2220284

CLASE 8ª

19. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de REMODELACIÓN DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ. GRADA DE HERRADURA, redactado por el Arquitecto Don Carlos Schwartz Pérez y con un tipo de licitación de 338.880.549 pesetas.

Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de concurso, de las obras comprendidas en el Proyecto de REMODELACIÓN DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ. GRADA DE HERRADURA, redactado por el Arquitecto Don Carlos Schwartz Pérez, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar de tramitación urgente el expediente de contratación de las obras comprendidas en el indicado Proyecto de REMODELACIÓN DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ. GRADA DE HERRADURA y en consecuencia reducir los plazos preceptivos a la mitad.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de concurso, de las obras indicadas, cuyas características más significativas son las siguientes:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- El presupuesto asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA MIL QUINIENTAS CUARENTA Y NUEVE (338.880.549.-) PESETAS con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 95.099.45203.622.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- CUATRO (4) MESES máximo.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- 6.777.610 pesetas.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- 13.555.220 pesetas.

6ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

180

7ª.- **CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.**- En el Grupo C completo, Categoría e.

8ª.- **DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.**- Por el Arquitecto autor del Proyecto y el Aparejador Don Juan José Saavedra Gallo.

9ª.- **REVISIÓN DE PRECIOS.**- Será de aplicación la fórmula polinómica nº 18.

10ª.- **CAUSAS ESPECIALES DE ADJUDICACIÓN.**- Para determinar la oferta más ventajosa se tendrá en cuenta los siguientes criterios: la reducción del plazo, con la advertencia de que en todo caso el día 10 de septiembre de 1995 deberían estar al menos en condiciones de uso las áreas de acceso, la totalidad de la grada baja, y el 80% de la grada superior (entre los ejes 1 y 26 inclusives); los elementos de trabajo, tanto personales como materiales que el contratista se compromete a aportar a la obra; el precio ofertado; y el Programa de Trabajo adecuado a la Red PERT.

3º.- Dejar condicionada la adjudicación de las obras al resultado de la información pública y al otorgamiento de la preceptiva licencia municipal de obras.

20. **Acta de Precios Contradictorios, sin modificación del precio del contrato, correspondiente a las obras de REFORMADO DEL DE RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO CONVENTO FRANCISCANO, II FASE, en Granadilla.**

A la vista de Acta de Precios Contradictorios correspondiente a las obras de REFORMADO DEL DE RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO CONVENTO FRANCISCANO, II FASE sin repercusión económica en el presupuesto vigente y especialmente el informe emitido por la Intervención de Fondos poniendo de manifiesto que por parte de los Servicios Técnicos se identifiquen claramente las unidades de obra afectadas por la reducción de mediciones, en evitación de que por esta vía se estén alterando sustancialmente el proyecto objeto de ejecución, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa hasta que los Servicios Técnicos informen sobre tal extremo.

21. **Expediente sobre la Mesa relativo a solicitud de la empresa TRAYSESA, adjudicataria de las obras de SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACIÓN DE MÁRGENES EN LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223; TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-EL PRIS-JUAN FERNÁNDEZ-EL PRIS-LA BARRANQUERA-TEJINA), II FASE relativa a incremento del precio de dicho contrato en la cantidad de 4.747.559 pesetas, por haber**



085

0D2220285

CLASE 8ª

sufrido error en su oferta económica.

Vista la solicitud de la empresa TRAYSESA, adjudicataria de las obras de "SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACIÓN DE MÁRGENES EN LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223, TF-1222 Y TF-1221" (TACORONTE-EL PRIS-JUAN FERNANDEZ-LA BARRANQUERA-TEJINA), II Fase", por la cantidad de 59.739.441.- pesetas, previas consultas efectuadas a seis empresas capacitadas, de que se incremente el precio del contrato en 4.747.559.- pesetas; vistos asimismo los informes desfavorables del Servicio Administrativo de Infraestructura y de la Intervención de Fondos, y teniendo en cuenta que durante el trámite de consulta ha sido posible que haya habido error en la entrega del Proyecto a las empresas consultadas al haberse comprobado la existencia en las dependencias de este Cabildo de dos Proyectos con idénticos presupuestos y denominaciones, y teniendo en cuenta también que las ofertas de las otras empresas consultadas continuarían siendo superiores a la suma del referido importe de adjudicación (que representa una considerable baja respecto del presupuesto inicialmente previsto en el proyecto), la Comisión acuerda, con el fin de evitar trámites innecesarios que no beneficiarían ni a la celeridad ni al costo de las obras, acceder a la mencionada solicitud, fijando en consecuencia como precio justo del contrato la cantidad de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL (64.487.000.-) PESETAS.

22. Sobre aprobación técnica del Proyecto de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1423 DE ACCESO A TIERRA DEL TRIGO, II FASE, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, con un presupuesto de ejecución por contrata de 49.525.967 pesetas, incluida en el Plan de Inversiones en la Red Insular de Carreteras para 1995.

A la vista de Proyecto de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1423 DE ACCESO A TIERRA DEL TRIGO, II FASE, términos municipales de Los Silos y El Tanque, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTAS VEINTICINCO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE (49.525.967.-) PESETAS y con un plazo de ejecución de 6 meses y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una Carretera de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 87.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO que, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras y el plazo de ejecución previsto, el órgano competente para su aprobación es la Comisión de Gobierno ya que, al no señalar expresamente el vigente texto refundido de Régimen Local el órgano a quién corresponde la toma en consideración del proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, el órgano competente debe ser aquél que lo sea para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratación del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de **MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1423 DE ACCESO A TIERRA DEL TRIGO**, término municipal de Los Silos, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS y remisión de dicho documento técnico, a los procedentes efectos, a los mencionados Ayuntamientos de Los Silos y El Tanque.

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto si durante los indicados plazos no se presentare escrito de alegaciones o informe en contra.

23. Idem., idem. de **MEJORA DEL FIRME EN EL ACCESO A LA CORUJERA**, en Santa Úrsula, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación y con un presupuesto de ejecución por contrata de 47.943.115 pesetas.

A la vista de Proyecto de **MEJORA DE FIRME EN EL ACCESO A LA CORUJERA**, término municipal de Santa Úrsula, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, con un presupuesto de ejecución por contrata de 47.943.115 pesetas e incluido en el Plan de Inversiones de



086

0D2220286

CLASE 8ª

La Red Insular de Carreteras para 1995, y teniendo en cuenta que el indicado Ayuntamiento de Santa Úrsula deberá comprometerse a aportar la cantidad de 7.322.633 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

19.- Tomar en consideración el Proyecto de MEJORA DE FIRME EN EL ACCESO A LA CORUJERA, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, con un presupuesto de ejecución por contrata de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE (47.943.115.-) PESETAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS, entendiéndose aprobado definitivamente si durante el indicado plazo no se presentare escrito alguno de alegaciones.

20.- Remitir un ejemplar del indicado Proyecto al Ayuntamiento de Santa Úrsula el cual deberá remitir a este Cabildo el oportuno certificado de existencia de crédito por importe de SIETE MILLONES TRESCIENTAS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y TRES (7.322.633.-) PESETAS, así como poner a disposición de este Cabildo los terrenos necesarios para la ejecución de la indicada obra.

24. Sobre adjudicación de material vegetal para las obras de MEJORA DE LOS MÁRGENES DE LA AUTOPISTA SANTA CRUZ-TACO, por importe de 796.875 pesetas.

Visto expediente instruido para el Reacondicionamiento de los Márgenes de la Autopista Santa Cruz-Taco, para su posterior entrega al Ayuntamiento, a fin de su mantenimiento y conservación; resultando adjudicado el material vegetal en sesión de la Comisión de Gobierno del pasado 3 de Abril; resultando que en la misma Comisión se acordó proceder a la consulta a cuatro empresas para el resto del material vegetal; vistas las ofertas presentadas por éstas una vez consultadas, obrantes en el expediente; considerando que en el informe de 9 de Mayo de 1.99, emitido por el Coordinador del Programa se señala que la oferta más ventajosa en cuanto a la calidad y porte del material es la presentada por la empresa "JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L.";

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Adjudicar a la empresa "JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L." la contratación del suministro el resto del material vegetal para el ACONDICIONAMIENTO DE LOS MARGENES DE LA AUTOPISTA SANTA CRUZ-TACO, por un importe total de SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (796.875.-) PESETAS.

25. Sobre aprobación del Pliego de Condiciones para la contratación de las obras de PARQUE RECREATIVO PUERTO ESCONDIDO, en el Tanque, por importe de 14.158.733 pesetas.

A la vista del Proyecto de PARQUE RECREATIVO "PUERTO ESCONDIDO, en el término municipal de El Tanque, redactado por la Unidad de Paisaje del Servicio de Arquitectura y Paisaje, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS TREINTA Y TRES (14.158.733.-) PESETAS;

Teniendo en cuenta que el Proyecto, según acuerdo de la Comisión de Gobierno del pasado 1 de Marzo de 1.995, se entiende definitivamente aprobado al no haberse presentado escrito alguno de alegaciones durante el plazo de exposición pública o informe municipal en contra;

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares que habrán de regir la contratación del Proyecto de PARQUE RECREATIVO "PUERTO ESCONDIDO", cuyas principales características son:

OBJETO.- El objeto de la presente contratación es la ejecución de las obras incluidas en el PROYECTO PARQUE RECREATIVO "PUERTO ESCONDIDO", Término Municipal de El Tanque, según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

PRESUPUESTO.- CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS TREINTA Y TRES (14.158.733.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 95 042 44402 755.

PLAZO DE EJECUCION.- El plazo máximo de ejecución será de TRES (3) MESES, a partir del día siguiente al de la autorización para iniciar las obras por el Ingeniero Técnico Director de las mismas.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada la naturaleza de la obra, el importe de dicho impuesto se entiende incluido en la respectiva oferta económica.



087

002220287

CLASE 8ª

REVISIÓN DE PRECIOS.- No estará sujeta la presente contratación a revisión de precios.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- La dirección, control y vigilancia de las obras estarán encomendadas al técnico asignado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, asistido por el ayudante que considere oportuno.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige.

FIANZA DEFINITIVA.- QUINIENTAS SESENTA Y SEIS MIL TRESIENTAS CUARENTA Y NUEVE (566.349.-) PESETAS.

SELECCION DEL ADJUDICATARIO.- Se procederá a la consulta de más de tres empresas capacitadas, según criterio del Servicio de Arquitectura y Paisaje, para la ejecución de tal tipo de obra.

ÁREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO

26. Adjudicación por el procedimiento de Contratación Directa de las obras contenidas en el Proyecto "ESTACION DE ADQUISICION DE DATOS PARA EL SONDEO S-1 EN LAS CAÑADAS DEL TEIDE", con un presupuesto de licitación de VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS (25.160.752.-) PESETAS.

Visto expediente instruido para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras contenidas en el Proyecto denominado "ESTACION DE ADQUISIÓN DE DATOS PARA EL SONDEO S-I EN LAS CAÑADAS DEL TEIDE", con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS (25.160.752.-) PESETAS, así como la única proposición presentada para optar a dicha adjudicación, según Acta de Apertura de Plicas, de fecha 9 de los corrientes, cuyo resultado fue el siguiente:

- EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA), se compromete a ejecutar las obras por el importe de VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS (25.160.752.-) PESETAS

Visto, asimismo, el informe técnico emitido por la Jefatura del Servicio de Planificación Hidráulica de este Cabildo, favorable a la

adjudicación de la obra a la mencionada **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA)**, la cual cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación y ha acreditado ser empresa capacitada para contratar con este Cabildo, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, la Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad lo siguiente:

1.- Adjudicar a la **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA)**, la ejecución de la obra contenida en el Proyecto denominado "**ESTACION DE ADQUISICIÓN DE DATOS PARA EL SONDEO S-I EN LAS CAÑADAS DEL TEIDE**", por el importe ofertado de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS (25.160.752.-) PESETAS** y con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación.

2.- Requerir a la empresa adjudicataria para que constituya la **garantía definitiva** ascendente a la cantidad de **UN MILLÓN SEIS MIL CUATROCIENTAS TREINTA (1.006.430.-) PESETAS**, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecido.

3.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de **DOS MESES** a contar de la notificación.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

27. **Aprobación de las Bases para el otorgamiento de subvenciones a los agricultores y ganaderos afectados por la sequía.**

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, en relación a la concesión de **subvenciones a los agricultores y ganaderos afectados por la SEQUIA**, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"La sequía que la isla de Tenerife padeció durante el otoño-invierno 1994/1995, ha ocasionado importantes pérdidas de renta en el sector agrario insular. Aunque puede decirse que toda la agricultura y la ganadería ha sido afectada en alguna medida, tanto la agricultura de regadío como la ganadería intensiva han podido recuperar, vía precios, el incremento de gastos que han debido abordar para obtener sus producciones. Sin embargo, en el caso de la agricultura de secano y de las explotaciones



088

0D2220288

CLASE 8ª

ganaderas extensivas, la intensidad y duración de la sequía han provocado la práctica ausencia de producción e irreparables pérdidas de semillas, labores culturales y animales.

Ante esta situación, la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Canarias, constituyó el pasado día 27 de enero una Mesa de Seguimiento de la Sequía, con presencia de las Organizaciones Profesionales Agrarias y de los Cabildos Insulares, que asesorada por una Comisión Técnica, evaluó los daños producidos.

Por lo que respecta a la isla de Tenerife, la primera evaluación de daños fue elaborada por el Servicio de Agricultura de esta Corporación el 26 de enero de 1995. El 13 de marzo, tras la consecución de las primeras lluvias, se elaboró una segunda evaluación que fue presentada por este Consejero ante esta Comisión de Gobierno, que acordó proponer al Pleno de la Corporación que, entre otras medidas, se destinase una cantidad de 125.800.000 pts, a subvencionar las pérdidas de rentas a agricultores y ganaderos en base a los criterios propuestos en la citada evaluación técnica de los daños. Esta propuesta fue aprobada en la sesión plenaria de 30 de marzo de 1995.

Por otra parte, en la reunión de la Mesa de Seguimiento de la Sequía celebrada el 30 de marzo de 1995, se acordó que las subvenciones destinadas a este fin por los Cabildos Insulares y por la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Canarias fuesen compatibles y complementarias, haciéndose efectivas a los interesados a través de los Cabildos Insulares.

Así pues, aunque la presente propuesta se refiere a las ayudas de esta Corporación y responden a las peculiaridades con que la sequía ha afectado a esta Isla, se ha elaborado teniendo en cuenta los criterios que, con carácter general para el conjunto del Archipiélago, ha expuesto la citada Consejería en la Mesa de Seguimiento de la Sequía. Se pretende con ello, de una parte, que el monto total de la ayuda de ambas administraciones a las distintas orientaciones productivas de la Isla, responda a los daños reales acaecidos y de otra, que el procedimiento administrativo para el otorgamiento de las subvenciones de esta

880
881
Corporación sirva, en su caso, para hacer efectivas las ayudas del Gobierno de Canarias, facilitando al máximo los trámites a los agricultores y ganaderos.

En base a cuanto antecede, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 125.800.000 pesetas para el otorgamiento de subvenciones a los agricultores y ganaderos afectados por la sequía ocurrida en esta Isla en el otoño/invierno de 1994/1995, con cargo a la aplicación presupuestaria 95-119.71101.489.

Segundo.- Aprobar las Bases por las que deberá regirse la concesión de las citadas ayudas económicas.

Tercero.- Que por los Departamentos competentes se realicen las gestiones oportunas para la correcta ejecución del presente acuerdo, facultándoles para adoptar las medidas necesarias para agilizar la tramitación y el pago de las ayudas establecidas."

Y visto asimismo el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Aprobar un gasto por importe de CIENTO VEINTICINCO MILLONES, OCHOCIENTAS MIL (125.800.000.-) PESETAS, para el otorgamiento de subvenciones a los agricultores y ganaderos afectados por la sequía ocurrida en esta Isla en el otoño/invierno de 1994/1995, con cargo a la aplicación presupuestaria 95-119.71101.489.

Segundo: Aprobar las Bases que regirán la concesión de las citadas ayudas económicas, modificando el apartado 7º de las propuestas inicialmente, quedando redactadas definitivamente de la siguiente manera:

BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A AGRICULTORES Y GANADEROS AFECTADOS POR LA SEQUIA

1.- OBJETO.

Es objeto del presente acuerdo, regular el procedimiento para la concesión de ayudas por parte del Cabildo Insular a aquellos agricultores y ganaderos que afectados por la sequía, cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases.

2.- EXISTENCIA DE CREDITO.

Para conceder las ayudas que se regulan en las presentes BASES existe un crédito de 125.800.000 de pesetas en la partida 95-119.71101.489.



089
OD2220289

CLASE 8ª

3.- TIPOS DE AYUDA.

Serán actuaciones subvencionables, las pérdidas de renta producidas por la sequía a los agricultores y ganaderos de las siguientes orientaciones productivas:

- a) Cultivo en seco de papa extratemprana.
- b) Ganado vacuno.
- c) Ganado ovino y caprino.
- d) Cultivo de plantas forrajeras en seco.
- e) Apicultura.

4.- BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios de las subvenciones a que se refiere el apartado anterior, las personas físicas o jurídicas que cumpliendo los requisitos que para cada tipo de ayuda se señalan en los correspondientes anexos, lo soliciten.

5.- SOLICITUDES, DOCUMENTACION GENERAL, PLAZO DE PRESENTACION Y SUBSANACION

5.1.- Las solicitudes de subvención se formalizarán en los modelos de instancia que para cada tipo de ayuda se recogen como anexos a las presentes Bases.

Las instancias, que deberán ir firmadas por el interesado o persona debidamente autorizada por aquél, podrán ser recogidas en las sedes de las Agencias de Extensión Agraria, así como en el Departamento de Agricultura del Cabildo Insular (antigua Delegación de Hacienda 2ª Planta).

5.2.- Las instancias, que deberán ser presentadas necesariamente en las Agencias de Extensión Agraria en cuyo ámbito esté localizada la explotación, deberán ir acompañadas, además de por la documentación específica que se señala en los anexos para cada tipo de ayuda, de la siguiente documentación general:

- Fotocopia compulsada del Documento acreditativo de la personalidad del solicitante.

- Fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal o, en su caso, del CIF.

5.3.- El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de al menos 20 días a contar desde la publicación del anuncio en prensa.

5.4.- Si el escrito de solicitud no reuniese la totalidad de los datos de identificación, o no se hubiesen presentado los documentos generales y específicos exigidos, se requerirá al particular para que en un plazo de 10 días naturales subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite.

6.- AMPLIACION DE DATOS.

6.1.- A fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, el Departamento de Agricultura, a través de las Agencias de Extensión Agraria, podrán requerir a los interesados la ampliación de la información contenida en la instancia o de la documentación presentada.

6.2.- El plazo para aportar la documentación a que se refiere el apartado anterior, será de 10 días naturales desde la recepción de la notificación. Transcurrido éste sin que la misma se haya facilitado, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite.

7.- CANTIA DE LA SUBVENCION.

Dentro de los créditos habilitados al efecto, que supone el importe máximo de las subvenciones a conceder, la cuantía de las ayudas económicas individuales será, como máximo, el que para cada tipo de auxilio se recoge en los Anexos a las presentes Bases.

8.- RESOLUCIONES Y RECLAMACIONES.

8.1.- El Servicio de Agricultura, a la vista de todo lo actuado y con todos los informes que sean precisos, formulará la oportuna propuesta de resolución, elevándola al Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico quien dictará la resolución provisional que proceda.

8.2.- Contra dicha resolución, que deberá notificarse en el plazo de 10 días, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas en un plazo de un mes. Transcurrido éste plazo sin que aquellas se hubieran presentado, la resolución devendrá definitiva.



090

0D2220290



9.- INSPECCION.

El Cabildo Insular, mediante los mecanismos de inspección que considere adecuados atendiendo a la naturaleza de la ayuda, podrá comprobar la veracidad de los datos facilitados por el petitionerario de la ayuda económica.

A tales efectos, la simple presentación de la instancia, implicará la autorización a la Corporación Insular para la petición de cuantos documentos considere convenientes, así como para la inspección de las explotaciones objeto de auxilio económico.

10.- SANCIONES POR FALSEDAD.

La falsedad en los datos o documentos aportados por el beneficiario conllevará la pérdida de la subvención otorgada, o la obligación de efectuar el reintegro de la misma al Cabildo Insular si ésta se hubiere hecho efectiva.

Asimismo, implicará la imposibilidad de recibir otras ayudas de la Administración Insular por un plazo de cinco años.

ANEXO 1

TIPO DE AYUDA: CULTIVO EN SECANO DE PAPA EXTRATEMPRANA

1.- BENEFICIARIOS.

Agricultores de explotaciones de secano tradicional que hubieren efectuado ante la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias, en el plazo correspondiente, la declaración de cosecha de papa extratemprana para la campaña 1994/95.

2.- CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO.

1º.- La superficie máxima subvencionable será la que conste en la relación de declaraciones de cosecha elaborada por la Consejería de Agricultura, salvo error material debidamente acreditado por el interesado.

2º.- Sólo serán subvencionables las explotaciones de papas de secano tradicional. A tales efectos, sólo se podrán considerar explotaciones de secano las situadas en cota superior a 400 m., en los términos municipales de Buenavista del Norte, El Tanque, Los Silos, Garachico, Icod, S. Juan de la Rambla, La Guancha, Los Realejos, La Orotava, Sta. Ursula, La Victoria, El Sauzal, La Matanza, Tacoronte, La Laguna, Tegueste, El Rosario, Santa Cruz de Tenerife (Anaga) y Santiago del Teide.

3.- CUANTIA DE LA SUBVENCION.

<u>Superficie</u>	<u>Importe de la Subvención</u>
- Por los primeros 10.000 m2	- 4,5 ptas/m2.
- Desde 10.001 m2 hasta 50.000 m2.	- 2,0 ptas/m2.
- Desde 50.001 m2 en adelante	- 0,0 ptas/m2.

4.- DOCUMENTACION ESPECIFICA A APORTAR.

- Ninguna

ANEXO 2

TIPO DE AYUDA: GANADO CAPRINO Y OVINO

1.- BENEFICIARIOS.

Ganaderos cuya explotación estuviere inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Canarias, antes del 15 de Enero de 1995.

2.- CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO.

Sólo serán subvencionables las madres declaradas en su día para el cobro de la prima de ovino-caprino de la Campaña 1.994, con las actualizaciones que se demuestren fehacientemente.

3.- CUANTIA DE LA SUBVENCION.

<u>Nº DE ANIMALES</u>	<u>IMPORTE DE LA SUBVENCION</u>	
	<u>Explt. no intensivas.</u>	<u>Explt. intensivas</u>
Por los primeros 50	- 1.200 ptas.	-300 ptas.
Desde 51 a 100	- 1.000 ptas.	- 0,0 ptas.
Desde 101 en adelante	- 0,0 ptas.	- 0,0 ptas.



091

002220291

CLASE 8ª

4.- DOCUMENTACION ESPECIFICA A APORTAR.

Libro de registro de la explotación, sólo en los casos de actualizaciones.

ANEXO 3

TIPO DE AYUDA: GANADO VACUNO

1.- BENEFICIARIOS.

Ganaderos cuya explotación estuviere inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Canarias antes del 15 de Enero de 1995.

2.- CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO.

Sólo serán subvencionables los animales madres y sementales, así como los cebos que a 15 de enero de 1995 tuvieran una edad mínima de 8 meses.

3.- CUANTIA DE LA SUBVENCION.

<u>Nº animales</u>	<u>Importe de la Subv.</u>
Por los primeros 10	- 7.000 ptas.
De 11 a 20	- 7.000 ptas.
Desde 21 en adelante	- 0,0 ptas.

4.- DOCUMENTACION ESPECIFICA A APORTAR.

- Libro de registro de la explotación

ANEXO 4

TIPO DE AYUDA: FORRAJERAS DE SECANO

1.- BENEFICIARIOS.

Titulares de explotaciones agrarias de secano tradicional que hayan sembrado forrajes entre el 1 de octubre y 31 de diciembre de 1994, y que como mínimo el 25% de sus ingresos totales procedan de la agricultura y/o ganadería.

2.- CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO.

1º.- Sólo serán subvencionables las explotaciones de secano tradicional. A tal efecto sólo se podrán considerar explotaciones de secano las situadas en cota superior a 600 m., en los términos municipales de Buenavista del Norte, El Tanque, Los Silos, Garachico, Icod, S. Juan de la Rambla, La Guancha, Los Realejos, La Orotava, Sta. Ursula, La Victoria, El Sauzal, La Matanza, Tacoronte, La Laguna, Tegueste, El Rosario, Santa Cruz de Tenerife (Anaga) y Santiago del Teide.

2º.- Esta subvención es incompatible con las otorgadas al ganado.

3.- CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN.

4 pesetas/m² con un límite máximo de 90.000 pesetas por beneficiario.

4.- DOCUMENTACION ESPECIFICA.

- Resguardo acreditativo de haber tramitado el Alta de Terceros ante el Cabildo Insular.
- Documentación acreditativa de la titularidad y superficie de la explotación.
- Fotocopia compulsada de la declaración de la renta correspondiente a 1993.

ANEXO 5

TIPO DE AYUDA: APICULTURA

1.- BENEFICIARIOS.

Apicultores cuyas colmenas se encuentren inscritas en el Registro de explotaciones apícolas de la Consejería de Agricultura y Alimentación, antes del 15 de enero de 1995.

2.- CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO.

- a) Serán subvencionables aquellas colmenas que siendo en la



CLASE 8ª



092
002220292

actualidad productoras de miel, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1.- Figurar en la relación de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por haberse solicitado la ayuda del POSEICAN a la abeja negra, correspondiente a 1994.

2.- Figurar en el Registro actualizado de la Consejería de Agricultura y Alimentación correspondiente a 1994, o fecha posterior.

b) No serán subvencionables aquella explotaciones con un número de colmenas inferior a 10.

3.- CUANTIA DE LA SUBVENCION.

La ayuda será de 1.000 pesetas por colmena, con un límite máximo de 90.000 ptas por beneficiario.

4.- DOCUMENTACION ESPECIFICA.

- Resguardo acreditativo de haber tramitado el Alta de Terceros ante el Cabildo Insular.
- Documentación fehaciente de haber actualizado el Registro en 1994, o fecha posterior, con indicación expresa del nº de colmenas.

Tercero: Que por los Departamentos competentes se realicen las gestiones oportunas para la correcta ejecución del presente acuerdo.

28. Aprobación del expediente relativo a la subvención otorgada a la Cooperativa Agrícola Los Roques para la financiación de la "Red de Riego en Fasnía, I Fase".

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, en relación al expediente sobre la subvención otorgada a la Cooperativa Agrícola Los Roques para la financiación de la obra "Red de Riego en Fasnía, I Fase", y

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 11 de julio de 1994, se concedió provisionalmente a dicha Cooperativa una subvención por importe del 25% del presupuesto total de la obra, aprobando un gasto al efecto ascendente 17.552.678 pesetas, y condicionando su otorgamiento definitivo a la presentación de la resolución por la que la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Canarias otorgase, a su vez, una ayuda por el 50% del citado presupuesto.

RESULTANDO que, teniendo conocimiento de la posibilidad de que la Cooperativa hubiera cesado en su interés por la ejecución de la obra, con fecha de Registro de Salida 22 de diciembre de 1994 se remite desde esta Corporación un escrito requiriéndole información precisa al respecto.

Y CONSIDERANDO que en dicho escrito se concedía un plazo máximo de tres meses, con la advertencia de que transcurrido el cual sin obtener la debida respuesta, se consideraría como desistimiento de la subvención y se procedería al archivo del expediente, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA:

Primero: Dejar sin efecto la subvención otorgada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de julio de 1994 a la Cooperativa Agrícola Los Roques, para la financiación de la Red de Riego de Fasnía I Fase, y por consiguiente, liberar el crédito por importe de 17.552.678 pesetas que para tal finalidad se recoge en la partida presupuestaria 95-119.53102.771001.

Segundo: Poner en conocimiento de la Cooperativa interesada que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de DOS MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

29. Aprobación del Expediente relativo a la solicitud de subvención de AIESEC en Canarias para la organización del Seminario de Iniciativas al Mundo Empresarial.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico en relación al expediente sobre solicitud de subvención de AIESEC en Canarias, para la financiación del **Seminario de Iniciativas al Mundo Empresarial**, y

RESULTANDO que esta Corporación viene colaborando con la Asociación interesada en diversas áreas, particularmente en las jornadas dedicadas al mundo laboral denominado Foro de Empleo.



093

0D2220293

CLASE 8ª

RESULTANDO que, el referido Seminario se programó con el objetivo de incentivar la creación de empresas e invertir la tendencia actual entre los universitarios, de buscar salida profesional, mayoritariamente hacia las administraciones públicas.

CONSIDERANDO que su objetivo coincide plenamente con varios de los esbozados por el PET, particularmente en los programas de "capital humano, ciencia y tecnología" y con otros de los demás subsectores.

CONSIDERANDO de gran interés apoyar la celebración del Seminario, y asimismo, que el expediente cuenta con el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA:

Primero: Conceder a AIESEC Canarias una subvención por importe de QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS (598.800.-) PESETAS, para la organización del Seminario de Iniciativas del Mundo Empresarial.

Segundo: Aprobar un gasto al efecto y por el citado importe con cargo a la partida 95.051.72102.489.

Tercero: El abono se efectuará previa la presentación de las facturas justificativas de los gastos que la organización del Seminario origine.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

30. Propuesta de adjudicación del Concurso Público para la contratación de un estudio sobre el conejo silvestre.

Visto expediente incoado para la contratación, mediante concurso

público, de un Estudio sobre la especie cinegética "El Conejo Silvestre"; y,

RESULTANDO, que el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación ha sido informado favorablemente por la Secretaría y la Intervención de Fondos de esta Corporación y, aprobados por Acuerdo del Pleno de este Cabildo en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1995, con un presupuesto de DIEZ MILLONES (10.000.000) DE PESETAS, teniendo el gasto carácter plurianual.

RESULTANDO, que el día 12 de abril de 1994, se reúne la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula Octava del Pliego de Condiciones, a los efectos de proceder a la apertura de las plizas presentadas dentro del plazo establecido al efecto, dando el siguiente resultado:

- 1.- L.M. 78 INGENIERIA + ARQUITECTURA
- 2.- D. ANTONIO DE LOS SANTOS GOMEZ
- 3.- ORNISTUDIO, S.L.
- 4.- GESTION Y ESTUDIO DE ESPACIOS NATURALES

RESULTANDO, que las ofertas presentadas se remiten a los Servicios Técnicos, habiéndose emitido el informe del siguiente tenor literal:

Una vez examinadas exhaustivamente las distintas ofertas presentadas, por cada uno de los miembros de la comisión y, tras una reunión previa, en la que se valoró cada una de ellas, se optó por cuantificar las mismas conforme a unos criterios que evaluaran objetivamente la decisión a tomar ajustándonos estrictamente a la documentación aportada. En función de ello se determina valorar a las empresas, en los aspectos que se exigían en el Pliego de Condiciones Técnicas estableciendo el siguiente esquema:

- 1.- Presentación
- 2.- Memoria descriptiva
- 3.- Metodología
 - 3.1.- Censos. Frecuencia de las operaciones. Tipos de índices a emplear
 - 3.1.1.- Diseño
 - 3.1.2.- Modelización
 - 3.1.3.- Temporalización
 - 4.- Informatización y adaptación a las necesidades del Cabildo
 - 4.1.- Conocimiento del territorio
 - 5.- Epizootias del conejo y el empleo del hurón
 - 5.1.- Epizootia del conejo
 - 5.2.- El empleo del hurón
 - 6.- Medios
 - 6.1.- Personales
 - 6.2.- Materiales
 - 7.- Experiencia del personal que participa
 - 7.1.- Otros méritos
 - 8.- Oferta económica
 - 9.- Puntuación global



004
002220294

CLASE 8ª

A partir de estos criterios se barema de 0 a 5 y se adopta la decisión oportuna. Además, se establece las siguientes iniciales para cada una de las empresas a concurso.

ABREVIATURA	EMPRESA
L.M. 78 I+G	L.M. 78 INGENIERIA + ARQUITECTURA
ORNISTUDIO	ORNISTUDIO, S.L.
GENA	GESTION Y ESTUDIO DE ESPACIOS NATURALES
A.S.G.	D. ANTONIO DE LOS SANTOS GOMEZ

1.- **Presentación.**- En este apartado se refleja la aceptación que ha hecho cada una de las empresas al Pliego de Condiciones Técnicas exigidas.

Empresa	Puntuación
	n
L.M. 78 I+G	5
ORNISTUDIO	5
GENA	5
A.S.G.	5

2.- **Memoria descriptiva.**- Las empresas has descrito suficientemente los objetivos que se han trazado para realizar el estudio. En este aspecto se destaca como la empresa GENA declara la realización de un inventario de la vegetación de la Isla, pero, se entiende que esto debilitaría la eficacia del estudio.

Empresa	Puntuación
	n
L.M. 78 I+G	5
ORNISTUDIO	5
GENA	4
A.S.G.	5

3.- **Metodología**

3.1.- Censos. Frecuencia de las operaciones. Tipos de índices a emplear. Modelización. Temporalización.

Las cuatro empresas han descrito suficientemente la metodología a emplear fundamentada en la experiencia de sus respectivas áreas de ocupación. Al frente de las mismas se encuentra personal que avala las afirmaciones, que plantean y, sólo con la experiencia, se pueden rebatir los argumentos que plantean. Debido a ello se ha valorado cuestiones circunstanciales que se bareman a continuación.

3.1.1.- **Diseño.** Utilizan todos el muestreo estratificado. Con los índices más comunes expresados y avalados científicamente. Tan sólo la empresa LM 78 ofrece una metodología nueva basada en el conteo mediante perros, previamente calibrados. Los controles del rendimiento de la caza no los ha valorado ni diseñado exhaustivamente por ninguna empresa aunque, si han esbozado algunas consideraciones.

Empresa	INDICES/MODELIZACION/TEMPORALIZACION
L.M. 78 I+G	<p>* Utilización de perro de muestra y en su defecto el podenco canario con la finalidad de evitar la aleatoriedad y variabilidad de otros métodos. Regulación mediante la varianza. A mayor varianza mayor número de muestras.</p> <p>* Utilización de concentración de vehículos de cazadores para la obtención de datos.</p> <p>*Rechazo a las distintas metodologías empleadas generalmente.</p> <p>* Recorridos de 4 km. de longitud.</p>
	<p>* Censos ejecutados por el director de la empresa.</p> <p>Índices y parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cifra de eficiencia más significativa. 2) Cuantías de referencias interanuales. 3) Tasa bruta y neta de reproducción. 4) Carga normal. 5) Variación de la ordenación. 6) Estimación de la posibilidad anual. 7) Cifras de capturas aconsejables (Contraste con las capturas de otras especies españolas). <p>Intensidad del muestreo: Localización de 30 puntos de muestreo prefijados. El número de muestreo se subdividirá en: - Antes del levantamiento de la veda (el más real), en temporada de caza, posttemporada, intermedios cada 3 meses -2 más en total- y uno previo a la Orden General de Vedas que coincide con uno intermedio; Total=5. Alguno extraordinario en caso de aparición de una epizootia.</p> <p>Temporalización: Todo el año. Cálculo según oferta: 150 controles/año.</p>



095

0D2220295

CLASE 8.a

Empresa	INDICES/MODELIZACION/TEMPORALIZACION
GENA	1) IPI= Indice de presencia de indicios * Números de ejemplares * Madrigueras o conejeras * Cagarruteros * Daños o señales en la vegetación 2) Indice de rendimientos. (Bolsa del cazador) 3) IKA= Indice kilométrico de abundancia Intensidad del muestreo: * Transectos lineares. Banda 25 metros (Observaciones) Banda 5 metros (Señales) Mín. 4% por cantón Temporalización: Sin definir Cálculo según oferta: Sin definir
Empresa	INDICES/MODELIZACION/TEMPORALIZACION
ORISTUDIO	1) Indice de abundancia relativa. Número máximo de conejos detectados. 2) Indicios o señales. Banda de 6 metros de recuento de excrementos. Relación entre grupos de excrementos y abundancia relativa (número máx. de conejos) (bimensualmente). 3) Relación de la densidad relativa del número de conejos. 4) Contraste de los índices de abundancia con el rendimiento de la caza. Rendimiento-semana contra rendimiento-acumulado (Leslie & Davis). Intensidad del muestreo: * Itinerarios fijos nocturnos. 3 recorridos/transecto/mes. Periodicidad bimensual. 33 transectos. Recuento de señales a 500 metros de longitud. Emplazando una estaca cada 50 metros. *

Empresa	INDICES/MODELIZACION/TEMPORALIZACION
	<p>* En excrementos. 60 puntos de muestreo para señales. 960 m². Junio, Julio, Agosto.</p> <p>*Rendimiento de la caza.</p> <p>Controles intensivos de caza. (Junio, Julio). 2 Zonas (alta y baja densidad)</p> <p>Previo al comienzo. Recuento del número de cuadrillas.</p>
	<p>* Controles con personal del Cabildo 3.000 registros.</p> <p>Temporalización: Todo el año</p> <p>Cálculo según oferta: 594 controles/año.</p>
<p>A.S.G.</p>	<p>* Cuentan con cartografía ecológica de la Isla.</p> <p>* Prueba de homogeneidad de los estratos. (Única persona que lo hace). Análisis de la varianza.</p> <p>A) Censos pseudomuestrales.</p> <p>1) Transectos lineales de 1400 y 700 metros. Banda de 25 metros. 4 días seguidos.</p> <p>2) Para densidades bajas. Transectos de anchura indefinida.</p> <p>3) IKA= Índice Kilométrico de abundancia.</p> <p>B) Signos e indicios. Heces, excavaciones. Para estima de la población y para presencia y ausencia.</p> <p>C) Uso de trampas cebadas, redes de captura, hurón. 15 trampas/sector.</p> <p>D) Estimación de la densidad absoluta de la población.</p>
<p>A.S.G.</p>	<p>1) Método de Lincoln. Marcado y una sola recaptura.</p> <p>2) Método de Jolly. Marcado y múltiples recapturas.</p> <p>3) Determinación de las tasas de supervivencia y estructura de la población.</p> <p>E) Distribución espacial. Preferencias de conejo. Basado razón media/varianza.</p> <p>1) Poisson.</p> <p>2) Binomial negativa.</p> <p>Intensidad de muestreo:</p> <p>Año 1: 50 estaciones representativas. Frecuencia 600 muestreos/año.</p> <p>Año 2: Las estaciones más importantes. Las 10 más importantes de cada una de ellas.</p> <p>Temporalización: Todo el año</p> <p>Cálculo según oferta: 600 controles año 1.</p>

Valoración de metodología empleada. - Se ha valorado de forma conjunta la calidad y la intensidad de los muestreos que se pretenden



0096

0D2220296

CLASE 8ª

En primer lugar, se ha tenido en cuenta el que la metodología se ajuste a las condiciones que fija el pliego de condiciones. En el diseño del pliego, se describe la necesidad de buscar una metodología que permita obtener información inmediata a los dos meses del comienzo de la caza de la empresa GENA. En el caso de la empresa GENA, se ha evaluado con la puntuación de 5. En el caso de la empresa L.M. 78 I+G, se ha evaluado con la puntuación de 3. En el caso de la empresa A.S.G., se ha evaluado con la puntuación de 5.

Empresa	Puntuación
L.M. 78 I+G	5
ORNISTUDIO	5
GENA	3
A.S.G.	5

4.- Adaptación de las ofertas a las necesidades del Cabildo de Tenerife.- A este apartado, se le ha dado mayor peso, en la decisión. No se ha valorado la metodología en sí misma, sino, la adaptación del trabajo a las necesidades que, la gestión de la Sección de Caza necesita en el día a día, así como, las posibilidades de ejecución práctica por el personal en plantilla.

4.1.- Conocimiento del territorio.- Se ha considerado como factor importante de decisión el que la empresa conozca en primer término el territorio en el cual se va a realizar el estudio. En este sentido consideramos importante que dada la especificidad de los trabajos la empresa tenga presencia física en el territorio de forma continua. Este aspecto ha logrado discriminar perfectamente a las empresas ubicadas en la Isla frente a las que se encuentran fuera de ella. En cualquier caso, se intenta valorar el que tanto la empresa L.M. 78 I+G como GENA, tuvieran al menos un compromiso de contar con personal en la Isla de forma permanente.

En cuanto al conocimiento del territorio la empresa GENA refleja menos su conocimiento y por otro lado, no refleja como se acometerán los trabajos. Del mismo modo, la empresa L.M. 78 I+G, se ha mostrado como menos conocedora del territorio que los titulares locales y aunque manifiesta su presencia física en el territorio, ésta se estima que será menos continua en el tiempo.

Empresa	Puntuación
	Conocimiento del Territorio

L.M. 78 I+G	2
ORNISTUDIO	5
GENA	0
A.S.G.	5

4.2.- **Ajuste del método.**- En el apartado del ajuste de método se han valorado distintos aspectos de gran importancia para la ejecución de los trabajos.

En primer lugar, se ha tenido en cuenta el que la metodología se ajuste a las condiciones que fija el pliego de condiciones técnicas. En el diseño del pliego, se describe la necesidad de buscar una metodología que sea lo suficientemente técnica como para obtener unos resultados e información inmediata, a los dos meses del comienzo de los estudios. En el caso de la empresa GENA, es bastante difícil de adivinar, por lo que se ha evaluado con la menor puntuación. Parece, sin embargo, que tanto L.M. 78 como ORNISTUDIO responden en mayor medida al pliego dado que se decantan por una metodología propia que permite inferir resultados con una cierta concreción desde el inicio del estudio. Entre L.M. 78 y ORNISTUDIO, se ha apreciado una diferencia igualmente significativa que ha permitido evaluar de distintas formas a las empresas.

L.M. 78, describe una metodología que se valora como muy razonable, basada en la utilización de perros para el conteo. Pero, al ser una propuesta innovadora, poco contrastada y, porque se realizará, según la descripción que se ofrece, mediante pointer, animales de difícil adaptación al territorio, es por lo que se ha posicionado en segunda posición.

En cuanto a la persona física A.S.G. la hemos reflejado en el ranking en 3ª posición en función de varios criterios. Se entiende que la metodología reúne las cualidades del mejor planteamiento científico y, a buen seguro, con amplias posibilidades de mejorar -con un estudio intensivo- las cualidades del trabajo que plantean el resto de las empresas. Sin embargo, se encuentra esta oferta con vagos planteamientos técnicos que posibiliten reducir la incertidumbre a un nivel razonable de gestión. Se entiende, que en el riguroso método científico, que se pretende utilizar, se pierde vigor en la predicción técnica. Además, se ha constatado que la oferta ha hecho muy poco acercamiento a la realidad física para su posterior ejecución por parte del personal del Cabildo.

Empresa	Puntuación
---------	------------

	Ajuste del método
L.M. 78 I+G	3
ORNISTUDIO	5
GENA	1



097

002220297

CLASE 8ª

A.S.G.	2
--------	---

4.3.- **Informatización.**- Se ha valorado especialmente el software que ofrecen cada uno de ellas, por ser éste, el marco último de síntesis del proceso metodológico. Asimismo, se ha querido indagar en el acercamiento que se ha hecho en el diseño de la metodología para su posterior puesta en práctica por parte del personal del Cabildo que participará en las labores anuales de conteo. De este modo, se ha apreciado como las empresas han puesto mayor énfasis en demostrar que su metodología era buena pero, deteniéndose menos en el ¿Cómo se va a poner en práctica? Así no se ha encontrado una diferencia clara entre la gestión que haría el experto y el operario. Se encuentra en general este aspecto de síntesis bajo en general. A modo de resumen, las ofertas han sido las siguientes:

Empresa	
L.M. 78 I+G	No lo define
ORNISTUDIO	Base de datos y Hoja de Cálculo
GENA	Dbase III (SQL). Programa Clipper específico
A.S.G.	Lotus 123 V. 4

Empresa	Puntuación
---------	------------

	Informatización
L.M. 78 I+G	2
ORNISTUDIO	4
GENA	5
A.S.G.	4

5.- Epizootias del conejo y el empleo del hurón

5.1.- **Epizootias del conejo.**- En cuanto al estudio de las epizootias del conejo, en el pliego de condiciones técnicas, se hace referencia a que se debía centrar en las dos enfermedades que pudieran estar afectando a las poblaciones. Las ofertas, en general, han hecho las consideraciones a la realización de las mismas, pero la presentada por A.S.G. merece una mayor valoración en función de lo exhaustivo de su estudio. Si bien, este apartado

aparecerá reflejado en la puntuación, en peso, en proporción a lo que venía reflejado en el pliego, es decir un 10%.

Empresa	Puntuación
L.M. 78 I+G	1
ORNISTUDIO	2
GENA	0
A.S.G.	5

5.2.- El empleo del hurón. En general las ofertas han entendido la importancia de lo que se pretendía y en función de ello se ha puntuado. Como ocurre con el apartado anterior se ha baremado en función de la importancia que tiene en el contexto del estudio.

Empresa	Puntuación
L.M. 78 I+G	3
ORNISTUDIO	4
GENA	3
A.S.G.	4

Puntuación global

Empresa	P. GLOBAL	P. BAREMADA EPIZOOTIA Y HURON
L.M. 78 I+G	4	0.4
ORNISTUDIO	6	0.6
GENA	6	0.6
A.S.G.	9	0.9

6.- Medios

6.1.- Materiales.- En general los medios que exponen los candidatos son adecuados a la envergadura del trabajo.

6.2.- Humanos.- Representa bastante dificultad el valorar este extremo por cuanto que un facultativo es suficiente para acometer las labores de coordinación de un grupo si, éste es manifiestamente capaz. En este apartado, los medios humanos y su dedicación han sido bien definidos por dos empresas ORNISTUDIO, S.L. y L.M. 78 I+G. La persona física A.S.G. y la empresa GENA presentan suficiente garantía técnica para realizar el trabajo. Pero, en el caso de A.S.G., se presentan claras dudas de como se acometerán estos trabajos puesto que en la mayoría de los casos se corresponden con profesores titulares de Universidad y no existe una correspondencia lógica con el personal de campo. En cualquier caso, se ha puntuado atendiendo a una estimación intuitiva de la participación de los profesionales en el estudio.



098

0D2220298

CLASE 8.A

Empresas	Titulados Superiores	Técnicos Grado medio	P. auxiliar y asesores	Total
L.M. 78 I+G	2(#)+2(*)	1(*)	2(*)	7
ORNISTUDIO	1(*)	1(#)	4+2(*)	9
GENA	4	-	1	5(\$)
A.S.G.	9(*)+2(#)	-	-	11(\$)

(*) A tiempo parcial

(#) Dedicación plena

(\$) No define exhaustivamente el tiempo de dedicación a los trabajos de cada uno de los miembros del equipo.

Empresa	Puntuación
L.M. 78 I+G	5
ORNISTUDIO	5
GENA	2
A.S.G.	4

7.- Experiencia del equipo que participa.- Se considera óptima para la ejecución de los trabajos. Todas las empresas han presentado documentación referida a la elaboración de los trabajos relacionados con el objeto del concurso y poseen personal de reconocido prestigio en el ámbito de los estudios zoológicos. Por ello, la valoración se realiza en función de trabajos que estén directamente relacionados con los censos de conejos para la ejecución de planes de caza.

Empresas	Experiencia en trabajos similares relacionados con el Pliego
L.M. 78 I+G	Planificación cinegética de la Isla de Tenerife
ORNISTUDIO	Censos de fauna cinegética en el Parque Nacional del Teide
GENA	-
A.S.G.	Censo del conejo en el Malpaís de Güfmar

Empresa	Puntuación
L.M. 78 I+G	5

ORNISTUDIO	5
GENA	0
A.S.G.	4

8.- **Oferta económica.**- Se ha establecido una puntuación proporcional en atención a la oferta económica más ventajosa. Se le da, un 5, a la más económica y, proporcionalmente se puntúa de manera decreciente hasta alcanzar la cuantía fijada en el pliego de condiciones técnicas de, 10.000.000 millones de pesetas que se iguala al valor cero.

Empresa	Costo
L.M. 78 I+G	8.010.000
ORNISTUDIO	9.742.533
GENA	8.540.000
A.S.G.	9.900.000

Empresa	Costo	Diferencia	Ptos.
L.M. 78 I+G	8.010.000	1.990.000	5
ORNISTUDIO	9.742.533	257.467	0,65
GENA	8.540.000	1.460.000	3,67
A.S.G.	9.900.000	100.000	0,25
Pliego	10.000.000	0	0

9.- Puntuación Global

Empresa	Puntuación	P. baremada
L.M. 78 I+G	37	4.6
ORNISTUDIO	40.3	5.0
GENA	24.3	3.0
A.S.G.	36.2	4.5

Mejora en la oferta. En este apartado se recogen aspectos de las ofertas que las empresas han incluido y que no venían contempladas en el concurso a efectos de su valoración por la mesa de contratación. En cuanto al conteo de perfiles entendemos que debe hacerse de una forma más exhaustiva que lo que indica la empresa. La revisión de los aprovechamientos es perfectamente factible su actualización por esta Sección de Caza toda vez que se concluyan los trabajos objeto de este concurso.

Empresa	Inclusión de otros Trabajos no recogidos en Pliego
L.M. 78 I+G	



099

0D2220299



CLASE B

L.M. 78 I+G	Censo de perdices Entrega de perros calibrados de 2 a 3 años Revisión de los aprovechamientos de la planificación cinégenética de la Isla de Tenerife
ORNISTUDIO	
GENA	
A.S.G.	

Por todo lo anteriormente expuesto y creyendo haber valorado objetivamente las ofertas presentadas, esta comisión toma la determinación de designar como empresa apropiada para la realización del estudio a ORNISTUDIO, S.L. adn no siendo la empresa que presenta la oferta más ventajosa económicamente pero que globalmente ofrece las siguientes ventajas operativas:

- 1) Ser una empresa de ámbito local con personal de la Isla que garantiza un seguimiento más exhaustivo de los censos.
- 2) Venir avalada de estudios más exhaustivos de censos y rendimiento del conejo en el Parque Nacional del Teide en la Isla de Tenerife.
- 3) Presentar la oferta cualitativa desde el punto de vista técnico -no económica, ni científica- más ajustada al pliego de condiciones técnicas.
- 4) Haber obtenido mayor puntuación.

La empresa GENA se ha descartado por cuanto que la puntuación ha estado por debajo del resto de las empresas. La empresa L.M. 78 I+G, S.L. se ha descartado, además de por las circunstancias expuestas a lo largo del informe por entender que la metodología que empleará no puede ser operativa actualmente por la Sección de Caza al tener que realizar un censo con perros que, por novedoso y poco contrastado, ofrece bastante incertidumbre.

La persona física A.S.G. ha sido descartada inicialmente del concurso por cuanto los planteamientos realizados son meramente científicos con resultados previsiblemente poco óptimos para este Cabildo al final del estudio.

Por último, los miembros de esta Comisión Técnica hacen una reserva por considerar que la empresa ORNISTUDIO debe aportar las

garantías adecuadas de contar en la ejecución de los trabajos con un facultativo titulado superior que permita una buena dirección de los trabajos. En el caso de que este requisito no se observe se considera necesario el que se ejecute un nuevo concurso.

A tal fin, se entiende que la empresa ORNISTUDIO, S.L. debe presentar de forma fehaciente la documentación justificativa del técnico de grado superior que expone en su oferta antes de la firma del contrato.

RESULTANDO, por tanto, que por los Servicios Técnicos se propone la adjudicación del Concurso a ORNISTUDIO, S.L., por ser la empresa con mayor puntuación obtenida, por un precio de NUEVE MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS TREINTA Y TRES (9.742.533) PESETAS.

CONSIDERANDO, que el art. 8 del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, en relación con el art. 92 del Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por el Decreto 3410/1975, de 25 de diciembre, prevé que el órgano de contratación tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma.

CONSIDERANDO, que en virtud de lo dispuesto en el art. 20.5 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, en relación con la num. 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, corresponde a la Comisión de Gobierno la adjudicación de la presente contratación.

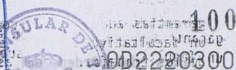
La Comisión de Gobierno, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo,

ACUERDA:

Primero: Adjudicar a la empresa ORNISTUDIO, S.L., con C.I.F. núm. B-36037354, y domicilio, en la C/ Rector B.R. Ríos, núm. 9, Edf. Monate, término municipal del Puerto de la Cruz, la asistencia técnica consistente en la elaboración según Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas, y conforme a la oferta presentada de un estudio sobre la Especie Cinegética "El Conejo Silvestre", por un precio, impuestos incluidos, de NUEVE MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS TREINTA Y TRES (9.742.533) PESETAS, consignándose en el presente ejercicio, la cantidad de CINCO MILLONES (5.000.000) DE PESETAS, con cargo a la partida núm. 95.128.53101.227 del vigente presupuesto.

Asimismo, proceder a la devolución de las fianzas provisionales a las empresas no adjudicatarias.

Segundo: La empresa adjudicataria, deberá constituir, dentro del plazo de QUINCE (15) días a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, en la Caja de esta Corporación



100

00220300

CLASE 8a

Insular, fianza definitiva ascendente a CUATROCIENTAS MIL (400.000) PESETAS

Asimismo, dentro del mismo plazo deberá formalizar en documento administrativo el correspondiente contrato, así como aportar documentación justificativa del técnico de grado superior que expone en su oferta.

Tercero: Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, previa la comunicación a esta Corporación de la interposición de dicho Recurso, tal y como dispone el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57.2 f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación; pudiendo interponer, asimismo, cualquier otro recurso que crea conveniente.

31. Propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo sobre Seminario sobre gestión de residuos en islas.

La Dirección General XI de la Unión Europea ha organizado un Seminario, a celebrar los días 12 y 13 de junio próximos en esta isla, sobre "Gestión de Residuos Sólidos en Islas", como culminación de una serie de trabajos que la citada Dirección General XI había contratado a una serie de expertos sobre la problemática específica de los residuos sólidos en las islas comunitarias.

De entre los trabajos desarrollados, uno se refiere a las Islas Canarias, por lo que dada la implicación directa de este Cabildo en todo aquello que se refiere a los residuos sólidos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA: Colaborar con la Dirección General XI en la celebración del "Seminario sobre Gestión de Residuos en Islas" aportando hasta UN MILLÓN QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000) PESETAS.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

32.-Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (Servicio de Personal y Régimen Interior), de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno para su aprobación, debiendo abrirse previamente el correspondiente plazo de exposición a los grupos políticos para la presentación de enmiendas.

33- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia, relativa a la contratación de una asistencia técnica para el asesoramiento a la Corporación durante la etapa de contratación de las obras del Auditorio, previo informes del Servicio de Planes Insulares, de Secretaría y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el asesoramiento técnico-económico durante la etapa de contratación de las obras del Auditorio de Tenerife.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente, que asciende a la cantidad de 7.500.000 ptas.

TERCERO.- Cursar invitación a tres empresas especializas, a fin de que presenten sus ofertas para la realización de la contratación de referencia.

CUARTO.- Encargar al Servicio de Planes Insulares la supervisión y dirección de los citados trabajos.

34.- Visto el escrito presentado por la Casa de Colón de Las Palmas de Gran Canaria por medio del cual solicita la cesión temporal de cuatro obras de arte, propiedad de este Cabildo, para su exhibición



CLASE 8ª



101

002220301

en una exposición sobre el Arte Flamenco en Canarias que organizará dicha Institución, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

Acceder a lo solicitado por la Casa de Colón de Las Palmas de Gran Canaria y, en consecuencia, ceder temporalmente a dicha Institución las cuatro obras de arte que se relacionan al final, propiedad de este Cabildo, para su exhibición en la exposición que dicha Casa de Colón organizará entre los días 1º al 30 de junio próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1º) La humedad ambiental en que habrá de mantenerse las obras será similar a la de su actual ubicación en el Museo de la Historia, Palacio de Lercaro en La Laguna.
- 2º) La Casa de Colón concertará una póliza de seguro de las obras cedidas durante el transporte y la estancia en la exposición, y deberá acreditarse antes de la entrega.
- 3º) La entrega y devolución se hará bajo el control y dirección del Restaurador de Obras de Arte de este Cabildo.

RELACION DE OBRAS:

Tablas integrantes del Retablo de Santo Tomás de Aquino:

1.- La ofrenda de Melquisedec de Abraham.)	
2.- La última Cena.)	
3.- Santo Tomás de Aquino.)	3.600.000.-ptas.
4.- San Jerónimo en su estudio.....)	2.750.000.- "

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

[Signature]
José Antonio Duque Díaz

- Adán Martín Menis -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintinueve folios, de clase , Serie OD, numerados del 2220273 al 2220301.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,



- José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 22 DE MAYO DE 1995

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Illmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 2 y 8 de Mayo, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

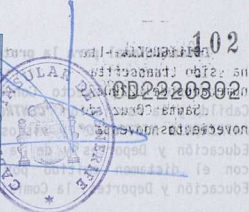
Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

- a) Visto escrito de la Organización de un desfile de moda en el



CLASE 8ª

Casino De Santa Cruz, en beneficio del "Proyecto Hombre", conformada por el Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Don Rafael de Saja Saez, solicitando la colaboración de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel en el Casino de Santa Cruz, el día 23 de mayo corriente, para 300 personas, aproximadamente.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, conformada por el Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, Don Marcos Brito Gutiérrez, interesando la aprobación del gasto ascendente a 129.000 ptas., correspondiente a un almuerzo celebrado en el Parador de las Cañadas, el día 20 de mayo pasado, con motivo de la "II CONFERENCIA DE DIRECTORES DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS Y CIENTIFICAS DE ESPAÑA", la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

2. Dación de cuenta de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de fecha 12 de mayo del año en curso, en los recursos números 631 a 636/93, 648/93 y 995/93 acumulados, versando sobre nombramiento de funcionarios interinos.

Vista Sentencia número 422 dictada, con fecha doce de mayo de 1995, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 631 a 636/93, 648/93 y 995/93 acumulados, por la que se desestima el recurso interpuesto por la Junta de Personal Funcionario del Cabildo de Tenerife, versanso sobre nombramiento de funcionarios interinos, la Comisión de Gobierno queda enterada.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

3. Expediente sobre Convenio de colaboración Cabildo-Centro

Internacional para la protección del Patrimonio Histórico.

Visto el proyecto Convenio-marco de colaboración entre este Cabildo y la Asociación "CENTRO INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO" y vistos los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar dicho Convenio, con las modificaciones realizadas en sus cláusulas 2ª, 3ª y 4ª, quedando redactada la parte dispositiva de la siguiente manera:

ESTIPULACIONES

1ª OBJETO

Constituye el objeto del presente convenio la colaboración de ambas partes en la organización y realización de un programa abierto de actividades en el campo específico de la intervención, restauración y rehabilitación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de la Isla de Tenerife, definiendo las características técnicas, formales y económicas de dicha colaboración.

2ª CONTENIDO Y AREAS DE ACTUACIÓN

Ambas partes elaborarán de común acuerdo, una programación anual de actividades, que será ejecutada por la Asociación "Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio". Dichas actividades estarán referidas principalmente, a las siguientes áreas de actuación:

- a) **Formativa:** que consistirá en la programación y celebración de Cursos, Jornadas Técnicas, Seminarios y Conferencias relacionadas con las funciones y fines coincidentes de las partes intervinientes.
- b) **Informativa y Divulgadora:** que supone el montaje de exposiciones, realización de visitas, edición de publicaciones y audiovisuales, y todas aquellas actividades de promoción y difusión del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de la Isla de Tenerife.
- c) **De Investigación y Desarrollo:** la colaboración tendrá por objeto la concesión de becas, ayudas a la investigación, creación de premios y reconocimiento a realizaciones destacadas en el sector de la restauración, rehabilitación y recuperación del Patrimonio Histórico, profundizando mediante la investigación, estudio, diseño de planes directores y otros recursos a la recuperación, dinamización y concienciación social del Patrimonio Histórico de Tenerife.



403
0D2220303

CLASE 8ª

d) De Proyección Exterior: consistirá en la mutua colaboración en la divulgación del Patrimonio Histórico de la Isla de Tenerife en los foros internacionales donde se estime oportuno realizar esta tarea de difusión y divulgación.

Ello sin perjuicio de poder incluir cualquier otra que se estime de interés por ambas partes.

La aprobación definitiva de la programación se efectuará por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El seguimiento y coordinación general de las actuaciones y actividades se llevará a efecto por una Comisión Gestora, que se crea por este Convenio, integrada de una parte por el Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes de la Corporación Insular y el funcionario designado por éste de su departamento; de otra por el Presidente de la Asociación "Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio " y miembro de esa organización designado por éste a tal fin.

3ª OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La Asociación "Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio" se obliga a ejecutar la programación aprobada definitivamente por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Para ello, pondrá a disposición de dicha ejecución, los siguientes medios materiales y humanos:

a) **Medios materiales:** Medios informáticos y soportes estándar de la Secretaría General, Biblioteca especializada, Departamento de Publicaciones y la sede de la Asociación (Casa de los Capitanes Generales en La Laguna).

b) **Medios humanos:** Personas al frente de los órganos de gobierno y administración de la Asociación (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vocales, Tesorero), Secretaria, cinco becados, un bibliotecario, un coordinador del área de restauración documental, un coordinador del área de archivos, un coordinador del área de legislación, un director del Master Internacional.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a aportar anualmente a la programación aprobada, las cantidades consignadas en su presupuesto para tal fin.

El abono de las cantidades presupuestadas se realizará por el Cabildo Insular a la Asociación "Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio" librando el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto a la aprobación de la programación de actividades. Una vez se justifique documentalmente el destino dado a esta cantidad, mediante presentación al Cabildo Insular de la facturación de las actividades ejecutadas conforme a la programación aprobada, se librára el cincuenta por ciento (50%) restante, el cual deberá asimismo, justificarse. Dichas justificaciones habrán de ser aprobadas por la Comisión de Gobierno del citado Cabildo.

4ª PROGRAMACION PARA 1995.

La programación para el presente ejercicio 1995 estará constituida por las siguientes actividades:

Area de Formación

- * Curso Superior de Guías de Patrimonio Monumental.
- * Seminario Internacional Patrimonio Museístico.
- * Seminario Intervención en el Patrimonio Arquitectónico Canario.
- * Seminario de Oficios Especializados para la Restauración y la Rehabilitación.
- * Seminario de Restauración de Bienes Documentales.
- * Master Internacional en Rehabilitación del Patrimonio Edificado.
- * Seminario Aplicación al Derecho en la Conservación del Patrimonio.

Area de Información y Divulgación

- * Publicación Centros Históricos de Canarias.
- * Publicación "Cuba en un Espejo" (Canarias-Cuba).
- * Visita postgraduados canarios del Master en Rehabilitación del Patrimonio Edificado a otros Centros Históricos.

Area de Investigación y Desarrollo

- * Premio V Centenario de la Fundación de la Ciudad de La Laguna



104
0D2220304

CLASE 8a

(Tenerife). (Premio Internacional).

Presupuesto de Ingresos y Gastos

1.- Gastos

* Area de Formación.....	4.150.000.-
* Area de Información y Divulgación.....	1.800.000.-
* Area de Investigación y Desarrollo.....	400.000.-
Total Gastos.....	6.350.000.-

2.- Ingresos

La Asociación tiene previsto obtener unos ingresos en concepto de matriculas, por importe de **3.350.000.- Ptas.**

Para el presente ejercicio económico, la aportación de la Corporación Insular a la programación de actividades será de **TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.-de Ptas.)**.

5ª DIFUSIÓN.

Ambas partes procurarán dar la máxima difusión y publicidad a las actividades organizadas en el ámbito de este convenio.

A tal fin, y con independencia de los medios de promoción específicos para cada actuación o proyecto, la Asociación "Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio" dará la más amplia cobertura a los mismos, a través de sus boletines informativos, la revista "Gárgola" de difusión internacional, y otros medios de comunicación.

Asimismo, la Asociación "Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio" incluirá en las publicaciones de sus actividades fruto de este convenio el logotipo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

6ª LUGAR DE CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES.

Preferentemente la ubicación de las diferentes actividades de

las áreas de formación, investigación y desarrollo se realizarán en la sede de la Asociación "Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio", establecida en la Casa de los Capitanes Generales de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna. Pudiendo, en función de su interés y conveniencia, trasladar alguna de éstas a las instalaciones e instituciones que posee el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, previo acuerdo adoptado en la Comisión Gestora creada por este convenio.

7ª FORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CABILDO INSULAR.

La Asociación "Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio" se compromete a formar, mediante cursos, jornadas, seminarios, etc., al personal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife adscrito a la Unidad de Patrimonio Histórico, -órgano especializado en las materias objeto de este convenio-, dando al mismo preferencia para acceder a dicha formación.

Dicho personal gozará de condiciones económicas singularizadas de participación, tales como exenciones, bonificaciones, ayudas, etc., que serán determinadas, bien con carácter general, en la programación anual, bien específicamente para cada una de las actividades formativas, por la Comisión Gestora.

8ª VIGENCIA.

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años, prorrogándose tácitamente por períodos anuales salvo denuncia de alguna de las partes, realizada con tres (3) meses de antelación a la expiración del plazo de vigencia inicial o de su prórrogas sucesivas.

2º.- Facultar a la Presidencia para la formalización del referido Convenio.

3º.- Dar cuenta de este acuerdo al Pleno corporativo en su sesión inmediata siguiente.

4. Expediente sobre adquisición de cestas para el transporte de palomas con destino a competiciones de colombofila.

Visto expediente incoado para la adquisición de 95 cestas plásticas para palomas con el fin de repartirlas entre los diferentes Clubs de Colombofilia tinerfeños y,

RESULTANDO que por acuerdo plenario de 6 de febrero actual se aprobaron los Programas Deportivos de esta Corporación para la



105
002220305

CLASE 8ª

temporada 94/95 y ejercicio de 1995, entre los que se incluye el 3.5.- Acciones con entidades deportivas sin ánimo de lucro. Ayuda al Deporte de Base: Adquisición de pequeño material deportivo fungible para su reparto por el Consejero Delegado de Deportes entre entidades y asociaciones deportivas, escuelas y equipos de base, atendiendo a sus necesidades económicas.

RESULTANDO que, formuladas consultas a diversas empresas, la única entidad que suministra este tipo de material en Tenerife ha resultado ser CARLOS ENRIQUE MARTIN ALVAREZ, que ofrece un precio total de 1.000.000 de pesetas.

CONSIDERANDO que el criterio a seguir en el reparto de las cestas será el número de licencias federativas por Clubs, según el listado facilitado por la Federación Colombófila de Tenerife.

CONSIDERANDO que, al tratarse de subvenciones en especie, la competencia para autorizar el gasto corresponde a la Comisión Insular de Gobierno según prevé la Base 25.5.B) de Ejecución del Presupuesto.

Visto el dictámen favorable de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, así como informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- Adquirir directamente a la empresa CARLOS ENRIQUE MARTIN ALVAREZ, con NIF 43.773.259 G y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Calle San Juan Evangelista, nº 1, 2º, el suministro de 95 cestas plásticas para palomas por un precio global de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-Pts), para su reparto por el Consejero Delegado de Deportes entre los diferentes Clubs de Colombofilia tinerfeños. Dicho gasto se imputará a la partida 95.099.45204.489 del vigente presupuesto.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

5. Cambio de adjudicación del suministro de máquinas expendedoras

para el Recinto Ferial a la Empresa AZCOYEN por la Empresa INSTALACIONES CANARIAS DE EQUIPAMIENTO, debido a su división comercial por ramas.

Visto el acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1994, por el que se adjudicó a la Empresa AZCOYEN COMERCIAL, S.A., el suministro de maquinaria expendedora para el Recinto Ferial de Tenerife, por el precio global de 3.282.531.-Ptas. y visto el escrito que ahora presenta dicha Empresa adjudicataria, en el que informa que la misma ha separado a efectos administrativos las ramas de Hostelería y Vending (máquinas accionadas por monedas), pasando todo lo relacionado con la venta y comercialización de la rama de vending a la empresa INSTALACIONES CANARIAS DE EQUIPAMIENTO, S.L., solicitando el cambio de Entidad adjudicataria del suministro a esta última, ofreciendo las mismas garantías y servicios. La Comisión Insular de Gobierno acuerda:

Modificar el acuerdo de 5 de diciembre de 1994 por el que se adjudicaba a la Empresa AZCOYEN COMERCIAL, S.A. el suministro de máquinas expendedoras para el Recinto Ferial de Tenerife por importe de 3.282.531.-Ptas., en el sentido de que dicha adjudicación corresponderá a la empresa INSTALACIONES CANARIAS DE EQUIPAMIENTO, S.L., con N.I.F. B-3826390, y domicilio en c/ Alicante nº 10, Finca España, La Laguna.

6. Adquisición de un microbús para los Centros Asistenciales de la Corporación.

Visto expediente incoado para la adquisición mediante contratación directa de UN VEHICULO MICROBUS para los Centros Asistenciales, dependientes del Servicio de Sanidad y Acción Social, a propuesta del Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, que previos informes de Ingeniería Industrial, Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, quedó sobre la mesa en sesión de esta Comisión de 8 de mayo actual para un mejor estudio de las ofertas presentadas al efecto, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a AUTENSA RENAULT, con CIF:A38015822, NIP: 1115 y dirección en Los Molinos, 22, 38005 de Santa Cruz de Tenerife el suministro de un vehículo RENAULT MASTER MICROBUS T 17 PLAZAS R8D7C7, con destino a los Centros Asistenciales de la Corporación, y por importe total de DOS MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS OCHO (2.363.208) PESETAS, que le será abonado una vez recibido el vehículo de conformidad.

7. Adquisición de aparatos de aire acondicionado para el Servicio de Asuntos Generales.

Visto expediente incoado para la adquisición e instalación



106
0D2220306

CLASE 8ª

mediante contratación directa, de varios equipos de aire acondicionado para diversas dependencias del **Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales** a la empresa **FRIO SUR, S.L.**, por un importe de **1.414.296** pesetas; previos informes de Ingeniería Industrial, Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a FRIO SUR, S.L., con CIF:38078564, NIP:245 y dirección en Prolongación Ramón y Cajal, s/n, Edificio Orkidea, Local 1, 38006 de Santa Cruz de Tenerife, el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado en varias dependencias del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales de acuerdo con su oferta nº 4.159-C, de 6 de abril pasado y cuyo importe asciende a **UN MILLON CUATROCIENTAS CATORCE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS (1.414.296.-) PESETAS** que se abonará a la indicada empresa una vez suministrados e instalados los equipos de conformidad.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

8. Sobre Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS, con un presupuesto de ejecución por contrata de 24.998.261 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de **SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS**, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, y teniendo en cuenta que dicho Proyecto fue aprobado técnicamente en sesión de esta Comisión de 13 de marzo de 1995, exponiéndolo al público por plazo de 20 días, la Comisión de gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con

Las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- **OBJETO.**- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- **PRESUPUESTO.**- El presupuesto asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y UNA (24.998.261.-) PESETAS con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 95.041.51102.601.

3ª.- **PLAZO DE EJECUCIÓN.**- SEIS (6) MESES.

4ª.- **FIANZA PROVISIONAL.**- No se exige.

5ª.- **FIANZA DEFINITIVA.**- NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS TREINTA (999.930.-) PESETAS.

6ª.- **SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.**- Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- **IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.**- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8ª.- **CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.**- No se exige.

9ª.- **DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.**- Por los Técnicos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

10ª.- **REVISIÓN DE PRECIOS.**- No está sujeto a revisión de precios.

11ª.- **SELECCIÓN DE ADJUDICATARIO.**- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de Empresas capacitadas, fijándose un plazo para la presentación de ofertas económicas de DIEZ (10) DÍAS. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

9. Sobre adjudicación de las obras de CIUDAD DEPORTIVA DE LA CUESTA, término municipal de La Laguna, incluida en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de 1994 y con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de



107
0D2220307

CLASE 8ª

117.729.723 pesetas.

Visto expediente instruido para la adjudicación por el sistema de Subasta de las obras comprendidas en el Proyecto de **CIUDAD DEPORTIVA LA CUESTA**, en el término municipal de La Laguna, con un presupuesto de licitación de 117.729.723 pesetas, incluidas en el Plan Insular de Cooperación a las obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, vistos asimismo, Acta de Apertura de Plicas e informe del Servicio Técnico correspondiente, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio, ratificando el acuerdo de la Mesa de Contratación por el que se aceptan las proposiciones de las empresas:
 - JOSÉ MALVAR CONSTRUCCIONES, S.A.
 - HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.
 - DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
 - MEJIAS Y RODRÍGUEZ, S.L.
 - CONSTRUCCIONES DARIAS, S.L.
 - GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A.
- 2º.- Adjudicar a la Empresa JOSÉ MALVAR CONSTRUCCIONES, S.A., la ejecución de la obra CIUDAD DEPORTIVA LA CUESTA, por la cantidad de NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS (98.729.723.-) PESETAS, por ser la oferta más ventajosa.
- 3º.- Requerir a la Empresa Adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (4.696.384.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentarios.
- 4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria, así como cancelar las correspondientes garantías provisionales.

10. Sobre adjudicación de las obras de PLAN EN EL ENTORNO DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TEGUESTE, con un tipo de licitación de 32.752.917 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el

Proyecto de PLAZA EN EL ENTORNO DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TEGUESTE, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 32.752.917 pesetas, y a la vista de las ofertas presentadas para optar a dicha adjudicación:

- Vavialda, S.L.....	28.740.684 ptas.
- Hmos. García Núñez, S.L.....	30.670.584 "
- Coimca, S.L.....	29.313.861 "
- Mejías y Rguez., S.L.....	29.679.750 "
- Contratas Sogima, S.L.....	29.750.900 "

Resultando que la Empresa Vavialda, S.L. es la oferta más económica y que habiendo sido requerida para que acreditara estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social en los términos contenidos en el art. 23 ter del Reglamento General de Contratación presenta, por un lado, certificado de la Administración Tributaria de La Orotava en la que consta que no ha presentado declaración del Impuesto Sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 89, 90, 91, 92 y 93 y, por otro, certificado de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la que consta que en vía administrativa existe descubierto correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 1995 .

Resultando que la segunda oferta más ventajosa es la presentada por la Empresa Coimca, S.L. y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social en los términos contenidos en el mencionado art. 23 ter del R.G.C.E.

Por todo lo anterior, la Comisión de Gobierno acuerda, a la vista del informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Paisaje, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa **CONSTRUCCIONES E IMPERMEABILIZACIONES CANARIAS, S.L. (COIMCA, S.L.)** la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **PLAZA EN EL ENTORNO DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TEGUESTE** por la cantidad ofertada de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTAS TRECE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA (29.313.861.-) PESETAS**, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTAS DIEZ MIL CIENTO DIECISÉIS (1.310.116.-) PESETAS**, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

3º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.



108

002220308

CLASE 8ª

13. Aprobación técnica del Proyecto de MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA DE LAS PALMERAS, término municipal de Santa Úrsula.

11. Sobre recepción y liquidación provisional de las obras de **AUDITORIO, CONSERVATORIO Y LOCALES DE ENSAYO, en Arafo, en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria de dichas obras CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FERNÁNDEZ, S.L. la cantidad de 7.622.283 pesetas.**

Vista Certificación de Liquidación Provisional por importe de 7.622.283 y Revisión de Precios por la cantidad de 3.117.150 pesetas de la obra "**AUDITORIO, CONSERVATORIO Y LOCALES DE ENSAYO, EN ARAFO**" y visto asimismo informe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1.- Aprobar la citada certificación y Revisión de Precios.
- 2.- Iniciar las operaciones presupuestarias pertinentes en orden al abono de los expresados importes sin perjuicio de solicitar de la Viceconsejería de Cultura y Deportes su aportación, habida cuenta de que este Cabildo es responsable de estos abonos a la Empresa adjudicataria de las obras.

12. Expediente sobre la Mesa relativo a **PROYECTO MODIFICADO DEL DE REFORMA DE LA NAVE DE CARBÓN PARA LA ESCUELA INSULAR DE VELA.**

Vistos los informes emitidos en relación con el Proyecto de **ADAPTACIÓN DE NAVE PARA LA ESCUELA INSULAR DE VELA**, en especial la rectificación de algunos precios efectuada como consecuencia del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 de abril pasado, así como la conformidad del adjudicatario de la primitiva obra y del informe favorable del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de las obras de **REFORMA DE NAVE DE CARBÓN PARA LA ESCUELA INSULAR DE VELA** suscrito con el contratista **DON LUIS Mª OLANO Y LORENZO CÁCERES** por la cantidad de 21.790.392 pesetas, según el Proyecto modificado redactado también por el Arquitecto Don Felipe Hodgson Ravina de **ADAPTACIÓN DE NAVE PARA EMBARCACIONES DE LA ESCUELA INSULAR DE VELA**, que representa un incremento respecto al primitivo Proyecto y una vez aplicado el correspondiente coeficiente de adjudicación de **DOCE MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UNA (12.795.581.-**

) PESETAS.

80 2º.- Incrementar el Plazo de ejecución en SEIS (6) MESES desde la notificación de este acuerdo, así como la fianza definitiva en QUINIENTAS ONCE MIL OCHOCIENTAS VEINTITRÉS (511.823.-) PESETAS.

13. Aprobación técnica del Proyecto de MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA DE LAS PALMERAS, término municipal de Santa Úrsula.

A la vista del Proyecto de "MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA DE LAS PALMERAS" (Término Municipal de Santa Úrsula), elaborado por la Unidad de Paisaje, con un presupuesto de ejecución por contrata de DOS MILLONES TRESCIENTAS NUEVE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (2.309.358.-) PESETAS; considerando que el Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidos legalmente, en especial, los señalados en el art. 90 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; considerando que se trata de una actuación en suelo de propiedad municipal; considerando que no está sujeto a tramitación especial sobre evaluación del impacto ecológico; considerando que el órgano competente para aprobar inicialmente el presente proyecto es la Comisión de Gobierno, órgano competente para la contratación de la obra, en función de lo dispuesto en la Base 25.7.A) de las que rigen la Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 1.995;

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de "MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA DE LAS PALMERAS" (Término Municipal de Santa Úrsula), elaborado por la Unidad de Paisaje, con un presupuesto de ejecución por contrata de DOS MILLONES TRESCIENTAS NUEVE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (2.309.358.-) PESETAS, y someterlo al trámite de exposición pública por un período de VEINTE (20) DIAS.

2º.- Remitir el mencionado Proyecto al Ayuntamiento de Santa Úrsula a efectos de que emita el oportuno informe en un plazo de UN (1) MES.

3º.- Entender aprobado definitivamente el mencionado proyecto si durante los plazos de exposición pública y de informe municipal no se presentare reclamación alguna o informe en contra, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.

14. Aprobación técnica del Proyecto de AJARDINADO DE LOS ENLACES DE LA AUTOPISTA TF-5, término municipal de Santa Úrsula.

A la vista del Proyecto de "AJARDINADO DE LOS ENLACES DE LA AUTOPISTA TF-5 CON SANTA ÚRSULA", elaborado por la Unidad de Paisaje, con un presupuesto de ejecución por contrata de ONCE MILLONES



109

002220309

CLASE 8ª

VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y OCHO (11.025.058.-) PESETAS; considerando que el Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidos legalmente, en especial, los señalados en el art. 90 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; considerando que se trata de una actuación en una zona adyacente a la Autopista TF-5, de la titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias; considerando que no está sujeto a tramitación especial sobre evaluación del impacto ecológico; considerando que el órgano competente para aprobar inicialmente el presente proyecto es la Comisión de Gobierno, órgano competente para la contratación de la obra, en función de lo dispuesto en la Base 25.7A) de las que rigen la Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 1.995;

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de "AJARDINADO DE LOS ENLACES DE LA AUTOPISTA TF-5 CON SANTA URSULA", elaborado por la Unidad de Paisaje, con un presupuesto de ejecución por contrata de ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y OCHO (11.025.058.-) PESETAS, y someterlo al trámite de exposición pública por un período de VEINTE (20) DIAS.

2º.- Remitir el mencionado Proyecto a la Consejería de Obras Públicas del Gobierno Autónomo, a fin de obtener la correspondiente autorización, así como al Ayuntamiento de Santa Ursula a efectos de que emita el oportuno informe, en el plazo de UN (1) MES.

3º.- Entender aprobado definitivamente el mencionado proyecto si durante los plazos de exposición pública y de informe municipal no se presentare reclamación alguna o informe en contra, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.

15. Solicitud de prórroga del adjudicatario de LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA CAMPAÑA DE FACHADAS.

Vista solicitud de prórroga presentada con fecha de 2 de mayo de 1995, por la empresa "INTERPROVINCIAL CANARIA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.", adjudicataria de la contratación del Proyecto de Ejecución Subsidiaria, dentro de la Campaña de Fachadas, aduciendo motivos climatológicos y de retraso en el suministro de mortero;

previo informe técnico, de fecha de 8 de mayo de 1995, favorable a la concesión de la prórroga solicitada; considerando que las causas alegadas por el contratista como origen del retraso son justificadas; en aplicación del art. 140 del Reglamento General de Contratación del Estado;

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

Conceder a la empresa "INTERPROVINCIAL CANARIA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.", adjudicataria de la contratación del Proyecto de Ejecución Subsidiaria, dentro de la Campaña de Fachadas, una prórroga de DOS MESES en la ejecución de la mencionada contratación.

16. Escrito de la Federación Provincial de Entidades de la Construcción mostrando preocupación por la exigencia de clasificaciones desorbitadas en licitaciones de obras efectuadas por el Cabildo.

La Comisión queda enterada de escrito de la Federación Provincial de Entidades de la Construcción mostrando preocupación por la exigencia de clasificaciones de los contratistas en licitaciones de obras efectuadas por esta Corporación.

17. Escrito de siete Empresas Constructoras interesando que la licitación de una parte importante de la inversión prevista en el Presupuesto de 1995 se canalice a favor de dichas Empresas.

La Comisión queda enterada de escrito de siete Empresas Constructoras en relación con el sistema de selección de contratistas.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

18. Expediente relativo a la solicitud de la Comunidad de Bienes Taller de Modas Tamarco para acudir a la Feria Novia España 1995 en Barcelona.

Vista Propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio,



110
002220310

CLASE 8ª

en relación al escrito de la COMUNIDAD DE BIENES TALLER MODAS TAMARCO solicitando una subvención para sufragar los gastos de su asistencia a la Feria de Novia España 1995 en Barcelona, y visto asimismo el informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA desestimar la referida solicitud por no disponer de una línea de ayudas para tal finalidad en el vigente Presupuesto.

19. Expediente relativo a la solicitud de la Comunidad de Regantes LA MONJA para la construcción de una Planta Desaladora de agua y un centro de transformación de alta tensión.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico en relación al expediente de subvención incoado a solicitud de la COMUNIDAD DE REGANTES LA MONJA, para la construcción de una Planta Desaladora de agua por ósmosis inversa, y un centro de transformación de alta tensión, y

RESULTANDO que el referido proyecto se encuentra subvencionado en un 50% por la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Canarias, tras la convocatoria pública correspondiente al año 1994 de ayudas para obras de mejora de regadíos.

RESULTANDO que desde el Servicio Técnico de Agricultura se propone otorgar una subvención para la citada finalidad por importe de 20.000.000 de pesetas, equivalente al 16,6% del presupuesto definitivo aprobado por la Consejería de Agricultura y Alimentación.

CONSIDERANDO que la obra es de elevado interés agrario, dados los graves problemas de calidad de agua que afectan a la agricultura de la comarca, y asimismo, que las obras beneficiarán a 48 agricultores que en conjunto poseen unas 150 Has. de platanera.

CONSIDERANDO lo informado por el Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico, y no obstante el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA:

Primero: Otorgar una subvención por importe de VEINTE MILLONES

(20.000.000.-) de pesetas a la Comunidad de Regantes la Monja, para la construcción de una Planta Desaladora de agua por ósmosis inversa y un centro de transformación de alta tensión.

Segundo: Aprobar un gasto al efecto y por el referido importe con cargo a la partida 95-119.53102.770.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

1.- Hasta el 50%, previa la presentación de certificaciones de acopio de materiales y de obra ejecutada, en razón del 16,6% de cada una de ellas.

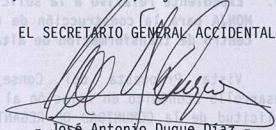
2.- El resto, una vez finalizada la obra y expedida certificación final por el Ingeniero Director, conformada por el Técnico Supervisor nombrado por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

3.- Cada uno de los pagos requerirá la conformidad de la Jefatura del Servicio Técnico de Agricultura para su tramitación.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y diez minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,



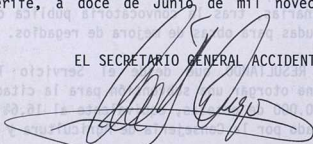
- Ricardo Melchior Navarro

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diez folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2220301 vuelto al 2220311 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a doce de Junio de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,



- José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 31 DE MAYO DE 1995.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular



111

002220311

CLASE 8ª

de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
- Doña PILAR PAREJO BELLO.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1995, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

- a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excm. Cabildo, interesando la aprobación del gasto ascendente a 1.331.200 ptas., correspondiente a un almuerzo ofrecido en la Aldea Infantil, en

el Tablero, con motivo de la **"INAUGURACION DE LA ALDEA INFANTIL DE TENERIFE"** el día 5 de mayo pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, interesando la aprobación del gasto ascendente a 138.320 ptas., correspondiente a un almuerzo ofrecido en la Casa del Vino-La Baranda, el día 11 de abril pasado, con motivo de la **"LA VISITA A TENERIFE DE GRUPO DE PARLAMENTARIOS BRITANICOS"**, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

c) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, conformada por el Sr. Consejero Insular del Area de Educación, Cultura y Deportes, Don Marcos Brito Gutiérrez interesando la aprobación del gasto ascendente a 187.200 ptas., correspondiente a un coctel ofrecido en el Museo de Historia, el día 28 de abril pasado, con motivo de la **"INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICION "BENITO PEREZ GALDOS ..."**, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

d) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, conformada por el Sr. Consejero Delegado de Deportes, Don José Manuel Bermúdez Esparza, interesando la aprobación del gasto ascendente a 187.200 ptas., correspondiente a un coctel ofrecido en el Salón Noble del Palacio Insular, el día 21 de abril pasado, con motivo de la **"ENTREGA DE LA COPA CABILDO DE VELA - 1995"**, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

e) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, interesando la aprobación del gasto ascendente a 555.412 ptas., correspondiente a una cena ofrecida en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 28 de abril pasado, con motivo de la celebración en Tenerife de las **"X JORNADAS DE DEPARTAMENTOS EDUCATIVOS DE ACCION CULTURAL DE MUSEOS DE ESPAÑA"**, organizadas por el Organismo Autónomo Complejo Insular de Museos y Centros, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

f) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, interesando la aprobación del gasto ascendente a 104.395 ptas., correspondiente a una cena ofrecida en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 29 de abril pasado, con motivo de la celebración en Tenerife de la **"REUNION DE DIRECTORES DE CONSERVATORIOS SUPERIORES DE ESPAÑA"**, organizada por el Conservatorio Superior de Música de Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

g) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, interesando la aprobación del gasto ascendente a 89.872 ptas., correspondiente a una cena ofrecida en el Casino Taoro del puerto de la Cruz, el día 24 de abril pasado, con motivo de la celebración en Tenerife de la **"REUNION DEL GRUPO DE INICIATIVAS EUROPEAS HORIZON"**, organizada por SINPROMI, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.



112
OD2220312

CLASE 8ª

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

2. Resolución parcial del Concurso de subvenciones para actividades educativas.

Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Educación sobre resolución del "Concurso para la concesión de subvenciones para actividades de carácter educativo a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, así como a personas físicas", convocado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, de 30 de enero pasado, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda:

10.- Conceder a las Entidades, Asociaciones y personas físicas que a continuación se relacionan, las ayudas económicas que se indican con cargo a la aplicación presupuestaria 95 089 42206 481:

- 1.- Colegio Público "Cesar Manrique", CIF 38003926, con domicilio en el Polígono El Tejar s/n de Puerto de la Cruz, C.P.38400, teléfono 382509, C/C 1114000111 de CajaCanarias, sucursal 0073, para la instalación de una emisora escolar para alumnos de E.G.B..... 500.000
- 2.- Doña Olga Alegre de la Rosa, Directora del Master "Educar en la diversidad", vinculado a la Fundación -- Universidad-Empresa de la Universidad de La Laguna, con CIF G38083408, domicilio C/ San Antonio, 28 A-304, de La Laguna, C.P. 38202, teléfono 632924, C/C 3000113808 de CajaCanarias, sucursal 0067, para la realización de dicho Master..... 1.000.000
- 3.- Asociación para el Desarrollo de la Pedagogía Waldorf en Tenerife, CIF G38228193, con domicilio en Ctra. General San Miguel de Geneto Km.1, nº 88 de La Laguna, C.P. 38200, teléfono 254749, C/C 3000028303 de CajaCa-

narias, sucursal 0079, para el proyecto Escuela Infantil-Finca "El Moral".....	450.000
4.- Colegio Público "Manuel de Falla", con CIF 38003409, domicilio en C/ Barroso 42 de La Orotava, C.P. 38310,- teléfono 331581, C/C 1114000199 de CajaCanarias, sucursal 0026, para la realización del proyecto Ampliación y Mejora del entorno Etnográfico	216.000
5.- Asociación de Vecinos "Unión Cultural" de Geneto,- CIF G38366977, con domicilio en San Miguel de Geneto Nº 144, de La Laguna, C.P. 38296, C/C 3000127898 de CajaCanarias, sucursal 0067, para la implantación de Aulas de idiomas	250.000
6.- Asociación de Familias y Enfermos Psíquicos, CIF - G38064801, con domicilio en C/ Sorolla, 3 1º de Santa-Cruz de Tenerife, C.P. 38007, teléfono 23.09.18, C/C - 3000010485 de CajaCanarias, sucursal 009, para la realización del proyecto "Escuela de Padres"	250.000
7.- Asociación Canaria de Opositores, CIF G38368502, - con domicilio en Rambla de Pulido 14, 2-d de esta Capital, C.P. 38004, teléfono 279204, C/C 0232651739 de la Caja Rural Provincial, Entidad 3076, sucursal 10, oficina principal, para gastos de funcionamiento.....	500.000
8.- Colegio Público "Emeterio Gutiérrez Albelo", CIF - 38002041, con domicilio en C/ Elias Serra Rafols, 4 de Icod de los Vinos, teléfono 811353, C/C 1114000325 de CajaCanarias, sucursal 0029, para la realización de una acampada con alumnos del colegio	140.000
9.- Federación de APAS "Godines", CIF G38069563, con domicilio en C/ 3 de Mayo (Casa la Cultura) de Los Realejos, C.P. 38410, teléfono 340755, C/C 3000008041 de CajaCanarias, sucursal 0060, para la implantación del personaje de "cuenta cuentos" dentro del proyecto de actividades educativas.....	400.000
10.- Grupo de Teatro "Medio Almad", CIF G38215414, con domicilio en C/ Real s/n de Icod el Alto, Los Realejos, C.P. 38414, teléfono 354522, C/C 3000023084 de CajaCanarias, sucursal 0074, para la realización del proyecto de investigación de tradiciones en la Isla "El Paso de la Cumbre"	500.000
11.- Asociación Grupo Scout Nº 70 "Aguere", CIF G38307435, con domicilio en C/ Obispo Rey Redondo nº 9 de La Laguna, C.P.38201, C/C 3000187154 de CajaCanarias, sucursal 0021, para la realización de una acampada en el	



113
OD2220313

CLASE 8ª

- mes de julio de 1995 en Orticosá..... 200.000
- 12.- APA del C.P. "Manuel de Falla", CIF G38201729, do
micilio en C/ Barroso, 42 de La Orotava, C.P. 38310, -
teléfono 331581, C/C 3000092196 de CajaCanarias, sucru
sal 0026, para la realización del proyecto "Un verano-
divertido"..... 240.000
- 13.- Asociación de Vecinos "Vergel Canario", CIF G3829
6299, con domicilio Lomo Grande de Abajo-esquina Cno.
Real en Guimar, C.P. 38500, teléfono 524379, C/C 30000
49982 de CajaCanarias, sucursal 0036, para la realiza
ción de talleres y exposiciones educativas 325.000
- 14.- Don Felix Alberto Ibañez Alonso, NIF 43787375K, -
con domicilio en C/ Eduardo Zamacois, 13 piso 11 pta A
de esta Capital, C.P. 38005, teléfono 212269, C/C 1300
1339 20473858 de la Caja Postal, para la realización -
un proyecto socio-educativo con jóvenes parados..... 200.000
- 15.- APA del Conservatorio Superior de Música, CIF G380
98984, con domicilio en C/ Pedro Suárez Hernández, 2 -
de esta Capital, C.P. 38009, teléfono 660600, C/C 3000
036792 de CajaCanarias, sucursal 0083, para la realiza
ción de Conciertos pedagógicos y adquisición de mate-
rial docente 600.000
- 16.- APA "Blanca Pérez Marrero" del C.P. Las Canalitas,
CIF G38258778, con domicilio en C/ Argentina, 7 en Las
Canalitas, Icod de los Vinos, C.P. 38430, teléfono 121
010, C/C 3000080815 de CajaCanarias, sucursal 0029, pa
ra la realización de un Proyecto de Educación medio am
biental 50.000
- 17.- APA C.P. "Punta Brava", CIF G28216529, con domici
lio en C/ Adelfas s/n de Puerto de La Cruz, C.P. 38400,
teléfono 380615, C/C 3000002738 de CajaCanarias, sucru
sal 0089, para gastos del taller formativo..... 500.000
- 18.- Grupo Scout 7 "Zebenzui", CIF G38287785, con domi

cilio en C/ Ramón y Cajal 40 de esta Capital, C.P. 380 04, teléfono 291952, C/C 0182 6601 001 1501803 del Banco Bilbao-Vizcaya, para la realización de un proyecto de integración del niño deficiente en el medio natural, la cantidad que a continuación se indica, por no superar el límite establecido en la base 63 de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación..... 500.000

TOTAL..... 6.821.000

2º.- Conceder la subvenciones que a continuación se relacionan, condicionando su abono a la acreditación del cumplimiento de los requisitos que se exponen a continuación:

19.- 16) Gran Fraternidad Universal, CIF 28875342, domicilio en C/ Blas Cabrera, 1 bajo, de esta Capital, C.P. 38007, C/C 0049 0275 2010164407 del Banco Central-Hispanoamericano, para la adquisición material y realización cursos, la cantidad que a continuación se indica, una vez haya justificado la subvención concedida - en el año 1994 400.000

20.- I.F.P. de Puerto de la Cruz, CIF 38003999, con domicilio en Las Cabezas nº 7 de Puerto de la Cruz, C.P. 38400, teléfono 380112, C/C 1114000129 de CajaCanarias sucursal 0028, para un proyecto de "Intercambio con - alumnos de Holanda, la cantidad que a continuación se indica, una vez sean acreditados los ingresos y gastos reales que se hayan producido en el desarrollo de la actividad que se subvenciona, al haber sido ya realizada..... 462.000

21.- APA Colegio Primario "Machado", CIF G38272027, con domicilio en C/ La Fuentecilla, 26 en el Rosario, C.P. 38108, teléfono 680902, C/C 3000054891 de CajaCanarias sucursal 0013, para la realización de una acampada con niños de unitarias, una vez sean acreditados los ingresos y gastos reales que se hayan producido en la realización de la actividad subvencionada..... 100.000

22.- Asociación Exploradores Canarios, CIF G38323853, con domicilio a efectos de notificación, Casa de la Cultura de Charco del Pino, Granadilla, C.P. 38595, teléfono 770511, C/C 0000096722 de CajaCanarias, sucursal 0035, para un proyecto de estudio de la Montaña Colorada en Granadilla, una vez adjunten: NIF del representante y documento acreditativo de la constitución de la Asociación y sus Estatutos..... 300.000

TOTAL..... 1.262.000

3º.- Desestimar las siguientes solicitudes por los motivos que se indican:

1.- APA Colegio Público "La Pared", por no existir consignación presupuestaria para este tipo de gasto en el actual presupuesto Corporativo.



114

OD2220314

CLASE 8ª

- 2.- Doña Sara Robayna Robayna, Profesora del Instituto de Bachillerato "Cabrera Pinto", por no existir consignación presupuestaria para este tipo de gasto en el actual presupuesto Corporativo.
- 3.- Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, porque estas subvenciones no están dirigidas a Administraciones Públicas.
- 4.- APA "El Drago", por no existir consignación presupuestaria para este tipo de gasto en el actual presupuesto Corporativo.
- 5.- Instituto de Estudios Canarios, por estar ya subvencionado por el Departamento de Cultura, dependiente de este mismo Servicio y habersele asignado un becario con cargo a Patrimonio Histórico Artístico.
- 6.- APA "Acebiño", por no existir consignación presupuestaria para este tipo de gasto en el actual presupuesto Corporativo.
- 7.- Grupo Scout "Ataman", por incumplimiento de la base Quinta c) de las que rigen la convocatoria.
- 8.- Circulo de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife, por ser un proyecto que excede de las posibilidades de este Concurso.
- 9.- Asociación de Cooperación Canaria, por no existir consignación presupuestaria para este tipo de gasto en el actual presupuesto Corporativo.
- 10.- Asociación de Vecino "Unión Cultural" de Geneto, para la implantación de Aulas de Informáticas, por proponer la subvención de otro proyecto de esta Asociación.
- 11.- APA Instituto Politécnico Virgen de Candelaria, por no existir consignación presupuestaria para este tipo de gasto en el actual presupuesto Corporativo.
- 12.- APA Instituto Formación Profesional de La Guancha, por no existir consignación presupuestaria para este tipo de gasto en el actual presupuesto Corporativo.
- 13.- APA "San Agustín" de Los Realejos, por no existir consignación presupuestaria para este tipo de gasto en el actual presupuesto Corporativo.
- 14.- APA "El Taro" del Colegio Público El Rio de Arico, por no existir consignación presupuestaria para este tipo de gasto en el actual presupuesto Corporativo.
- 15.- APA "Nicolas Estevez Borges", por no existir consignación presupuestaria para este tipo de gasto en el actual presupuesto Corporativo.
- 16.- Asociación de Prevención y Promoción del Menor (TEBERITE), por ser un proyecto que excede de las posibilidades de este Concurso.

- 17.- APA Colegio Público "Domínguez Afonso", por no existir consignación presupuestaria para este tipo de gasto en el actual presupuesto Corporativo.
- 18.- APA Colegio Público "San Sebastián", por no existir consignación presupuestaria para este tipo de gasto en el actual presupuesto Corporativo.
- 19.- APA "Toscal Longuera", por no existir consignación presupuestaria para este tipo de gasto en el actual presupuesto Corporativo.
- 20.- Instituto Bachiller "Cabrera Pinto", por no existir consignación presupuestaria para este tipo de gasto en el actual presupuesto Corporativo.
- 21.- Federación Insular Tinerfeña de Padres de Alumnos (FITAPA), por no existir consignación presupuestaria para este tipo de gasto en el actual presupuesto Corporativo.
- 22.- APA "El Poleo", por no existir consignación presupuestaria para este tipo de gasto en el actual presupuesto Corporativo.
- 23.- APA Colegio Público "Tagoro", por no existir consignación presupuestaria para este tipo de gasto en el actual presupuesto Corporativo.
- 24.- Asociación de Vecinos "Polegre" de Arico, por no existir consignación presupuestaria para este tipo de gasto en el actual presupuesto Corporativo.
- 25.- Don Javier Marrero Acosta, por no existir consignación presupuestaria para este tipo de gasto en el actual presupuesto Corporativo.
- 26.- APA "La Montañeta", por no existir consignación presupuestaria para este tipo de gasto en el actual presupuesto Corporativo.
- 27.- APA Colegio Público "Pérez Zamora", al haber sido presentada fuera de plazo.
- 28.- Instituto de Formación Profesional "La Guancha", al haber sido presentada fuera de plazo.
- 29.- Asociación Cultural "Area Rural", al haber sido presentada fuera de plazo.
- 30.- Rosalina Ripoll Amor, al haber sido presentada fuera de plazo.

3. Resolución parcial del Concurso de subvenciones para actividades culturales.

Vistas solicitudes presentadas para el Concurso general de subvenciones con destino a actividades de carácter cultural para el ejercicio de 1995, correspondientes a Entidades, Asociaciones culturales y Personas físicas, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda.

1.- Conceder a las personas físicas, que se mencionan, las subvenciones siguientes:

- D. Manuel García García, para el proyecto de promoción y gestión de los artistas tinerfeños en el exterior, 500.000 pesetas.
- Dña. María José Vazquez de Parga Chueca, para la edición



115

002220315

CLASE 8ª

del segundo tomo de las Actas del Congreso Internacional "La Universalidad en la obra de Marguerite Yourcenar", 492.500 pesetas.

- **Dña. Miriam Salomé Durango Cobelas**, para varias exposiciones, 1.025.000 pesetas.

- **D. Enrique Belenguer Calpe**, para un Seminario de Educación Popular, 224.118 Ptas.

- **D. Luis Zaráte Salazar**, para una exposición de pinturas en la Sala Nusadua de Bali, 250.000 pesetas.

- **Dña. Bárbara Rodríguez León**, para la realización de talleres de artesanía, en la rama de tipología Canaria, 400.000 pesetas.

- **D. Santiago Reig Pascual**, para la edición de quinientos ejemplares de la partitura "Aires Canarios. Suite", 550.000 pesetas.

- **D. José Julio Nieto Álvarez**, para la asistencia a la Feria Internacional del Regalo "Europacadeau" en Bruselas, para instalar un stand, como medida de fomento del comercio exterior de artículos de artesanía, 350.000 pesetas.

2.- Conceder a las Entidades y Asociaciones Culturales que se mencionan, las subvenciones siguientes:

- **Tagoror Cultural de Agache**, para actividades culturales con motivo del día de Agache, 105.000 pesetas.

- **Tuna de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna**, para asistir al Congreso Nacional de Tunas de Medicina en Murcia, 400.000 pesetas.

- **Unión Cultural y Deportiva Ucanca**, con destino a un curso de carpintería y modelado de madera, curso de idiomas y adquisición de un televisor y video para charlas sobre temas de seguridad ciudadana y vial, 465.500 pesetas.

- **Asociación de Vecinos La Pilarica**, con destino a varios concursos de dibujo para menores, 125.000 pesetas.

- **Asociación de Vecinos Las Palmitas**, para atender gastos corrientes de la misma, durante 1995, 100.000 pesetas.

- **Asociación de Vecinos Aregume**, para atender gastos corrientes de la Asociación durante 1995, 100.000 pesetas.

- **Asociación de Vecinos Gama de la Guancha**, para actos culturales durante 1995, 400.000 pesetas.

- **Asociación de Vecinos "La Cumbrecilla" de Afur**, con destino a sufragar los gastos para la realización de un busto homenaje al Cura párroco de Taganana, 800.000 pesetas.

- **Asociación Canaria de Antropología**, con destino a la publicación de la Revista Guize y un ciclo de conferencias, 265.000 pesetas.

- **Asociación Beecham**, para la publicación de un libro de relatos breves, 136.500 pesetas.

- **La Parranda Canaria, S.L.**, para el Primer Concurso Regional de Parrandas Canarias, 300.000 pesetas.

- **Asociación para el Desarrollo Integral de la Mujer Mercedes Machado**, con destino al proyecto "Biblioteca de la Mujer", 300.000 pesetas.

- **Asociación de Vecinos Unificación Finca España**, con destino a actos con motivo de las Fiestas de dicho barrio, 100.000 pesetas.

3.- Conceder a las personas físicas, Entidades y Asociaciones que se mencionan, las ayudas económicas que se indicarán condicionadas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

3.1.- Al tratarse de una actividad ya ejecutada, y una vez justificados los gastos efectivamente realizados y los ingresos obtenidos:

- **Dña. Hortensia Vieñes Rueda**, para una mesa redonda en la Caja General de Ahorros de Canarias sobre "Islas Canarias y la Europa del Mar", 200.000 pesetas.

- **Centro de Estudios Teológicos-Seminario Diocesano**, con destino a los gastos de organización del IV Congreso Internacional Diálogo Fé Cultura y VI Encuentro en la Cultura, 500.000 pesetas.

- **Asociación Cultural Menceyes de Daute**, para asistir al VI Festival Mundial de Danzas Folklóricas en Palma de Mallorca, 400.000 pesetas.

- **Grupo Folklórico "Los Hermiones"**, con destino a la grabación de mil cassettes y quinientos compact-disc, 500.000 pesetas.

- **Asociación Juvenil Tuna Universitaria de Magisterio (T.U.M.A)**, con destino a la organización del VI Certamen Regional de Tunas, 82.500 pesetas.

- **Asociación Cultural Tuna de Derecho**, con destino a su participación en el Primer Certamen Nacional de Tunas de Derecho y adquisición de material nuevo o de reposición, 600.000 pesetas.

- **Coro de Voces Blancas Gaudete**, con destino a su participación en un intercambio musical con formaciones corales, a celebrar en Lérida, 534.365 pesetas, que se satisfarán directamente a la Agencia de Viajes Archipiélago, S.L.

- **Asociación de Vecinos del Casco Punta del Viento**, para la edición de una serie de publicaciones con motivo de la Semana Santa, 200.000 pesetas.

3.2.- Una vez se acrediten los ingresos recibidos de otras Entidades para el mismo fin, a **D. Juan Carlos Chico Padrón**, con destino al montaje de varias exposiciones, 500.000 pesetas.



116
002220316

CLASE 8ª

ASOCIACION FAMILIAR DE VECINOS "CANTAYSA"

3.3.-Una vez se presente ante esta Corporación el presupuesto de ingresos de la actividad a subvencionar, a la **Troupe de Comicos Zaranda**, con destino a la realización, organización y publicidad de cinco actuaciones en Institutos de Bachillerato de la isla, 300.000 pesetas.

4. Resolución del Concurso de subvenciones en materia de patrimonio histórico insular.

Vistas las solicitudes presentadas para el Concurso de subvenciones en materia de Patrimonio Histórico Insular a favor de personas físicas y entidades o asociaciones sin ánimo de lucro y vistos asimismo, el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe de la Intervención de Fondos donde se hace constar las omisiones detectadas en dichas solicitudes, requiriendo al efecto, la presentación por los beneficiarios de documentación que subsane las mismas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Conceder las siguientes subvenciones a las personas físicas y entidades o asociaciones que se relacionan a continuación, condicionando dicho acuerdo a la cumplimentación por los beneficiarios de los requisitos que se señalan:

* **ASOCIACION DE VECINOS "CHERFE"**, para el tallado e instalación de altares en la Iglesia Parroquial de Santiago del Teide: 2.000.000.- Ptas. Habiendo de presentar en este Cabildo, lo siguiente:

- Presupuesto de Gastos e Ingresos, donde se ponga de manifiesto:
 - Que el total de la subvención solicitada a cualquier institución u organismo, tanto público como privado, no supera el coste total de la actividad.
 - Plazo de ejecución.
- Fotocopia del N.I.F.

* **ASOCIACION PRO-RECONSTRUCCION DE LA ERMITA-CONVENTO DEL HERMANO PEDRO DE BETHENCOURT**, para el aplacado de las fachadas de la Ermita-Convento del Hermano Pedro en Vilafior: 3.680.000.- Ptas. Habiendo de presentar en este Cabildo, lo siguiente:

- Presupuesto de Gastos e Ingresos, donde se ponga de manifiesto:
 - Que la subvención solicitada no excede del 50% del coste de la

actividad a que se destine.

- Que el total de la subvención solicitada a cualquier institución u organismo, tanto público como privado, no supera el coste total de la actividad.

- Plazo de ejecución.

- Documentación acreditativa de la representación con que actúa el solicitante.
- Fotocopia del N.I.F.

* ASOCIACION FAMILIAR DE VECINOS "CATHAYSA", para la restauración de la Capilla de San Pedro Arriba en Güimar: 1.000.000.- Ptas.

* PARROQUIA DE SAN PEDRO APOSTOL, de Güimar, Obispado de Tenerife, para la restauración de la Capilla de San Pedro Abajo en Güimar: 1.500.000.- Ptas. Habiendo de presentar en este Cabildo lo siguiente:

- Documentación acreditativa de la representación con que actúa el solicitante.

* PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE LA PEÑA DE FRANCIA, en el Puerto de la Cruz, Obispado de Tenerife, para la restauración de la imagen de Ntra. Sra. del Rosario en la Iglesia de Ntra. Sra. de la Peña de Francia: 1.500.000.- Ptas. Habiendo de presentar en este Cabildo lo siguiente:

- Cantidad solicitada.
- Memoria, proyecto o relación valorada.
- Presupuesto de Gastos e Ingresos, donde se ponga de manifiesto:
 - Que la subvención solicitada no excede del 50% del coste de la actividad a que se destine.
 - Que el total de la subvención solicitada a cualquier institución u organismo, tanto público como privado, no supera el coste total de la actividad.
- Plazo de ejecución.

* PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE LA PEÑA DE FRANCIA, en el Puerto de la Cruz, Obispado de Tenerife, para la restauración del Altar Mayor de Ntra. Sra. de la Peña de Francia: 500.000.- Ptas. Habiendo de presentar en este Cabildo lo siguiente:

- Cantidad solicitada.
- Memoria, proyecto o relación valorada.
- Presupuesto de Gastos e Ingresos, donde se ponga de manifiesto:
 - Que la subvención solicitada no excede del 50% del coste de la actividad a que se destine.
 - Que el total de la subvención solicitada a cualquier institución u organismo, tanto público como privado, no supera el coste total de la actividad.
- Plazo de ejecución.

* ASOCIACION CULTURAL PATRIMONIO DE GUIMAR, para la realización



117

OD2220317

CLASE 8.ª

del inventario del patrimonio religioso mueble del Arciprestazgo de Güimar, 1ª fase, Candelaria y Güimar: 652.173.- Ptas. Habiendo de presentar en este Cabildo lo siguiente:

- Presupuesto de Gastos e Ingresos, donde se ponga de manifiesto:
 - Que el total de la subvención solicitada a cualquier institución u organismo, tanto público como privado, no supera el coste total de la actividad.

* **PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS**, en Santa Cruz de Tenerife, Obispado de Tenerife, para el tratamiento de conservación y restauración de dos esculturas (Ntra. Sra. de la Consolación y el Señor de las Tribulaciones) y una pintura (San Francisco recibiendo al Niño de manos de la Virgen), de la Iglesia de San Francisco de Asís en Santa Cruz de Tenerife: 815.000.- Ptas. Habiendo de presentar en este Cabildo lo siguiente:

- Documentación acreditativa de la representación con que actúa el solicitante.
- Presupuesto de Gastos e Ingresos, donde se ponga de manifiesto:
 - Que el total de la subvención solicitada a cualquier institución u organismo, tanto público como privado, no supera el coste total de la actividad.

* **PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA** en San Juan de la Rambla, Obispado de Tenerife, para la rehabilitación de la Ermita de la Cruz, en Las Aguas, San Juan de la Rambla: 1.000.000.- Ptas. Habiendo de presentar en este Cabildo lo siguiente:

- Documentación acreditativa de la representación con que actúa el solicitante.
- Presupuesto de Gastos e Ingresos, donde se ponga de manifiesto:
 - Que el total de la subvención solicitada a cualquier institución u organismo, tanto público como privado, no supera el coste total de la actividad.
- Proyecto o relación valorada.
- Fotocopia del N.I.F.

2º.- Denegar las siguientes peticiones de personas físicas y entidades o asociaciones, por haberse agotado el crédito previsto para la concesión de subvenciones:

<u>SOLICITANTE</u>	<u>ACTIVIDAD</u>
ASOCIACION DE VECINOS "CHERFE". CARLOS LEOCADIO GONZALEZ LOPEZ.	Restauración de los lagares de la Casa del Patio en Santiago del Teide. Estudio de la arquitectura popular y el paisaje de Tenó Alto (Buenavista del Norte).
Dña TERESA MONTESINOS SIRENA.	Evitar el derrumbe de la cubierta y adecuar la fachada de un inmueble catalogado.
PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE PADUA DE GRANADILLA DE ABONA, OBISPADO DE TENERIFE.	Rehabilitación y conservación de la Parroquia de San Antonio de Padua.
DAVID CORBELLA GUADALUPE.	Estudio sobre el estado de conservación de las Ermitas de la Diócesis de Tenerife.
M. DE LOS ANGELES ESTEVEZ ESTEVEZ.	Estudio de la biología esquelética del Menceyato de Anaga.
PATRONATO DEL ARCHIVO, MUSEO Y BIBLIOTECA DE LA CASA DE OSSUNA.	Estudio técnico y análisis sobre el estado de condición propuesta de intervención y presupuesto económico para la restauración de pinturas de la Casa de Ossuna en La Laguna.
FRANCISCO JAVIER DE LA ROSA ARROCHA.	Excavación arqueológica en la trasera de la Ermita de San Miguel.
Sor ANTONIA CLARA GARCIA MARTIN, CONVENTO DE CONCEPCIONISTAS FRANCISCANAS DE GARACHICO.	Restauración de la Iglesia del Monasterio.
A.P.A. "AMOGOGUE" DEL C.P. DE TAGANANA.	Actividad extraescolar "Patrimonio Histórico."
PARROQUIA DE NTRA. SRA. DEL PILAR EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, OBISPADO DE TENERIFE.	Restauración del Altar Mayor de la Iglesia de Ntra. Sra. del Pilar.
D. JOAQUIN GONZALEZ RODRIGUEZ.	Restauración y pintura de la fachada de edificio modernista nº 42 de la c/. Juan de Vera de La Laguna.

3º.- De acuerdo con la Base 7ª del citado Concurso de Subvenciones,



118

002220318

CLASE 8ª

los beneficiarios de las mismas se obligan a:

- a) Realizar y acreditar la realización de la actividad subvencionada, haciendo constar en toda información, publicidad y publicaciones de la misma, que está subvencionada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- b) Comunicar por escrito al Sr. Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes, cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo de la actividad subvencionada en el momento de producirse, y facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente.
- c) Justificar documentalmente en el plazo de DOS (2) meses, computados a partir de la finalización del tiempo previsto de ejecución de la actividad, la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto inicialmente presentado, mediante la presentación de facturas o documentos acreditativos por el importe global de la actividad realizada, a nivel de ingresos y gastos.
- d) El incumplimiento por el beneficiario de la subvención de la aplicación al destino o finalidad para la que fue otorgada, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida.

5. Propuesta de fijación del precio de venta al público del libro "Textiles e indumentaria de Tenerife".

Vistos los antecedentes relacionados con la edición del libro, "TEXTILES E INDUMENTARIA DE TENERIFE", de Juan de la Cruz y Roberto de Armas, y teniendo en cuenta los costos de impresión, así como los derivados del seguimiento, presentación y distribución y calidad de la edición, se acuerda fijar el precio de venta al público, en **CUATRO MIL PESETAS (4.000)**, el ejemplar.

6. Propuesta del Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes sobre aprobación de un gasto con destino a actividades a desarrollar con motivo del Día de Canarias.

Visto expediente de referencia por el que se proponen los actos

conmemorativos del Día de Canarias para 1.995 así como Decreto de la Presidencia de fecha 29 de mayo del presente año, la Comisión de Gobierno acuerda.

Primero: Ratificar el Decreto de la Presidencia del Cabildo por el que se aprueba el Programa de Actividades del Día de Canarias de 1.995.

Segundo: Aprobar - en su consecuencia - el referido Programa de Actividades conforme al siguiente detalle:

DIA DE CANARIAS 1995
PROGRAMA DE ACTIVIDADES

VIERNES 5

- Convivencia de Grupos de Tercera Edad de la zona sur en el Parque Recreativo Las Lajas, Vilaflor.

LUNES 8

- Inauguración de la exposición "Maestros de la Pintura Canaria" en el Instituto de Estudios Hispánicos, Puerto de la Cruz.

JUEVES 11

- Primera semifinal de los Premios Folklore "Día de Canarias" en el hotel Paradise Park, Los Cristianos.

VIERNES 12

- Convivencia de Grupos de Tercera Edad, zona norte, en el Parque Recreativo de la Caldera, La Orotava.

JUEVES 18

- Segunda semifinal de los Premios Folklore "Día de Canarias" en el hotel Paradise Park, Los Cristianos.

VIERNES 19

- Convivencia de Grupos de Tercera Edad, zona centro, en el Parque Viera y Clavijo, Santa Cruz de Tenerife.

SABADO 20

- Actividades en el Parque García Sanabria, Santa Cruz de Tenerife:

- * Parque Lúdico-Infantil.
- * Encuentro de Rondallas Escolares.
- * Muestra Infantil de Silbo Gomero.

DOMINGO 21

- Actividades en el parque García Sanabria, Santa Cruz de Tenerife:

- * Parque Lúdico-Infantil.
- * Encuentro de Rondallas Escolares.
- * Muestra Infantil de Silbo Gomero.



119

OD2220319

CLASE 8.^a**MARTES 23**

- Mesa Redonda "Homenaje a la Mujer Artesana" en el salón noble del Cabildo Insular de Tenerife.

MIERCOLES 24

- Encuentro de Lucha Canaria para Enseñanzas Medias en el terrero del barrio de la Salud, Santa Cruz de Tenerife.

JUEVES 25

- Final Premios Folklore "Día de Canarias" en el hotel Paradise Park, Los Cristianos.

- Inauguración de "Muestra de Vinos, Quesos y Comida Canaria" (del 25 al 30) en el Parque García Sanabria, Santa Cruz de Tenerife.

VIERNES 26

- Verbena popular con la Parranda Cuasquías y la Orquesta Caracas en el aparcamiento anexo al Cabildo Insular de Tenerife.

SABADO 27

- Recital de Los Gofiones y Los Sabandeiros, presentado por Juan Luis Calero en la Plaza de España, Santa Cruz de Tenerife.

- Campeonato de Fútbol Sala de organismos oficiales en el Pabellón deportivo de Los Cristianos.

DOMINGO 28

- III Festival de Rock en la Plaza de España, Santa Cruz de Tenerife con las actuaciones de:

- * Coquillos.
- * Los Pasos.
- * Los Malos.
- * Moral Femenina.

LUNES 29

- Inauguración de la exposición "Canarias Investiga" en el Museo de la Ciencia y el Cosmos, La Laguna.

- Verbena Popular con Maquinaria y Banda de Pueblo en la Plaza de España, Santa Cruz de Tenerife.

- Actuación de la Agrupación Folklórica Universitaria con "Ritual" en la Plaza de España, Santa Cruz de Tenerife.

MARTES 30

- Entrega de premios "Sociedad Colombófila" en el salón noble del Cabildo Insular de Tenerife.

- Festival de Humor y Folklore en la Plaza de España, Santa Cruz de Tenerife, con las actuaciones de:

* Tajaraste.

* Añoranza.

* Manolo Vieira.

- Clausura de la Muestra de "Vinos, Quesos y Comida Canaria" con la actuación del grupo Garoe en el parque García Sanabria, Santa Cruz de Tenerife.

Tercero: Aprobar cuantía de 7.000.000 de Ptas. para llevar a cabo las actividades reseñadas anteriormente, con cargo a la partida 451.03.227 del vigente presupuesto, de la que 2.000.000 de Ptas. serán a justificar dada la naturaleza de algunos gastos.

7. Expediente sobre ejecución del programa "Ayudas a equipos de Alto Rendimiento".

Visto expediente de puesta en ejecución del Programa 3.2.- "Ayudas a equipos del Ato Rendimiento", temporada 94/95, y ejercicio de 1995.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes, formula propuesta de distribución y la correspondiente asignación de subvenciones, a los equipos detallados, en la cantidad global de OCHO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS (8.896.500.-Pts), con cargo a la partida 95.099.45204.489.

CONSIDERANDO que dentro de los Programas Deportivos aprobados por esta Corporación con fecha 6 de febrero de 1995, se recoge el subprograma 3.2.- "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento".

Visto dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe evacuado por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder subvenciones, dentro del Programa 3.2.- "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento" para la temporada 94/95 y ejercicio de 1995, en la cantidad global de OCHO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS (8.896.500.-Pts), en concepto de las ayudas correspondientes por la baremación efectuada en aplicación de los módulos y coeficientes aprobados para tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 95.099.45204.489 según las cantidades que a continuación se especifican y para los Clubs reseñados:

CLUB/MODALIDAD

SUBVENCION

A. D. FAROLA DEL MAR	56000
R.C. NAUTICO DE TENERIFE	42000
FED. CANARIA DE HALTEROFILIA	105000
C. AT. ARONA	49000



120

0D2220320

CLASE 8ª

<u>CLUB/MODALIDAD</u>	<u>SUBVENCION</u>
FED. TENERFEÑA DE JUDO	84000
FED. CANARIA DE KARATE	105000
CLUB DE CORREDORES	35000
A.D. SANTA CRUZ	14000
C.E. GIMNASIA RITMICA	140000
FED. TENERFEÑA DE VELA	84000
FED. TENERFEÑA DE TENIS DE MESA	70000
UNIVERSITARIO AGUERE	87500
FED. CANARIA DE ATLETISMO	133000
C. VB. OROTAVA	122500
C.D. ACEFADA	189000
C. BM. TRES DE MAYO	857500
U.D. REALEJOS	560000
C. NT. MARTIANEZ	791000
TACUENSE T. M.	87500
CEAT	259000
C. VB. CUESTA PIEDRA	392000
C. VB. CISNEROS	441000
C.D. TENERIFE (Natación)	63000
C. AT. VETERANOS	24000
C. E. PUERTO CRUZ	336000
C. BC. TENERIFE CANARIAS	490000
C. F. TENERIFE TOSCAL	315000
C. ADEMI	612500
C. BM. ANAGA	245000
C. BM. VALLESECO	196000
C. BM. PERDOMA	245000
C. BC. CEPSPA	147000
C. F. TACUENSE	336000
C. VB. TENERIFE	588000
C. PT. TENERIFE	105000
FED. TENERFEÑA DE VOLEIBOL	490000
TOTAL	8.896.500

2º.- Dichas cantidades se librarán a los Clubs, Equipos y Federaciones, una vez justifiquen el desplazamiento efectuado con el Acta del encuentro correspondiente y el gasto realizado mediante factura acreditativa del mismo.

8. Expediente sobre solicitud de la Federación Tinerfeña de Voleibol de ayuda económica para la celebración de la 2ª Copa Cabildo de Voley-Playa.

Visto expediente sobre solicitud formulada por la Federación Tinerfeña de Voleibol de ayuda económica para la organización de la "II Copa Cabildo de Voley Playa" y,

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 6 de febrero de 1995, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 94/95 y ejercicio de 1995, entre los que figura el 3.4.- Colaboración con entidades en la organización de eventos especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en la base 25.5.B) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Visto dictámen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, así como informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Subvencionar a la FEDERACION TINERFEÑA DE VOLEIBOL, en la cantidad de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-Pts)**, para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración de la "II Copa Cabildo de Voley Playa" y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 95.099.45204.489 del presupuesto corporativo en vigor.

9. Expediente sobre solicitud del Patronato Municipal de Deportes de La Laguna, de ayuda económica para la celebración de la IV Reunión Internacional de Atletismo Isla de Tenerife.

Visto expediente incoado sobre solicitud formulada por el Patronato Municipal de Deportes de La Laguna, de ayuda económica para la celebración de la IV Reunión Internacional de Atletismo "Isla de Tenerife" y

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 6 de febrero de 1995, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 94/95 y ejercicio de 1995, entre los que figura el 3.4.- Colaboración con entidades en la organización de eventos especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en la base 25.5.B) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.



121
002220321

CLASE 8.^a

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, así como informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- Subvencionar al **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA** con la cantidad de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-Pts)** para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración de la IV Reunión Internacional de Atletismo "Isla de Tenerife", y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 95.099.45204.489 del presupuesto corporativo para 1995.

10. Concurso de becas para la realización de investigaciones en el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables.

Visto el expediente relativo al Concurso de Becas para la realización de investigaciones en el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables redactadas por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe de la Intervención de Fondos, se acuerda aprobar las Bases que han de regir dicho Concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

"I.- OBJETO

Será objeto del presente concurso la concesión de **DOS BECAS** para la realización de investigaciones en el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables durante un año, con una dotación de **UN MILLÓN DE PESETAS (1.000.000 pts.)** cada una.

II.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

1º Los peticionarios han de tener la nacionalidad española y ser residentes en la Isla de Tenerife, al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo la de la presente convocatoria.

2º Para optar a estas becas, las solicitantes han de reunir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de titulación superior o técnica de reciente obtención en carreras de Ciencias, tales como: Química, Biología, Física, Ingenierías, etc.

- Tener conocimientos informáticos, incluyendo programación.

- Tener un nivel alto de inglés hablado y escrito.

III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Instancia en modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación de este Cabildo Insular.

b) Fotocopia del DNI y NIF del solicitante.

c) Certificado de empadronamiento con indicación de la fecha de alta en el Municipio.

d) Fotocopia del título requerido para tomar parte en la convocatoria, o de tener el resguardo correspondiente.

e) Certificación académica de la carrera.

f) Currículum vitae del interesado, adjuntando los correspondientes justificantes a través de fotocopias.

g) Cualquier otra documentación no señalada en este apartado, que el Cabildo desee solicitar a los peticionarios.

IV.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de Las becas se hará por acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Corporación, con base en el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente en función de la propuesta del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables (ITER), atendiendo a los siguientes méritos:

- Los resultados de Las pruebas que al efecto realizará el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, consistentes en un cuestionario y un examen de inglés oral y escrito.

- Mejor currículum.

- Conocimientos de otros idiomas, además del inglés, y en energías renovables.

- Méritos relativos a la realización de trabajos relacionados con aquellos a que corresponde la Beca, a valorar por el Instituto

- Tecnológico y de Energías Renovables.

- Entrevista personal.

La falta de resolución expresa deberá ser entendida por los interesados como desestimación de la solicitud.

V.- RECLAMACIONES

Una vez verificada la adjudicación de becas, el acuerdo correspondiente se exhibirá al público en el tablón de anuncios de la Corporación. Durante el plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles contados a partir del siguiente al su inserción en el mismo, cualquier interesado que se considere perjudicado podrá presentar reclamación en el Registro de la Corporación.

Las reclamaciones serán estudiadas por la Comisión Informativa, en



CLASE 8ª

base al informe que emita el ITER, y resueltas por Resolución del Consejero del Area.

VI.- INCOMPATIBILIDADES

Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda de estudios, oficial o privada. para los mismos fines aplicable a igual periodo de tiempo, con excepción de aquellas que pudiera conceder el propio Instituto Tecnológico y de Energías Renovables. En caso de detectarse algún supuesto de duplicidad, la Corporación no hará efectivo el importe de la concedida por ella, pudiendo utilizar los recursos legales que estime oportunos para exigir la devolución de las cobradas indebidamente.

VII.- FORMA DE PAGO

El pago de estas becas se hará en DOCE MENSUALIDADES, a contar desde el momento en que se comience a realizar actividades en el ITER.

El gasto de las becas se imputará a la partida 95.051.72102.481 (2.000.000 ptas)."

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

11. Toma en consideración de los Proyectos de Parques Infantiles de la Zarza y de la Avenida de la Paz en el Término Municipal de Fasnía y los Proyectos de la Calle de la Constitución y Las Zocas en el Término Municipal de San Miguel de Abona, redactados por el Arquitecto D. José Francisco Arnau Díaz-Llanos.

Vistos los Proyectos de los Parques Infantiles de la Zarza y de la Avenida de la Paz, en el término municipal de Fasnía y los proyectos de la Calle de la Constitución y las Zocas en el término

municipal de Güimar, redactados por el Arquitecto de la asistencia técnica al Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles D. José Francisco Arnau Diaz-Llanos.

RESULTANDO: Que los proyectos se acomodan a las formalidades exigidas por el art. 90 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y las obras previstas en los mismos serán ejecutadas en terrenos propiedad de los respectivos Ayuntamientos, puestos a disposición del Cabildo Insular a tal efecto por acuerdos de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Miguel de Abona de 20 de septiembre de 1994, y de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Fasnia de 17 de junio de 1994, a expensas de su formalización con la firma del Convenio de Colaboración previsto.

RESULTANDO: Que dichos proyectos están incluidos en el Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles, existiendo crédito suficiente tanto para atender el pago del mobiliario infantil y urbano ya contratado, corriendo de cuenta de los Ayuntamientos de Fasnia y San Miguel de Abona la ejecución de la obra civil de los proyectos, tal y como tienen acordado sus órganos de gobierno en fechas 26 y 31 de enero de 1995, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que este Cabildo Insular es competente para la aprobación de los mencionados proyectos, debiéndose someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva y una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente según lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Por no señalar esta disposición el plazo de la información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme previene el artículo 86,2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de estas obras no está sujeta al otorgamiento de las autorizaciones administrativas pertinentes, por cuanto los propios Ayuntamientos han puesto a disposición del Cabildo los terrenos para la ejecución de los parques (según los acuerdos de sus Comisiones de Gobierno ya citados) y, además, por haber aprobado el modelo de Convenio a suscribir con esta Corporación Insular en el que se contempla en su cláusula 7ª el compromiso del Ayuntamiento, entre otros, de otorgar Licencia Municipal de obras para la ejecución de los proyectos y la propia ejecución por su parte de la obra civil de los mismos.

Por estos motivos, que acreditan el beneplácito de los Ayuntamientos hacia los proyectos y, además, por no tratarse de obras de infraestructura básica, parece igualmente innecesario remitir los proyectos a los Ayuntamientos para que emitan el informe a que se refiere el art. 4,2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial. No obstante, parece oportuno comunicarle la toma en consideración de los mismos y trasladarles un ejemplar de cada proyecto para su conocimiento y ejecución de la obra civil, una vez firmado el Convenio correspondiente.



123

002220323

CLASE 8.ª

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta los presupuestos de las obras, así como sus plazos de ejecución previsible, el órgano competente para su aprobación es la Comisión de Gobierno. Por no señalar el vigente Texto Refundido de disposiciones de Régimen Local, el órgano a quien corresponde la toma en consideración del proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, debe ser aquel que sea competente para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la Base 9ª de las Bases que rigen la ejecución de los proyectos el Plan y a lo acordado en el Pleno de 31 de mayo de 1994, la Comisión de Gobierno se encuentra facultada para aprobar los proyectos a ejecutar y para autorizar la celebración de los Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos.

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1º Tomar en consideración los Proyectos de Parques Infantiles de la Zarza y de la Avenida de la Paz en el término municipal de Fasnía y los proyectos de la Calle de la Constitución y las Zocas en el término municipal de San Miguel de Abona, redactados por D. José Francisco Arnau Díaz-LLanos, sometiéndolos a la preceptiva información pública por un plazo de VEINTE (20) DIAS.
- 2º Entender aprobados definitivamente los indicados Proyectos, si durante el plazo de exposición pública no se presentare escrito alguno de alegaciones en contra.
- 3º Comunicar este acuerdo, acompañando un ejemplar de cada Proyecto a los respectivos Ayuntamientos para su debido conocimiento y para la ejecución de obra civil una vez aprobados definitivamente los mismos.
- 4º Autorizar la firma con los Ayuntamientos de Fasnía y San Miguel de Abona de los respectivos Convenios de Colaboración, conforme al texto aprobado por el Pleno de esta Corporación de 31 de mayo de 1994 y la modificación introducida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de noviembre de 1994 para los Ayuntamientos que asuman la ejecución de la obra civil, y que regularán las relaciones entre las Administraciones Insular y Municipales en la ejecución de los Parques Infantiles.

- 5º) Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social para formalizar, cuando el grado de ejecución de la obra civil lo aconseje, el encargo a las empresas adjudicatarias del mobiliario infantil y del mobiliario urbano requerido según los proyectos para el equipamiento de los Parques.

12. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa a la necesidad, en cumplimiento de la legislación vigente, de garantizar la accesibilidad en los proyectos de obras que promueva la Corporación Insular.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa a la necesidad de mejorar la accesibilidad en cualquier instalación o equipamiento ejecutado por esta Corporación Insular, coincidiendo con el periodo de información pública del Proyecto de reforma de la grada de herradura del Estadio Heliodoro Rodríguez López.

RESULTANDO: Que el Area de Sanidad y Acción Social ha venido promoviendo la creación de las condiciones necesarias para garantizar el libre desarrollo de los individuos, lo que supone suprimir los obstáculos y barreras de todo orden que, limitando de hecho la libertad e igualdad, impiden el pleno desarrollo de la persona.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el 3 de junio de 1993, adoptó entre otros acuerdos, poner en conocimiento de los Técnicos de la Corporación, la necesidad de cumplir la normativa vigente en materia de accesibilidad al medio físico en los proyectos que se redacten y ejecuten desde el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

CONSIDERANDO: Que la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en su artículo 54.1 dispone que la construcción, ampliación y reforma de los edificios destinados a un uso que implique la concurrencia de público, se efectuará de forma tal que resulten accesibles y utilizables a los minusválidos.

Que el Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo, en el que se arbitran medidas mínimas sobre accesibilidad y desplazamiento en los edificios, establece además que aquellos cuyo uso implique concurrencia de público, al menos uno de los aseos estará adaptado para su utilización por las personas con movilidad reducida.

Que la Ley del Deporte determina que la planificación y construcción de instalaciones deportivas de carácter público, deberán ser accesibles y sin barreras ni obstáculos que imposibiliten la libre circulación de personas con minusvalía física o de edad avanzada.

Que, en especial, por haberse promovido desde esta Corporación Insular, la Ley Territorial 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y



124
002220324

CLASE 8ª

Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación, establece en su artículo 7.1, que la construcción, ampliación, rehabilitación y reforma de edificios cuyo uso implique concurrencia de público, se realizarán de forma que resulten adaptados; y, en el artículo 9 determina que en los locales o recintos donde se desarrollen los espectáculos, dispondrán de espacios reservados para personas con movilidad reducida.

CONSIDERANDO: Que la mejora de las condiciones de accesibilidad en cualquier equipamiento público no sólo cumplirá la legislación vigente sino que integraría el concepto de calidad de uso en el diseño de la infraestructura, se pensará en todos a la hora de diseñar y con ello mejoraría la calidad de vida de los ciudadanos.

La Comisión de Gobierno acuerda:

- 1º) En cumplimiento de la legislación vigente en la materia, incluir en cualquier instalación o equipamiento ejecutado por esta Corporación Insular, las mejores condiciones posibles de accesibilidad, ubicación y uso para las personas con movilidad reducida.
- 2º) Difundir este acuerdo entre los Servicios de la Corporación que promuevan los referidos proyectos.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

13. Adquisición de material para la Escuela de Vela por importe de 2.415.242.- pesetas.

Visto expediente incoado a instancia del Director del Centro Insular de Deportes Marinos (Escuela de Vela) con el conforme del Consejero Delegado de Deportes, de adquisición de diverso material a varias empresas especializadas por un importe total de 2.415.242

pesetas, previos informes del Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda adquirir para el Centro Insular de Deportes Marinos (Escuela de Vela), los materiales que se detallan a continuación, a las empresas y por los importes que asimismo se expresan:

- A LA EMPRESA NOVA ESPAÑA (NATERCAR, S.L.), con CIF:B60491420, NIP:6702 y dirección en Industria, 10, 08310- Argentona (Barcelona), por importe total de **451.987 pesetas: 3 Piraguas** modelo Tahiti 2, 2 Piraguas modelo Caribe, 10 Chalecos esp. piraguismo y 10 Palas Pim.

- A INTERNACIONAL CANOTECNIK, S.L., con NIF: B80616634, NIP: 6833 y dirección en Calle Halconería, 4, Villanueva de la Cañada, 28691 Madrid, por importe total de **213.900 pesetas: 1 Ocean K-2 y 1 YAHOO.**

- A SANBER TENERIFE, S.L., con NIF:B38254157, NIP:6842 y dirección en Calle Progreso, 14, 38004 Santa Cruz de Tenerife, por importe de **950.500 pesetas.: 7 aparejos** Kid 2.6 95, 1 Aparejo School 5.4 95, 3 Aparejos School 4.8 95, 2 Aparejos School 4.3 95, 2 Aparejos School 3.8, 2 Aparejos School 3.0 95 y 1 Aparejo Round 5.7 95.

- A SURF CENTER PLAYA SUR, con NIF:X0550693G, NIP:6456 y dirección en Pasaje Rafael Clavijo, 38612 Granadilla, por importe de **357.000 pesetas: 2 Tablas** explosión Mistral'94, 3 Tablas Evolution Mistral'94 y 3 arneses windsurfing.

- A MOBY DICK (Alicia Gámez Rojas), con D.N.I. número 45435744A, NIP: 2593 y dirección en San Juan Bautista, 57, Santa Cruz de Tenerife, por importe de **189.355 pesetas: 30 Chalecos** Salvavidas de vela ligera, marca Jason, modelo master, sin cuello de color amarillo, diferentes tallas.

- A MANUEL ALVAREZ VIDAL, S.L., con CIF:B35093442, NIP:6783 y dirección en Pilar, 21, Santa Cruz de Tenerife, por importe de **252.500 pesetas: 1 máquina** de coser PFAFF, modelo 118, con mueble y motor de 220. 1.500 R.P.M.

Dichos importes serán abonados a las mencionadas empresas, una vez recibidos los materiales de conformidad.

14. Adquisición de tres ordenadores y dos impresoras para el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, por importe de 1.145.130.- pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Hacienda, y conforme del Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, para la adquisición mediante contratación directa de **3 ordenadores y 2 impresoras por un importe total de 1.145.130 pesetas**, consultadas varias empresas especializadas y previos informes de la Sección de Informática y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar el suministro de los 3 ordenadores y las 2



125

0D2220325

CLASE 8ª

impresoras a las empresas que se indican a continuación y por los importes que asimismo se expresan:

- **A AT&T/NCR**, con CIF:A28031458, NIP: 5898, y dirección en General Mola, 41, 38007 de Santa Cruz de Tenerife,

3 Sistemas 3000 Modelo GLOBALYST 520, Ordenador Servidor de Red. Arquitectura Planar, VLSI ASIC SMT/2m.PCI ISA. MultiMedia, Bus Local PCI 64 Bits para Video y Discos. Migrable Pentium. Procesador 80486DX2 66 Mhz, 76 MIPS, 297 iCOMP. 8MB memoria de 70 ns (hasta 128MB).8+256KB Cache. Disco IDE+ multi I/O LB, 540 MB, 10 ms, 160 MBS transferencia, 512KB caché. Disquete de 3 1/2 1.44 MB. Monitor Color 14" 0.28, no entrelazado. Adaptador SVGA VESA LB 32 KHz y 72 HzV alta resolución 1024x1280 S3 64 Bits, máxima protección y comodidad de operación, 1 MB memoria VRAM, con Acelerador: 25 Winbench. Teclado español. 9 Slots de Expansión (1 PCI+ 1ISA/PCI+2ISA+1 Audio, 4 PCMCIA. 2 I/FsRS232+ 1 Paralelo+1 Teclado+1 Ratón.6 Huecos de expansión para dispositivos magnéticos. Fuente de Alimentación de conmutación automática, estabilizador incorporado y Sistema Automático de Control de Consumo SNM/ES/EPA. Ventilador Termoestático. Reloj Calendario tiempo-real con batería. Diagnóstico usuario y Software de configuración. Sistema de seguridad con llave y palabras de paso. S/O DOS 6.2, Windows 3.11 Trabajo en Grupo y Ratón. Vistium Share (VideoConferencia). Protección antivirus. Ecológico: No usa materiales reciclables. Procesador de Red Ethernet 16 Bits, hasta 100 MBS, conexión RJ45 y BNC..... **840.000.-**

- **A LA EMPRESA INFORMATICA EL CORTE INGLES**, con NIF:A28017895, NIP:3743 y dirección en Rambla General Franco, 78 de Santa Cruz de Tenerife: **1 IMPRESORA HEWLETT PACKARD LASERJET 4 PLUS**, con las siguientes características: 600 puntos pulgada y microtoner. Modo EconoMode para ahorro de toner, 12 páginas por minuto. Procesador i960 RISC. 2 alimentadores de 100 y 250 páginas. Lenguaje PCL-5 Mejorado(incluye HP-GL/2). Interfaces bidireccionales RS232C, Centronics y slot MIO con cambio automático entre ellos. Cable paralelo. 45 fonts escalabes (35 Intellifont, 10 True Type). 2 Mb de RAM con Met (tecnología de gestión mejorada de memoria. Ampliables hasta 66 Mb (4 slots disponibles). 1 año de garantía..... **236.355.-**

- **1 IMPRESORA HEWLETT PACKARD DESJET 560C**, con las siguientes características: Calidad láser 600x300 ppp con tecnología RET en negro y 300 ppp en color. Dispone de 2 cartuchos (b&n y color) en el

cabezal. 256 niveles de grises. ColorSmart. Imprime en papel normal, satinado, transparencias y sobres. Imprime en color en aplicaciones DOS no gráficas. Lenguaje HP PCL 3. Orientación vertical y apaisada. Alimentador automático de 100 hojas ó 20 sobres. Velocidad de hasta 3 ppm en negro y 4 mpp en color. Interface paralelo Centronics y cable de conexión. Consumo de 8 w en reposo y 25 w en impresión. 8 tipos de letra internos (cuando se utiliza bajo Windows 3.x se instalan 14 fonts escalabes True Type). soporta ATM, 3 años de garantía..... 68.775.-

Los correspondientes importes de OCHOCIENTAS CUARENTA MIL (840.000.-) PESETAS y TRESCIENTAS CINCO MIL CIENTO TREINTA (305.130.-) PESETAS, serán abonados a las respectivas empresas una vez entregado el material y comprobado su correcto funcionamiento.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

15. Sobre adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de CENTRO DE SELECCIÓN Y MEJORA DEL PERRO DE PRESA CANARIO, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 6.777.220 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de CENTRO DE SELECCIÓN Y MEJORA DEL PERRO DE PRESA CANARIO, término municipal de El Rosario, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 6.777.220 pesetas, y a la vista de las ofertas presentadas para optar a dicha adjudicación:

- Arturo Noda Gil.....	6.735.000 ptas
- Hilario Báez Arvelo.....	6.810.235 "
- Orlando Sánchez Díaz.....	7.125.000 "

Por todo lo anterior, la Comisión de Gobierno acuerda, a la vista del informe emitido por el Servicio de Desarrollo Rural y teniendo en cuenta que la oferta más económica es la presentada por la Empresa Arturo Noda Gil y está capacitada para contratar con este Cabildo, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa ARTURO NODA GIL la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de CENTRO DE SELECCIÓN Y MEJORA DEL PERRO DE PRESA CANARIO por la cantidad ofertada de SEIS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y CINCO (6.735.000.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la



126

002220326

CLASE 8.a

constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA Y UNA MIL OCHENTA Y NUEVE (271.089.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

3º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

16. Expediente sobre la Mesa relativo a aprobación del Proyecto MODIFICADO DEL DE HOGAR-RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LAS CHAFIRAS, término municipal de San Miguel., el cual supone una disminución sobre el presupuesto vigente de 2.372.914 pesetas.

Visto el Proyecto MODIFICADO DEL DE HOGAR-RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LAS CHAFIRAS, término municipal de San Miguel, el cual es consecuencia de la aprobación de una serie de precios contradictorios necesarios para solventar los problemas surgidos en el terreno y mejorar calidades de acabados como carpinterías, pavimentos aplacados y pinturas; visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención de fondos la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el indicado Proyecto MODIFICADO DEL DE HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LAS CHAFIRAS que asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO (63.055.098.-) PESETAS, el cual supone un ahorro con respecto al Presupuesto vigente de DOS MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS CATORCE (2.372.914.-) PESETAS.

17. Sobre liquidación provisional de las obras de REMODELACIÓN DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, por importe de 9.298.745 pesetas que supone un incremento sobre el presupuesto vigente de 9.292.485 pesetas.

A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de REMODELACIÓN DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, en la que se le

acredita a la Empresa adjudicataria de dichas obras SYOCSA la cantidad de 9.298.745 pesetas, la cual supone un incremento sobre el presupuesto vigente del 2,54% y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente con fecha 20 de febrero pasado, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación provisional de las obras de REMODELACIÓN DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO por la cantidad de NUEVE MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO (9.298.745.-) PESETAS.

2º.- Abonar el expresado importe de 9.298.745 pesetas a la Empresa adjudicataria de las obras SERVICIOS Y OBRAS CANARIOS, S.A. (SYOCSA), con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 95.079.41201.7110001 del vigente Presupuesto.

18. Sobre recepción provisional de la obra de AJARDINADO DE LOS ENLACES DE TACO.

Visto expediente relativo a las obras de Ajardinado de los Enlaces de Taco, aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Cabildo, celebrada en sesión de 31 de Octubre de 1.994 y adjudicadas a la empresa "JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L.", por un importe de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTAS SETENTA MIL (25.770.000.-) PESETAS; resultando que, según informe del Coordinador del Programa de 17 de Mayo último, las obras se hallan finalizadas, en buen estado y ejecutadas con arreglo a las prescripciones previstas y convenidas, sin apreciarse ningún defecto en su ejecución; considerando que, en base a lo anterior, se dan los supuestos legalmente previstos para la recepción provisional de las citadas obras, según dispone el art. 170 del Reglamento General de Contratación del Estado y demás disposiciones concordantes; considerando que las obras se han ejecutado en una carretera de la titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que procede su entrega a tal Administración a los efectos de su mantenimiento y conservación a a partir de este momento;

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Proceder al acto de recepción provisional de las obras de Ajardinado de los Enlaces de Taco, con las formalidades legalmente previstas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de Canarias a efectos de que un representante de dicha Comunidad acuda al acto de recepción provisional y se le haga entrega de las obras para su conservación y mantenimiento.



CLASE 8ª

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

19. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico para subvencionar la XIII JORNADAS TECNICAS SOBRE RIEGOS organizadas por la Asociación Española de Riegos y Drenajes.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, en relación a la solicitud de subvención de la ASOCIACION ESPAÑOLA DE RIEGOS Y DRENAJES para la organización de las XIII Jornadas Técnicas sobre Riegos a celebrar en el Puerto de la Cruz los días 7 al 9 de junio, y

RESULTANDO que desde el Servicio Técnico de Agricultura se manifiesta que la Asociación interesada, a la que pertenecen la mayor parte de los técnicos e investigadores españoles en materia de Riegos y Drenajes, goza de gran prestigio en medios especializados nacionales e internacionales. Y asimismo, que las Jornadas Técnicas que organiza con carácter anual, se caracterizan por el alto nivel de las ponencias y comunicaciones que se presentan por lo que su celebración en la Isla es de gran interés para los técnicos locales, que no siempre tienen la oportunidad de asistir cuando se celebran en la Península.

RESULTANDO que la Intervención de Fondos, en informe de fecha 23 de mayo pasado, formula un reparo en base al incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia exigidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el otorgamiento de subvenciones; mientras por el Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico se manifiesta la dificultad que plantea la aplicación de los citados principios en este caso, y la posibilidad de excepcionarlos de conformidad con lo establecido en las propias Bases de Ejecución.

CONSIDERANDO que el art. 198.1 de la LRHL atribuye al Presidente de la Corporación la competencia para resolver tales reparos, y considerando asimismo su calidad de miembro de la Comisión de Gobierno, órgano al que corresponde por razón de la cuantía la resolución del expediente, es por lo que esta Comisión, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA:

Primero: Otorgar una subvención por importe de QUINTANTAS MIL

(500.000.-) pesetas a la **Asociación Española de Riegos y Drenajes** para la organización de las XIII Jornadas Técnicas de Riego en el Puerto de la Cruz.

Segundo: **Aprobar** un gasto a tal efecto y por el citado importe, con cargo a la partida 95-119.71101.489.

Tercero: Que la subvención sea abonada previa la presentación de las facturas justificativas de los gastos que las Jornadas ocasionen por los conceptos de sesiones técnicas, publicaciones y visita técnica.

20. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico en relación con la subvención a ATARETACO para la instalación de módulos prefabricados en el Barranco de las Goteras.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, en relación a la solicitud de subvención de CARITAS INTERPARROQUIAL DE TACO (ATARETACO) para la instalación de nuevos módulos prefabricados en el Barranco de Las Goteras, y

RESULTANDO que esta Corporación les cedió en uso un trozo de terreno dentro de la finca "Las Goteras" para llevar a cabo un proyecto de producción de cochinilla y desarrollo de la agricultura biológica, y por acuerdo de esta Comisión de Gobierno de fecha 3 de abril pasado, se les autoriza la realización de las obras de acondicionamiento necesarias para instalar el citado conjunto de módulos prefabricados.

CONSIDERANDO que desde el Servicio Técnico de Desarrollo Rural se informa favorablemente la solicitud de subvención, en la medida en que se valora el proyecto como la solución idónea para resolver los problemas que venían padeciendo en las dependencias que hasta ahora utilizan.

CONSIDERANDO que, igualmente, el expediente cuenta con el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA:

Primero: **Otorgar** una subvención por importe de UN MILLON CUATROCIENTAS OCHENTA MIL (1.480.000.-) PESETAS a ATARETACO, para la financiación de los nuevos módulos prefabricados a ubicar en el terreno que tienen cedido en el Barranco de Las Goteras.

Segundo: **Aprobar** un gasto al efecto y por el referido importe con cargo a la partida 95-111.71105.489.

Tercero: Que la subvención sea abonada previa la presentación de las facturas justificativas de los gastos que por la citada instalación se originen.



128

0D2220328

CLASE 8ª

21. Expediente relativo a la adquisición de raticida adicional para la presente Campaña de Desratización (1994-1995).

Visto expediente relativo a la **CAMPAÑA DE DESRATIZACION 1994-1995**, y

RESULTANDO que el contrato para la ejecución de dicha Campaña fue adjudicado mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de diciembre de 1994, previa la tramitación del correspondiente expediente de contratación por el sistema de Concurso, a Vetoquinol Especialidades Veterinarias S.A. por el precio de 10.500.000 pesetas.

RESULTANDO que desde el Servicio Técnico de Agricultura se manifiesta la necesidad de suplementar la cantidad de raticida a adquirir, a cuyo objeto se ha habilitado el crédito adicional preciso en el vigente presupuesto, y se propone que el suministro se efectúe por la empresa adjudicataria del contrato.

RESULTANDO que según lo informado por el Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico, al amparo de lo dispuesto por el artículo 271 del RGCE no existe obstáculo jurídico alguno para proceder a lo propuesto, siempre que se respeten los límites que el citado artículo exige.

CONSIDERANDO que el expediente cuenta con el informe favorable de la Intervención de Fondos, y de conformidad con la referida propuesta, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Adquirir de la empresa Vetoquinol Especialidades Veterinarias S.A., en las mismas condiciones de calidad y precio contratados para la Campaña de Desratización 1994-1995, trece mil ciento veinticinco (13.125.-) kilogramos de raticida adicional para la misma, por un importe total de DOS MILLONES CIEN MIL (2.100.000.-) pesetas

Segundo: Aprobar un gasto al efecto y por el referido importe con cargo a la partida 95-119.71101.221.

Tercero: El abono se efectuará, recibido el producto, previa la presentación de las facturas correspondientes conformadas por la Jefatura del Servicio Técnico de Agricultura.

22. Expediente relativo a la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondiente al Matadero Insular.

Visto el Decreto 1323/95 del Alcalde del Ayuntamiento de La Laguna en el que se desestima la solicitud de Don Ricardo Melchior Navarro, como Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico de este Excmo. Cabildo Insular, en relación con la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Matadero Insular, y

RESULTANDO que la referida liquidación tuvo entrada en esta Corporación el 20 de diciembre de 1994, hecho que motivó que el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, con fecha 25 de enero de 1995, remitiese un escrito al Ayuntamiento solicitando que se adoptaran las medidas necesarias para dar cumplimiento al Convenio suscrito entre ambas Corporaciones para la prestación del Servicio Insular de Matadero, la cual obtuvo respuesta mediante la notificación del citado Decreto, en el que se dispone: "... denegar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la exención del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ...".

RESULTANDO que el Cabildo Insular, en ningún momento, ha solicitado de la Corporación Municipal la exención del citado tributo, habida cuenta de ser consciente de la ilegalidad de tal petición, ya que la normativa aplicable al impuesto en cuestión no prevé en ningún caso tal posibilidad.

RESULTANDO que el 16 de abril de 1993, fue firmado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Laguna - en ejecución de un acuerdo plenario aprobado el 26 de octubre de 1992 -, un Convenio para la prestación del Servicio Insular de Matadero, en virtud del cual, el Cabildo Insular se comprometía a ejercer la competencia municipal del citado servicio público, a través de una sociedad mixta en cuyo capital participarían el Cabildo Insular, los Ayuntamientos de la Isla, y las asociaciones relacionadas con el sector cárnico.

RESULTANDO que tan importante compromiso económico, fue asumido por el Cabildo Insular por ser consciente de las dificultades de orden técnico y económico que se le planteaban a las Corporaciones Municipales (fundamentalmente a las que como La Laguna tenían una obligación impuesta por Ley de prestar el servicio), con la nueva normativa europea sobre los mataderos y sacrificio de animales de abasto.

RESULTANDO que el enorme esfuerzo económico que tal asunción de competencia comportaba, indujo a establecer como límite de ese compromiso que en ningún caso fuera más allá de lo que la propia gestión del servicio implicaba, razón por la que se incluyó en el citado convenio, una cláusula cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Ayuntamiento de La Laguna se compromete a ... 6º Adoptar las medidas legales oportunas para que la competencia sea transferida sin carga o responsabilidad alguna para el Cabildo Insular."

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de La Laguna, sin tener en



129
0D2220329

CLASE 8ª

cuenta el Convenio suscrito, remite al Cabildo Insular con fecha 20 de diciembre de 1994, la liquidación del impuesto de construcciones, exigiéndose un pago por tal concepto por importe de 25.400.697 pesetas; y que igualmente, el Decreto en ningún momento entra a analizar el valor jurídico o fuerza vinculante del Convenio firmado.

CONSIDERANDO que hemos de proclamar con la doctrina, que no existen dudas sobre el carácter contractual de los Convenios y, por tanto su fuerza vinculante para las partes. Si bien, como se ha dicho, es la autonomía de la voluntad de la Administración, y no la ley, su presupuesto lógico y jurídico y, por ello, como ha señalado Lliet Borrell, *"en la medida en que existen efectos jurídicos, derivados del acuerdo de voluntades y no directamente de la Ley, estos Convenios pueden clasificarse de verdaderos contratos, de los que nacen derechos y obligaciones para las partes"*.

CONSIDERANDO que podemos ir más allá, ya que es preciso proclamar la validez y eficacia de los convenios entre Administraciones Públicas, por la propia dinámica del artículo 2.4 de la Ley de Contratos del Estado, pues reconoce validez - siquiera sea para excluirlos de su ámbito - de los Convenios de cooperación entre la Administración del Estado con las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO que este carácter vinculante está asimismo reconocido por el Tribunal Supremo, en Sentencia de 23 de febrero de 1987 cuando, tras señalar en su fundamento de derecho segundo que es claro que el artículo 57 LBRL prevé convenios administrativos para articular la cooperación de distintas Administraciones para la prestación de servicios locales manifiesta a continuación que

"Bastará simplemente indicar que siendo aplicables a estos convenios los principios esenciales de los negocios jurídico bilaterales, hay que concluir reconociendo la fuerza vinculante del litigioso en tanto no se declare o bien su invalidez o bien su ineficacia."

CONSIDERANDO que el único acuerdo del Ayuntamiento que puede hacer compatible el cumplimiento de las obligaciones asumidas, con la legalidad de su actuación, lo cual implica en el asunto al máximo órgano de gobierno de la Corporación Municipal, es que ésta asuma el pago del Impuesto de Construcciones, o bien decida transferir al Cabildo Insular el importe al que asciende dicho tributo, la Comisión de Gobierno PROPONE al Presidente, órgano competente en virtud del artículo 34.1.h) de la L.R.B.R.L.:

Interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Alcalde del Ayuntamiento de La Laguna contra el Decreto 1323/95, basado en los hechos y consideraciones expuestos.

23. Solicitud de subvenciones del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables por importe de 20.000.000 de pesetas.

Visto expediente relativo a solicitud de subvención del INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ENERGIAS RENOVABLES S.A. (ITERSA), para hacer frente al sobrecoste producido en la construcción de la nueva sede de dicha Sociedad, la Comisión de Gobierno ACUERDA dejar el asunto **sobre la mesa**, hasta tanto el solicitante justifique documentalmente el incremento de la obra, acompañado de un informe justificativo del mismo.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

24. Propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo de encomienda de gestión a GESTUR TENERIFE, S.A., de asesoramiento sobre Acciones a acometer en relación con el Plan Parcial Amarilla Golf and Country Club.

Visto expediente relativo a la encomienda de gestión a Gestur Tenerife, S.A. para la elaboración de un estudio sobre la situación del Plan Parcial Amarilla Golf (término municipal de San Miguel), la Comisión de Gobierno acuerda dejar sobre la mesa el asunto, y que se solicite el informe de Intervención de Fondos.

25. Propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo relativa a resolución del contrato de Suministro de Contenedores de Vidrio II Fase.

Visto expediente relativo a la contratación de una asistencia técnica para la de suministro de contenedores de vidrio por la entidad mercantil Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A. y,

RESULTANDO que por la entidad mercantil Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A. no se ha dado cumplimiento al Pliego de Condiciones y contrato, al hacer entrega de contenedores de vidrio de 1'9039 m³ de



130

002220330

CLASE 8ª

volumen en lugar de contenedores de 2'5 m³ a que aludía la contratación y sin la serigrafía requerida.

RESULTANDO que por la Comisión Insular de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1995 y en el presente expediente, se adoptó el acuerdo de incoar expediente de resolución del contrato, dándose al mismo el trámite previsto en la vigente legislación de contratación, y conceder al contratista Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A., el Trámite de Audiencia por un plazo de **quince (15) días**, dándole vista al expediente de contratación, a fin de que por el mismo se alegara y se aportara la documentación que a su derecho conviniera.

RESULTANDO que, notificado el anterior acuerdo a Plastic Omnium Sistemas Ur .banos, S.A. en fecha 12 de abril, el día 27 de abril de 1995 tiene entrada en esta Corporación escrito de alegaciones de dicha entidad mercantil en el que, en síntesis, se refiere:

Que la entidad mercantil Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A. ha dado perfecto cumplimiento a las condiciones de contratación, por cuanto se ha hecho entrega de contenedores de vidrio del volumen requerido y con los marcajes preceptuados, por cuanto:

- a) El Pliego de Condiciones determina un volumen de 2,5 m³ (denominación comercial), sin que en ningún caso este volumen se refiera a volumen útil o total del contenedor de vidrio.
- b) El volumen útil total de todos los contenedores entregados es superior al de las restantes ofertas presentadas al concurso.
- c) En cuanto al marcaje se garantizó la inalterabilidad de los anagramas durante la vida útil del contenedor mediante una capa de barniz protectora, comprometiéndose a la sustitución de las etiquetas adhesivas en caso de producirse alguna eventualidad que no fuese debida a vandalismo, garantía que fue aceptada tácitamente por esta Entidad Local.

RESULTANDO que por el Servicio Administrativo de Medio Ambiente

y Urbanismo se emite informe con la conformidad de la Secretaría general de este Cabildo Insular en el que se refiere:

Primero: Que las alegaciones formuladas por el contratista no han desvirtuado los hechos que se desprenden del incumplimiento del contrato, de acuerdo con los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente y el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de abril de 1995, por cuanto que:

1º) Por el contratista no se ha procedido a la entrega de los contenedores.

2º) Que en la cláusula primera del Pliego de Condiciones se refiere textualmente, en cuanto al modelo y capacidad, que "serán del tipo "iglú" de 2,5 m³ de capacidad de carga", sin que en dicho Pliego o cualquier otro documento relativo a la contratación se haga referencia a cuestiones tales como las de "denominación comercial" u "otros volúmenes", ahora alegados por el contratista.

3º) Por otra parte, tampoco consta en el expediente documento alguno de esta Corporación admitiendo serigrafía distinta a la requerida por el Pliego de Condiciones para los contenedores de vidrio.

Segundo: En consecuencia, se considera de aplicación lo dispuesto en el art. 273.1 del Reglamento de Contratación del Estado y art. 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en su virtud procede declarar la resolución del contrato por el órgano de contratación, que es la Comisión Insular de Gobierno, mediante acuerdo que deberá contener:

- Resolución del contrato.
- Declaración de inhabilitación del contratista, por el plazo de dos (2) años.
- Incautación de la fianza.

Tercero: Asimismo, y teniendo en cuenta el retraso que el incumplimiento del contratista ha provocado en la contratación y la necesidad de disponer a la mayor brevedad posible de los contenedores, podría procederse a la contratación directa del suministro de contenedores de vidrio una vez resuelto el contrato, admitiendo esta posibilidad el art. 87 de la Ley de Contratos del Estado, al contemplar como susceptibles de contratación directa los suministros de reconocida urgencia o aquellos anunciados a subasta o concurso que, habiendo sido adjudicados, el empresario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, siempre que se acuerden con sujeción a las condiciones fundamentales y precio no superior a los enunciados.

CONSIDERANDO que el art. 273.1 del Reglamento de Contratación señala que es causa de resolución del contrato de suministro el incumplimiento de las cláusulas convenidas en el mismo, pronunciándose en igual sentido el art. 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.



131

002220331

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que el art. 52 de la Ley de Contratos del Estado y art. 157 del Reglamento General de Contratación disponen que la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación siendo éste la Comisión Insular de Gobierno.

CONSIDERANDO que el art. 87 de la Ley de Contratos del Estado admite la posibilidad de proceder a la contratación directa en los suministros de reconocida urgencia y aquellos anunciados a subasta o concurso que, habiendo sido adjudicados, el empresario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, siempre que se acuerden con sujeción a las condiciones fundamentales y precio no superior a los enunciados.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Resolver el contrato de suministro de contenedores de vidrio celebrado entre el Cabildo Insular de Tenerife y la entidad mercantil PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A., adjudicado por la Comisión Insular de Gobierno el día 5 de diciembre de 1994, y cuya formalización tuvo lugar el día 19 de enero de 1995, por incumplimiento del contratista.

Segundo: Declarar la inhabilitación de Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A. para contratar con este Cabildo Insular por el plazo de dos (2) años.

Tercero: Incautar la fianza definitiva, por importe de CUATROCIENTAS MIL (400.000) PESETAS, depositada mediante Aval de Credit Lyonnais España núm. 19.444, en la Caja de este Cabildo Insular, en fecha de 10 de enero de 1995, y con el de aplicación 95/370419.

Cuarto: Iniciar las actuaciones necesarias para proceder a la contratación directa del suministro de contenedores de vidrio, con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado por esta Comisión Insular en fecha de 12 de septiembre de 1994, por un precio máximo de DIEZ MILLONES (10.000.000) DE PESETAS.

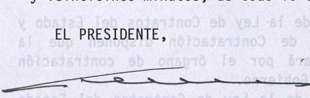
Quinto: Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias -previa la comunicación a esta Corporación de la interposición de dicho recurso, tal y como dispone el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

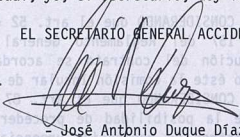
Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 57.2 f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa- en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación; pudiendo interponer, asimismo, cualquier otro recurso que crea conveniente.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

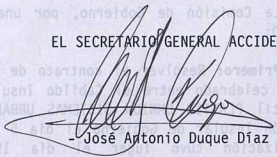

- Adán Martín Menis -


- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintidos folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2220310 vuelto al 2220331 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de Junio de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,


- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 5 DE JUNIO DE 1995

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ



132

0D2220332

CLASE 8ª

Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda,
Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.

Doña PILAR PAREJO BELLO.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

1. Dación de cuenta de la Sentencia, de fecha 17 de mayo de 1995, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el Recurso nº 146/94, interpuesto por Don José Martín González contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre autorización de transporte.

Vista Sentencia número 442 dictada, con fecha diecisiete de mayo de 1995, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 146/94, por la que se desestima el recurso interpuesto por Don José Martín González contra la Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Turismo y Transportes de esta Corporación, de fecha 23 de septiembre de 1993, por la que se le deniega autorización de transporte privado complementaria, la Comisión de Gobierno queda enterada

- 181
2. **Rectificación del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del día 5 de Enero de 1994, de adjudicación a la arquitecto Doña M. Nieves Febles Benítez del contrato de asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Demolición y Edificación de un inmueble en parcela sita en la C/Key Muñoz nº 5 de Icod de los Vinos.**

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de la Presidencia, relativa a la rectificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno celebrada el 5 de enero de 1995 de adjudicación a la arquitecto D^a. M. Nieves Febles Benítez, actuando como arquitecto colaborador D. Agustín Cabrera Domínguez, del contrato de asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Demolición y Edificación de un inmueble, en la parcela sita en la calle Key Muñoz, nº 5, de Icod de los Vinos, para albergar, entre otras dependencias de esta Corporación, la Agencia de Extensión Agraria de esa localidad, la Oficina de Información y Registro Auxiliar y la Oficina de Zona del Consorcio de Tributos

RESULTANDO que los arquitectos mencionados remitieron escrito a este Cabildo Insular, con fecha 24 de enero de 1995, en el que se comunicaba la constitución de la Sociedad de responsabilidad limitada Cabrera & Febles, Arquitectos.

CONSIDERANDO que la constitución de la Sociedad de responsabilidad limitada hace necesaria la modificación del acuerdo mencionado, con la finalidad de ajustarlo a la nueva realidad producida, tanto en relación al adjudicatario como en relación a la documentación exigida al mismo, **la Comisión de Gobierno** acuerda aprobar las rectificaciones siguientes en el acuerdo de referencia;

Primero.- Donde dice: La Comisión de Gobierno acuerda adjudicar a la Arquitecta D^a. M. Nieves Febles Benítez la redacción del Proyecto de Demolición y Edificación de oficinas en Icod de los Vinos, calle Key Muñoz, nº 5, actuando como arquitecto colaborador D. Agustín Cabrera Domínguez.

Debe decir: La Comisión de Gobierno acuerda adjudicar a Cabrera & Febles, Arquitectos, S.L. la redacción del Proyecto de Demolición y Edificación de oficinas en Icod de los Vinos, calle Key Muñoz, nº 5.

Segundo.- Dentro del apartado referente a la personalidad y capacidad (condición 8^a), debe añadirse: - Escritura de constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como escritura del poder, debidamente bastanteadada por el Secretario letrado de la Corporación, cuando el apoderamiento no resulte de la propia escritura de constitución.



133

ND2220333

CLASE 8ª

4. Propuesta del Insular de Cultura, Educación y Deportes sobre justificación de subvenciones para actividades culturales.

3. Adjudicación de la asistencia para el asesoramiento técnico-económico durante la etapa de contratación de las obras del Proyecto de Auditorio.

Visto el expediente incoado para la adjudicación de una asistencia para el asesoramiento técnico económico durante la etapa de contratación de las obras del Proyecto de Auditorio de Tenerife y,

RESULTANDO, que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de mayo del presente año, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habría de regir la contratación del asesoramiento de referencia.

RESULTANDO, que se cursaron invitaciones a las empresas SECI S.L., OCEPSA y ARCE.

RESULTANDO, que las dos últimas manifiestan no hallarse en disposición de llevar a cabo en la actualidad los trabajos propuestos.

RESULTANDO, que por parte del Servicio de Planes Insulares se emite informe en el sentido de considerar idónea la oferta presentada por la empresa SECI, S.L.

CONSIDERANDO, que la Base 26.2 de las de Ejecución del Presupuesto establece que la disposición del gasto corresponderá al mismo órgano que resolvió la autorización.

La Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el asesoramiento técnico económico durante la etapa de contratación de las obras del Proyecto de Auditorio de Tenerife a la empresa SECI S.L., por un importe de 7.500.000 ptas.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo establecido en el art. 23 ter del Reglamento General de Contratación.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

4. Propuesta del Sr. Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes sobre justificación de subvenciones para actividades culturales.

Vistas justificaciones presentadas por determinadas Entidades, como consecuencia de ayudas económicas concedidas durante el ejercicio de 1994, dentro del Concurso general de subvenciones para actividades culturales, y

Considerando que la base 63.1 de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para 1.994, disponía que quedaban exoneradas, con carácter general, del cumplimiento de las obligaciones formales contempladas en dicha normativa las "que no superen las ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas)".

Considerando que la base 62.2 de las de ejecución del presupuesto para 1994, establecía que los preceptores de las subvenciones vendrían obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto inicialmente presentado por el beneficiario de la subvención.

Considerando que parece más razonable que las ayudas económicas que no superen la cuantía de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas), cuando el presupuesto de la actividad fomentada alcance una cifra importante, no se deba justificar el total importe de éste.

La Comisión de Gobierno, visto igualmente el informe de la Intervención de Fondos, acuerda aprobar las siguientes justificaciones y a las Entidades que se indican:

<u>Solicitante</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Concedido</u>	<u>Justificado</u>
AA.VV. Ruyman	3.550.000.-	100.000.-	100.000.-
AA.VV. Pueblo Nuevo	500.000.-	100.000.-	450.000.-
Asociación Camerata Lacunensis	420.000.-	100.000.-	107.800.-
<u>Solicitante</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Concedido</u>	<u>Justificado</u>
Sociedad Cultural J.Reyes Martí	5.938.000.-	150.000.-	152.452.-
Fundación Pedro García Cabrera	3.550.000.-	250.000.-	508.002.-
Asociación Casino de Granadilla	1.400.000.-	300.000.-	640.000.-



134

0D2220334

CLASE 8ª

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

- 5. Adquisición de tres contadores de tráfico y un recogedor de datos por importe de 1.167.183.- pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Jefe del Servicio de Ingeniería y Cooperación para la adquisición mediante contratación directa, de 3 contadores de tráfico y 1 recogedor de datos a la empresa SAINCO TRAFICO por importe de 1.167.183 pesetas, previos informes del Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a SAINCO TRAFICO, con CIF:A78107349 NIP: 3882 y dirección en Albarracín, 21, 28010-Madrid, el suministro de 3 CONTADORES DE TRAFICO con sensores neumáticos para tubo, autonomía de alimentación, teclado display LCD de matriz de puntos de 16 caracteres alfanumérico. mod. ARCHER 6300 y 1 RECOGEDOR DE DATOS con teclado, baterías y cable de conexión por un importe total de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (1.167.183.- Ptas.) PESETAS, que será abonado a la indicada empresa una vez recibido el material de conformidad.

- 6. Adquisición instrumentos musicales para el Conservatorio.

Visto expediente incoado a propuesta de la Consejera Delegada de Música, para la adquisición mediante contratación directa de instrumentos musicales para el Conservatorio Superior de Música a MUSICANARIAS, S.L., por un importe total de 3.008.282 pesetas, previos informes del Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos,

La Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a MUSICANARIAS, S.L., con CIF: B-38034815, NIP: 451 y dirección en Rambla de Pulido, 50, 38004-Santa Cruz de Tenerife, el suministro de los siguientes instrumentos musicales con destino al Conservatorio Superior de Música:

- 1 Sax Alto Yamaha, mod.YAS-32, C/est	222.872.-
- 1 Trompeta piccolo Selmer, mod. 365 = BLF, c/est.....	305.240.-
- 1 Trompa Yamaha en FA/Sib, campana,= desmontable, mod.YHR-667D,c/ est..	466.128.-
- 1 Timbal Premier 64 ELITE.....	448.916.-
- 1 Timbal Premier 71 ELITE.....	485.222.-
- 1 Timbal Premier 76 ELITE.....	521.580.-
- 1 Timbal Premier 81 ELITE.....	558.324.-
TOTAL.....	3.008.282.-
=====	=====

El referido importe de **TRES MILLONES OCHO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS**, será abonado a la indicada empresa una vez recibidos los instrumentos de conformidad.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

7. Sobre adjudicación por el sistema de concurso de las obras comprendidas en el Proyecto de **REMODELACIÓN DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ. GRADA DE HERRADURA**, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de **338.880.549 pesetas**.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de concurso, de las obras comprendidas en el Proyecto de **REMODELACIÓN DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ. GRADA DE HERRADURA**, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA MIL QUINIENTAS CUARENTA Y NUEVE (338.880.549.-) PESETAS**, y teniendo en cuenta:

a).- Que dicho Proyecto fue tomado en consideración por la Comisión de Gobierno en su sesión de 2 de mayo pasado, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de veinte (20) según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 57, de 8 de mayo de 1995.

b).- Que con fecha 25 de mayo pasado, el Servicio de Sanidad y Acción Social remite informe elaborado por la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, S.L., relativo a las medidas de accesibilidad a incorporar en el indicado Proyecto y, en similares



135

0D2220335

CLASE 8ª

términos el 1 de junio tiene entrada en el Registro de la Corporación escritos de Doña Eva M^a Pardo Mascareño y de Don Juan Antonio Rodríguez Lorenzo.

c).- Que el Arquitecto-Autor del Proyecto informa con fecha 2 de los corrientes que no existe ningún problema de accesibilidad a la Grada de Herradura y que se dotará a las instalaciones de los servicios necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente, ya que las modificaciones que se precisan no son sustanciales y entran dentro de las modificaciones de detalle que se pueden efectuar sin incremento presupuestario a lo largo de la ejecución de las obras.

d).-Que las ofertas presentadas para optar a dicha adjudicación con los importes y plazos de ejecución ofertados son las siguientes:

EMPRESAS	IMPORTE	PLAZO EJECUCIÓN
CUBIERTAS Y MZOV., S.A.	283.948.012	3,5
GINÉS Y NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A.	318.457.312	4
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	294.351.012	4
HUARTE Y CÍA., S.A.	309.449.605	4
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	299.875.398	3,7

Visto, asimismo, el informe emitido por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicio y en especial que la oferta más ventajosa es la presentada por la Empresa CUBIERTAS Y MZOV., S.A. ya que el precio ofertado es el más económico y el plazo el menor, la Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta que es una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo siguiente:

1º.- Elevar a definitiva la aprobación inicial del proyecto de REMODELACIÓN DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ. GRADA DE HERRADURA, sin perjuicio de que se subsanen durante la ejecución de las obras las dificultades de accesibilidad alegadas durante la información pública del proyecto.

2º.- Declarar la validez del acto licitatorio y en consecuencia adjudicar a la Empresa CUBIERTAS Y MZOV., S.A. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de REMODELACIÓN DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ. GRADA DE HERRADURA, por la cantidad ofertada de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL DOCE (283.948.012.-) PESETAS, un plazo de ejecución de TRES MESES Y MEDIO (3,5) y con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de TRECE MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS VEINTE (13.555.220.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada al concurso con excepción de la adjudicataria, así como autorizar la cancelación de las garantías provisionales.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

8. Sobre aprobación de PROYECTO MODIFICADO DEL DE URBANIZACIÓN CALLE CALVARIO-LAS TOSCAS, término municipal de Tegeste, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1994, el cual no supone incremento presupuestario.

Visto expediente de la obra "URBANIZACION CALLE CALVARIO - LAS TOSCAS", en el término municipal de Tacoronte, incluida en la Sección General del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios, Ejercicio 1.994,

RESULTANDO que en el momento de proceder al replanteo de la obra surgieron una serie de modificaciones en función de unos nuevos condicionantes del trazado y de un cambio conceptual del servicio a prestar por la calle en cuestión.

RESULTANDO que estas circunstancias llevaron a la redacción de un Proyecto Modificado que fue aprobado por el Ayuntamiento de Tacoronte según Decreto de Alcaldía de fecha 18 de Abril de 1.995.



136

OD2220336

CLASE 8ª

RESULTANDO que el citado Proyecto cuenta con la Conformidad del Ingeniero Director y del Contratista tanto para el mismo como para el Acta de Precios Contradictorios que se adjunta en el documento y en la que se recoge una serie de precios unitarios que ha sido necesario incorporar.

RESULTANDO que al existir una compensación entre las mediciones de las unidades de obra que se suprimen y las nuevas que surgen no existe repercusión económica, siendo el Presupuesto total del Proyecto Modificado el mismo que el Proyecto original es decir 23.851.540.-ptas.

CONSIDERANDO que el indicado Proyecto es consecuencia de necesidades nuevas imprevistas al tiempo de elaborar el proyecto, cumpliendo lo establecido en el artículo 149 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Se aprueba el "Proyecto Modificado de Urbanización de la Calle El Calvario - Las Toscas", estimándose, que se debe ampliar el plazo de ejecución de las obras en tres meses contados a partir de la fecha de aprobación del Modificado por este Cabildo Insular.

9. Solicitud de prórroga en la ejecución de la obra de AJARDINADO DE MARGENES DE LA AUTOPISTA TF- 1 CHAFIRAS-MONTAÑA DE GUAZA.

A la vista de solicitud de prórroga presentada con fecha de 29 de Mayo de 1.995, por "HAZA", adjudicataria de la contratación de la ejecución de la obra "AJARDINADO DE LOS MARGENES DE LA AUTOPISTA TF-1, CHAFIRAS-MONTAÑA DE GUAZA", aduciendo que la instalación de acometida a la red municipal de aguas por parte del Ayuntamiento de San Miguel se produjo el 15 de Mayo de 1.995, lo que motiva el consiguiente retraso en la finalización de las obras; previo informe técnico, de fecha de 1 de Junio de 1.995, favorable a la concesión de la prórroga solicitada; considerando que las causas alegadas por el contratista como origen del retraso son justificadas; en aplicación del art. 140 del Reglamento General de Contratación del Estado;

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

-Conceder a "HAZA", adjudicataria de la contratación para la ejecución

de la obra "AJARDINADO DE MARGENES DE LA AUTOPISTA TF-1, CHAFIRAS-MONTAÑA DE GUAZA", una prórroga de DOS (2) MESES para la ejecución de las mismas, quedando aplazada su finalización hasta el 2 de Agosto de 1.995.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

10. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico para subvencionar la XII Semana Vitivinícola Alhóndiga 95 y Concurso Regional de Vinos del Ayuntamiento de Tacoronte.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, en relación al expediente sobre solicitud de subvención del Ayuntamiento de TACORONTE para la celebración de la XVII Semana Vitivinícola Alhóndiga 95 y Concurso Regional de Vinos, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, en informe de fecha 8 de mayo pasado, manifiesta que de conformidad con las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, correspondería otorgar una subvención por importe de 500.000 pesetas.

CONSIDERANDO que el expediente cuenta con el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA:

Primero: Conceder una subvención por importe de QUINIENTAS MIL (500.000.-) pesetas al Ayuntamiento de Tacoronte para la celebración de la XVII Semana Vitivinícola Alhóndiga 95 y Concurso Regional de Vinos.

Segundo: Aprobar un gasto al efecto y por dicho importe con cargo a la partida 95-111.71105.462.

Tercero: El abono se efectuará previa la presentación, dentro del plazo de DOS MESES a contar desde la celebración del certamen, de la siguiente documentación:

a) Informe sobre el importe total del gasto, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

b) Facturas, recibos originales o fotocopias compulsadas de los gastos referidos a los conceptos subvencionados.



137

OD2220337

CLASE 8ª

c) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario.

11. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico para subvencionar a la Sociedad Española para el Estudio de los Pastos para la organización de la XXXV Reunión Científica.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, en relación al escrito presentado por el Presidente del Comité Organizador de la XXV Reunión Científica de la Sociedad Española para el Estudio de los Pastos (S.E.E.P.), celebrada el pasado mes de mayo en el Puerto de la Cruz, mediante el que solicitaba una ayuda para sufragar los costes del transporte que aquella originase, y

RESULTANDO que las Reuniones Científicas de la citada Sociedad tienen un alto prestigio por el alto nivel de las ponencias y comunicaciones que se presentan, por lo que su celebración en la Isla es de gran interés para los técnicos locales, que no siempre tienen la oportunidad de asistir cuando se celebran en la Península.

RESULTANDO que la Intervención de Fondos, en informe de fecha 31 de mayo pasado, formula un reparo en base al incumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO que el art. 198.1 de la LRHL atribuye al Presidente de la Corporación la competencia para resolver tales reparos, y considerando asimismo su calidad de miembro de la Comisión de Gobierno, órgano al que corresponde por razón de la cuantía la resolución del expediente, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA:

Primero: Conceder a la Sociedad Española para el Estudio de los Pastos una subvención por importe de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (450.000.-) pesetas para contribuir a sufragar los gastos de

transporte originados por la XXV Reunión Científica celebrada en el Puerto de la Cruz.

Segundo: Aprobar un gasto a tal efecto y por el referido importe con cargo a la partida 95-119.71101.489.

Tercero: El abono se efectuará previa presentación, dentro del plazo de DOS MESES a contar desde la celebración del certamen, de las facturas acreditativas de los gastos ocasionados por el concepto subvencionado e informe favorable del Servicio Técnico de Agricultura.

12. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico en relación con la reducción del aval bancario prestado por la SAT de Viticultores del Valle de La Orotava en garantía de la subvención otorgada para la construcción y el equipamiento de la Bodega Comarcal.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, en relación a la solicitud de la SAT DE VITICULTORES DEL VALLE DE LA OROTAVA para que por esta Corporación se proceda a la **devolución del aval bancario** por importe de 100.000.000 de pesetas, constituido en garantía de la aplicación de los fondos de la subvención que les fuera otorgada para la construcción y el equipamiento de su Bodega Comarcal, y cuyo abono se efectuó por adelantado, y

RESULTANDO que la referida SAT ha presentado cinco certificaciones acreditativas de la ejecución de la obra que ascienden conjuntamente a 180.836.934 pesetas.

RESULTANDO que, igualmente desde el Servicio Técnico de Desarrollo Rural se certifica que ya se ha dotado de equipamiento a la Bodega por un total de 63.619.044 pesetas.

CONSIDERANDO que el mantenimiento del citado aval, en las condiciones iniciales, perjudica innecesariamente a la Sociedad interesada, y lo informado por el Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico,

CONSIDERANDO que su reducción no supone menoscabo alguno en las garantías de los intereses públicos implicados, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA:

Autorizar a la SAT Unión de Viticultores del Valle de La Orotava, la **cancelación del Aval bancario** por importe de 100.000.000 de pesetas que se custodia en la Caja de esta Corporación, previa la constitución y depósito de uno nuevo, por importe de 40.000.000 de



138

002220338

CLASE 8ª

pesetas, que en las mismas condiciones que el inicial, responda de la finalización de las obras y del equipamiento de su Bodega Comarcal.

13. Expediente sobre la mesa relativo a la subvención solicitada por el ITER por importe de 20.000.000 de pesetas.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención por importe de 20.000.000 de pesetas presentada por el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables S.A. (ITERSA), y

RESULTANDO que la finalidad de la misma es cubrir parte del sobrecoste que han generado las inversiones efectuadas por la empresa en la construcción del edificio en el que se desarrolla su actividad, y que a falta de la última certificación asciende ya a 49 millones de pesetas.

CONSIDERANDO que la posibilidad de financiación de dicho sobrecoste va a requerir la colaboración de la Consejería de Industria y de esta Corporación, en la medida en que supera la capacidad financiera real del ITER en las actuales circunstancias, y vistos los informes que obran en el expediente, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Conceder y abonar al ITER una subvención por importe de VEINTE MILLONES (20.000.000.-) de pesetas, aprobando el gasto correspondiente con cargo a la partida 95-051.54101.744, con destino a sufragar el sobrecoste de las inversiones efectuadas en el edificio en el que desarrolla su actividad.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

14. Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente incoado para la adquisición, mediante contratación directa, de licencias de ofimática para la Sección de Informática a la empresa **INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.**, por importe de **2.441.875 pesetas**, previos informes del Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a **INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.**, C.I.F.:28855260, NIP 3743 y dirección en Rambla General Franco, 78, Santa Cruz de Tenerife, el material ofimático que se detalla a continuación, de conformidad con la opción A de su oferta:

ARTICULO	UNIDAD	IMPORTE
MICROSOFT WORD 6.0		
Manual en Castellano	20	183.240.-
Licencia Modalidad MOLP A	47	819.727.-
MICROSOFT EXCEL 5.0		
ARTICULO		
Manual en Castellano	20	183.240.-
Licencia Modalidad MOLP A	47	819.727.-
MICROSOFT ACCES 2.0		
Manual en Castellano	2	34.798.-
Licencia Modalidad MOLP A	23	401.143.-
TOTAL.....	=====	2.441.875.-
=====	=====	=====

El indicado importe de **DOS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (2.441.875.-)**, será abonado a la indicada empresa una vez recibido el material de conformidad.

15.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente incoado para la adquisición, mediante contratación directa, de 3 reposteros para la fachada del Palacio Insular a **JOSÉ ANTONIO CALDERÓN FERNÁNDEZ** (Banderas y Reposteros) por un importe de **2.130.000.-pesetas**, previos informes del Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:** Adjudicar a **JOSÉ ANTONIO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, CIF: 3327121-X, NIP: 6767 y dirección en Ezequiel González, 21, 4002-Segovia, la elaboración y suministro de 3 reposteros para la fachada del Palacio Insular, de



139

0D2220339

CLASE 8.ª

acuerdo con su oferta del mes de febrero pasado, por un importe total de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL (2.130.000.-) PESETAS**, que se le abonará una vez recibidos los repuestos de conformidad.

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

16.-Visto expediente incoado para la contratación directa de las obras incluidas en el Proyecto de "Repoblación Forestal de 86 Hectáreas en los Parajes del Contador, Morra Durán y Risco Bermejo, del Término Municipal de Arico y, 10,92 Hectáreas, el Paraje Pino de la Iglesia del Término Municipal de Fasnía; y, RESULTANDO que las especificaciones del Pliego de Cláusulas Particulares respecto del General aprobado por Acuerdo Plenario de 4 de noviembre de 1987 ha sido informado por la Intervención de Fondos, habiéndose subsanado las deficiencias expuestas por ésta, CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en el art. 20.5 apartado c) del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular en relación con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, corresponde a este órgano colegiado, la aprobación de la presente contratación, la Comisión de Gobierno por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Especificaciones del Pliego de Cláusulas Particulares que regirán la contratación directa de las obras incluidas en el "Proyecto de Repoblación Forestal de 86 Hectáreas, en los parajes de el Contador, Morra Durán y Risco Bermejo, del término municipal de Arico y, 10,92 hectáreas en el paraje de Pino de la Iglesia, del término municipal de Fasnía", con un presupuesto de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO (34.747.465) PESETAS, impuestos y gastos de anuncios de la licitación incluidos, para cuyo abono existe crédito suficiente en la partida número 95.129.53101.601 del vigente presupuesto.

Segundo.- Abrir el procedimiento de adjudicación del contrato, procediendo para ello a la inserción de anuncio público en un periódico de la provincia, abriéndose un plazo de diez (10) días para la presentación de ofertas.

17.- La Comisión conoce de la Resolución del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo por la que se aprueba el Programa de Actividades a llevar a cabo con motivo de la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente 1995, con un presupuesto de UN MILLÓN DOSCIENTAS MIL (1.200.000) PESETAS, dándose por enterada de la misma y mostrando su conformidad con dicho Programa de Actividades.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

18.- Queda enterada la Comisión Insular de Gobierno del Informe emitido por el Sr. Consejero Delegado de Deportes sobre la marcha del Campeonato Mundial Clase Láser a celebrar en la Isla los días 5 al 24 de junio.

Igualmente, el Sr. Consejero pone en conocimiento de la Comisión que, en virtud de escrito de fecha 24 de abril de 1995 firmado por el Director General de Promoción Turística de la Consejería de Presidencia y Turismo del Gobierno de Canarias que tuvo entrada en el registro de este Cabildo el 8 de mayo actual, se confirmó el otorgamiento de una subvención por importe de 10.550.000 pesetas para la formalización de un contrato de promoción del Campeonato en el exterior que fue adjudicado por la Consejería a la Empresa I.C. Alternativas, indicándose ahora por la propia Consejería la falta de crédito necesario con que afrontar tal contratación.

En consecuencia, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA: Solicitar aclaración al respecto de la Consejería de Presidencia y Turismo, con el fin de dar urgente solución al asunto.

RUEGOS Y PREGUNTAS

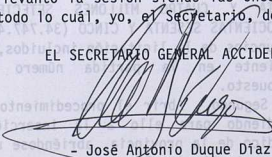
No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,


- Ricardo Melchior Navarro -


- José Antonio Duque Díaz -



140

OD2220340

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en nueve folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2220331 vuelto al 2220339 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de Junio de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 12 DE JUNIO DE 1995

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de Junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.

140

005550340



CLASE 8ª

DILIGENCIA.- La consigna para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en nueve folios, de clase 8ª, serie 00, numerados del 2220331 vuelto al 2220339 vuelto.
Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de Junio de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

[Handwritten signature]
José Antonio Duque Díaz

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 12 DE JUNIO DE 1995

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de Junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los tres Consejeros:
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don FRANCISCO MARCOS HERMANOZ
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Haciendas, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.


A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 22 de Mayo de 1995, la cuál fue



141

002220341

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

CLASE 8ª

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

1. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social sobre resolución parcial de las subvenciones del Programa de financiación de los proyectos de terminación de las obras y equipamiento de Centros de Servicios Sociales Municipales.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social sobre resolución parcial de las solicitudes presentadas por diversos Ayuntamientos del Programa de financiación de los proyectos de terminación de las obras y/o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Municipales.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular aprobó en su sesión de 3 de abril último, el Programa de financiación de los proyectos de terminación e las obras y/o equipamientos de Centros de Servicios Sociales Municipales que, habiendo ejecutado su construcción al menos parcialmente mediante aportación del Gobierno de Canarias, estuvieran pendientes de su conclusión y equipamiento al inicio de 1995.

RESULTANDO: Que constando en el expediente, entre otras, las solicitudes de las Ayuntamientos de San Juan de la Rambla, Fasnía, La Guancha, Santiago del Teide, Puerto de la Cruz, Arico, La Orotava y Tegueste para ser financiadas a cargo del referido Programa.

RESULTANDO: Que por el Servicio de Planes Insulares se ha informado favorablemente las solicitudes de equipamiento para el "Centro de Día de la Tercera Edad" de Los Canarios, en el municipio de San Juan de la Rambla; la terminación y equipamiento del "Centro Múltiple de Intervención Comunitaria" del municipio de Fasnía y el proyecto de "Remodelación del Centro Ocupacional Comarcal de Minusválidos" del municipio de La Guancha.

CONSIDERANDO: Que las actuaciones propuestas en los tres municipios citados cumplen, como resulta de la documentación aportada y del propio informe del Servicio de Planes Insulares, los requisitos exigidos en las Bases para su inclusión en el Programa:



142

OD2220342

CLASE 8ª	
700.000	a) Se trata de Centros dirigidos a actividades de Servicios Sociales.
843.481	b) La Construcción o equipamiento de los Centros se encuentra pendiente de su terminación.
	c) Las obras ya ejecutadas han contado con financiación del Gobierno de Canarias.

d) Los Ayuntamientos han formulado sus solicitudes o ratificado sus propuestas anteriores, dentro del plazo de un mes otorgado al efecto.

CONSIDERANDO: Que existe dotación presupuestaria suficiente para acordar el gasto necesario, correspondiendo a la Comisión de Gobierno, de acuerdo con la Base 7ª que rige el Programa y la Base 26.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, acordar la disposición del gasto propuesto.

CONSIDERANDO: Que por lo que respecta a las propuestas de los Ayuntamientos de Santiago del Teide y Puerto de la Cruz y la del equipamiento para el Salón de Actos del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de la Guancha, no procede su financiación por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en las Bases del Programa, bien por no haber contado las obras ejecutadas con financiación del Gobierno de Canarias (Santiago de Teide), bien por no tratarse de equipamientos vinculados a la terminación de las obras y puesta en marcha de un Centro de Servicios Sociales (Puerto de la Cruz y La Guancha).

CONSIDERANDO: Que, por lo que se refiere a la documentación presentada por los Ayuntamientos de Arico, La Orotava y Tegueste, el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite subsanar, en el plazo de 10 días, las faltas o acompañar los documentos preceptivos en las solicitudes dirigidas a las Administraciones Públicas.

Previos informes del Servicio de Sanidad y Acción Social y de Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1) Financiar con cargo a la partida presupuestaria 95.079.32301.762 y por los importes que se indican a continuación, la terminación de las obras de construcción y equipamiento de los Centros de Servicios

Sociales Municipales siguientes:

AYUNTAMIENTO	OBRA/EQUIPAMIENTO	IMPORTE
San Juan de la Rambla	Equipamiento del Centro de Día de la Tercera Edad	5.864.731
Fasnia	Obras terminación Centro Múltiple de Intervención Comunitaria	2.000.000
Fasnia	Equipamiento Centro Múltiple de Intervención Comunitaria	1.700.000
La Guancha	Obras terminación Centro Ocupacional Comarcal de Minusválidos	2.843.481

- 2) Librar los pagos contra certificaciones de obra conforme a lo previsto en la Base 9ª de las Bases que rigen el Programa.
- 3) Desestimar, por no cumplir los requisitos exigidos en las Bases del Programa, las solicitudes de los Ayuntamientos de Santiago del Teide y Puerto de la Cruz, así como la formulada por el Ayuntamiento de La Guancha para el "Equipamiento del Salón de Actos del Centro de Servicios Sociales".

Requerir a los Ayuntamientos de Arico, La Orotava y Tegueste para que en el plazo de **DIEZ DIAS** subsanen las deficiencias observadas por el Servicio de Planes Insulares en los proyectos presentados por dichos Ayuntamientos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.

2. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa a descontrar de los compromisos de gastos del Plan para la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en la Isla, créditos no dispuestos por importe de 7.161.248.- pesetas para destinarlo a la ejecución de obras y equipamientos de mejora de la accesibilidad, tanto en el Edificio del Palacio Insular como en otros Centros dependientes de la Corporación.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social para descontrar de los compromisos de gastos del Plan de Eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en la Isla y destinarlos a la ejecución de obras y equipamientos de mejora de la accesibilidad, tanto en el Edificio del Palacio Insular como en otros Centros dependientes de la Corporación.

RESULTANDO: Que por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de 21 de junio de 1993 y de 4 de mayo de 1994,



143

OD2220343

CLASE B.º

se aprobó la relación de obras a ejecutar en los diversos municipios con cargo al Plan de eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en la Isla, y a expensas de formalizar posteriormente con cada Ayuntamiento los correspondientes Convenios de Colaboración.

RESULTANDO: Que de la relación de obras aprobadas, el Ayuntamiento de Arico no llegó a suscribir el Convenio previsto ni, por tanto, a ejecutar las obras en el municipio; el Ayuntamiento de Los Realejos, aunque celebró el Convenio, no ha ejecutado las obras aprobadas y, finalmente, en los municipios de Santa Ursula, Candelaria y La Matanza, no se ha agotado el total de los importes previstos.

CONSIDERANDO: Que con este remanente podrían acometerse obras y equipamientos de mejora de la accesibilidad tanto en el Edificio del Palacio Insular como en otros Centros dependientes de la Corporación, viniendo permitido, con las limitaciones establecidas por la Ley de Haciendas Locales, descontrarse los referidos compromisos de gastos, máxime cuando el destino último se comprende dentro de la misma finalidad (eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas) para la que se autorizó el gasto.

CONSIDERANDO: Que habiendo aprobado la disposición de los gastos la Comisión de Gobierno, corresponde a este órgano acordar la anulación del compromiso.

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, la Comisión de Gobierno acuerda:

Descontraer de los compromisos de gastos del Plan para la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en la Isla, los créditos no dispuestos que seguidamente se relacionan:

AYUNTAMIENTO	OBRA	ITEM GASTOS	IMPORTE SOBROANTE
SANTA URSULA	Campo Fútbol	94/3360	20.497
		95/5269	
	Centro Médico	94/3682	646.600
		95/5319	
	Centro Cultural	94/3670	47.022
	"La Corujera"	95/5299	
	Cementerio	94/3672	9.026
		95/5309	

ARICO	Edificio Ayuntamiento	94/4204 95/5909	5.491.522
LOS REALEJOS	Plaza Concepción	94/3711 95/5389	706.575
CANDELARIA	Actividad urbanística	94/4209 95/5929	180.000
LA MATANZA	Centro Médico	94/3772 95/5449	60.006

destinando el importe de 7.161.248 pesetas de la partida 95.079.32301.611 (002) a la ejecución de obras y equipamientos de mejora de la accesibilidad, tanto en el Edificio del Palacio Insular como en otros Centros dependientes de la Corporación.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

3. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de "Campo de Lucha Canaria en Tegueste".

A la vista de certificación de liquidación definitiva de las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TEGUESTE, la cual arroja un saldo nulo, y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas definitivamente el día 25 de mayo pasado, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TEGUESTE, cuya inversión total asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE (122.447.949.-) PESETAS, de la que resulta un saldo nulo.

2º.- Cancelar, previos los correspondientes trámites, las fianzas constituidas por la Empresa adjudicataria SERVICIOS Y OBRAS CANARIOS, S.A. por importes de CINCO MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (5.336.196.-) PESETAS, según se acredita en Mandamiento de Ingreso de 17 de diciembre de 1992.

4. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de "Rehabilitación y Ampliación de la Casa del Prebendado Pacheco, II Fase".



144

OD2220344

CLASE 8ª

A la vista de certificación de liquidación definitiva de las obras de REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DEL PREBENDADO PACHECO, II FASE, la cual arroja un saldo nulo, y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas definitivamente el día 22 de mayo pasado, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras de REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DEL PREBENDADO PACHECO, II FASE, cuya inversión total asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES (9.397.863.-) PESETAS, de la que resulta un saldo nulo.

2º.- Cancelar, previos los correspondientes trámites, la fianza constituida por la Empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES OFIUSA, S.L. por importe de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS QUINCE (375.915.-) PESETAS, según de Mandamiento de Ingreso de fecha 3 de noviembre de 1992.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

5. Expediente relativo al Convenio de Colaboración con la Empresa Insular de Artesanía para la adquisición de materias primas.

Vista Propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio en relación al expediente sobre el Convenio de Colaboración con la EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA S.A. para la adquisición de materias primas, cuyo proyecto fue aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 10 de abril de 1995.

RESULTANDO que efectuada la comunicación a la Empresa, su Consejo de Administración en sesión celebrada el 28 de abril pasado,

acuerda aceptar el Convenio pero solicita la supresión de:

" El número 2 de la Estipulación Tercera por cuanto hasta el momento la Empresa Insular de Artesanía ha venido desarrollando la actividad de gestión de adquisición de materias primas y cargando sus costes al precio de las mismas. Dado que son mayoría, de acuerdo con los propios términos del convenio, los artesanos que trabajan para la Empresa, destinatarios de dichas materias primas, la no aplicación de tales costes de gestión alteraría los ingresos y gastos de la Empresa, lo cual no es, en absoluto, recomendable.

- La referencia al IGIC del apartado 1.b. de la Estipulación sexta, por cuando el comercio minorista que desarrolla la Empresa no está sujeto a este Impuesto."

CONSIDERANDO razonable acceder a lo solicitado, y de conformidad con la Propuesta elevada, la Comisión de Gobierno ACUERDA suprimir el número 2 de la Estipulación Tercera, así como la referencia al IGIC del apartado 1.b. de la Sexta, en el Convenio a suscribir con la Empresa Insular de Artesanía para la adquisición de materias primas.

6. Expediente relativo al encargo a la Empresa Insular de Artesanía de exposiciones periódicas en los Hoteles de la Isla.

Vista Propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio en relación al expediente sobre el encargo a la EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA S.A. para la programación y ejecución de exposiciones periódicas de artesanía en los Hoteles de la Isla, y

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 17 de abril de 1995, se efectuó el referido encargo, fijándose en el punto primero del mismo las condiciones en que debe llevarse a cabo, y entre ellas:

"...

5ª. Excepcionalmente, el Cabildo podrá encargar alguna exposición adicional cuyo coste no superará el de las programadas.

..."

CONSIDERANDO que efectuada la comunicación a la Empresa, su Consejo de Administración en sesión celebrada el 28 de abril pasado, acuerda por unanimidad no aceptar dicha condición, por estimar que los servicios excepcionales deberán facturarse conforme a las tarifas aprobadas en sesión de octubre de 1994, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA suprimir la condición 5ª del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 de abril de 1995, mediante el que se encargó a la Empresa Insular de Artesanía S.A. la programación y ejecución de exposiciones periódicas en los Hoteles de la Isla.



145

OD2220345

CLASE 8ª

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y seis minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

[Signature]

- Adán Martín Menis -

[Signature]

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en seis folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2220340 al 2220345, quedando los folios 2220340 vuelto y 2220341 vuelto anulados por error en la transcripción.

Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de Junio de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

[Signature]

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 19 DE JUNIO DE 1995

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don LORENZO DORTA GARCIA

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.

Doña PILAR PAREJO BELLO.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1995, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes de este Excmo. Cabildo, Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ, dando cuenta del acto de entrega de las distinciones que anualmente concede el Centro de Iniciativas Turísticas del Puerto de la Cruz, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del citado Municipio, el día 10 de julio próximo, para 80 personas, aproximadamente.

2. Dación de cuenta de la Sentencia nº 245, de fecha 5 de mayo de 1995, dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos nº 976/94, seguidos a instancia de Doña Candelaria García Escobar y Doña Eva Luz Acosta Díaz, versando sobre Reclamación de Derecho y Cantidad.

Vista Sentencia número 245 dictada, con fecha cinco de mayo de 1995, por el Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 976/94 seguidos en virtud de demanda formulada por Doña Candelaria García Escobar y Doña Eva Luz Acosta Díaz contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife versando sobre Reclamación de Derecho y Cantidad, por la que el Juzgado estima parcialmente la demanda interpuesta por Doña Eva Luz Acosta Díaz y condena a la Corporación a que le abone la cantidad de 12.300 pesetas,



146

OD2220346

CLASE 8ª

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

por diferencias salariales entre julio de 1993 a junio de 1994, absolviendo a este Cabildo del resto de sus pretensiones, y desestimando íntegramente la demanda formulada por Doña Candelaria García Escobar, la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda proceder a la ejecución de la misma

3. Dación de cuenta de la Sentencia nº 457, de fecha 19 de mayo de 1995, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el Recurso número 1227/93, interpuesto por el Ayuntamiento de Güimar, versando sobre reparto de Subvenciones del Plan de Empleo Canario 1993.

Vista Sentencia número 457 dictada, con fecha diecinueve de mayo de 1995, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 1.227/93, por la que se desestima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Güimar contra el Acuerdo del Gobierno de Canarias, de fecha 29 de julio de 1993, por el que se seleccionaron los proyectos objeto de financiación en el Programa Canario de Empleo de 1993, y se asignaron las subvenciones reguladas en el Decreto de la Consejería de Trabajo y Función Pública nº 176/93y, en el que este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se personó en concepto de coadyuvante, la Comisión de Gobierno queda enterada

4. Dación de cuenta de la Sentencia nº 492, de fecha 2 de junio de 1995, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el Recurso número 996/93, interpuesto por la Junta de Personal Funcionarios del Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre autorización de gastos por desplazamiento de funcionario.

Vista Sentencia número 492 dictada, con fecha dos de junio de 1995, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife,

en el Recurso Contencioso-Administrativo número 996/93, por la que se declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto por la Junta de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife contra la autorización de gastos por desplazamiento del funcionario Don Ramón Lastres Segret, Arquitecto Técnico de esta Corporación, la Comisión de Gobierno queda enterada

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

5. Resolución parcial Concurso de subvenciones para actividades culturales.

Vistas solicitudes presentadas para el Concurso General de subvenciones con destino a actividades de carácter cultural para el ejercicio de 1995, correspondientes a Entidades, Asociaciones culturales y Personas físicas, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- Conceder a las personas físicas, que se mencionan, las subvenciones siguientes:

- Don Pablo Setien Urrea, para el Catálogo de la exposición en la Sala de Arte Moncloa de Madrid, 475.000 pesetas.

- Domingo Mesa Pérez (Estudios de Grabación Azel), para dos producciones: "Antonio J. Hernández" y "Duo Zigurat", 700.000 pesetas, condicionando su abono a la acreditación previa de los gastos e ingresos que se hayan producido.

2.- Conceder a las Entidades y Asociaciones culturales que se mencionan, las subvenciones siguientes:

- AJOME (Asociación Juvenil de Ocio, Marginación y Ecología), para gastos de gestión administrativa, 214.000 pesetas.

- Agrupación Folklórica Idaira, para desplazarse al Festival de Danzas de la Antigua Corona de Aragón, 400.000 pesetas, condicionando su abono a la acreditación previa de los gastos e ingresos que se hayan producido.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

6. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social sobre resolución parcial de las solicitudes presentadas por diversos Ayuntamientos del Programa de financiación de los



147

OD2220347

CLASE 8ª**proyectos de terminación de las obras y/o equipamiento de Centros de Servicios Municipales.**

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social sobre resolución parcial de las solicitudes presentadas por diversos Ayuntamientos del Programa de financiación de los proyectos de terminación de obras y/o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Municipales.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular aprobó en su sesión de 3 de abril último, el Programa de financiación de los proyectos de terminación de las obras y/o equipamientos de Centros de Servicios Sociales Municipales que, habiendo ejecutado su construcción al menor parcialmente mediante aportación del Gobierno de Canarias, estuvieran pendientes de su conclusión y equipamiento al inicio de 1995.

RESULTANDO: Que las bases que regulan dicho programa determinan que una vez presentados por los Ayuntamientos, la solicitud de participación en el mismo con los proyectos de obra o equipamiento y la estimación de los costes de su ejecución, se recabará informe del Servicio de Planes Insulares de la Corporación Insular sobre la adecuación del coste de ejecución, a los proyectos propuestos así como la necesidad mismo del Proyecto, previa inspección del Centro Social inconcluso.

RESULTANDO: Que consta en el expediente la solicitud del Ayuntamiento de El Sauzal y el informe del Servicio Técnico de Planes Insulares estimando la necesidad técnica de los proyectos, si bien no figura en la documentación presentada para el equipamiento del Centro de Servicios Sociales de Ravelo el desglose de la relación valorada del mismo.

CONSIDERANDO: Que la actuación propuesta por el Ayuntamiento de El Sauzal cumple, como resulta de la documentación aportada y del propio informe del Servicio de Planes Insulares, los requisitos exigidos en las Bases para su inclusión en el Programa, a saber:

- a) Se trata de Centros dirigidos a actividades de servicios sociales.
- b) La construcción de los Centros se encuentra pendiente de su terminación.

c) Las obras ya ejecutadas han contado con financiación del Gobierno de Canarias.

d) El Ayuntamiento ha ratificado la solicitud presentada inicialmente adoptando acuerdo al respecto aunque no ha desglosado la relación valorada del equipamiento del "Centro de Servicios Sociales de Ravelo".

CONSIDERANDO: Que existe dotación presupuestaria suficiente para acordar el gasto necesario, correspondiendo a la Comisión de Gobierno, de acuerdo con la Base 7ª que rige el Programa y la Base 26.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, acordar la disposición del gasto propuesto.

Previos informes del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1) Financiar con cargo a la partida presupuestaria 95.079.32301.762 y por los importes que se indican a continuación, la terminación de las obras de construcción y equipamiento de los Centros de Servicios Sociales Municipales siguientes:

AYUNTAMIENTO	OBRA/EQUIPAMIENTO	IMPORTE
El Sauzal	Obras terminación Centro de Servicios Sociales de Ravelo	25.614.709
	Obras Terminación Guardería Municipal	11.612.916
	Equipamiento Guardería Municipal	8.900.262

2) Librar los pagos contra certificaciones de obra conforme a lo previsto en la Base 9ª de las Bases que rigen el Programa.

3) Posponer la financiación del equipamiento del Centro de Servicios Sociales de Ravelo, hasta que por el Ayuntamiento de El Sauzal se remita, debidamente desglosada, la relación valorada del mismo.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

7. Resolución Concurso subvenciones en materia turística.

A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de ayudas económicas correspondientes al presente ejercicio económico, vistos informes



148

OD2220348

CLASE 8ª

emitidos por el Servicio Administrativo del área y la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda conceder las siguientes subvenciones, para las actividades que se especifican:

I.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 95.109.7510.5.462:

AYUNTAMIENTO DE ARAFO:

Romería típica1.290.000
(Propuesta 95/10242, Item 95/23587)

AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA:

Romería típica 1.290.000
(Propuesta 95/10298, Item 95/23590)

AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS:

Romería típica 500.000
(Propuesta 95/10302, Item 95/ 23595)

AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO:

Proyecto Animatren600.000
(Propuesta 95/10351, Item 95/23649)

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE:

Material publicitario1.200.000
(Propuesta 95/10355, Item 95/23671)

AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE:

Material publicitario 1.200.000
(Propuesta 95/10378, Item 95/23677)

II.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 95.109.7510.5.489:

C.I.T. PUERTO DE LA CRUZ:

Actividades del Centro 4.104.000
(Propuesta 95/10383, Item 95/23703)

C.I.T. TENERIFE SUR:

Actividades del Centro2.024.000
(Propuesta 95/10384, Item 95/23705)

C.I.T. SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Actividades del Centro3.024.000
(Propuesta 95/10385, Item 95/23706)

C.I.T. CANDELARIA-CALETILLAS:

Actividades del Centro2.448.000
(Propuesta 95/10396, Item 95/23720)

C.I.T. LOS REALEJOS:

Actividades del Centro1.555.200
(Propuesta 95/10400, Item 95/23723)

C.I.T. BAJAMAR:

Actividades del Centro1.479.000
(Propuesta 95/ 10401, Item 23725)

III.- Con cargo a la aplicación presupuestaria
95.109.7510.5.421:

ASOCIACION PROMOCION PUERTO DE TENERIFE:

Espectáculo portuario "Luz y Color"..... 2.442.925
(Propuesta 95/10410, Item 95/23734)

A tenor de lo indicado por la Intervención de Fondos, el libramiento de estas cantidades quedará condicionado a que por parte de los beneficiarios se complete, en su caso, la documentación requerida en las referidas bases del Concurso.

Por último, de conformidad con lo establecido en la Base 63,2 de las de ejecución del presupuesto, los perceptores quedan obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos, conforme al presupuesto inicialmente presentado, en un plazo de dos meses desde el momento en que se haya concluido la actividad para la que se concede.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

8. Sustitución del camión grúa modelo 150 E-23, por el modelo 170 E-23, para el Recinto Ferial de Tenerife.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Insular de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1994 por el que se adjudica a la empresa COMERCIAL ATLÁNTICA DE VEHÍCULOS DE TENERIFE, S.A. el suministro de un camión grúa marca EFFER, modelo 14600/45, por un importe total de 14.825.200.- pesetas, con destino al Recinto Ferial de Tenerife.

RESULTANDO, que la Empresa adjudicataria ha manifestado la imposibilidad de efectuar la entrega del suministro en el plazo prefijado, por retraso de su proveedor de Italia, por lo que propone dos soluciones: entregar el modelo ofertado en su día a finales de julio del presente año, o bien sustituir el modelo 150-E-23, por el modelo 170-E-23, que posee mejor condiciones técnicas y se entregaría en los primeros días de julio.



149

OD2220349

CLASE 8ª

RESULTANDO, que los responsables de la Institución Ferial proponen aceptar la segunda opción, es decir, el cambio de modelo del vehículo a suministrar, por las mejoras que supone frente al inicialmente te ofertado.

La Comisión Insular de Gobierno acuerda: modificar el acuerdo de 5 de diciembre de 1994 por el que se adjudicaba a la empresa COMERCIAL ATLÁNTICA DE VEHÍCULOS, S.A. el suministro de un camión grúa IVECO PEGASO con destino al Recinto Ferial de Tenerife, en el sentido de que el modelo a entregar será el EURO CARGO 170-E-23, en lugar del 150-E-23, al mismo precio previsto en el citado acuerdo, debiéndose efectuar la entrega en los primeros días de julio del presente año.

9. Informe relativo a la revisión de cuentas del Hotel Mencey en el ejercicio 1994.

Visto informe técnico del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas relativo a la determinación de la renta devengada por el arrendamiento del Hotel Mencey, correspondiente al ejercicio de 1.994, la Comisión acuerda aprobar dicho informe, del que resulta una renta por importe de 186.518.220 ptas. (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTAS DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS VEINTE PESETAS), lo que constituye la renta mínima establecida en el contrato de arrendamiento actualmente en vigor.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

10. Expediente relativo a la subvención al Ayuntamiento de Los Realejos para la celebración de la Feria de Ganado de San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico en relación al expediente sobre solicitud de

subvención del Ayuntamiento de LOS REALEJOS para la celebración de la **Feria de Ganado de San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza**, celebrada el pasado mes de mayo, y vistos los informes que obran en el expediente, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la referida Propuesta, ACUERDA:

Primero: Otorgar una subvención por importe de CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) pesetas al Ayuntamiento de **Los Realejos** para sufragar los gastos de la Feria de Ganado de San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza.

Segundo: Aprobar un gasto al efecto y por dicho importe con cargo a la partida presupuestaria 95-119.71106.462.

Tercero: El **abono** de dicha ayuda se tramitará previa presentación por parte del beneficiario, dentro del plazo de DOS MESES a contar desde la celebración del certamen, de la siguiente documentación:

a) Informe sobre el importe total del gasto, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

b) Facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico, subvenciones al transporte y subvenciones a la participación.

c) Informe del Veterinario del Certamen sobre las incidencias higiénico-sanitarias del mismo.

d) Original o fotocopia compulsada de la autorización de la Consejería de Agricultura para la organización del Certamen o, en su caso, certificación de acto presunto.

e) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario.

11. Expediente relativo a la Bodega Comarcal del Valle de La Orotava.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico en relación al expediente sobre subvención a la Construcción y el Equipamiento de la **BODEGA COMARCAL del Valle de La Orotava**, y

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 21 de febrero de 1994, fue otorgada una subvención a la SAT interesada por importe de 100.000.000 de pesetas para la construcción y el equipamiento de la citada Bodega, cuyo presupuesto ascendía a



150

0D2220350

CLASE 8ª

400.000.000 de pesetas.

RESULTANDO que, el mismo órgano de gobierno, en acuerdo de fecha 31 de octubre de 1994, autoriza determinadas modificaciones en el proyecto, que habían sido propuestas por la SAT y la Dirección Técnica; ordena la redacción del proyecto adicional y no incrementa la subvención habida cuenta de que no se disponía de crédito en el presupuesto del pasado ejercicio para ello.

RESULTANDO que además de dichas modificaciones, el Servicio Técnico de Desarrollo Rural presenta ahora el proyecto definitivo de maquinaria y equipamiento, así como el de instalación eléctrica, lo que globalmente supone un considerable incremento de costes de esta Bodega, quedando su presupuesto como sigue:

Obra civil:	305.000.000.-pts
Maquinaria y Equipamiento	262.520.327.-pts
Instalación Eléctrica	28.812.138.-pts

CONSIDERANDO que en el vigente presupuesto se dispone de crédito suficiente para incrementar la subvención hasta cubrir el 25% del coste del proyecto, y de conformidad con las normas que regulan el programa de Bodegas Comarcales, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la referida Propuesta, ACUERDA:

Primero: Aprobar el proyecto de modificación de obra civil de la Bodega Comarcal del Valle de La Orotava cuyo importe asciende a 36.628.681 pesetas.

Segundo: Aprobar los proyectos definitivos de Maquinaria y Equipamiento, y de Instalación Eléctrica, cuyos presupuestos respectivamente ascienden a 262.520.327 y 28.812.138 pesetas.

Tercero: Otorgar una subvención adicional de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS (49.087.116.-) pesetas a la SAT Unión de Viticultores del Valle de La Orotava para la construcción y el equipamiento de la Bodega Comarcal.

Cuarto: Aprobar un gasto a tal efecto y por dicho importe con cargo a la partida 95-111.71109.770.

Quinto: El abono se efectuará de acuerdo con las normas reguladoras del programa de Bodegas Comarcales.

12. Expediente relativo a la Bodega Comarcal de Guía de Isora.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, en relación al expediente relativo a la BODEGA COMARCAL de Guía de Isora, y

RESULTANDO que la SAT Bodegas Bilma ha solicitado las ayudas contempladas en el plan de Bodegas Comarcales, alguna de las cuales tenía concedida con anterioridad.

RESULTANDO que desde el Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico, así como desde la Intervención de Fondos, se informa negativamente el expediente habida cuenta del incumplimiento de los requisitos exigidos en las normas que regulan la ejecución de este programa.

RESULTANDO que, con posterioridad a dichos informes, la SAT interesada presenta la escritura de propiedad de los terrenos donde está prevista la ubicación de la Bodega, y acredita el compromiso de la Comunidad Autónoma Canaria de asumir el 50% de su coste; y asimismo, que el Servicio Técnico de Desarrollo Rural ha presentado el proyecto para la misma que comprende:

- Proyecto de obra civil 154.700.800.-pts
- Proyecto de Equipamiento 123.615.266.-pts.

CONSIDERANDO superados los obstáculos que impedian el otorgamiento del resto de auxilios previstos en el programa de Bodegas Comarcales, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta referida, ACUERDA:

Primero: Aprobar el Proyecto de obra de la Bodega Comarcal de Guía de Isora, cuyo presupuesto asciende a 154.700.800 pesetas.

Segundo: Aprobar el Proyecto de Equipamiento de la Bodega Comarcal de Guía de Isora, cuyo presupuesto asciende a 123.615.266 pesetas.

Tercero: Otorgar una subvención por importe de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE (69.579.017.-) pesetas, a la SAT Bodegas Bilma, para la construcción y el equipamiento de dicha Bodega, importe a que asciende el 25% del presupuesto global de la misma (278.316.066.-pts).

Cuarto: Aprobar un gasto al efecto y por la citada cantidad, con



CLASE 8ª

carga a la partida 95-111.71109.770.

Quinto: Conceder el auxilio consistente en que la Dirección de la obra se efectúe por los Servicios Técnicos de esta Corporación.

Sexto: Que se **abone** la subvención otorgada contra certificación de obras, en la proporción del 75% del importe total de las mismas, hasta el límite de la ayuda concedida, sin perjuicio de que la SAT interesada continuará obligada a justificar mediante certificación, la totalidad de la construcción y el equipamiento de su Bodega Comarcal, aún cuando dicha subvención esté abonada en su totalidad.

Séptimo: Supeditar la ejecutividad del presente acuerdo a que la SAT interesada acredite documentalmente la inexistencia de obstáculos urbanísticos para la ubicación de la Bodega, y a que comunique a este Cabildo la empresa encargada de la ejecución de las obras, a efectos de que el órgano competente muestre su conformidad.

13. Expediente relativo a la Bodega Comarcal de Icod de los Vinos.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, en relación al expediente sobre la solicitud de subvención de la SAT Tajinaste para la construcción y el equipamiento de la Bodega Comarcal de Icod de los Vinos, y

RESULTANDO que se trata de una de las Bodegas contempladas en el Programa de Bodegas Comarcales, a la que incluso se le ha otorgado uno de los auxilios contemplados en el mismo, la redacción del correspondiente proyecto.

RESULTANDO que, no obstante lo anterior, hasta el momento no se ha podido beneficiar de las demás ayudas previstas, pero por acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 1994, fue otorgada a la SAT interesada, una subvención por importe de 36.700.000 pesetas para el equipamiento de una Bodega provisional que les permitiese el embotellado de la cosecha del ejercicio pasado. Subvención que debe detrarse del importe que le corresponda, definitivamente, de conformidad con las normas reguladoras del Programa.

RESULTANDO que, con fecha 20 de abril pasado, la SAT Tajinaste presenta una nueva solicitud de adelanto de la subvención que pudiera corresponderle para la misma finalidad que la anterior, y dicha solicitud se encuentra informada negativamente por el Servicio de Agricultura y Desarrollo Económico y por la Intervención de Fondos.

RESULTANDO que con posterioridad a los referidos informes:

a) El Servicio Técnico de Desarrollo Rural ha presentado los proyectos de obra y de equipamiento, por importes de 201.672.500 y 202.682.285 pesetas respectivamente.

b) La SAT Tajinaste presenta un certificado del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Icod por el que se le ceden los terrenos en que se ubicará la Bodega, y una comunicación de la Consejería de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de Canarias en la que se expresa el compromiso de subvencionar el 50% del coste del proyecto de equipamiento de esta Bodega.

CONSIDERANDO que en estas condiciones es posible adoptar un acuerdo inicial por el que esta Bodega queda incluida a todos los efectos en el Programa, sin perjuicio de que el acuerdo se sujete a las disponibilidades presupuestarias y se condicione al cumplimiento de los demás aspectos contemplados en aquél, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA:

Primero: **Aprobar** el Proyecto de obra de la Bodega Comarcal de Icod de los Vinos, cuyo importe asciende a 201.672.500 pesetas.

Segundo: **Aprobar** el proyecto de equipamiento e instalaciones de la Bodega Comarcal de Icod de los Vinos, cuyo importe asciende a 202.682.285 pesetas.

Tercero: **Otorgar** a la SAT Tajinaste una subvención para la construcción y el equipamiento de su Bodega Comarcal por importe de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA (37.288.080.-) pesetas, ya que las disponibilidades presupuestarias no permiten, por el momento, cubrir el 25% del coste del proyecto (que ascendería a 101.088.696 pesetas, y del que se tendría que deducir la subvención ya otorgada a 36.700.000 pesetas).

Cuarto: **Aprobar** un gasto de 37.288.080 pesetas con cargo a la partida presupuestaria 95-111.71109.770.

Quinto: **Autorizar el abono** de 22.411.119 pesetas de esta subvención, previa la presentación de facturas justificativas de la maquinaria adicional que está previsto que la SAT adquiera para completar el equipamiento de la Bodega Provisional, informadas favorablemente por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural.



152

OD2220352

CLASE 8a

Sexto: Que la SAT Tajinaste queda comprometida, al igual que ya lo estaba desde que aceptó el primer adelanto, a cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos por las normas que rigen el Programa de Bodegas Comarcales. En caso de incumplimiento, la SAT beneficiaria quedará obligada a devolver el importe total de la subvención otorgada.

14. Solicitud del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla en relación con la subvención otorgada para la construcción de una cava de almacenamiento en el Mercado de Medianías.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, en relación al expediente sobre el escrito del Ayuntamiento de SAN JUAN DE LA RAMBLA, de fecha 9 de marzo de 1995, solicitando que se modifique la finalidad de la subvención concedida para la financiación de **cámaras frigoríficas** para almacenamiento de productos hortofrutícolas en dependencias complementarias al Mercado del Agricultor, por la finalidad más amplia de "Equipamiento del Mercado de Medianías", y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1994, otorgó una subvención por importe de 3.503.997 pesetas al referido Ayuntamiento, ante la necesidad de la Comarca de contar con una cámaras frigoríficas para el almacenamiento de productos hortícolas (fundamentalmente papas), con el fin de mejorar las rentas obtenidas por la venta de los mismos, y que al estar ubicadas las citadas cámaras en una nave próxima al mercado del agricultor (entendiendo como mercadillo y no como mercado municipal de abastos) podría prestar apoyo al funcionamiento de éste.

RESULTANDO que, tal y como se expresa por el propio Ayuntamiento en escrito ahora remitido, al amparo de la Orden de 10 de febrero de 1995 podrá la Corporación Municipal obtener hasta el 80% de los costes previstos para el equipamiento del Mercado Municipal, pero carece de capacidad económica para afrontar el 20% restante.

RESULTANDO que desde el Servicio Técnico de Agricultura se manifiesta que una modificación de la finalidad de la subvención

otorgada en el sentido solicitado, dejaría esta actuación fuera del marco de la línea de ayudas establecidas por esta Corporación en materia de Mercadillos del Agricultor, con cargo a cuyos créditos fue concedida, y que en base a dicho informe la Intervención de Fondos muestra también su disconformidad.

CONSIDERANDO que acceder a lo solicitado, no sólo permitirá a la Corporación Municipal hacer frente al resto de la inversión en el Mercado de Medianías, sino que ésta, sin duda alguna, repercutirá, en mayor o menor medida, positivamente en el sector agrario de la Comarca.

Y CONSIDERANDO que de los informes que obran en el expediente no se desprende que existe obstáculo presupuestario alguno para la nueva aplicación de los fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA:

Primero: Autorizar el cambio de destino de la subvención otorgada al Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, de forma que pueda ser aplicada a la financiación de parte del coste del "Equipamiento del Mercado de Medianías".

Segundo: Abonar el importe a que asciende dicha subvención (3.503.997.-) pesetas, previa la presentación de facturas justificativas de la adquisición de las Balanzas y Básculas incluidas en el presupuesto presentado por la Corporación Municipal.

15. Escrito del Gerente del Matadero Insular de Tenerife S.A., solicitando la adquisición de los elementos necesarios para la mejora y adaptación de la estación transformadora del Matadero.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, en relación al escrito del Sr. Gerente de la entidad mercantil MATADERO INSULAR DE TENERIFE S.A., manifestando la urgente necesidad de adquirir los elementos necesarios para la **mejora y adaptación de la estación transformadora del Matadero Insular, y**

RESULTANDO que, debido a problemas graves de funcionamiento, hubo de sustituirse la aparatada de alta tensión de manera inmediata, encargándose la reparación a la empresa encargada del mantenimiento de la estación transformadora, Electro Díaz Marín S.L., por un importe de 2.638.182 pesetas.

CONSIDERANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 28 de marzo de 1994, delegó en la Comisión de Gobierno la competencia atribuida al Pleno en la Cláusula 9.3 del Contrato para la Gestión del Servicio Público de Matadero, que se concreta en la facultad de declarar el carácter imprescindible de las inversiones y



153

0D2220353

CLASE 8a

adquisiciones de medios por cuenta del Cabildo que no estén expresamente relacionados en el Contrato.

CONSIDERANDO que por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural se ha emitido el informe requerido por la Intervención de Fondos, quedando solventado el reparo formulado por la misma, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA:

Primero: Declarar el carácter imprescindible de la inversión propuesta.

Segundo: Aprobar un gasto al efecto por importe de DOS MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (2.638.182.-) pesetas, con cargo a la partida 95-111.62202.622.

Tercero: Abonar a la empresa Electro Díaz Marín S.L. la factura nº 10795-53 correspondiente a la reparación efectuada, y ascendente a 2.368.182 pesetas, según propuesta de gastos 95/10838.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ÁREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO

ÁREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

16. Visto el expediente instruido para la unificación del pavimento de los edificios sedes de los Servicios del Cabildo Insular, y

RESULTANDO, que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de mayo del presente año, se aprobaron las actuaciones realizadas, consistentes en la solicitud de ofertas a las empresas SORLO, S.L., MOSLOOP PROFINA, S.L. y PARQUETS REGIONAL DACIL S.L., y en la propuesta de adjudicación realizada por los Servicios Técnicos a la oferta más económica presentada por la empresa SORLO, S.L., quedando supeditada la aprobación del expediente de contratación a la realización de las necesarias modificaciones de crédito.

RESULTANDO, que se ha instruido el expediente de modificación de crédito necesario para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO, lo establecido en la Base 25.6.C) de las Ejecución del Presupuesto.

La Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa SORLO, S.L., en las condiciones de su oferta, la colocación de pavimentos en varias dependencias del Palacio Insular, con un presupuesto máximo de 17.400.000 ptas.

SEGUNDO.- Autorizar los abonos a cuenta por acopio de materiales, en los términos de la legislación de contratos.

TERCERO.- Fijar como plazo de ejecución el de dos meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la adjudicación de la obra.

CUARTO.- Condicionar la presente adjudicación a que por parte de la empresa SORLO S.L. se deposite en la Caja de la Corporación una fianza en cualquiera de los medios admitidos en la legislación de contratos, ascendente al cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación. Dicha fianza será devuelta al adjudicatario, una vez finalice el periodo de garantía, establecido en un año.

QUINTO.- Requerir a la empresa adjudicataria, a fin de que presente la documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEXTO.- Solicitar al Servicio de Arquitectura el nombramiento de un Director Facultativo de la contratación de referencia.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

17.- Visto borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Gobierno Autónomo de Canarias y este Cabildo Insular, en relación a la tramitación por esta Corporación de las subvenciones otorgadas por la Comunidad Autónoma a los agricultores y ganaderos afectados por la Sequía, y visto asimismo el informe emitido al



154

OD2220354

CLASE 8ª

respecto por los Servicios de Agricultura y Desarrollo Económico y Técnico de Agricultura, la Comisión de Gobierno **ASUMIR** íntegramente el contenido de dicho informe, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el borrador de Convenio relativo a las ayudas a los agricultores afectados por la SEQUIA, y que fuera remitido a esta Corporación para su análisis, se hacen las siguientes consideraciones:

1ª.- Que siendo la finalidad del Convenio evitar la duplicidad de trámites en expedientes de igual naturaleza, y facilitar además las gestiones de los afectados ante dos Administraciones Públicas, sería conveniente modificar en este sentido el antecedente 5º del borrador remitido.

2ª.- En relación a la Cláusulas 1ª del Convenio, manifestar:

a) Que si bien en ellas se dice que su objeto es regular *"el procedimiento y los criterios de reparto"*, en las cláusulas restantes no aparecen normas de procedimiento.

b) Que deberá suprimirse la referencia hecha al Cabildo Insular en la cláusula citada, ya que los criterios y procedimiento de sus ayudas han sido ya aprobados por la Comisión de Gobierno, no siendo por ello objeto de Convenio.

3ª.- En relación a la Cláusula Segunda, y basándonos en lo expuesto en el apartado b) del considerando anterior, se estima necesario suprimir todo lo relativo a los *"Criterios de reparto de las ayudas procedentes de fondos del Cabildo Insular de Tenerife"*.

4ª.- Por lo que respecta a la Cláusula Tercera: *"Obligaciones de las partes"*, se solicita:

a) Dar una nueva redacción al inciso segundo del apartado 3.3, habida cuenta de que comprometerse a gestionar un suplemento de crédito no implica la asunción de ninguna obligación de la Comunidad Autónoma de Canarias hacia los afectados por la sequía, ya que la simple tramitación de un expediente no conlleva su resolución

favorable.

b) Suprimir el apartado 4º de la Cláusula 3ª, debido a que el Cabildo Insular no se obliga en base al Convenio a aportar 125.800.000 pesetas, ya que tal compromiso fue asumido por la Comisión de Gobierno en sesión de 15 de mayo pasado.

c) Suprimir el apartado 5 de la referida Cláusula, por ser una reiteración de lo dispuesto en la Cláusula 2ª y 3.1 del borrador de Convenio.

Con independencia de lo anterior, se hacen asimismo las siguientes PROPUESTAS:

Primera: Incluir una nueva cláusula que disponga que serán beneficiarios de las ayudas de la Comunidad Autónoma los agricultores y ganaderos que hayan solicitado las subvenciones por sequía del Cabildo Insular, salvo que se trate de agricultores que hubieran presentado la solicitud a la Comunidad Autónoma de ayuda por daños por sequía, antes del 31 de marzo del presente año.

El motivo de tal petición se fundamenta en que, de no incluirse la referida cláusula, sería necesario realizar una nueva convocatoria por el Cabildo Insular, para otorgar las ayudas de la Consejería de Agricultura.

Segunda: Que sería deseable -por clarificador para las partes y evitar por ello problemas futuros de interpretación- que se recojan en el Convenio los criterios de reparto aprobados por el Consejo de Gobierno, así como todo aquello que implique una obligación para la Corporación Insular.

Tercera: Por último, y a la vista de lo dispuesto en el apartado 6º del acuerdo del Gobierno de 26 de abril, podemos señalar que tal como se encuentra redactado podrá dar lugar a múltiples problemas en cuanto a la fiscalización se refiere, ya que es imposible someterlos "a todos los efectos" a los Decretos 6/1995 y 126/1986."

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Vicepresidente y Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes de este Excmo. Cabildo Insular, D. FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ, manifiesta que desea dejar constancia de lo que han representado los aproximadamente mil quinientos días de duración del mandato de esta Corporación 1991-1995, indicando que han sido para él enormemente positivos tanto política como personalmente, dado que durante ellos ha podido desarrollar su gestión, como responsable del Area de Turismo y Transportes, con total lealtad a la institución y su Presidente, agradeciendo asimismo la colaboración prestada por todos



155
OD2220355

CLASE 8ª

los compañeros de Corporación y, en particular, los integrantes de esta Comisión de Gobierno.

Finalmente, dado que el próximo día 26 va a dejar de ser Consejero Insular, se pone a disposición de todos los compañeros de Corporación, indicando, al propio tiempo, que, formalmente, declara que renunciará a cualquier solicitud de trabajo profesional que se le formule como Abogado, durante un año, relativo a asuntos que directa o indirectamente se refieran a competencias administrativas correspondientes a este Cabildo Insular.

El Sr. Presidente accidental, D. Ricardo Melchior Navarro, agradece a D. Francisco Marcos, como integrante del Grupo Político Popular como miembro de esta Comisión de Gobierno y como Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes, su actuación en la Corporación, destacando su dedicación, acierto y lealtad, que han permitido un mandato globalmente muy positivo para la Isla.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y seis minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- Ricardo Melchior Navarro -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en once folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2220345 al 2220355.

Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de Junio de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO
CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 23 DE JUNIO DE 1995.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de Junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las nueve horas y quince minutos se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ

Don RAFAEL DE SAJA SAEZ

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.

Por el Sr. Presidente se declara válidamente constituida la sesión, pasándose a tratar a continuación el único punto comprendido en el orden del día que es el siguiente:

Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 5, 12 y 19 de Junio de 1995.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a las referidas Actas siendo éstas aprobadas por unanimidad.

Concluido el objeto de la reunión, se levanta la sesión siendo las diez horas del día indicado, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -



156

0D2220356

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en un folio, de clase 8ª, Serie OD, número 2220355 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de Junio de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno correspondiente al día 17 de Julio no se celebró, por no haber sido convocada.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DE 1995

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se constituyó la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el mandato 1995-99, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión de constitución y ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don RAFAEL DE SAJA SAEZ
Doña M^a DEL PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Asisten como Consejeros invitados:

D^a DULCE XERACH PÉREZ LÓPEZ
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

También asiste Don LORENZO DORTA GARCIA, Director Insular de Infraestructura y Medio Ambiente.

Por el Señor Presidente se declara válidamente constituida la sesión, adoptándose seguidamente los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Visto escrito de Doña ANGELA MARÍA ORTEGA BENÍTEZ, secretaria del Iltre. Colegio Oficial de Enfermería de Santa Cruz de Tenerife, Coordinadora del "HOMENAJE AL PRACTICANTE EN MEDICINA Y CIRUGÍA", solicitando la colaboración de este Excmo. Cabildo con motivo del citado Homenaje, la Comisión de Gobierno acuerda, ofrecer un almuerzo en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 21 de julio corriente, para un máximo de 300 personas, aproximadamente.

b) Visto escrito de Don EDUARDO CAMACHO CABRERA, Vicerrector de Extensión Universitaria de la Universidad de La Laguna, solicitando la colaboración de este Excmo. Cabildo y con motivo de los "CURSOS DE VERANO 1.995", la Comisión de Gobierno acuerda, ofrecer un almuerzo en el Restaurante Los Arcos de Adeje, el día 17 de julio corriente para 100 personas aproximadamente por un importe de 168.750 pesetas.

c) Ante la reunión celebrada en Tenerife de los "DIRECTORES DE CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE TODA ESPAÑA", la Comisión de Gobierno acuerda, ofrecer un almuerzo en el Casino de Santa Cruz de Tenerife, el día 20 de mayo corriente, para 14 personas y por un importe de 101.920 pesetas.

d) Ante la "VISITA OFICIAL A TENERIFE DEL MINISTRO DE RELACIONES INTERIORES DE VENEZUELA, SRA. Y SÉQUITO", la Comisión de Gobierno acuerda, ofrecer un almuerzo en el Hotel Mencey de Santa Cruz de



157

0D2220357

CLASE 8a

Tenerife, el día 20 de mayo corriente, para 14 personas y por un importe de 101.920 pesetas.

e) Ante el "IX TORNEO DE MATEMÁTICAS PARA JÓVENES ORGANIZADO POR LA SOCIEDAD CANARIA DE MATEMÁTICAS", celebrado en Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda, ofrecer un almuerzo en el Hotel Taburiente de Santa Cruz de Tenerife, el día 22 de mayo corriente, para 50 personas y por un importe de 135.720 pesetas.

f) Visto escrito del Don Marcos Brito Gutiérrez, Alcalde del Puerto de la Cruz, y con motivo de la "XIV EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE AEROMODELISMO CIUDAD DEL PUERTO DE LA CRUZ" solicitando la colaboración de este Excmo. Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda, ofrecer un almuerzo-buffet en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 23 de julio corriente para un máximo de 175 personas.

g) Visto el escrito de Don José Fernando Rodríguez de Azero, Consejero del Comité Económico y Social de las Comunidades Europeas y con motivo de la "REUNIÓN DEL GRUPO DE ESTUDIOS "BANANO" DE LA SECCIÓN DE AGRICULTURA Y PESCA DEL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD EUROPEA, solicitando la colaboración de este Excmo. Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, para un máximo de 15 personas.

2. Convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES, correspondiente a ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 1995.

Visto el expediente incoado para la ejecución del Convenio INEM-Corporaciones Locales, relativo a ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 1.995, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto Programa de desarrollo agrícola de Tacoronte.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente para la aprobación del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Los Silos, una vez se complete la documentación administrativa.

TERCERO.- Disponer la financiación necesaria en las partidas presupuestarias a aportar por la Corporación.

3. Toma en consideración del Proyecto de Repavimentación de calles y acerado en El Escobonal, 2ª Fase (Güimar).

Visto el Proyecto de "REPAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ACERADO EN EL ESCOBONAL. 2ª FASE" en el Término Municipal de Güimar, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial de Agache, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones.

4. Toma en consideración del Proyecto de Depósito de Agua en El Bueno (Arico).

Visto el Proyecto de "DEPOSITO DE AGUA EN EL BUENO" en el Término Municipal de Arico, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones.

5. Toma en consideración del Proyecto de Infraestructura básica en San Isidro, 2ª Fase (Granadilla).

Visto el Proyecto de "INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN SAN ISIDRO, 2ª FASE" en el Término Municipal de Granadilla, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones.

6. Toma en consideración del Proyecto de Reposición Red de Abastecimiento Caletillas-Punta Larga, 1ª Fase (Candelaria).

Visto el Proyecto de "REPOSICIÓN RED DE ABASTECIMIENTO CALETILLAS-PUNTA LARGA. 1ª FASE" en el Término Municipal de Candelaria, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones.



158

OD2220358

CLASE 8A

7. Toma en consideración del Proyecto de Depósitos de agua potable en Llano Azul (Arona).

Visto el Proyecto de "DEPOSITOS DE AGUA POTABLE EN LLANO AZUL" en el Término Municipal de Arona, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones.

8. Toma en consideración del Proyecto de Acondicionamiento entorno urbano, calle Valois (Puerto de la Cruz).

Visto el Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO ENTORNO URBANO CALLE VALOIS" en el Término Municipal de Puerto de la Cruz, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones.

9. Toma en consideración del Proyecto de Red de Saneamiento en el Barrio de San Bernardo, 2ª Fase (Los Silos).

Visto el Proyecto de "RED DE SANAMIENTO EN EL BARRIO DE SAN BERNARDO, 2ª FASE" en el Término Municipal de Los Silos, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones.

10. Toma en consideración del Proyecto de Elevación de agua potable y Red de Distribución (El Rosario).

Visto el Proyecto de "ELEVACIÓN DE AGUA POTABLE Y RED DE DISTRIBUCIÓN" en el Término Municipal de El Rosario, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones.

11. Toma en consideración del Proyecto de Urbanización calle Viña Vieja y conexión C-820 a Instituto (La Victoria de Acentejo).

Visto el Proyecto de "URBANIZACIÓN CALLE VIÑA VIEJA Y CONEXIÓN C-820 A INSTITUTO" en el Término Municipal de La Victoria de Acentejo, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector M.A.P., previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones.

12. Propuesta del Servicio Médico de Empresa para la contratación de los servicios de rehabilitación para los supuestos de accidente de trabajo.

Vista la propuesta del Servicio Médico de Empresa relativa a la contratación de los servicios de rehabilitación para los supuestos de accidentes de trabajo con un centro especializado en tratamientos fisioterapéuticos, la Comisión de Gobierno acuerda dejar dicho asunto sobre la mesa a fin de que se proceda a un mas detenido estudio del mismo.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

13. Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes relativo a expediente sobre resolución del Concurso de subvenciones a bibliotecas escolares no universitarias abiertas al público, fuera del horario escolar, 1995.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura,



159

OD2220359

CLASE 8ª

Educación y Deportes, emitido con base en la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Educación, se aprueba la concesión de subvenciones a las bibliotecas escolares no universitarias abiertas al público fuera del horario escolar, año 1995, que a continuación se relacionan:

PRORROGAS

E.G.B. San Nicolás (El Sauzal)	9,30 a 10,30 de 17 a 18h	300.000
E.G.B. Camino de la Villa (La Laguna)	15 a 18h	325.000
E.G.B. Maximiliano Gil (Tacoronte)	15 a 17h	300.000
E.G.B. Miguel Pintor (Sta. Cruz)	16 a 18h	250.000
E.G.B. Infanta Elena (La Orotava)	15 a 18h	325.000
E.G.B. Ofra-Sta. Clara (Sta. Cruz)	15 a 17,30h	375.000
C.P. M ^a Isabel Sarmiento (Sta. Cruz)	16 a 21h	250.000
I.B. Agustín de Bethencourt (Pto. de la Cruz)	16 a 21h	200.000
I.F.P. de La Guancha (La Guancha)	10 a 20h	300.000
E.G.B. Antigua Filial (Taco)	14 a 19h	300.000
E.G.B. Toscal Longueras (Los Realejos)	16 a 19h	250.000
I.B. Daute (Los Silos)	16 a 19,30h	300.000
E.G.B. Angel Guimerá (S. Juan de la Rambla)	15 a 18h	300.000
C.P. M ^a del Carmen Fdez. Melián (Tegueste)	16 a 18h	225.000
E.G.B. Manuel de Falla (La Orotava)	15 a 17h	225.000
E.G.B. La Cuesta (Buenavista del Norte)	16 a 18h	150.000
E.G.B. El Médano (Granadilla)	4,30 a 19,30h	200.000
E.G.B. Secundino Delgado (Sta. Cruz)	3,30 a 17,30h	300.000
	SUMAN	4.875.000

DE NUEVA PETICION

I.B. San Benito (La Laguna)	14 a 18h	400.000
C.P. Tagoror (Sta. Cruz)	16 a 18h	100.000
E.G.B. Leoncio Rodríguez (El Rosario)	15 a 17h	220.000
I.B. Antonio González (Tejina)	14 a 18h	275.000
E.G.B. La Pared (Los Realejos)	4,30 a 19h	200.000
E.G.B. Narciso Brito (La Cuesta-La Laguna)	3,30 a 18h	200.000
E.G.B. Las Portelas (Buenavista del Norte)	13 a 19h	175.000
E.G.B. Sta. Teresa de Jesús (La Orotava)	14,30 a 15,30h	175.000
E.G.B. Inocencio Sosa Hernández (La Orotava)	15 a 17h	175.000
E.G.B. Villa de Arico (Arico)	16 a 19h	175.000
E.G.B. El Río (Arico)	2 horas	175.000
E.G.B. El Chapatal (Sta Cruz)	15 a 18h.	50.000
	SUMAN	2.320.000

Estas ayudas ascienden a la cantidad de SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (7.195.000.-Pts.) y se imputarán a la consignación presupuestaria 95.089.42206.481.

14. Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes relativo a expediente sobre Concurso de subvenciones para Educación Especial, curso 1995/96.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, se acuerda la aprobación de las Bases que han de regir el Concurso de Educación Especial, curso 1995/96, siendo los gastos que origine la resolución con cargo a la consignación presupuestaria 95.089.42205.481, y su tenor literal el siguiente:

I.- OBJETO

Será objeto del Concurso la concesión de ayudas económicas a escolares que necesiten algún tipo de Educación Especial, debidamente valorado, siempre que pertenezcan a familias de escaso poder adquisitivo y asistan a Centros Especiales o a Colegios de EGB, con unidades de Educación Especial, u otros donde se imparta este tipo de enseñanza, debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

II.- CUANTIA DE LA AYUDA

El importe de la ayuda se fija en un máximo de 40.000.-pesetas excepto casos especiales, a valorar por la Comisión.

III.- DESTINO DE LA AYUDA

Atender los gastos unipersonales ocasionados por la asistencia del educando a los centros o unidades de referencia relacionados en la letra l), apartado 2º de la Base V.

IV.- REQUISITOS

1º.- Que la persona para la que se solicita la ayuda sea residente en la Isla de Tenerife, al menos durante los dos últimos años, o hijo de emigrantes de Tenerife en Latinoamérica, o retornados a esta Isla en los últimos tres años.

2º.- Que la instancia según modelo oficial esté cumplimentada en su totalidad, sin cuyo requisito no tendrá el interesado derecho a tomar parte en el Concurso.

3º.- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

V.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

1º Con relación a los padres y educandos:

a) Instancia, según modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación 4ª planta de este Cabildo Insular.

b) Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. de los padres, o tutor del menor.

c) Documento acreditativo del número de miembros que componen la unidad familiar, a través de fotocopia del libro de familia, o cartilla de la Seguridad Social, etc.

d) Certificado de empadronamiento en el que conste la fecha de



160

0D2220360

CLASE 8ª

alta en el Municipio del interesado o de alguno de sus padres, solamente en el caso de que no sean naturales de la Isla de Tenerife.

e) Certificado de reconocimiento y calificación de minusvalía expedido por el Insero, en el que conste el porcentaje total de la minusvalía y el diagnóstico de la deficiencia padecida.

f) Documentación acreditativa de los ingresos líquidos mensuales que percibe la unidad familiar a que pertenece el solicitante, a través de fotocopias de nóminas, certificado de haberes y retenciones, recibos de prestaciones por desempleo, pensiones, etc., correspondientes al año 1995.

g) Documentación acreditativa de los ingresos brutos anuales que percibe la unidad familiar a que pertenece el solicitante, a través de fotocopias de la declaración de la renta, certificado de haberes y retenciones, de recibos de prestaciones por desempleo, de pensiones, declaración jurada etc. correspondientes al año 1994.

h) Caso de que la situación real de necesidad no se desprenda de la documentación de los apartados anteriores, deberá acreditarse mediante la percepción, en su caso, de cualquier tipo de prestación económica o subsidio social del Instituto Nacional de Servicios Sociales (I.N.S.S.), de la Dirección Territorial de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma, Ayuntamiento, Cáritas, INEM, u otro organismo oficial.

2º Con relación a los Centros:

i) Fotocopia del C.I.F. o Código del Centro.

Si el Centro es privado se acompañará certificado de la Dirección en el que conste que está debidamente autorizado para impartir esta enseñanza.

j) Número de cuenta corriente abierta a nombre del Centro a cumplimentar en el modelo oficial de instancia.

k) Acreditación de matrícula y de asistencia al Centro del alumno (a cumplimentar en el impreso).

l) Documentación acreditativa de los gastos estimados que ocasiona el educando por su asistencia al Centro, expedida por el Secretario o Director del mismo que no estén cubiertos por la Consejería de Educación u otro organismo oficial. A título orientativo: gastos de libros, material escolar y demás material fungible, vestuario, comedor, etc.

ll) Relación de las solicitudes presentadas, valoradas por orden de más necesitado a menos necesitado.

3º Con carácter específico para superdotados:

a) Análisis psicométrico realizado por profesionales colegiados autorizados, si se trata de educandos con coeficiente intelectual significativamente superior a la media.

b) La documentación no señalada en esta Base V, que el Cabildo considere conveniente interesar a los peticionarios.

VI.- ADJUDICACION DE LAS AYUDAS

Se hará por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, con base en el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y a la vista de la información que remitan los Directores de los distintos Colegios, a cuyo efecto se tendrá en cuenta:

a) No superar la edad de 18 años al 31 de diciembre de 1995, los de nueva adjudicación.

b) La situación económico-familiar en función del número de miembros que integran la familia del peticionario.

c) El grado de minusvalía y coeficiente intelectual.

d) Los gastos que ocasione la asistencia del educando al Centro.

e) Las circunstancias especiales que concurren en el caso.

Una vez concedidas las ayudas, se publicará la relación de adjudicatarios en el Tablón de Anuncios de la Corporación, comunicándose, asimismo, a los Centros a través de los cuales se hayan tramitado las solicitudes y a los padres o encargados de los beneficiarios.

La falta de resolución expresa de la Comisión deberá ser entendida por los interesados como **desestimación** de la solicitud.

Una vez transcurridos tres meses desde la adjudicación de las ayudas, podrá ser destruida la documentación que no haya sido retirada por los interesados.

VII.- FORMA DE PAGO

El importe de la ayuda, una vez concedida, será abonada al Centro donde el beneficiario realice las actividades para su gestión y administración por el Consejo Escolar.

El Cabildo podrá abonar la ayuda directamente a los padres, en aquellos casos excepcionales debidamente justificados a criterio de la Comisión informativa de Cultura, Educación y Deportes, a cuyo efecto el Consejero de Educación podrá recabar informe de quien estime oportuno.

VIII.- PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION

Será de **TREINTA DIAS NATURALES**, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución del Sr. Consejero Delegado de Educación.

IX.- LUGAR DE PRESENTACION

Los padres o representantes de los educandos, presentarán las correspondientes solicitudes en la Sección de Educación de este



161

OD2220361

CLASE 8ª

Cabildo Insular a fin de verificar si tanto las instancias como la documentación acompañada están correctamente cumplimentadas y aportada, llevándose a continuación para su presentación al Registro de la Corporación antes de que finalice el plazo legalmente establecido, en horario de 9 a 13 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12,30. Cabrará también la presentación de solicitudes por los Colegios a los que asisten los educandos, siempre que el Director esté conforme con hacerse cargo de este trámite."

15. Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes relativo a expediente sobre Concurso General de Becas curso 1995/96.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, se acuerda la aprobación de las Bases que han de regir "El Concurso General de Becas, curso 1995/96" con cargo a la consignación presupuestaria 95.089.42205.481, siendo su tenor literal el siguiente:

"I.- OBJETO:

Será objeto de este Concurso el impulsar a los estudiantes de reconocida valía a que realicen estudios que atiendan las demandas actuales de la Isla, dando preferencia a los de nivel superior (Letras B). Para ello se establecen las siguientes clases de becas, con las dotaciones máximas anuales y demás condiciones que se fijan, para la realización de los estudios universitarios que no puedan realizarse en la Isla de Tenerife, excepto los del apartado 4º) y complemento de programas europeos:

1º) En el Extranjero.-

- A) Becas de Investigación, Especialización o de Postgraduados, con una dotación máxima por becario de pesetas - 800.000.-
- B) Becas para estudios de Nivel superior y Escuelas universitarias, con una dotación máxima por becario de pesetas - 700.000.-

2º) En la Península.-

- A) Becas de Investigación, Especialización o de Postgraduados, con una dotación máxima por becario de pesetas 700.000.-

B) Becas para estudios de Nivel superior y Escuelas universitarias, con una dotación máxima por becario de pesetas 700.000.-

3º) En Gran Canaria.-

Becas para estudios de Nivel superior y Escuelas Técnicas Universitarias, con una dotación máxima por becario de pesetas 500.000.-

4º) En Tenerife.-

A) Becas de Investigación, Especialización o de Postgraduados, con una dotación máxima por becario de pesetas 300.000.-

B) Becas para la realización de Estudios universitarios (Nivel superior y Postgrado), destinadas a los hijos de Emigrantes de Tenerife retornados a esta Isla en los últimos tres años, debiendo acreditar, en su caso, haber iniciado los trámites para obtener la nacionalidad española. Tendrá especial relevancia su situación económica, siendo la dotación máxima de estas becas de pesetas 300.000.-

II) INCOMPATIBILIDADES:

Toda beca concedida por el Cabildo Insular es **INCOMPATIBLE** con cualquier otra beca, ayuda o subsidio de estudios para los mismos fines aplicable a igual período de tiempo, financiado con fondos públicos o privados. En caso de duplicidad de becas, o ayuda de estudios reconocidos, el interesado estará obligado a renunciar previamente a los de otra procedencia, y, en su caso, acreditar que ha reintegrado el importe percibido para poder consolidar la otorgada por esta Corporación.

No obstante, cabrá la compatibilidad en relación con becas de exención de tasas académicas o de menor cuantía y en este último caso sólo por la diferencia entre el importe de ésta y el de la concedida por la Corporación, a valorar por el Consejero Delegado de Educación.

III.- TIPOS DE BECAS:

Las becas que se convocan en este concurso serán de dos tipos:

1º) **Becas de nueva concesión.**

A las que sólo podrán concurrir las personas que reúnan las condiciones previstas en el apartado 1º de la Base-IV, en las que se den además los siguientes requisitos:

a).- Que no hayan sido becados por la Corporación.

b).- Que siendo becarios de la Corporación en el curso inmediato anterior, pretendan becas para un ciclo de estudios o carreras diferentes de los que venían estudiando.

c).- Que habiendo sido becario, tal condición no se haya dado en el curso inmediato anterior al de esta convocatoria.

d).- Que no hayan estado anteriormente matriculados en el mismo curso.



162
002220362

CLASE B.9

e).- Que, en todo caso, no tengan asignaturas pendientes, debiendo haber superado el curso completo en la convocatoria de junio, excepto en estudios técnicos en los que se tendrá en cuenta las calificaciones de septiembre.

2º **Becas de prórroga.**

a).- Que sean becarios del curso inmediato anterior.

b).- Que no tengan asignaturas pendientes, salvo casos muy extraordinarios que estén debidamente justificados.

c).- Que justifiquen una situación económica similar a la del curso anterior, teniendo en cuenta las variaciones debidas al incremento del coste de la vida.

IV.- CONDICIONES DE CARACTER GENERAL DE LOS ASPIRANTES:

1º) Los peticionarios han de tener la nacionalidad española y ser residentes en la Isla de Tenerife, al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo la de la presente convocatoria, o hijos de emigrantes de Tenerife, especialmente de Venezuela, retornados a esta Isla en los últimos tres años.

2º) No podrán superar la edad de 30 años al 31 de diciembre de 1995, excepto para becas de investigación, postgraduado o especialización.

3º) Acreditar haber solicitado beca del Ministerio de Educación y Ciencia, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo de Canarias o de cualquier otra entidad pública o privada. Este requisito podrá obviarse caso de no reunir los requisitos exigidos por las respectivas convocatorias, como pueda ser el superar los peticionarios los umbrales de renta que se fijen oficialmente por las anteriores instituciones en las distintas convocatorias que efectúen.

4º) Han de acreditar documentalmente que están realizando o pretenden iniciar los estudios para los que soliciten la beca.

5º) Tendrán preferencia para la concesión de beca los solicitantes que realicen estudios de nivel superior en temas de interés desde la perspectiva de la Isla de Tenerife. El número de becas de postgraduado será reducido y fijado por la Comisión.

6º) Las Becas de investigación, especialización o Postgraduado irán dirigidas a quienes estén en posesión de titulación universitaria correspondiente al segundo ciclo, es decir, la licenciatura, si bien excepcionalmente la Corporación podrá concederlas a quienes hayan cursado estudios de primer ciclo y posean, por tanto, el grado de diplomado. Estas estudios deben comprender, al menos cincuenta

créditos, es decir, unas quinientas horas lectivas, y tener una duración mínima de un curso académico. Las mismas no podrán disfrutarse por un período superior a 2 años, salvo causas muy excepcionales a valorar por la Comisión. Quedan, en principio, excluidas las tesinas.

7º) La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes bases. En caso de duda sobre su interpretación, corresponderá a este Excmo. Cabildo resolverla.

V.- DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1º) Con carácter general:

a) Instancia en modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación del Cabildo Insular en días laborables, menos los sábados, donde podrán recabar cualquier información relacionada con la convocatoria.

b) Fotocopia del N.I.F. y del D.N.I. del solicitante.

c) Certificación de empadronamiento, con indicación de la fecha de alta en el Municipio (no válidas las certificaciones de viajes).

d) Documento acreditativo de haber solicitado beca de otra Administración Pública o Entidad privada, especialmente los de nueva solicitud, siempre que reúnan los requisitos de las respectivas convocatorias.

e) Certificación o documento acreditativo de estar matriculado oficialmente en el curso o realizando los estudios para los que solicita la beca, expresando si es o no curso completo y las asignaturas de las que se matricula.

f) Caso de solicitar beca para carrera de nueva implantación se aportará el Plan de estudios de la misma.

g) Certificación acreditativa de las calificaciones obtenidas en los cursos anteriores al nivel para el que se solicita la beca, incluso las suspensas y no presentadas, entendiéndose que la no presentación equivale al suspenso. En ningún caso serán válidas las papeletas de examen.

h) Cuenta corriente abierta a nombre del becario (a cumplimentar en el impreso de solicitud por la entidad bancaria).

i) Documentación que acredite la calidad de emigrante de Tenerife del padre o madre del solicitante, si procede.

j) Acreditación de los ingresos líquidos mensuales que perciba la familia en la que esté integrado el solicitante, mediante certificación de la empresa, fotocopias de últimas nóminas, etc., referentes al año 1995.

Cuando los ingresos familiares sean generados por trabajadores autónomos, se presentará declaración jurada del importe de los mismos, acompañada de los justificantes que estimen oportunos, tales como documento de pago fraccionado a la Agencia Tributaria (modelo 130, 131, etc.) correspondientes al ejercicio corriente.

k) Fotocopia de la declaración de la renta y del patrimonio de la familia del solicitante con todas sus páginas, correspondiente al ejercicio de 1994 o, caso de no estar obligado a presentarla, certificación expedida por las empresas donde trabajen los miembros de



163

DD2220363

CLASE 8A

aquella de los ingresos anuales que percibieron por todos los conceptos, tanto los brutos como los líquidos.

1) En caso de no estar sujeto a presentación de la declaración del Patrimonio, acreditación de titularidad de bienes inmuebles mediante fotocopia del recibo del pago del impuesto municipal correspondiente o certificación del Catastro referente a todos los bienes de la familia, o si se trata de bienes de nueva adquisición a través de fotocopias de las escrituras.

11) Los documentos no señalados en este apartado, que el Cabildo estime necesarios interesar a los peticionarios para poder evaluar la solicitud.

2º) Para becas de Investigación, Especialización o

Postgraduados:

- a) La documentación general prevista en el apartado 1º.
- b) Certificación acreditativa de hallarse en posesión del título y de los estudios necesarios para la realización de la investigación o trabajo que pretenda hacer.
- c) Certificación académica personal de las calificaciones obtenidas en la carrera.
- d) Documento que acredite la admisión en el Centro de Investigación o Especialización, en el que se haga constar la viabilidad del proyecto.
- e) Memoria explicativa de la investigación o trabajo que se pretende realizar durante el disfrute de la beca, firmada por el peticionario y visada por el Profesor que la dirija, con detalle de los propósitos que se esperan conseguir y posible cronograma de ejecución.
- f) Currículum vitae del interesado, acompañado de justificantes fotocopados.

En caso de que no puedan presentar alguno de los documentos exigidos en la presente convocatoria (notas, matrícula, certificaciones, etc.) por causas ajenas al solicitante, el plazo máximo para adjuntarlos será de 15 días posteriores al cierre de la misma. Caso de no hacerlo se entenderá que desiste de su solicitud.

VI.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PROVISIONAL:

La resolución del Concurso se efectuará, con carácter provisional, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación en base al dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. La falta de resolución expresa de la misma deberá ser entendida por los interesados como desestimación de la solicitud. En

dicho acuerdo se propondrán las becas a adjudicar en función de los siguientes méritos y circunstancias personales de los aspirantes:

A) PARA BECAS DE NIVEL SUPERIOR

- 1.- Cumplir los requisitos generales de la convocatoria.
- 2.- Alcanzar en el curso precedente al que se solicita la beca el nivel medio de calificación que fije la Corporación (buenos expedientes académicos). En las de prórroga se tendrá en cuenta el rendimiento académico satisfactorio debiendo haber superado el curso completo en la convocatoria de junio, excepto en estudios técnicos en los que se tendrá en cuenta las calificaciones de septiembre.
- 3.- Tipo de estudios a cursar y plan de estudios elegido, en función de las necesidades de la Isla y en relación con el resto de las solicitudes en el área de evaluación.
- 4.- Currículum del solicitante.
- 5.- Situación familiar y patrimonial, en función de los recursos económicos y del número de miembros que integran la familia del peticionario.
- 6.- Circunstancias especiales a criterio de la Comisión.

B) PARA BECAS DE INVESTIGACION, ESPECIALIZACION Y POSTGRUADO:

- 1.- Las previstas con carácter general en las presentes bases.
- 2.- Calidad, interés y viabilidad de la especialización o plan de investigación propuesto y, en su caso, del programa de estudios elegido en relación al ámbito científico, técnico y económico español. En las de prórroga se valorarán los resultados obtenidos en el trabajo realizado en el curso anterior e informe del Director del proyecto.
- 3.- Expediente de la carrera y demás circunstancias académicas y de competencia profesional de los peticionarios.
- 4.- Relevancia del Centro o grupo de investigación en el que se pretenda realizar el proyecto.
- 5.- Situación familiar y patrimonial, en función de los recursos económicos y del número de miembros que integran la familia del peticionario.
- 6.- Circunstancias especiales a criterio de la Comisión.

VII.- ADJUDICACION DEFINITIVA:

Una vez verificada la adjudicación provisional, la relación de las becas concedidas se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación. Durante el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en los periódicos locales, cualquier interesado que se considere perjudicado podrá volver a exponer, por escrito, los fundamentos de su solicitud y las razones en que base su petición de reconsideración de la adjudicación inicial.

Terminado dicho plazo, la adjudicación provisional se convertirá en definitiva, salvo para los casos concretos que sean sometidos a investigación, los que, de no existir motivos que justifiquen una modificación, serán confirmados por resolución del Consejero de Educación, o, de existir aquéllos, denegados por igual procedimiento. En cualquier momento, de detectarse algún supuesto de duplicidad de beca o existencia de subsidio de estudios, la Corporación no hará efectivo el abono de la Beca, pudiendo utilizar los recursos legales



164

002220364

CLASE 8ª

que estime oportunos para exigir la devolución, en su caso, de los plazos que hayan sido cobrados indebidamente.

La documentación de las peticiones no atendidas podrá retirarse en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al acuerdo de resolución de las reclamaciones. Caso de no ser retirada en el plazo citado será destruida.

VIII.- FORMA DE PAGO:

La cuantía de cada beca se abonará en **TRES PLAZOS**, fijándose la cantidad de cada uno en el acuerdo de adjudicación de las mismas.

El abono del **primer plazo**, tanto de nivel superior como de Postgraduado, se realizará una vez firme la resolución y aceptada la beca por el interesado, y los sucesivos de nivel superior al final de cada trimestre.

Siempre que se trate de estudios de **POSTGRADO** el abono del **segundo plazo** se realizará previa la acreditación del Director del trabajo de que el becario ha tenido un rendimiento profesional satisfactorio durante el tiempo del trimestre transcurrido, indicando el nivel de cumplimiento de los objetivos programados y fase actual de la investigación, y el pago del **tercer y último plazo** se llevará a cabo al terminar el curso o el trabajo, una vez presentada la oportuna memoria de la totalidad del trabajo realizado durante el disfrute de la beca firmada por el peticionario y visada por el profesor que la dirija, acompañada de certificación o informe de la Dirección sobre cumplimiento de los objetivos establecidos en la investigación. En el supuesto de que dicho certificado se extienda en otro idioma, deberá presentarse su traducción al castellano.

IX.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

1.- Aceptar las normas y cumplir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria.

2.- Comunicar por escrito y conforme al modelo oficial la aceptación de la beca en el plazo de diez días naturales, a partir de la publicación o notificación de su concesión, como requisito previo al abono del primer plazo.

3.- Caso de concesión de beca por otra Administración pública o entidad privada, deberá comunicarlo inmediatamente a la Sección de Educación a efectos de estudio de su posible incompatibilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá repercutir en el mantenimiento de la beca, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.

4.- Solicitar, por escrito, autorización previa al Consejero de

Educación para cualquier modificación de estudios. Caso de cambio de Director del Proyecto la solicitud de autorización deberá ir acompañada de una carta de renuncia motivada del Director del Proyecto y de otra de aceptación del nuevo Director. De no hacerlo decaerá su derecho a seguir siendo becario de este Cabildo.

5.- Incorporarse al centro de aplicación de la beca en la fecha prevista.

6.- Devolver el importe percibido de la beca en caso de no haber podido realizar los estudios o trabajos correspondientes.

7.- Presentar al finalizar el curso las calificaciones obtenidas, memoria detallada de la investigación o trabajo realizado, como requisito previo a la percepción del último plazo de las becas de postgraduado.

X.- PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS:

Una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia las correspondientes bases, por el Sr. Consejero Delegado de Educación se resolverá la apertura del plazo de presentación de instancias que no podrá finalizar hasta transcurridos al menos UN MES a contar des la última inserción del oportuno anuncio en los periódicos de esta Provincia. Este plazo podrá ser tanto fraccionado en dos convocatorias como prorrogado por resolución del citado Consejero.

XI.- LUGAR:

Los interesados podrán presentar las instancias en el Registro del Excmo. Cabildo Insular en horario de 9 a 13 horas, menos los sábados que será de 9 a 12,30."

16. Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes relativo a expediente sobre Concurso de Becas Artísticas, curso 1995/96.

Visto el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, y, de conformidad con el mismo se aprueban las Bases que han de regir el "Concurso para la realización de estudios Artísticos, curso 1995/96" con cargo a la consignación presupuestaria 95.069.45103.481, siendo su tenor literal el siguiente:

"I.- OBJETO:

Será objeto de este Concurso la adjudicación de Becas para la realización de estudios artísticos según se especifica en la Base III, siempre que no puedan realizarse en la Comunidad Autónoma Canaria y se cumplan los requisitos que en las mismas se establecen.

II.- CARACTERISTICAS:

Cuántia.-

La cuantía máxima de estas becas será de OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000.-ptas.).

Duración.-

Esta beca podrá ser disfrutada por un tiempo máximo de cuatro años. Excepcionalmente podrán ser admitidas nuevas prórrogas por causas motivadas a valorar por la Comisión.



165

OD2220365

CLASE 8.ª**Vigencia.-**

Los programas o actividades para los que se solicite la beca deberán tener lugar o finalizar antes del día 31 de octubre de 1996, salvo que las circunstancias de las mismas exijan otra fecha, lo cual deberá ser debidamente justificado.

III.- TIPOS DE BECAS:

Las Becas se concederán para la realización de estudios en cada una de las materias que a continuación se especifican, siendo la duración de los estudios igual a la de un curso académico, salvo circunstancias especiales, en cuyo caso la cuantía a otorgar será proporcional a su duración. Tendrán preferencia los estudios que se cursen en **centros oficiales**:

- a) Música.
- b) Artes Plásticas.
- c) Arte Dramático
- d) Danza.
- e) Literatura.
- f) Audiovisuales.

IV.- CONDICIONES DE CARACTER GENERAL DE LOS ASPIRANTES

1º.- Tener la nacionalidad española y ser residentes en la Isla de Tenerife, al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo la de la presente convocatoria

2º.- No superar la edad de **35 años** al 31 de diciembre de 1995, los de nueva petición.

3º.- Acreditar documentalmente que están realizando o pretenden iniciar los estudios para los que solicitan la beca y que tienen los conocimientos necesarios para poder acceder a ellos. Si opta por la materia de música debe estar en posesión de título superior, salvo casos excepcionales a valorar por la Comisión. Si opta por otras de las materias restantes deberá acreditar que ha realizado el nivel máximo de estudios que se puedan cursar en esta Isla. Los títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados.

4º.- Tendrán preferencia para la concesión de beca los solicitantes que realicen estudios en temas que sean de especial interés para el desarrollo económico, cultural o social de la Isla de Tenerife, a valorar por la Comisión.

5º.- No estar disfrutando de otra Beca o subsidio de estudios durante el mismo período de tiempo para la misma actividad o finalidad. En caso de **duplicidad** de becas, o de estar cobrando ayuda de estudios, el interesado estará obligado a renunciar previamente a

los ingresos de otra procedencia, y en su caso acreditar que ha reintegrado el importe percibido, para poder consolidar el derecho a la ayuda otorgada por esta Corporación.

V.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

1º.- Con carácter general:

- a) Instancia en modelo oficial que será facilitada en la Sección de Educación del Cabildo Insular en días laborables, menos los sábados, donde podrá recabar cualquier información relacionada con la convocatoria.
- b) Fotocopia del N.I.F. y del D.N.I. del solicitante
- c) Certificación de empadronamiento, con indicación de la fecha de alta en el Municipio.
- d) Memoria-proyecto explicativa de las actividades que se propone realizar, especificando la finalidad, duración, calidad, interés y viabilidad del proyecto elegido, acompañando de fotocopias del programa así como de cuantos datos puedan interesar a la descripción de la actividad.
- e) Acreditación de solicitud de matrícula, de inscripción o de que el solicitante será admitido si obtiene la beca, expresando si es o no curso completo.
- f) Cuenta corriente abierta a nombre del peticionario (a cumplimentar en el impreso solicitud por la entidad bancaria).
- g) Acreditación de los ingresos líquidos mensuales que perciba la familia en la que esté integrado el solicitante, referidos al año 1995, mediante certificación de la empresa, fotocopias de las últimas nóminas, etc. Cuando los ingresos familiares sean generados por trabajadores autónomos, se presentará declaración jurada del importe de los mismos, acompañada de los justificantes que estimen oportunos, tales como documento de pago fraccionado a la Agencia Tributaria (modelo 130, 131, etc.) y otros, correspondientes al ejercicio corriente.
- h) Fotocopia de la declaración de la renta y patrimonio de la familia del solicitante con todas sus páginas, correspondiente al ejercicio económico de 1994, o, caso de no estar obligado a presentarla, certificación expedida por la empresa donde trabaje los miembros de aquella de los ingresos anuales que percibió por todos los conceptos, tanto los brutos como los líquidos.
- i) Caso de no haber presentado declaración del Patrimonio, acreditación de titularidad de bienes inmuebles mediante fotocopia del recibo del pago del impuesto municipal correspondiente o certificación del Catastro de la familia, o si se trata de bienes de nueva adquisición a través de fotocopia de las escrituras.
- j) Currículum vitae del interesado con indicación de los estudios y actividades profesionales y culturales desarrolladas, adjuntando la correspondiente documentación acreditativa mediante fotocopia.
- k) Presupuesto detallado del coste de los estudios (matrícula,



166

OD2220366

CLASE 8ª

pasajes, alojamiento, etc.).

- 1) Cualquier documento no señalado en este apartado que el Cabildo considere conveniente interesar a los peticionarios para poder evaluar la solicitud.

2º.- Becas de Prórroga:

- a) La documentación general prevista en el apartado 1º.
- b) Certificación acreditativa de las calificaciones o informe del rendimiento obtenido en los estudios del último curso becado, emitidos por el Centro o profesor responsable de los mismos, así como de la necesidad de su continuación en el próximo curso.

En el supuesto de no poder presentar alguno de los documentos exigidos en las presentes bases (notas, matrícula, certificaciones, etc.) por causas ajenas al solicitante, el plazo máximo para aportarlos será de 15 días contados a partir del siguiente al cierre de la convocatoria. Caso de no hacerlo se entenderá que desiste de su solicitud.

VIII.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

A) Órgano competente:

La resolución del Concurso se efectuará por la Comisión de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife en base al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes. La falta de resolución expresa de la misma deberá ser entendida por los interesados como **desestimación** de la solicitud.

La citada Comisión de Cultura y Educación, previamente a su dictamen, podrá solicitar información de los miembros del Aula de Cultura o de otros asesores de reconocido prestigio en el campo cultural.

Asimismo, si se estimase necesario, en orden a la selección de los solicitantes de beca de nueva adjudicación, en materia de música, se hará una prueba eliminatoria con arreglo al programa y tribunal que se anunciará con la suficiente antelación, así como la fecha en que aquélla deba realizarse.

B) Criterios de selección:

a) Becas de nueva concesión:

- 1.- Cumplir los requisitos generales de la convocatoria.
- 2.- Tipo de estudios a cursar o calidad, interés y viabilidad del plan de estudios propuesto, en función de las necesidades de la Isla.

3.- Nivel alcanzado en las pruebas eliminatorias que pueda convocar la Comisión.

4.- Las circunstancias académicas y de competencia profesional de los peticionarios y del centro elegido.

5.- Currículum vitae del solicitante.

6.- Situación familiar, en función de los recursos económicos y del número de miembros que integran la familia del peticionario (por ingresos o renta y patrimonio).

7.- Circunstancias especiales.

b) Becas de prórroga:

8.- Rendimiento académico y profesional satisfactorio en el curso anterior, a criterio de la Comisión.

9.- Situación patrimonial y familiar similar a la del curso anterior, teniendo en cuenta las variaciones debidas al incremento del coste de la vida.

Contra la resolución de concesión o denegación de becas de estudios, los interesados podrán presentar **reclamación**, en el plazo de 10 días hábiles, a partir de su notificación o publicación.

La documentación de las peticiones no atendidas podrá retirarse en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al acuerdo de resolución de las reclamaciones. La documentación no retirada en el plazo citado será destruida.

IX.- FORMA DE PAGO

El pago de las becas se efectuará de la siguiente forma:

a) El 60% una vez en firme la resolución sobre su concesión y aceptada la beca por el interesado.

b) El 40% restante, al finalizar la actividad, previa presentación de una Memoria detallada del trabajo efectuado, acompañada de certificación oficial del centro donde haya realizado los estudios, sobre la asistencia y aprovechamiento. En el supuesto de que dicho certificado se extienda en otro idioma, deberá presentarse su traducción al castellano.

XI.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1.- Aceptar las normas que se contienen en esta convocatoria y cumplir los requisitos establecidos en la misma.

2.- Comunicar por escrito y conforme al modelo oficial la aceptación de la beca en el plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación o publicación de su concesión.

3.- Notificar a la Sección de Educación la percepción de cualquier otro tipo de beca o ayuda para los mismos fines otorgadas por otra Administración pública o entidad privada.

4.- Desarrollar el programa ateniéndose a la finalidad del mismo, a cuyos efectos, en el momento de la dación, se podrá determinar otra documentación que garantice la ejecución que fundamente la beca.

5.- El becario no podrá cambiar de actividad, de centro o de Director del Proyecto sin la previa autorización del Consejero de Educación, a cuyo efecto deberá presentar la correspondiente solicitud.

6.- Presentar, al finalizar la ejecución del programa, una



CLASE 8.ª



167

002220367

memoria de la labor realizada y resultados obtenidos, firmada por el peticionario y visada por la Dirección, como requisito previo a la última percepción en metálico.

7.- El incumplimiento por el beneficiario del destino o finalidad para la que fue otorgada la beca, determinará la no exigibilidad de la misma o, en el caso de que ya se hubiera abonado, la devolución íntegra de la cantidad percibida, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.

8.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes bases. En caso de duda sobre su interpretación, corresponderá a este Excmo. Cabildo resolverla.

VI.- PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS

Una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia las correspondientes bases, por el Sr. Consejero Delegado de Educación se resolverá la apertura del plazo de presentación de instancias que no podrá finalizar hasta transcurridos al menos UN MES a contar desde la última inserción del oportuno anuncio en los periódicos de esta Provincia. Este plazo podrá ser tanto fraccionado en dos convocatorias como prorrogado por resolución del citado Consejero.

VII.- LUGAR

Registro del Excmo. Cabildo Insular, en horario de 9 a 13, menos los sábados que será de 9 a 12 1/2."

17. Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes relativo a expediente sobre Concurso de bolsas de Viaje, curso 1995/96.

Visto el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, y, de conformidad con el mismo se aprueban las Bases que han de regir el "Concurso de Bolsas de viaje para la asistencia o participación en eventos de carácter cultural o educativo durante 1995/96", cuyo tenor literal es el siguiente:

"I.- OBJETO

Será objeto del presente concurso el otorgamiento de ayudas unipersonales destinadas al complemento de la formación de estudiantes para sufragar los gastos de desplazamiento a manifestaciones y eventos

de carácter cultural o educativo fuera de las Islas, tales como realización de jornadas, congresos, encuentros, simposios, ferias y cursillos.

II.- CARACTERÍSTICAS:

Cuantía.-

El importe máximo de esta Bolsas será de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000.-ptas.).

Duración.-

Esta ayuda no podrá ser disfrutada dos años consecutivos, salvo casos excepcionales a valorar por la Comisión.

Convocatorias.- Se establecen dos convocatorias, una durante el año 1995 y otra a principios de 1996.

Vigencia.-

Las manifestaciones o eventos para los que se soliciten las bolsas de viaje, deberán tener lugar o finalizar antes del 31 de octubre de 1996.

III.- CONDICIONES DE CARACTER GENERAL DE LOS SOLICITANTES:

1º.- Tener nacionalidad española y ser residente en la Isla de Tenerife, al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo la de la presente convocatoria.

2º.- Queda excluido el personal docente en cuanto suponga perfeccionamiento personal.

3º.- No superar la edad de 35 años al 31 de diciembre de 1995.

IV.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

1º.- Instancia en modelo oficial que será facilitada en la Sección de Educación del Cabildo Insular en días laborables, menos los sábados, donde podrá recabarse cualquier información relacionada con la convocatoria.

2º.- Fotocopias del D.N.I. y del N.I.F. del solicitante.

3º.- Certificación de empadronamiento, con indicación de la fecha de alta en el Municipio.

4º.- Memoria explicativa de la manifestación o evento cultural al que se pretende asistir, especificando lugar, fecha de comienzo y finalización del mismo, así como presupuesto y medios de financiación.

5º.- Una fotografía tamaño carnet.

6º.- Acreditación de la situación económica de la unidad familiar en la que esté integrado el solicitante, o de éste cuando se independiente, mediante fotocopias de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio de 1993 y últimas nóminas de 1994.

7º.- Curriculum con indicación de los estudios (certificaciones académicas) y actividades profesionales y culturales desarrolladas, adjuntando los correspondientes justificantes fotocopiosados.

8.- Cualquier documento no señalado en este apartado que el Cabildo considere conveniente interesar a los peticionarios.

V.- PROCEDIMIENTO

A) Organismo competente:

Las bolsas de viaje serán adjudicadas por la Comisión de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife, en base al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes. La falta de



168

0D2220368

CLASE 8a

resolución expresa de la misma deberá ser entendida por los interesados como **desestimación** de la solicitud.

La citada Comisión, previamente a su dictamen, podrá solicitar información de los miembros del Aula de Cultura de Tenerife o de otros asesores de reconocido prestigio en el campo cultural, si se estimase necesario.

B) Criterios de selección:

- 1º.- Cumplir los requisitos generales de la convocatoria.
- 2º.- Interés y duración del evento como complemento de su formación académica o artística.
- 3º.- Currículum del solicitante.
- 4º.- No tener la condición del becario de este Cabildo.
- 5º.- Capacidad económica para su financiación.

Contra la resolución de concesión o denegación de bolsas de viaje, los interesados podrán presentar reclamación, en el plazo de 10 días, a partir de su notificación o publicación.

La documentación de las peticiones no atendidas podrá retirarse en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al acuerdo de resolución de las reclamaciones. La documentación no retirada en el plazo citado será destruida.

VI.- FORMA DE PAGO

Una vez aceptada la concesión de la bolsa de viaje, el pago de la misma se efectuará previa presentación del justificante del viaje realizado, en la forma contemplada en el apartado 3º de la Base siguiente.

VII.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- 1º.- Cumplir todas las normas que se contienen en la presente convocatoria.
- 2º.- Comunicar por escrito y conforme al modelo oficial la aceptación de la bolsa de viaje en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación o notificación de su concesión.
- 3º.- Justificar el destino de la cantidad percibida, en el plazo de un mes a partir del viaje realizado, mediante la presentación del billete original y documento que acredite su participación en el evento objeto de la bolsa de viaje. En el supuesto de que dicho documento se extienda en otro idioma deberá presentarse su traducción al castellano.
- 4º.- Asistir al evento cultural, atendiéndose a la finalidad del mismo, a cuyos efectos, en el momento de la dación, se podrá determinar que otra documentación garantice la participación o

ejecución que fundamente la concesión de la bolsa.

5º.- El incumplimiento por el beneficiario del destino o finalidad para el que fue otorgada la bolsa de viaje, determinará la no exigibilidad de la misma o, en el caso de que ya se hubiera abonado, la devolución íntegra de la cantidad percibida.

6º.- La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes Bases. En caso de duda sobre su interpretación, corresponderá a este Excmo. Cabildo resolverla.

VIII.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia las correspondientes bases, por el Sr. Consejero Delegado de Educación se resolverá la apertura del plazo de presentación de instancias para cada convocatoria que no podrá finalizar hasta transcurridos al menos UN MES a contar desde la última inserción del oportuno anuncio en los periódicos de esta Provincia.

Este plazo podrá ser prorrogado por resolución del citado Consejero.

IX.- LUGAR DE PRESENTACION

En el Registro de la Corporación, todos los días hábiles en horario de 9 a 13 horas, menos los sábados que será de 9 a 12,30."

18. Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes relativo a expediente sobre adquisición de una carpa móvil.

Visto expediente sobre adquisición de una Carpa hinchable con la forma del edificio del Palacio Insular la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa.

19. Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes relativo a ejecución del programa deportivo "3.1.- Escuelas Deportivas de Tecnificación".

Vistos los escritos presentados en solicitud de ayudas económicas para el sostenimiento de las Escuelas Deportivas de Tecnificación y,

RESULTANDO que por acuerdo plenario de este Cabildo adoptado en sesión de 6 de febrero actual, CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES: 10, se aprobaron los Programas Deportivos de esta Corporación Insular para la temporada 94/95, entre los que se incluye el subprograma 3.1"Escuelas Deportivas", cuyo objetivo específico se ciñe a la modificación y formación deportiva de jóvenes promesas con proyección de futuro de cara al Deporte de Alto Rendimiento en Tenerife.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en dicho



169

OD2220369

CLASE 8ª

programa, por la Unidad Técnica de Deportes se ha establecido una clasificación de las Escuelas en tres tipos: "A" Escuela Insular, cuya ayuda máxima a conceder serían 3.000.000 pts, "B" Escuelas de Clubs cuya ayuda máxima a conceder serían 800.000 pts y "C" Núcleos de Tecnificación, cuya cuantía máxima a conceder serían 350.000 pts.

CONSIDERANDO que por la Unidad Técnica de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario mencionado anteriormente, se han baremado las subvenciones que le corresponden a las diferentes Escuelas.

La Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, por unanimidad, dictamina favorablemente lo siguiente:

1º.- Aprobar la clasificación de las Escuelas en los tres niveles a que se refiere el considerando primero anterior.

2º.- Aprobar la propuesta de asignación de subvenciones para la temporada 1.994/1995, con destino a las ESCUELAS DEPORTIVAS DE TECNIFICACIÓN que se relacionan, conforme a la distribución efectuada por la Unidad Técnica de Deportes y que son las siguientes:

DEPORTE	BENEFICIARIO	NIVEL	SUBVENCIÓN
BALONCESTO	C.B. TENERIFE-CANARIAS	B	650.000 pts.
BALONCESTO	C.B. ISLA DE TFE./CEPSA	B	650.000 pts.
BALONCESTO	C.B. UNELCO	C	300.000 pts.
BALONCESTO	C.B. HOGAR ESCUELA	C	300.000 pts.
BALONCESTO	R.C. NÁUTICO DE TENERIFE	B	500.000 pts.
BALONCESTO	C.B. SAN ISIDRO	B	500.000 pts.
VOLEIBOL	FED.INSULAR DE VOLEIBOL	A	1.700.000 pts.
VOLEIBOL	C.V. CISNEROS TENERIFE	B	650.000 pts.
VOLEIBOL	C.V. CUESTA PIEDRA	B	650.000 pts.
VOLEIBOL	C.V. TENERIFE	B	650.000 pts.
BALONMANO	C.B. ANAGA	C	350.000 pts.
BALONMANO	C.B. VALLESECO TENERIFE	C	150.000 pts.
BALONMANO	C.B. TENERIFE TRES DE MAYO	B	650.000 pts.
BALONMANO	C.B. PERDOMA	C	350.000 pts.
BALONMANO	C.B. LA GUANCHA-SAN JOS	C	150.000 pts.
ATLETISMO	FED. INSULAR DE ATLETISMO	A	3.000.000 pts.
NATACIÓN	C.N. TEIDE	B	400.000 pts.
NATACIÓN	C.D. TENERIFE SECCIÓN NAT.	B	400.000 pts.
NATACIÓN	C.N. MARTIÁNEZ	B	400.000 pts.

DEPORTE	BENEFICIARIO	NIVEL	SUBVENCIÓN
NATACIÓN	AGRUPACIÓN DEP. S/C.	B	400.000 pts.
NATACIÓN	C.N. PORTUENSE	C	100.000 pts.
GIMNASIA R.	C.G.R. ANANTABA	C	150.000 pts.
GIMNASIA R.	C.ESCUELA GIMNASIA TFE.	A	2.500.000 pts.
GIMNASIA R.	C.G.R. ICOD LA GUANCHA	C	150.000 pts.
GIMNASIA R.	C.G.R. GRITKA	C	150.000 pts.
TENIS	FED.INSULAR DE TENIS	A	1.900.000 pts.
HALTEROFILIA	FED.CANARIA HALTEROFILIA	B	500.000 pts.
BÉISBOL	FED.CANARIA BÉISBOL	C	150.000 pts.
MONTAÑISMO	FED.TINERFEÑA MONTAÑISMO	C	100.000 pts.
TENIS MESA	FED.TINERFEÑA TENIS MESA	C	150.000 pts.
AJEDREZ	FED.TINERFEÑA AJEDREZ	C	150.000 pts.
PATINAJE	FED.CANARIA PATINAJE	C	300.000 pts.
VELA	FED.INSULAR DE VELA	B	500.000 pts.
HOCKEY	CLUB PATÍN TENERIFE	B	650.000 pts.
NATACIÓN Y PENTATHLON	AGRUPACIÓN DEP.DELICIAS	C	100.000 pts.
ESGRIMA	C.ESGRIMA PUERTO CRUZ	B	500.000 pts.
TOTAL.....			20.850.000 PTS.

3º.- Realizada la actividad, en el plazo de 5 meses y, en todo caso, como requisito para acogerse a este Programa durante la temporada 95/96, deberá de haberse justificado documentalente la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se concede este tipo de ayudas y que aparece concretado en el acuerdo de 6 de febrero pasado, "pago de entrenadores" y "compra de material deportivo".

4º.- Igualmente, para proceder al libramiento de las ayudas concedidas en el apartado 2º.anterior, previamente, los beneficiarios de las mismas deberán de haber justificado, por el mismo concepto, en la temporada 93/94, la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se les concedió.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

20. Expediente relativo a concesión de subvenciones con motivo de la celebración de diversos eventos deportivos en la Isla.

Vistas diversas solicitudes de ayuda económica para la realización de actividades deportivas de interés turístico presentadas por las entidades que más adelante se indican. Vistos, asimismo, los informes del Servicio de Turismo y Transportes y de la Intervención de Fondos, así como el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, y considerando de gran interés para la promoción de



170

OD2220370

CLASE 8ª

la Isla colaborar con cada una de las propuestas realizadas, todas ellas de carácter deportivo, máxime si se tiene en cuenta que actualmente se pretende promocionar a Tenerife como destino turístico atractivo para aficionados al deporte, se aprueba conceder las ayudas económicas que se detallan:

1.- Al GRUPO OLÉ, la cantidad de OCHO MILLONES DE PESETAS para la celebración del CAMPEONATO MUNDIAL DE WINSURF EN TENERIFE, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1ª) El Grupo Olé se compromete a realizar una película de veintiséis minutos de duración en la que, además de las imágenes del campeonato, se incluirán imágenes de interés turístico de la Isla. Esta película será difundida a nivel internacional, debiendo acreditarse, en su momento, la difusión de la misma en las diferentes televisiones.

2ª) Máxima difusión a través de prensa, radio y televisión local, nacional e internacional.

3ª) En las velas y chalecos de los regatistas aparecerá el logotipo del Patronato de Turismo y el nombre de Tenerife, así como en las banderas que se instalarán en la playa.

4ª) Por último, la entidad beneficiaria deberá cumplir con los requisitos documentales establecidos en la Base 63 de las que rigen el presupuesto vigente.

2.- A "SPECIAL EVENTS", la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS para la celebración del CAMPEONATO MUNDIAL DE VOLEY-PLAYA EN TENERIFE, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1ª) Una página de publicidad a color en las revistas del programa del evento.

2ª) Un "stand" para el Patronato de Turismo en la zona ferial anexa a las instalaciones.

3ª) Inclusión del logotipo del Patronato y nombre de Tenerife en el material promocional a repartir entre el público asistente.

4ª) Máxima difusión a través de prensa y programas de televisión especializados, tanto a nivel nacional como internacional.

Prensa: Local:

Nacional: Marca y As

Internacional: Revista Volleyball de Brasil.

Radio:

Local:

40 Principales.

Televisión: Local.

Nacional: Antena 3 TV, TVE.

Internacional: Reuters TV (para los cinco continentes).

Nica TV (Italia-Eurovisión)

Nippon Network TV (FINAL PARA TODA ASIA

TVE Canal Internacional (retransmisión durante todos los días de competición).

5ª) Publicidad estática en la cancha (6 vallás de 1 x 1,75 en segunda línea).

6ª) Por último, la entidad beneficiaria deberá cumplir con los requisitos documentales establecidos en la Base 63 de las que rigen el presupuesto vigente.

3.- A "HESA, Producciones especiales", la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS con motivo de la celebración del PRIMER CIRCUITO DE GOLF AMATEUR, PREMIO ISLAS CANARIAS", de acuerdo a las siguientes condiciones:

1ª) Publicidad del Torneo en revistas especializadas.

2ª) Difusión del Torneo a través de la televisión.

3ª) Inclusión del logotipo del Cabildo Insular de Tenerife en los trofeos, diplomas, ropa deportiva de los jugadores, pancartas, folletos, anuncios en prensa, etc.

4ª) Por último, la entidad beneficiaria deberá cumplir con los requisitos documentales establecidos en la Base 63 de las que rigen el presupuesto vigente.

4.- A "CANARY EVENTS, S.L.", la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS para la celebración de un TORNEO INTERNACIONAL DE TENIS EN TENERIFE, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1ª) La Entidad "CANARY EVENTS, S.L." deberá ofrecer al Cabildo Insular de Tenerife :

- Publicidad estática en las vallas del recinto.

- Un "stand " en la zona "VILLAGE".

- Atraer a visitantes y personajes famosos asistentes hacia el stand del "Patronato de Turismo".

- Posibilidad de entregar material promocional de la Isla en el recinto.

- Publicidad en el periódico oficial del torneo.

- Aparición del Logotipo del Patronato en las papelerías (posters; programas; pancartas, etc.), así como en las vallas publicitarias que se coloquen en la ciudad, en las cuales se reproducirá el poster del torneo al que se incorporará el logo del Patronato.

2ª).- Además de lo anteriormente señalado, la entidad "CANARY EVENTS, S.L." ofrecerá atenciones protocolarias (palcos, entradas gratuitas, etc.), con el fin de facilitar al Patronato su acción promocional.



171
OD2220371

CLASE 8ª

3ª).- Por último, la entidad beneficiaria deberá cumplir con los requisitos documentales establecidos en la Base 63 de las que rigen el presupuesto vigente.

5.- Al CLUB DE BALONCESTO TENERIFE-CANARIAS, se le concede una ayuda que asciende a la cantidad de SEIS MILLONES DE PESETAS para que luzca en la ropa de juego del equipo y demás complementos, el "slogan" "Tenerife, Isla Fascinante", de acuerdo a las siguientes condiciones:

1ª) El equipo completo habrá debido lucir en su ropa de juego y demás elementos (Bolsas, gorras, chandals, etc.) el "slogan": "Tenerife, Isla Fascinante" durante un año, contado a partir del inicio de la segunda fase de la liga 94/95 (ABRIL '94 - ABRIL '95)

2ª) En la fase final de ascenso de la liga A.C.B., que se ha celebrado entre los días 2 y 4 de Junio del corriente, ambos inclusive, la citada publicidad haría referencia exclusivamente el referido "slogan".

3ª) Asimismo, llevará material promocional de la Isla a cada partido en el que participe, con el fin de repartirlo entre los jugadores y aficionados del lugar en el que jueguen.

4ª).- Por último, la entidad beneficiaria deberá cumplir con los requisitos documentales establecidos en la Base 63 de las que rigen el presupuesto vigente.

Asimismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto de la Presidencia, de fecha 7 de los corrientes, relativo a la diligencia de embargo número 3895230009700, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Tenerife, Administración de La Orotava, sobre cantidades pendientes de pago a favor del C.B. Tenerife-Canarias por parte de esta Corporación, se acuerda que de la subvención concedida a dicho Club de Baloncesto se ingrese en la oficina de la Caja Postal del Puerto de la Cruz, sita en la calle Agustín Bethencourt número 15, cuyo número es el 1302/1312/76/0010347673, para hacer frente al importe de dicha deuda que asciende a 4.776.629 pesetas, debiéndose abonar al citado Club, la cantidad restante hasta alcanzar el importe de los 6.000.000 concedido, es decir, 1.223.371,- pesetas.

21. Expediente relativo a presentación de candidatura de la isla de Tenerife para la celebración del Congreso anual de A.B.T.A. (1996-1998).

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area, se acuerda presentar la candidatura de la Isla de Tenerife para la celebración del Congreso Anual de A.B.T.A. (ASOCIATION OF BRITISH TRAVEL AGENTS) que tendrá lugar en el año 1.988.

22. Rectificación de error material en acuerdo nº 7 de la Comisión de Gobierno, de fecha 19 de junio corriente, relativo a subvención al C.I.T. Tenerife-Sur.

Visto expediente incoado relativo a la concesión de una subvención al C.I.T. Tenerife Sur, y visto, asimismo, el informe emitido por el Servicio de Turismo y Transportes en el que se expone que en toda la documentación que obra en dicho expediente, desde el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa al oportuno documento contable, la cantidad que se había propuesto conceder a la citada Entidad era la de 3.024.000,- pesetas, pero que por un lamentable error, la cifra que figuró en el acuerdo adoptado sobre el particular por la Comisión de Gobierno, de 19 de julio del actual, fue la de 2.024.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el art. 105 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comisión acuerda rectificar el referido error y en consecuencia conceder al repetido C.I.T. del Sur, una subvención por importe de 3.024.000 ptas.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

23. Solicitud de subvención a la Dirección General de Servicios Sociales para el Centro Ocupacional "Valle Colino".

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo, relativa a la solicitud de subvenciones a la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias para el mantenimiento, promoción y sostenimiento del Centro Ocupacional "Valle Colino".

RESULTANDO: que la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias ha procedido a convocar para el ejercicio de 1995, la subvenciones en el área de servicios sociales mediante Orden de fecha 29 de junio del año en curso.

CONSIDERANDO: que dentro de las distintas clases de subvenciones



172
002220372

CLASE 8.A

que establece la citada Orden se encuentran las "Institucionales", previstas para ser otorgadas, ente otras, a los Cabildos Insulares para sufragar aquellas actividades o servicios que desarrollen o promuevan y que se relacionen con la prestación de servicios sociales en su ámbito de actuación.

CONSIDERANDO: que esta Corporación Insular desarrolla distintas actividades en materia de servicios sociales a través del Centro Ocupacional "Valle Colino".

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para solicitar las subvenciones convocadas es el Pleno de la Corporación, y por la premura de tiempo existente, previo informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Autorizar la solicitud de subvenciones por el Area de Acción Social, Trabajo y Empleo de esta Corporación Insular a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, para el mantenimiento, promoción y sostenimiento de actividades del Centro Ocupacional "Valle Colino", destinadas a sufragar gastos de personal en la cuantía que a continuación se relaciona:

Presupuesto.....	57.321.875
Aportación Cabildo (65%).....	37.259.219
Solicitud Consejería (35%).....	20.062.656

2º) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, en orden a realizar las gestiones oportunas para la solicitud y posterior aceptación de la citada subvención.

3º) Dar cuenta al Pleno de esta Corporación Insular del contenido de la solicitud realizada en nombre de este Cabildo por el Ilmo. Sr. Presidente debido a la premura de tiempo existente.

24. Solicitud de subvención a la Dirección General de Protección del Menor y Familia del Gobierno de Canarias para el Hogar Infantil de la Sagrada Familia.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo, relativa a la solicitud de subvenciones a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia para el mantenimiento, promoción y sostenimiento del Hogar Infantil de la Sagrada Familia.

RESULTANDO: que la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias ha procedido a convocar para el ejercicio de 1995, las subvenciones en el área de protección al menor y la familia mediante Orden de fecha 25 de mayo del presente año en curso.

CONSIDERANDO: que dentro de las distintas clases de subvenciones que establece la citada Orden se encuentran las "Institucionales", previstas para ser otorgadas, ente otras, a los Cabildos Insulares para sufragar aquellas actividades o servicios que desarrollen o promuevan y que se relacionen con la familia y la infancia en su ámbito de actuación.

CONSIDERANDO: que esta Corporación Insular desarrolla distintas actividades en materia de protección al menor a través del Hogar Infantil de la Sagrada Familia.

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para solicitar las subvenciones convocadas es el Pleno de la Corporación, y por la premura de tiempo existente, previo informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Autorizar la solicitud de subvenciones por el Área de Acción Social, Trabajo y Empleo de esta Corporación Insular a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, para el mantenimiento, promoción y sostenimiento de actividades del Hogar Infantil de la Sagrada Familia, destinadas a sufragar gastos de personal en la cuantía que a continuación se refiere:

Presupuesto	493.599.432
Aportación Cabildo (95%)	468.919.460
Solicitud Consejería (5%)	24.679.971

2º) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, en orden a realizar las gestiones oportunas para la solicitud y posterior aceptación de la citada subvención.

3º) Dar cuenta al Pleno de esta Corporación Insular del contenido de la solicitud realizada en nombre de este Cabildo por el Ilmo. Sr. Presidente debido a la premura de tiempo existente.

25. Modificación de la lista de Personal de Reserva para sustituir las bajas de Personal Laboral Fijo de las plantillas de los Centros Asistenciales.

Visto expediente con el que se propone desde el Área de Acción Social, Trabajo y Empleo la modificación de la Lista de Personal de Reserva que se viene utilizando para sustituir las bajas de personal laboral fijo de las plantillas de los Centros Asistenciales en los casos de absoluta necesidad, aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 7 de marzo de 1994, visto informe de la Jefe de Personal de los Centros Asistenciales, la Comisión de Gobierno acuerda ratificar la modificación de la citada lista, de la siguiente forma:



0D2220373

CLASE 8ª

PERSONAL A EXCLUIR

- Inmaculada Pérez Santos
- Valentina Ortega García
- Mercedes Salazar de la Cruz
- Angeles Navarro Alvarez
- Nieves Luisa Castillo Rodríguez
- Orencibia Estevez Gil
- María de Gados González Cespedes
- Marcial Méndez Arvelo
- Miguel Martín Delgado

CATEGORIA

- Aux. de Dpto.
- Aux. de Dpto.
- Aux. de Dpto.
- Aux. de Dpto.
- Aux. de Dpto.
- Aux. Educativo
- Aux. Educativo
- Vigilante
- Vigilante

PERSONAL A INCLUIR

- Matilde Rodríguez Matos
- Ninoska del Valle Lorenzo Martín
- Margarita Herrera Mesa
- Lourdes Santana Correa
- Lucía Conesa Rodríguez
- Concepción C. López Cabrera
- Jesús Mª Hernández Umpiérrez
- Carlos Javier Martín Medina
- Juan L. Becerra Anet

CATEGORIA

- Aux. de Dpto.
- Aux. de Dpto.
- Aux. de Dpto.
- Aux. de Dpto.
- Aux. Educativo
- Aux. Educativo
- Vigilante
- Vigilante
- Vigilante

26. Expediente sobre propuesta al Pleno de la Corporación de aprobación del Reglamento de admisiones en los Centros Ocupacionales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Visto expediente relativo a la aprobación de un Reglamento de Admisiones en los Centro Ocupacionales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

RESULTANDO: Que el 17 de noviembre de 1992, la Comisión

Informativa del Area de Sanidad y Acción Social acordó, prestando su conformidad a la Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area al respecto, que por el Servicio de Sanidad y Acción Social se procediera a la elaboración de un Reglamento que regulara las admisiones en el Centro Ocupacional "Valle Colino".

RESULTANDO: Que, en cumplimiento de dicha encomienda, se ha procedido a la redacción de dicho Reglamento, pero ampliando el ámbito de aplicación del mismo, haciéndolo extensivo para cualquier otro Centro Ocupacional que en el futuro pueda gestionar la Corporación.

CONSIDERANDO: Que el ejercicio de la potestad reglamentaria viene atribuido en la Ley de Bases de Régimen Local al Pleno de la Corporación (art. 33,1,b), debiéndose ajustar la aprobación al procedimiento previsto con carácter general en el artículo 49 de la referida Ley de Bases.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Insular ha dispuesto en su Reglamento Orgánico un procedimiento específico en sus artículos 20,2,b y 24.

Previo informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1º) Proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del Reglamento de admisiones en los Centros Ocupacionales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según el siguiente texto:

"PREAMBULO

Los Centros Ocupacionales, según el artículo 53.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, tienen como finalidad asegurar los servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal y social a los minusválidos cuya acusada minusvalía temporal o permanente les impida su integración en una empresa o en un Centro Especial de Empleo.

El Real Decreto 2.274/1985, de 4 de diciembre, vino a regular específicamente estos Centros para el territorio nacional y el Decreto 113/1988, de 8 de julio, del Gobierno de Canarias los reguló para la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tanto la legislación estatal como la autonómica regulan los requisitos a exigir para el acceso de los minusválidos a dichos Centros, que deben considerarse como mínimos.

Sin embargo, el Centro Ocupacional "Valle Colino", viene funcionando en la práctica sin establecer unos criterios que regulen las admisiones de minusválidos y por consiguiente, sin poder determinar la distribución de las plazas por los distintos grados de discapacidad psíquica o sin evaluar adecuadamente las aptitudes o motivaciones a fin de asignar a los admitidos a la actividad más idónea dentro de las que desarrollan los distintos talleres. Todo ello, para garantizar el adecuado cumplimiento de los fines del



174

0D2220374

CLASE 8ª

Centro.

En consecuencia, se hace preciso establecer las normas que regulen dicho acceso, determinando los requisitos mínimos, las circunstancias a valorar a efectos de ordenar la admisión, así como el órgano que realice la selección.

Considerando la próxima puesta en marcha de un Centro Ocupacional en Tejina y la posible gestión futura de otros Centros, hoy dependientes del Gobierno de Canarias, parece oportuno hacer extensible esta reglamentación a todos los Centros Ocupacionales que en el futuro dependa de la Corporación Insular.

CAPITULO I**Ámbito de Aplicación**

Artículo 1.- Regula este Reglamento la admisión de las personas discapacitadas a los Centros Ocupacionales dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante el establecimiento de los requisitos para el acceso, los criterios de selección y el órgano competente para llevar a efecto la misma.

CAPITULO II**Requisitos de acceso y circunstancias a evaluar**

Artículo 2.- Conforme a la normativa vigente, podrán integrarse en los Centros Ocupacionales dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife aquellos discapacitados que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Haber sido valorados y calificados como minusválidos por el Equipo de Valoración y Orientación de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias o por el Equipo equivalente a otras Comunidades Autónomas o Administraciones Públicas.

Artículo 3.- Aparte de los citados requisitos mínimos, serán valoradas, a efectos de evaluar y ordenar las solicitudes, las

siguientes circunstancias:

3.1. Su estado físico, en relación con la actividad a realizar en la plaza a ocupar, según informe médico, en el que se determinará:

3.1.1 Deficiencias físicas asociadas al déficit psíquico y limitaciones secundarias a la afección.

3.1.2 No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni estar afectado de trastorno mental grave que pueda alterar la normal convivencia del Centro.

3.1.3 Grado de autonomía personal (control de esfínteres, dependencia de terceros para las actividades de la vida diaria).

3.1.4 Informe sobre la vacunación preventiva que hubiera recibido y la conveniencia o contraindicación de administrar nuevas vacunas, en caso de ingresar en el Centro (vacuna antitetánica, hepatitis B, gripe, etc.).

3.1.5 Si precisa para el control de la enfermedad y de sus síntomas, de la utilización de psicofármacos u otros tratamientos paliativos, que puedan interferir en el comportamiento habitual del sujeto.

3.1.6 Cualquier otra recomendación oportuna que deba ser tenida en cuenta por el personal del Centro Ocupacional en orden a evitar riesgos físicos.

3.2. Informe psicológico, que comprenderá:

3.2.1 Informe sobre capacidad intelectual y aptitudes del solicitante.

3.2.2 Grado de autonomía personal, familiar y social.

3.2.3 Posibles trastornos asociados al déficit intelectual (trastornos de conducta, emocionales, de personalidad, etc.).

3.2.4 Orientación profesional teniendo en cuenta:

- Habilidades y destrezas del individuo.
- Preferencias vocacionales.

3.3. Situación social y económica, de la familia (hábitat, situación familiar, ingresos familiares, entorno social, etc.) que resulte del Informe Social que se emita al respecto y de la demás documentación acreditativa que se presente.

3.4. La edad del interesado, que resulte del Documento Nacional de Identidad u otro documento que lo acredite.



175
0D2220375

CLASE 8ª

Artículo 4.- A la solicitud de ingreso, que deberá presentarse en impreso normalizado, se acompañará la documentación requerida.

CAPITULO III

Organo de Selección

Artículo 5.- La Comisión Técnica Evaluadora lleva a efecto la evaluación de las solicitudes.

Artículo 6.- Compondrán la Comisión Técnica Evaluadora:

- El Consejero del Area a que se encuentre adscrito el Centro o persona en quien delegue, que la presidirá.
- Un Técnico (Psicólogo) del Area a que se encuentre adscrito el Centro, o en su defecto, de cualquier otro Servicio o Entidad dependiente de la Corporación, designado por el Sr. Consejero Insular del Area.
- Un Técnico (Licenciado en Derecho), del Area a que se encuentre adscrito el Centro, designado por el Sr. Consejero del Area, que ejercerá funciones de Secretario.
- Un Monitor, Maestro de Taller o Educador del Centro Ocupacional, designado por el Sr. Consejero Insular del Area, a propuesta del Director del Centro.
- Un representante de la Asociación de Padres, constituida en el Centro, designado por la misma.

Artículo 7.- La Comisión se reunirá convocada por su Presidente, adoptando sus acuerdos por mayoría.

Corresponde al Presidente dirimir con su voto los empates.

Artículo 8.- De cada sesión se levantará acta por el Secretario que será firmada por los asistentes.

CAPITULO IV

Evaluación y Adopción de Acuerdos de Admisión

Artículo 9.- Las solicitudes de los interesados serán evaluadas por la Comisión Técnica Evaluadora, que le otorgará la puntuación correspondiente y le calificará, a efectos de su inclusión en el Centro, como límite, ligero, medio o severo.

Artículo 10.- La evaluación se realizará atendiendo a:

- a) Diagnóstico de la deficiencia mental (severa, media, ligera o límite).
- b) Grado de autonomía personal (suficiente para su permanencia en el Centro).
- c) Motivación del candidato y su familia.
- d) Adecuación conductual (no existiendo severos trastornos de conducta)
- e) Trastornos de personalidad que hagan necesaria la asistencia en Centros Especializados para este tipo de sujetos.
- f) Coeficiente de inteligencia (límite, ligero, medio o severo).
- g) Adecuación de la terapia ocupacional para cada caso particular, con atención específica a la edad del solicitante.
- h) La cercanía al Centro del domicilio del candidato y la situación económica familiar.

Artículo 11.- El discapacitado cuya puntuación supere el mínimo que establezca la propia Comisión Técnica Evaluadora, será incluido en la relación de admitidos para el taller o talleres que se deduzcan de las preferencias vocacionales del interesado según resulte del informe psicológico, por orden de puntuación, resolviendo los empates la mayor antigüedad de la solicitud.

Artículo 12.- El acuerdo que se adopte, será notificado al solicitante o su representante legal, indicándole la puntuación obtenida y el taller o talleres en cuya relación de admitidos haya sido incluido.

Artículo 13.- Anualmente, la dirección someterá a la aprobación del Sr. Consejero Insular del Area correspondiente, la relación general de plazas del Centro, señalando en cada taller el número de plazas para



176

0D2220376

CLASE 8ª

cada grado de discapacidad.

La relación aprobada será notificada a la Asociación de Padres y expuesta para conocimiento general, en los tabloneros de anuncios del Centro y de la Corporación Insular, con anterioridad a cualquier llamamiento de ingreso que se proponga por la Dirección.

CAPITULO V

Orden de Ingreso y Recurso

Artículo 14.- Con el fin de garantizar la buena marcha del Centro, respetando las proporciones entre los distintos grados de discapacidad, la Dirección del Centro propondrá al Sr. Consejero Insular del Area a que se encuentre adscrito el mismo, el ingreso de los discapacitados incluidos en las relaciones de admitidos.

Este llamamiento podrá efectuarse sin sujetarse necesariamente al orden establecido en aquéllas, de manera que el interesado tenga una calificación equivalente al discapacitado que haya causado baja, conforme a la relación de plazas aprobada. Seguidamente, la relación quedará reordenada, respetando el orden de puntuación que ostenten los discapacitados incluidos en las mismas.

Artículo 15.- De la propuesta de la Dirección del Centro, el Sr. Consejero Insular del Area a que se encuentre adscrito el mismo, adoptará resolución de admisión.

Artículo 16.- La resolución de ingreso, se notificará al interesado o a su representante legal y contra la misma podrá interponerse Recurso Ordinario, en el plazo de un mes ante el Ilmo. Presidente de la Corporación Insular, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las solicitudes de admisión que con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento se hayan presentado, deberán acomodarse a las previsiones de esta reglamentación, en el plazo de seis meses, respetándose, no obstante, su antigüedad en las relaciones de

admitidos correspondientes.

DISPOSICION FINAL

Este Reglamento, una vez cumplido el procedimiento para su aprobación, entrará en vigor el día primero de noviembre de 1995."

2º) Seguir la tramitación prevista en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife remitiendo el proyecto de Reglamento a la Secretaría General de esta Corporación a los efectos de lo dispuesto en el apartado b) del referido artículo 24.

27. Expediente sobre encargo a SINPROMI, S.L., por cuenta de esta Corporación para la adquisición del mobiliario necesario para que los Hermanos de la Cruz Blanca puedan habitar el Centro de Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos de San Miguel por un importe no superior a 2.000.000 de pesetas.

Visto expediente relativo al encargo a SINPROMI, S.L., por cuenta de la Corporación Insular, de la adquisición del mobiliario necesario para que los Hermanos de la Cruz Blanca puedan habitar el Centro de Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos de San Miguel por un importe no superior a DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS.

RESULTANDO: Que la dirección facultativa de la obra del Centro de Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos de San Miguel ha propuesto, ante la recepción provisional de estas obras, se dote a los Centros de vigilancia hasta su puesta en servicio, a fin de evitar posible actos de vandalismo.

RESULTANDO: Que el equipamiento del Centro no se podrá acometer hasta que no se obtenga el crédito necesario para ello y se tramite el correspondiente expediente de contratación de suministro, conforme a la legislación vigente, imposibilitando hasta entonces su entrada en funcionamiento.

RESULTANDO: Que a tales efectos se ha considerado conveniente aumentar algunas habitaciones destinadas a los religiosos que atenderán a los usuarios del Centro, con el objeto de que puedan trasladarse al Centro y así evitar los posibles perjuicios que se le puedan causar por no encontrarse habitado.

RESULTANDO: Que la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.), empresa de titularidad 100% de esta Corporación Insular, cuenta con experiencia en el equipamiento de los Centros dirigidos a la Atención de personas



177

0D2220377

CLASE 8ª

con Minusvalía y con la capacidad económica necesaria para proceder a la adquisición del mobiliario imprescindible para que los responsables religiosos del Centro de Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos de San Miguel puedan habitarlo.

CONSIDERANDO: Que una vez obtenido el crédito necesario para la terminación de los obras y el equipamiento de los Centros para Minusválidos Psíquicos Profundos y Severos, será reintegrado a SINPROMI, S.L. el coste del mobiliario adquirido.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas, la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.) se sujetará en la contratación del mobiliario a los principios de publicidad y concurrencia.

Previo informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, la Comisión de Gobierno acuerda:

Encargar a la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.), por cuenta de esta Corporación, la adquisición del mobiliario necesario para que los Hermanos de la Cruz Blanca puedan habitar el Centro de Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos de San Miguel por un importe no superior a DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS al objeto de evitar posibles actos de vandalismo contra dicho Centro, que ha sido recibido provisionalmente por esta Corporación Insular y ello sin perjuicio de que, posteriormente, le pudiese ser encargado el equipamiento de estos Centros para atención al discapacitado.

28. Expedientes sobre otorgamiento de subvenciones para tratamiento de deshabitación a las drogas de jóvenes toxicómanos en diversas Comunidades Terapéuticas.

Vistos expedientes relativos al otorgamiento de subvenciones para tratamiento de deshabitación a las drogas de jóvenes toxicómanos en diversas Comunidades Terapéuticas, visto que los citados expedientes se han tramitado de conformidad con lo previsto en las Bases, actualmente en vigor, que rigen la ejecución de los programas

del Servicio de Sanidad y Acción Social que suponen el otorgamiento de subvenciones, y visto que la Base 25.5.B) de las de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo para el presente ejercicio económico, establece que corresponde a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, la ordenación de gastos del capítulo IV del Presupuesto, cuando la subvención a otorgar supere la cantidad de TRESCIENTAS MIL (300.000.-) PESETAS, previo informe del Servicio de Asistencia Social, informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las ayudas económicas a los solicitantes que a continuación se relacionan, en la cuantía, para el fin, y con cargo a la consignación presupuestaria 95.079.31305.480.

Solicitante	D.N.I.	Comunidad Terapéutica	Importe
Isabel García Padilla (Renov. 01-07-95/31-12-95) para su hijo Alonso Brito Rivero García	42.026.268	Fundación I. Spiral	387.000
Roberto Giacometti (Renov. 01-07-95/31-12-95) para su hijo Luca Giacometti	X-091590-A	Fundación I. Spiral	387.000
Lucía Marichal Bello (Renov. 01-07-95/31-12-95) para su hijo D. Raul Plasencia Marichal	43.606.797	Asociación Alternativa	315.000
Victoria E. Quijada Ramírez (Ingreso 15-06-95/14-12-95) para su hermano Amos Quijada Ramirez	42.069.843	Asociación Alternativa	315.000

29. Toma en consideración de los Proyectos de Parques Recreativos Infantiles en los Términos Municipales de Icod de los Vinos y Santa Ursula y autorización para la firma de los Convenios de Colaboración previstos.

Vistos los Proyectos de los Parques Infantiles de La Centinela, El Amparo y Campino, en el término municipal de Icod de los Vinos y los proyectos de La Corujera y la Tosca de Ana María en el término municipal de Santa Ursula, redactados por el Arquitecto de la asistencia técnica al Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles D^a. Araceli Reymundo Izard.

RESULTANDO: Que los proyectos se acomodan a las formalidades exigidas por el art. 90 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y las obras previstas en los mismos serán ejecutadas en terrenos propiedad de los respectivos Ayuntamientos, puestos a disposición del Cabildo Insular a tal efecto por acuerdos de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Icod de



178

0D2220378

CLASE 8ª

Los Vinos de 9 de diciembre de 1994, y de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Ursula de 3 de diciembre de 1994, a expensas de su formalización con la firma del Convenio de Colaboración previsto.

RESULTANDO: Que dichos proyectos están incluidos en el Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles, existiendo crédito suficiente para atender el pago del mobiliario infantil y urbano ya contratado, corriendo de cuenta de los Ayuntamientos de Icod de los Vinos y Santa Ursula la ejecución de la obra civil de los proyectos, tal y como tienen acordado sus órganos de gobierno en fechas 9 y 3 de diciembre de 1994, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que este Cabildo Insular es competente para la aprobación de los mencionados proyectos, debiéndose someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva y una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente según lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Por no señalar esta disposición el plazo de la información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme previene el artículo 86,2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de estas obras no está sujeta al otorgamiento de las autorizaciones administrativas pertinentes, por cuanto los propios Ayuntamientos han puesto a disposición del Cabildo los terrenos para la ejecución de los parques (según los acuerdos de sus Comisiones de Gobierno ya citados) y, además, por haber aprobado el modelo de Convenio a suscribir con esta Corporación Insular en el que se contempla en su cláusula 7ª el compromiso del Ayuntamiento, entre otros, de otorgar Licencia Municipal de obras para la ejecución de los proyectos y la propia ejecución por su parte de la obra civil de los mismos.

Por estos motivos, que acreditan el beneplácito de los Ayuntamientos hacia los proyectos y, además, por no tratarse de obras de infraestructura básica, parece igualmente innecesario remitir los proyectos a los Ayuntamientos para que emitan el informe a que se refiere el art. 4,2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial. No obstante, parece oportuno comunicarle la toma en consideración de los mismos y trasladarles un ejemplar de cada proyecto para su conocimiento y ejecución de la obra civil, una vez firmado el Convenio correspondiente.

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta los presupuestos de las

obras, así como sus plazos de ejecución previsible, el órgano competente para su aprobación es la Comisión de Gobierno. Por no señalar el vigente Texto Refundido de disposiciones de Régimen Local, el órgano a quien corresponde la toma en consideración del proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, debe ser aquel que sea competente para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la Base 9ª de las Bases que rigen la ejecución de los proyectos el Plan y a lo acordado en el Pleno de 31 de mayo de 1994, la Comisión de Gobierno se encuentra facultada para aprobar los proyectos a ejecutar y para autorizar la celebración de los Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos.

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1º) Tomar en consideración los Proyectos de Parques Infantiles de La Centinela y Campino en el término municipal de Icod de los Vinos y los proyectos de La Corujera y la Tosca de Ana María en el término municipal de Santa Ursula, redactados por Dª Araceli Reymundo Izard, sometiéndolos a la preceptiva información pública por un plazo de VEINTE (20) DIAS.
 - 2º) Entender aprobados definitivamente los indicados Proyectos, si durante el plazo de exposición pública no se presentare escrito alguno de alegaciones en contra.
 - 3º) Comunicar este acuerdo, acompañando un ejemplar de cada Proyecto a los respectivos Ayuntamientos para su debido conocimiento y para la ejecución de obra civil una vez aprobados definitivamente los mismos.
 - 4º) Autorizar la firma con los Ayuntamientos de Icod de los Vinos y Santa Ursula de los respectivos Convenios de Colaboración, conforme al texto aprobado por el Pleno de esta Corporación de 31 de mayo de 1994 y la modificación introducida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de noviembre de 1994 para los Ayuntamientos que asuman la ejecución de la obra civil, y que regularán las relaciones entre las Administraciones Insular y Municipales en la ejecución de los Parques Infantiles.
 - 5º) Facultar al Sr. Consejero Insular del Area Acción Social, Trabajo y Empleo para formalizar, cuando el grado de ejecución de la obra civil lo aconseje, el encargo a las empresas adjudicatarias del mobiliario infantil y del mobiliario urbano requerido según los proyectos para el equipamiento de los Parques.
- 30. Expediente sobre otorgamiento de ayuda para el año 1995 a D. José Manuel García Mora para estancia y tratamiento de su hija en el Centro "Dr. Sacristán" de Sevilla.**

Visto expediente relativo a la solicitud de ayuda económica formulada por D. José Manuel García Mora para sufragar los gastos de



179

0D2220379

CLASE 8ª

estancia y tratamiento de su hija Rosa Esther García Herrera en el "Instituto Dr. Sacristán" de Sevilla, visto que la Base 25.5.B) de las de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo para el presente ejercicio económico, establece que corresponde a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, la ordenación de gastos del Capítulo IV del Presupuesto, cuando la subvención a otorgar supere la cantidad de 300.000 pesetas, previo informe del Servicio de Asistencia Social y de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la ayuda económica solicitada por D. José Manuel García Mora para sufragar gastos de estancia y tratamiento de su hija Rosa Esther García Herrera en el "Instituto Dr. Sacristán" de Sevilla a los largo de 1995, por importe de CUATROCIENTAS OCHENTA MIL (480.000) PESETAS y con cargo a la consignación presupuestaria 95.079.31305.480.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

31. Transferencias de créditos a aprobar por la Comisión de Gobierno.

Vistas propuestas del Sr. Consejero Insular del área de la Presidencia y del Sr. Consejero del área de Cultura, Educación y Deportes, relativas a transferencias de créditos entre partidas del presupuesto vigente, cuyos importes totales ascienden a 21.000.000 y 58.864 pesetas, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar la citada transferencia cuyo detalle es el siguiente:

Transferencia de créditos Nº 1

ALTAS

95.069.45101.216 Equip.procesos de información./	
Promoc.y Difus.Cultura.....	12.688
95.099.45203.223 Transportes/Educac.Física,	
Deport.y Esparcimientos.....	46.176
	58.864

95.068.45301.226 Gastos Diversos/
 Patrimonio Hco.-Artístico..... 58.864

Transferencia de créditos Nº 2

ALTA
 95.042.43201.632 Edificios y O.Construcciones/
 Urbanismo y Arquitect..... 21.000.000

BAJA
 95.022.43201.622 Edificios y O.Construcciones/
 Urbanismo y Arquitect.....
 21.000.000

32. Expediente de Modificación de Créditos Nº1 del Organismo Autónomo BALTEN.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife (BALTEN), adoptado en reunión celebrada el pasado día 27 de abril relativo al Expediente de Modificación de Créditos Nº 1 dentro del Presupuesto del referido Organismo, previo informe de la Intervención Delegada y de la Intervención de Fondos de este Cabildo, la Comisión Insular de Gobierno acuerda proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del citado Expediente de Modificación de Créditos Nº 1, cuyo detalle en el siguiente:

ALTA DE GASTOS

Suplemento

95.441.632 Inversión Reposición Edificios
 y otras Construcciones..... 25.000.000

MAYOR INGRESO

95.870.01 Remanente para suplemento
 de crédito de tesorería..... 25.000.000

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.



0D2220380

CLASE 8ª

33. Expediente de Modificación de Créditos Nº 1, del Organismo Autónomo Museos.

Visto acuerdo de la Junta Rectora del Complejo Insular de Museos y Centros, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el pasado 12 de Mayo de 1.995, relativo al expediente de Modificación de Créditos nº 1 dentro del Presupuesto del referido Organismo, previo informe de la Intervención delegada y de la Intervención de Fondos de este Cabildo, la Comisión Insular de Gobierno acuerda proponer al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, de 31 de Mayo de 1.991, la aprobación del citado expediente, el cual presenta el siguiente detalle:

ALTAS DE GASTOS

451.216.00	Mantenimiento Equipos	
	procesos informaticos.....	325.000
451.222.01	Correros.....	100.000
451.223.01	Transportes.....	1.116.400
451.224.00	Primas Seguros.....	548.000
451.226.02	Publicidad.....	4.000.000
451.226.04	Material Fotográfico y	
	Farmacéutico.....	1.650.000
451.226.05	Resto Material Especifico.....	1.275.000
451.226.06	Conferencias.....	725.000
451.226.09	Gastos Diversos.....	13.064.736
451.227.01	Servicios Seguridad.....	250.000
451.227.07	Ediciones.....	6.476.034
451.227.09	Servicios Varios.....	9.349.945
451.230.01	Dietas Personal.....	390.000
451.621.00	Adq.Colecciones.....	7.350.000
451.625.00	Mobiliario y Enseres.....	4.000.000
451.626.00	Equipos procesos informaticos.....	9.675.000
451.627.10	Actuac.Antigüo Hosp.Civil.....	15.000.000
451.627.20	Actuac.Museo Etnográfico.....	80.300.000
451.627.40	Actuac.Museo de la Historia.....	7.000.000
451.627.50	Actuac.Museo de la Ciencia	
	y el Cosmos.....	5.914.850
451.629.00	Otro Material Inventariable.....	840.168
	TOTAL ALTAS.....	169.350.133

MAYORES INGRESOS

870 Remanente de Tesorería.....169.350.133

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

34. Expediente de Modificación de Créditos Nº 4.

Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas y su inclusión en el Expediente de Modificación de Créditos nº 4, según la siguiente relación:

ALTAS DE GASTOS

Créditos Extraordinarios

95.072.31303.627	Proyectos Complejos/ Acción Social.....	40.000.000
95.051.55102.163	Gastos Sociales Pers.Laboral/ Inform.Básica y Estadística.....	30.000
95.129.44204.454	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos/ Recogida y Tratamiento de Basuras.....	200.000
		<u>40.230.000</u>

Suplementos

95.109.75104.744	Aportac.a Sociedades Mercan- tiles Munic.o Prov./ Turismo..	50.000.000
95.041.91102.762	A Ayuntamientos/ Transf.a Admones. Públicas.....	8.899.200
		58.899.200

TOTAL ALTAS... 99.129.200

BAJAS DE GASTOS

Bajas por anulación

95.079.43203.762	A Ayuntamientos/ Acc.Social...	40.000.000
95.041.91103.762	A Ayuntamientos/ Transf. a Admones. Públicas.....	8.899.200
95.051.55102.220	Material de Oficina/ Inform. Básica y Estadística.....	30.000
95.129.44204.227	Trab.realizados otras Emp./ Rec.y Tratam.de Basuras.....	200.000
		49.129.200

TOTAL BAJAS.....49.129.200



181
002220381

CLASE 8ª

MAYORES INGRESOS

95.87001	Aplicación para financiación de Suplementos de Créditos...	50.000.000
95.720041	Del Estado para P.O.L.	
	Objetivo nº 1.....	9
95.762049	De Ayuntamiento para P.O.L.	
	Objetivo nº 1.....	10
95.791041	De la U.E. para P.O.L.	
	Objetivo nº 1.....	150
95.917	De Entes fuera del Sector P..	<u>8.899.031</u>
		58.899.200

MENORES INGRESOS

95.720043	Del Estado para Plan Insular de Cooperación.....	3.600.000
95.762043	De Ayuntamientos para Plan Ins.de Cooperación.....	445.650
95.917	De Entes fuera del Sector P....	<u>4.853.550</u>
		8.899.200

RESUMEN

ALTA DE GASTOS.....	99.129.200
Créditos Extraordinarios.....	40.230.000
Suplementos de Créditos.....	58.899.200
BAJA DE GASTOS.....	49.129.200
Bajas por anulación.....	49.129.200
Diferencia.....	50.000.000
MAYORES INGRESOS.....	58.899.200
MENORES INGRESOS.....	8.899.200
..	Diferencia...50.000.000

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

35. Ampliación de la red corporativa de transmisión de datos para satisfacer las peticiones de varios Servicios.

Visto expediente incoado para la ampliación de la Red Corporativa de Transmisión de Datos para satisfacer las peticiones de determinados Servicios de la Corporación, proponiéndose a tal fin por la Sección de Informática a la empresa MICROFUSIÓN por un importe de 1.799.595.-pts., previos informes del Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a la empresa **MICROFUSIÓN, S.A.**, CIF: A-38.099.974, NIP: 1489 y dirección en Avda. 3 de Mayo, 18-6º de esta capital, el suministro del material necesario e instalación del cableado de nuevos puestos para la ampliación de la Red Corporativa de Transmisión de Datos, por un importe total de UN MILLÓN SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO (1.799.595.-PTS), de acuerdo con su oferta de 1 de junio de 1995, y que le será abonado una vez realizada la instalación de conformidad.

36. Adquisición de ordenadores y otros componentes para diversos Servicios de esta Corporación.

Visto expediente incoado para la adquisición de ordenadores personales y otros componentes para diversos Servicios de esta Corporación y visto el informe emitido por la Sección de Informática sobre las ofertas presentadas al efecto, en el que se hace un estudio comparativo de las mismas tanto desde el punto de vista técnico como económico y teniendo en cuenta que en lo económico, varias empresas ofertaron el suministro a un precio inferior al presupuesto máximo de contratación (7.200.000.-pts).

Visto, asimismo, que desde el inicio del proceso de adquisición hasta la fecha se han producido nuevas demandas de equipos por parte de los Servicios, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa y que se invite a las mismas empresas, si están interesadas, para que comuniquen al Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas de esta Corporación cuántos ordenadores adicionales de características iguales a los 19 exigidos inicialmente, estarían dispuestos a suministrar por el precio máximo de 7.200.00.-pts.

37. Propuesta del Consejero de Hacienda relativa a transferencia al HECIT para obras en el Psiquiátrico.

Vista propuesta del Consejero Insular del área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, relativa a transferencia al HECIT para obras en el Hospital Psiquiátrico, la Comisión Insular de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.



CLASE 8ª

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

38. Sobre adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de MIRADOR EN LA CRUZ DE HILDA, término municipal de Buenavista del Norte y con un tipo de licitación de 25.914.144 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de MIRADOR EN LA CRUZ DE HILDA, término municipal de Buenavista del Norte, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 25.914.144 pesetas, y a la vista de las ofertas presentadas para optar a dicha adjudicación:

- Vavalda, S.L..... 24.229.724 ptas.
- Sogima, S.L.....23.237.213 "

Por todo lo anterior, la Comisión de Gobierno, a la vista del informe emitido por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios y teniendo en cuenta que la oferta más económica es la presentada por la Empresa Sogima, S.L., está capacitada para contratar con este Cabildo y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo siguiente:

- 1º.- Adjudicar a la Empresa SOGIMA, S.L. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de MIRADOR EN LA CRUZ DE HILDA, término municipal de Buenavista del Norte por la cantidad ofertada de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS TRECE (23.237.213.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.
- 2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS (1.036.166.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.
- 3º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

39. Sobre adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS, con un tipo de licitación ascendente a 24.998.261 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 24.998.261 pesetas, y a la vista de las ofertas presentadas para optar a dicha adjudicación:

- Somavi Aragón, S.L..... 18.741.299 ptas.
- Señalizaciones del Atlántico, S.L.....16.998.817 "
- Centro de Servicios y Suministros Generales,21.922.368 "

Por todo lo anterior la Comisión de Gobierno acuerda, a la vista del informe emitido por el Servicio de Ingeniería y Cooperación y teniendo en cuenta que la oferta más económica es la presentada por la Empresa Señalizaciones del Atlántico, S.L. la cual está capacitada para contratar con este Cabildo y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa SEÑALIZACIONES DEL ATLÁNTICO, S.L. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS por la cantidad ofertada de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS DIECISIETE (16.998.817.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS TREINTA (999.930.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

3º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

40. Certificación número 1, por importe 825.171 pesetas, de las obras de ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO VALLE DE GÜIMAR.

A la vista de la certificación número 1, por importe de OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (825.174.-) PESETAS, de las obras de ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL EDIFICIO PARA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VALLE DE GÜIMAR, y teniendo en cuenta que por acuerdo de esta Comisión de 10 de abril pasado se suspendió



189

OD2220383

CLASE 8A

provisionalmente la ejecución de dichas obras hasta conocer los ensayos de la estructura con el fin de tener suficientes elementos de juicio antes de adoptar la solución definitiva que procediera; visto el informe emitido por el Servicio de Desarrollo Rural exponiendo que del resultado de los ensayos se deduce que la rehabilitación de la estructura puede ser efectiva, si bien habrá que realizar una serie de actuaciones que implican la redacción de un Proyecto Reformado.

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda, dado el perjuicio que supone al contratista-adjudicatario de dichas obras la paralización del abono de la mencionada certificación y por las razones puestas de manifiesto en el mencionado informe del Servicio de Desarrollo Rural, abonar a la Empresa CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L. el mencionado importe de OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (825.174.-) PESETAS, ratificándose la suspensión provisional de dichas obras hasta tanto se labore el correspondiente Proyecto Reformado.

41. Expediente sobre la Mesa de la Comisión a Precios Contradictorios sin incremento presupuestario de las obras de REFORMADO DEL DE RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO CONVENTO FRANCISCANO, II FASE, término municipal de Granada.

A la vista de Acta de Precios Contradictorios correspondiente a las obras de REFORMADO DEL DE RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO CONVENTO FRANCISCANO, II FASE sin repercusión económica en el presupuesto vigente y especialmente el informe emitido por la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico-Artístico habida cuenta de que por acuerdo de esta Comisión de fecha 15 de mayo pasado se acordó dejar sobre la Mesa hasta que se identificaran las unidades de obra afectadas por la reducción de mediciones, por ello y estimándose justificada la reducción de mediciones, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar los indicados precios contradictorios sin repercusión económica.

42. Sobre liquidación provisional de las obras de ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN DE VARONES DE LA CASA CUNA A EDIFICIO ADMINISTRATIVO, la cual supone un incremento con respecto al

presupuesto vigente de 2.022.672 pesetas.

A la vista de la certificación de liquidación provisional de las obras de ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN DE VARONES EN LA CASA CUNA A EDIFICIO ADMINISTRATIVO, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.080.179 pesetas, el cual supone un exceso inferior al 10% debido a aumentos de medición en partidas tales como, demolición, carpintería, pintura y electricidad; teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 5 de mayo pasado, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la certificación de liquidación provisional de las obras de ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN DE VARONES EN LA CASA CUNA A EDIFICIO ADMINISTRATIVA, cuyo importe asciende a la cantidad de DOS MILLONES OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (2.080.179.-) PESETAS.

2º.- Abonar el expresado importe de 2.080.179 pesetas al contratista adjudicatario de dichas obras LUIS M^a OLANO Y LORENZO CÁCERES, hasta la cantidad de 57.507 pesetas al Ítem nº 95/4409 y el resta ascendente a 2.022.672 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 95.042.43201.632, ítem nº 95/25605.

43. Sobre liquidación provisional de las obras de HOGAR-RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LA OROTAVA, la cual supone un incremento con respecto al presupuesto vigente de 6.294.888 pesetas.

A la vista de la certificación de liquidación provisional de las obras de HOGAR-RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LA OROTAVA, cuyo importe asciende a la cantidad de 6.294.888 pesetas, el cual supone un incremento sobre el presupuesto vigente del 4%; visto asimismo el informe de la Intervención de Fondos poniendo de manifiesto el perjuicio que se está ocasionando a los contratistas adjudicatarios de los Hogares-Residencias la no formalización del nuevo Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias, así como lo informado al respecto por el Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo de asumir esta Corporación el coste económico que supone la terminación y equipamientos de los indicados Hogares, habilitando a tal fin el crédito necesario para ello sin perjuicio de continuar en la línea de formalizar el repetido Convenio de Colaboración, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la certificación de liquidación provisional de HOGAR-RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LA OROTAVA, por importe de SEIS MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO (6.294.888.-) PESETAS, la cual supone un exceso con respecto al presupuesto vigente de 3.894.744 pesetas.

2º.- Abonar a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. la totalidad del crédito que pueda ser atendido, incluida la revisión de



184

D2220384

CLASE 8ª

precios, sin perjuicio de abonar el resto, previa las operaciones presupuestarias pertinentes y sin perjuicio de solicitar de la Comunidad Autónoma los oportunos ingresos.

44. Sobre Recepción y Liquidación definitiva de las obras de ACTUACIÓN EN EL ENTORNO DEL PABELLÓN DE EXPOSICIONES DE ARTESANÍA EN PLAYA DE LAS AMÉRICAS, con una inversión total ascendente a 2.778.304 pesetas.

A la vista de certificación de liquidación definitiva de las obras de ACTUACIÓN EN EL ENTORNO DEL PABELLÓN DE EXPOSICIONES DE ARTESANÍA EN PLAYA DE LAS AMÉRICAS, la cual arroja un saldo nulo, y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas definitivamente el día 6 de junio pasado, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras de ACTUACIÓN EN EL ENTORNO DEL PABELLÓN DE EXPOSICIONES DE ARTESANÍA EN PLAYA DE LAS AMÉRICAS, cuya inversión total asciende a la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CUATRO (2.778.304.-) PESETAS, de la que resulta un saldo nulo.

2º.- Cancelar, previos los correspondientes trámites, la fianza constituida por la Empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES OFIUSA, S.L.

45. Sobre Recepción y Liquidación definitiva de las obras de REHABILITACIÓN DEL PALACIO LERCARO, III FASE con una inversión total de 122.009.849 pesetas.

A la vista de certificación de liquidación definitiva de las obras de REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE LERCARO, III FASE, la cual arroja un saldo nulo, y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas definitivamente el día 14 de junio pasado, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras de REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE LERCARO, III FASE, cuya inversión total asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (122.009.849.-) PESETAS, de la que

resulta un saldo nulo.

2º.- Cancelar , previos los correspondientes trámites, las fianzas constituidas por la Empresa adjudicataria Victor Rodríguez Rodríguez.

46. Sobre Recepción y Liquidación definitiva de las obras del CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LOS CAMPITOS, con una inversión de 46.080.857 pesetas.

A la vista de certificación de liquidación definitiva de las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LOS CAMPITOS, la cual arroja un saldo nulo, y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas definitivamente el día 14 de junio pasado, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LOS CAMPITOS, cuya inversión total asciende a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (46.080.857.-) PESETAS, de la que resulta un saldo nulo.

2º.- Cancelar , previos los correspondientes trámites, la fianza constituidas por la Empresa adjudicataria GOMASPER, S.L.

47. Sobre Recepción y Liquidación definitiva de las obras de MODIFICADO DEL DE CAMPO DE LUCHA CANARIA EN FASNIA Y COMPLEMENTARIAS DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, con un una inversión total de 93.471.780 pesetas.

A la vista de certificación de liquidación definitiva de las obras de MODIFICADO DEL DE CAMPO DE LUCHA CANARIA EN FASNIA Y COMPLEMENTARIAS DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, la cual arroja un saldo nulo, y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas definitivamente el día 14 de junio pasado, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras de MODIFICADO DEL DE CAMPO DE LUCHA CANARIA EN FASNIA Y COMPLEMENTARIAS DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, cuya inversión total asciende a la cantidad de NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL SETECIENTAS OCHENTA (93.491.780.-) PESETAS, de la que resulta un saldo nulo.

2º.- Cancelar , previos los correspondientes trámites, las fianzas constituidas por la Empresa adjudicataria CONTRATAS JOCIÁN, S.L.

48. Sobre Recepción y Liquidación definitiva de las obras de RED DE SANEAMIENTO EN SAN BERNARDO incluida en el Plan Insular a las



185

002220385

CLASE 8ª

Obras y Servicios Municipales de 1993 y con una inversión total de 25.686.736 pesetas.

Visto expediente de la obra "RED DE SANEAMIENTO EN SAN BERNARDO", en el término municipal de Los Silos, incluida con el número 4 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.993, adjudicada a TRAYSESA, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, habiéndose quedado sin invertir la cantidad de 1.904 pesetas del total adjudicado, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "RED DE SANEAMIENTO EN SAN BERNARDO".
- 2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.
- 3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de UN MILLON VEINTISIETE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS (1.027.546.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº E93/17292, de fecha 22 de Octubre de 1.993.

49. Sobre liquidación provisional de las obras de PAVIMENTACIÓN EN VIAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, incluidas en la C.A.E. Acentejo de 1993 la cual arroja un saldo nulo.

A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de PAVIMENTACIÓN EN VIAS PUBLICAS Y SERVICIOS incluida con el número 17 en la Comarca de Acción Especial Acentejo para 1.993, la cual arroja un saldo nulo, y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 30 de diciembre de 1.994, la Comisión de Gobierno ACUERDA aprobar la liquidación provisional de las obras de PAVIMENTACIÓN EN VIAS PUBLICAS Y SERVICIOS, por importe de CERO pesetas, quedando sin disponer del presupuesto total adjudicado la cantidad de 876 pesetas.

50. Sobre liquidación provisional de las obras de MEJORA DEL ACCESO AL BARRIO DE LA CALETA, la cual supone un incremento sobre el presupuesto vigente de 342.658 pesetas e incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1990.

Vista Certificación de Liquidación Provisional, por importe de 1.522.578 pesetas, correspondiente a la obra número 2 del Plan Insular de Obras y Servicios de 1.990, denominada MEJORA DEL ACCESO AL BARRIO DE LA CALETA, en el término municipal de Adeje, adjudicada a MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L., en la que se ha producido un exceso de 342.658 pesetas, y visto asimismo, informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación exponiendo que el referido exceso, que representa un incremento del 0,95 % sobre el presupuesto líquido vigente, se debe a un mayor volumen de las unidades de obras contempladas en proyecto, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.-Aprobar la citada certificación.

2º.-Abonar la cantidad de TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (342.658.-) PESETAS, que corresponde a Exceso de obra; y UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE (1.176.111.-) PESETAS, en concepto de Revisión de Precios, con cargo a la aplicación presupuestaria 95/041.51401.76200001.

51. Sobre Precios Contradictorios sin repercusión económica correspondientes a las obras de PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL ROSARIO, incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1994.

Vista propuesta del Ingeniero Director de las obras de "PAVIMENTACION DE DE VIAS URBANAS EN EL ROSARIO", en relación con el Acta de Precios Contradictorios Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la mencionada obra, y con la que se manifiesta de conformidad el Servicio de Planes Insulares de este Cabildo y,

Resultando que dichos precios han sido aceptados por la Empresa adjudicataria TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA),

Resultando que, como consecuencia de la disminución de las mediciones de otras de las unidades de obra incluidas en la contratación, y que se detallan en informe de la Dirección Técnica de la obra de fecha 12 de julio de 1.995; estima la Dirección de las obras que la aprobación de los Precios Contradictorios propuestos no conlleva repercusión económica en el presupuesto final.

Considerando que el art. 149 del Reglamento General de Contratación dispone que la Administración podrá acordar modificaciones en el proyecto de obras como consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al elaborarse aquél.

Por todo ello, y previo informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA aprobar los siguientes precios



186

0D2220386

CLASE 8ª

contradictorios, sin alteración del plazo de ejecución, ni de la garantía definitiva dada su nula repercusión presupuestaria:

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1: Ml Reposición de Marco de imbornal con perfil en L de 50 x 50 ml y pletinas transversales de 45 x 3 m incluso retirada de rejilla existente, encofrado y descofrado, de canal a diecisiete mil cuatrocientos noventa y dos pesetas.

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 2: Ud. de pozo de saneamiento de 1.50 a 2 m de profundidad incluso tapa de fundición o 60 cm, a cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesetas.

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 3: Ml retirada de rejillas inutilizadas de recogida de agua, incluso limpieza de canal y relleno del mismo con hormigón H-150 a ocho mil setecientos cincuenta pesetas.

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 4: Ml Tubería de PVC o 315 de PVC de 4 Atm. incluso apertura de zanja, solera de 10 cm de espesor con hormigón H-100, hormigonado del tubo con hormigón H-150, relleno y compacto de zanja a ocho mil setecientos cincuenta pesetas.

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 5: H2 Pintado de Pasos de peatones a mil ciento cuarenta pesetas.

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 6: Ml de colocación de valla de protección de carretera incluso p.p. de postes y cola de pez a seis mil cuatrocientos ochenta pesetas.

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 7: Ud Base vertical tripolar 750 v, instalada en C.M.T. de estación transformadora, p.p. de fusibles de protección, todo instalado y funcionando a cincuenta y tres mil novecientos dos pesetas.

52. Sobre Proyecto MODIFICADO DEL DE VIA DE CONEXIÓN TAJAO-MARETAS, obra incluida en la C.A.E. Agache de 1994, y sin repercusión económica.

Visto expediente de la obra "VIA DE CONEXION TAJAO-MARETAS" y resultando que la Comisión de Gobierno del Cabildo Insular celebrada

el 28 de Noviembre de 1.994 adjudicó a la empresa PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A. (PROBISA), la realización de estas obras, en el término municipal de Arico, por un importe de 31.772.000.- ptas.

Resultando que la citada obra está incluida en la Zona de Acción Especial de Agache, Sección Especial del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios, ejercicio de 1.994 y que el contrato correspondiente se formalizó el 21 de Diciembre de 1.994.

Resultando que en el momento de proceder al replanteo de la obra surgieron una serie de circunstancias, que motivaron que la Dirección Técnica suspendiera la ejecución de la obra en uno de los tramos de la misma y se llevara a cabo, en coordinación y con el consentimiento del Ayuntamiento de Arico, la redacción de un Proyecto Modificado en el que se regularizara la situación planteada.

Resultando que dicho Proyecto Modificado fue redactado por la Dirección Técnica, aprobado en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Arico el día 2 de Mayo de 1.995 y remitido al Cabildo Insular para su tramitación.

Resultando que como consecuencia de todo ello, se producen una serie de modificaciones en las mediciones y presupuestos del Proyecto Modificado, al incorporarse también una Acta de Precios Contradictorios con nuevos Precios Unitarios, de tal manera que se mantiene el Presupuesto Total de Adjudicación, 31.772.000.- ptas., no produciéndose repercusión económica como consecuencia de la aprobación del Modificado.

Resultando que asimismo cuenta con la conformidad del Ingeniero Director y del Contratista adjudicatario, tanto en los documentos indicados como en el Acta de Precios Contradictorios que adjunta.

Considerando que el artículo 149 del Reglamento General de Contratación permite acordar modificaciones en el proyecto de obras cuando sean consecuencia de causas técnicas imprevistas al elaborar el Proyecto.

Por todo ello, y previo informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA aprobar el "Proyecto Modificado de la Vía de Conexión Tajao-Maretas", presentado por el Ayuntamiento de Arico, fijándose el plazo de terminación de ésta en cuatro meses contados a partir de la notificación de este acuerdo.

53. Sobre Proyecto de MODIFICADO DEL DE PAVIMENTACIÓN DE LOS CAMINOS DEL PINO Y DE LAS CAÑADA, II FASE, incluido en el Plan de Obras y Servicios, con un incremento presupuestario de 3.570.362 pesetas asumido por el Ayuntamiento de La Orotava.

Visto expediente de la obra "PAVIMENTACION DE LOS CAMINOS DEL PINO Y LA CAÑADA, II FASE" y resultando que con fecha 10 de marzo de



187

OD2220387

CLASE 8ª

los corrientes se recibe en este Cabildo compromiso del Ayuntamiento Pleno de La Orotava de asumir la cantidad de 3.570.359 pesetas, en concepto de ejecución de obra no contemplada en el Presupuesto original.

Resultando que la citada obra está incluida en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994.

Resultando que con fecha 5 de mayo de los corrientes remite el Servicio de Ingeniería y Cooperación Proyecto Modificado de la citada obra, en cuya Memoria se describe que su redacción se origina al haberse puesto de manifiesto varios problemas, que se subsanarían con la aprobación de este Modificado, viéndose afectada la financiación en un incremento de 3.570.362 pesetas.

Resultando que este Modificado ha sido aceptado por el Contratista adjudicatario y que, remitido al Ayuntamiento de La Orotava por si tuviese que realizar algún tipo de observaciones o alegaciones, transcurrió el plazo para ello, sin realizarlas.

Considerando que el artículo 149 del Reglamento General de Contratación permite acordar modificaciones en el proyecto de obra cuando sean consecuencia de causas técnicas imprevistas al elaborar el Proyecto.

Por todo ello, y previo informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA aprobar el "PROYECTO MODIFICADO DEL DE PAVIMENTACION DE LOS CAMINOS EL PINO, II FASE Y LA CAÑADA", fijándose el plazo de terminación de ésta en tres meses contados a partir de la notificación de este acuerdo, y siendo la financiación del mismo por cuenta del Ayuntamiento de La Orotava según el compromiso financiero asumido.

54. Adjudicación de las obras de PARQUE RECREATIVO DE PUERTO ESCONDIDO, en El Tanque, con un tipo de licitación de 14.158.733 pesetas.

Visto expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras referentes al Proyecto "PARQUE

RECREATIVO PUERTO ESCONDIDO", con un presupuesto de 14.158.733.- pesetas, y

RESULTANDO que efectuadas las correspondientes consultas se presentaron las proposiciones económicas siguientes:

<u>EMPRESA</u>	<u>OFERTA</u>
JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L.	13.300.000.- Pesetas
ZONA VERDE, S.L.	12.459.000.- Pesetas

CONSIDERANDO que, a la vista del informe emitido por el Coordinador del Programa, según el cual la oferta más ventajosa es la presentada por ZONA VERDE, S.L., por un importe de 12.459.000 pesetas;

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1) Adjudicar la ejecución de las obras referentes al Proyecto "PARQUE RECREATIVO PUERTO ESCONDIDO", a la empresa ZONA VERDE, S.L., por la cantidad ofertada de DOCE MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL (12.459.000.-) PESETAS, por ser su oferta la más ventajosa.

2) Fijar la fianza definitiva que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de QUINIENTAS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (566.349.-) PESETAS.

55. Expediente de contratación de suministro de material vegetal con destino al Proyecto de MEJORA DEL AJARDINADO DEL ENLACE DEL MAYORAZGO.

Vista la propuesta del Servicio de Arquitectura y Paisaje, Unidad de Paisaje, para el abono de determinado material con destino a las obras de "MEJORA DEL AJARDINADO DEL ENLACE DEL MAYORAZGO" y

RESULTANDO que las obras de ajardinado de dicho enlace se ejecutaron hacia el año 1991, habiendo sufrido determinados deterioros desde tal fecha por no contar con medios necesarios para su mantenimiento.

RESULTANDO que para su entrega a la Comunidad Autónoma, titular de la Autopista en la que se encuentra dicho Enlace, o, en su caso, al Ayuntamiento, era necesario un reacondicionamiento del ajardinado y a éste se debió la adquisición de determinado material vegetal.

CONSIDERANDO que no consta acto administrativo alguno que ampare la adquisición ya efectuada, por lo que debe convalidarse ahora por el órgano competente.



188

OD2220388

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que al tratarse de una adquisición con destino a otra Administración Pública, procede aplicar el gasto en el Capítulo VII, en concreto la partida 755, siendo una carretera de titularidad de la Comunidad Autónoma. Y en consecuencia, por aplicación de la Base 25.7.A) y 26.2. de las que rigen la Ejecución del Presupuesto, el órgano competente es la Comisión de Gobierno.

CONSIDERANDO que, en cuanto a las contrataciones, se trata de suministros menores, por lo que, según lo dispuesto en la Base 38.3. de las que rigen el Presupuesto y en el art. 245 del Reglamento General de Contratación, "cuando el contrato se refiera a suministros menores que hayan de verificarse directamente en establecimientos comerciales abiertos al público, podrá sustituirse el correspondiente pliego por una propuesta de adquisición razonada".

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Autorizar la adquisición del siguiente material vegetal con cargo a la partida 95 042 44402 755:

* Especies vegetales, adquiridas a JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L., por un importe total de DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL (268.000.-) PESETAS (Fra. nº 10.158).

* Semilla para resiembra de césped adquirida a CERES AGRICOLA, por un importe total de CIENTO SETENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS SESENTA (171.360.-) PESETAS (Fras. nº 27.876 y 27.715).

* Mantenimiento del césped, (Floranid) adquirido a J.M. PEREZ ORTEGA, por un importe total de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS OCHENTA (47.680.-) PESETAS (Fras. nº 1.257, 1.422, 1.475, 1.477, 1949 y 2.247).

* Material para la reparación del riego adquirido a BOLSA DE AGUAS DE TENERIFE, S.A., por un importe total de ONCE MIL SETECIENTAS VEINTIDOS (11.722.-) PESETAS (Fra. nº 10.094).

56. Expediente de contratación de suministro de material vegetal con destino al Proyecto de MEJORA DEL AJARDINADO DE LA MEDIANA DE LAS CALETILLAS, por importe de 432.000 pesetas.

Visto expediente relativo a la adquisición de material vegetal por importe de CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS MIL (432.000.-) PESETAS con destino a la "MEJORA DEL AJARDINADO DE LA MEDIANA DE LAS CALETILLAS", a fin de dejarla en condiciones de ser entregada al Ayuntamiento de Candelaria para su posterior conservación, y

RESULTANDO que la obra fue acometida por este Cabildo en una carretera regional, por lo que propiamente las actuaciones corresponden a la Administración autonómica, que es, por tanto, a la que debe entregarse la obra, sin perjuicio de su conservación por el Ayuntamiento respectivo.

CONSIDERANDO que, al tratarse de un contrato menor, según el art. 57 en relación con el art. 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, "la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos". Por lo que no se exige la consulta previa a empresas del sector.

CONSIDERANDO que no consta acto administrativo alguno que ampare la adquisición ya efectuada, por lo que debe convalidarse ahora por el órgano competente.

CONSIDERANDO que el órgano competente para aprobar el gasto, tratándose de una transferencia a otra Administración Pública es la Comisión de Gobierno, según la Base 25.7.A) de las que rigen la Ejecución del Presupuesto para 1995, existiendo crédito en la partida 95 042 44402 755.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Autorizar la adquisición del material vegetal necesario para la "MEJORA DEL AJARDINADO DE LA MEDIANA DE LAS CALETILLAS", por un importe total de CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS MIL (432.000.-) PESETAS, con cargo a la partida 95 042 44402 755.

- Autorizar la adquisición del siguiente material técnico con cargo a la partida 95 042 44402 755:

* Material técnico adquirido a J.M. PEREZ ORTEGA, por un importe total de CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (128.484.-) PESETAS (Fras. nº 482, 1.697, 1.643, 742, 1.332, 1.105, 1.321, 1.320 y 1.023).

* Material técnico adquirido a JACINTO LORENZO, S.A., por un



189

002220389

CLASE 8ª

importe total de TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (357,00.-) PESETAS (Fra. nº 299276).

* Material técnico adquirido a RITENSA, S.A., por un importe total de CUATROCIENTAS NUEVE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS (409.352.-) PESETAS (Fras. nº 218, 135, 96, 142, 305, 100, 97 y 255).

57. Sobre aprobación técnica del Proyecto de BARRIO DE LA ALEGRÍA, término municipal de S/C de Tenerife, incluido en el denominado PLAN DE CHOQUE MEDIOAMBIENTAL DE LA ISLA DE TENERIFE, redactado por la Unidad de Paisaje y con un presupuesto de ejecución material de 2.257.706 pesetas.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje, se acuerda aprobar técnicamente el Proyecto sobre "INTERVENCION MEDIOAMBIENTAL EN EL BARRIO DE LA ALEGRIA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE", redactado por la Unidad de Paisaje del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje, por un presupuesto de ejecución material de 2.257.706,- pesetas, todo ello dentro de las previsiones contenidas en el "Plan de Choque Medioambiental de la Isla de Tenerife".

La ejecución del Proyecto quedará condicionada a la expresa conformidad de su contenido por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

58. Sobre aprobación técnica del Proyecto de BARRIO LAS AGUAS, término municipal de San Juan de la Rambla, incluido en el PLAN DE CHOQUE MEDIOAMBIENTAL DE LA ISLA DE TENERIFE, redactado por la Unidad de Paisaje y con un presupuesto de ejecución material de 2.961.498 pesetas.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje, se acuerda aprobar técnicamente el Proyecto sobre "INTERVENCION MEDIOAMBIENTAL EN EL BARRIO DE LAS AGUAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA", redactado por la Unidad de Paisaje del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje, por un

presupuesto de ejecución material de 2.961.498,- pesetas, todo ello dentro de las previsiones contenidas en el "Plan de Choque Medioambiental de la Isla de Tenerife".

La ejecución del Proyecto quedará condicionada a la expresa conformidad de su contenido por parte del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla.

59. Sobre aprobación técnica del Proyecto de ARICO, incluido en el PLAN DE CHOQUE MEDIOAMBIENTAL DE LA ISLA DE TENERIFE, redactado por la Unidad de Paisaje y con un presupuesto de ejecución material de 1.451.532 pesetas.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje, se acuerda aprobar técnicamente el Proyecto sobre "INTERVENCION MEDIOAMBIENTAL EN ARICO NUEVO, DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE ARICO", redactado por la Unidad de Paisaje del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje, por un presupuesto de ejecución material de 1.450.532,- pesetas, todo ello dentro de las previsiones contenidas en el "Plan de Choque Medioambiental de la Isla de Tenerife".

La ejecución del Proyecto quedará condicionada a la expresa conformidad de su contenido por parte del Ayuntamiento de Arico.

60. Expediente relativo a la adquisición de VESTUARIO con destino al personal del denominado PLAN DE CHOQUE MEDIOAMBIENTAL DE LA ISLA DE TENERIFE, por importe de 1.795.846 pesetas.

La Comisión no entra a estudiar el fondo del asunto al que se refiere el presente punto del Orden del Día, sobre adquisición de vestuario con destino al personal del denominado Plan de Choque Medioambiental de la Isla de Tenerife, por estimar que no es el órgano competente por razón de la cuantía de la adquisición.

61. Expediente relativo a la adquisición de HERRAMIENTAS para el PLAN DE CHOQUE MEDIOAMBIENTAL por importe de 995.446 pesetas.

Al igual que en el punto anterior, y por el mismo motivo, la Comisión no entra a estudiar el fondo del asunto comprendido en el presente punto del Orden del Día relativo a la adquisición de herramientas para el Plan de Choque Medioambiental.



190

OD2220390

CLASE 8ª

62. Expediente sobre resolución de la contratación del suministro de pienso para la perdiz en el Centro Cinegético de Agumansa.

Visto expediente incoado para la resolución del contrato de suministro de pienso con destino a la Granja Cinegética de Agumansa, ejercicio 1993; y,

RESULTANDO, que por Resolución del Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo de 11 de noviembre de 1994, previo informe de la Sección de Caza de este Servicio en el que se ponía de manifiesto el incumplimiento de CANAGROSA S.A. en cuanto a las condiciones del suministro, se concedió a dicha entidad un plazo de 10 días para que alegara lo que estimara conveniente en cuanto al incumplimiento.

RESULTANDO, que presentadas las alegaciones y resueltas justificadamente, se procedió por este Servicio de Medio Ambiente a redactar Propuesta de resolución del Contrato, con fecha de 26 de enero de 1995; propuesta informada favorablemente por la Secretaría y por la Intervención de Fondos de este Cabildo, si bien, por esta última, se advertía la necesidad de exigir al contratista la oportuna indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a esta Corporación, que según informe de la Sección de Caza de 17 de febrero pasado se estimó en 2.770.800 pesetas.

RESULTANDO, que en cuanto a la observación hecha por la Intervención de Fondos, con fecha de 10 de abril de 1995, por la Sección de Caza se informa que no existen pruebas fehacientes de que el incumplimiento de la empresa adjudicataria determinara de forma inmediata el incremento del índice de mortandad de las perdices.

CONSIDERANDO, que la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigieron la contratación, establecía que las condiciones técnicas que debía reunir el material a entregar serían las definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, recogiendo éste, detalladamente, las características que debía reunir el mismo.

CONSIDERANDO, que el art. 273 del Reglamento General de Contratos del Estado establece, como causa de resolución del contrato de suministro, el incumplimiento de las cláusulas convenidas en el mismo, estableciendo, en su último párrafo, que la resolución se acordará por el órgano de contratación.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno por unanimidad y de conformidad con la propuesta del Consejero Delegado de Medio Ambiente, Acuerda:

Primero: Tener por resuelto el contrato de suministro de pienso para perdiz moruna, codorniz canaria, y dos perros pastores alemanes para el Centro de Reintroducción de especies cinegéticas de Aguamansa, adjudicado mediante contratación directa a la empresa CANAGROSA, S.A., por Acuerdo de esta Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1993.

Segundo: Encomendar al Consejero Delegado de Medio Ambiente la aprobación de la liquidación del contrato, previo informe técnico de la Sección de Caza, y previo trámite de audiencia al contratista.

Tercero: Proceder a la cancelación del aval de la entidad bancaria BANESTO depositado en la Caja de esta Corporación a favor de CANAGROSA, S.A., con fecha de 27 de mayo de 1993, por importe de TREINTA Y UNA MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES (31.753) PESETAS, correspondientes a la fianza provisional.

Cuarto: Inhabilitar a la entidad mercantil CANAGROSA, S.A. para contratar con esta Corporación Insular por plazo de UN (1) AÑO.

Quinto: Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Cabildo Insular, conforme a lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285 de 27 de noviembre de 1992).

63. Expediente sobre contratación de repoblación forestal por importe de 32.975.344.- pesetas.

Visto expediente incoado con motivo de la contratación de las obras del "Proyecto de Repoblación Forestal de 86 Has., en los parajes de el Contador, Morra Durán y Risco Bermejo del término municipal de Arico, y, 10,92 Has en el paraje de Pino de la Iglesia del término municipal de Fasnía"; y,

RESULTANDO, que las especificaciones del Pliego de Cláusulas particulares respecto del General aprobado por Acuerdo Plenario de 4 de noviembre de 1987, fue informado por la Intervención de Fondos de este Cabildo Insular, habiéndose objetado por ésta la falta de clasificación del contratista y la inadecuación del crédito propuesto.

RESULTANDO, que el reparo referido a la clasificación del contratista ya ha sido subsanado, así como también el relativo a la inadecuación de crédito.

RESULTANDO, que las especificaciones del Pliego de Cláusulas particulares fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular, en sesión celebrada el 5 de junio de 1995, con un



191
002220391

CLASE 8ª

AREA DE AGRICULTURA Y AGUA

presupuesto de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO (34.747.465) PESETAS.

RESULTANDO, que hecho público anuncio de la contratación en la prensa local, dentro del plazo establecido sólo se ha presentado la oferta de la empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA).

RESULTANDO, que la oferta de TRAGSA, con toda la documentación requerida según el pliego de condiciones, es remitida a la Unidad Técnica de Medio Ambiente, informando favorablemente la adjudicación de las obras comprendidas dentro del proyecto de repoblación forestal a la citada entidad.

CONSIDERANDO, que en virtud de lo dispuesto en el art. 20.5, apartado c), del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, en relación con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, es competencia de la Comisión de Gobierno la presente contratación.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno por unanimidad y de conformidad con la Propuesta del Consejero Delegado de Medio Ambiente Acuerda:

Primero: Adjudicar a la empresa de **TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA)**, con domicilio en la Plaza de la Candelaria, núm. 1, Edificio Olympto, Of. 273-274, de Santa Cruz de Tenerife, y con C.I.F. núm. A-28-476208, la contratación directa de la ejecución de obras del Proyecto de "Repoblación Forestal de 86 Has en los parajes del Contador, Morra Durán y Risco Bermejo, del Término Municipal de Arico y, 10,92 Has en el paraje Pino de la Iglesia del Término Municipal de Fasnía", por un precio de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (32.975.344) PESETAS, impuestos y gastos derivados de los anuncios de licitación incluidos, con cargo a la partida presupuestaria núm. 95.129.53101.601., con arreglo al proyecto de obras y al pliego de condiciones económico-administrativas que rigen la presente contratación.

Segundo: La empresa adjudicataria, dentro del plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación del contrato, deberá constituir **Garantía Definitiva** igual al 4% del presupuesto del contrato, ascendiendo, por tanto, a UN MILLON DOSCIENTAS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIEZ (1.224.110) PESETAS.

Asimismo, dentro del mismo plazo, deberá formalizar en documento administrativo el correspondiente contrato.

Tercero: Que por el Sr. Consejero Delegado de Medio Ambientese proceda a la designación del Director de las Obras comprendidas dentro del citado proyecto.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

64. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la firma de un Convenio de Colaboración con las Sociedades Agrarias de Transformación y Cooperativas titulares de Bodegas Comarcales incluidos en el Plan Insular Vitivinícola.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, en relación a la firma de un Convenio con las sociedades beneficiarias del programa de Bodegas Comarcales en materia de asesoramiento enológico, y mostrando total conformidad con la misma, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y las Sociedades beneficiarias del programa de Bodegas Comarcales en materia de asesoramiento enológico, cuyo contenido es el siguiente:

MANIFESTACIONES

1. Que el sector vitivinícola tinerfeño ha sufrido en los últimos diez años un desarrollo sin parangón en el presente siglo. La actuación conjunta y coordinada de las diferentes administraciones (Estado, Comunidad Autónoma, Cabildos y Ayuntamientos) unida al esfuerzo de un empresariado joven y dinámico ha logrado la consolidación de un subsector agrario estratégico desde muchos puntos de vista.

2. Que la obtención del marchio de Denominación de Origen en las cinco comarcas vitivinícolas de Tenerife, la construcción de la red de bodegas comarcales para las cinco D.O., la instalación de la red de gabinetes de asesoramiento al sector, la construcción de la Casa Insular del Vino... han marcado un hito en la historia reciente de las vides y vinos de Canarias.

3. Que no obstante lo anterior, son muchos los campos y actuaciones en los que necesariamente se deberá incidir y que el problema más acuciante que se presenta en el momento actual es el contar con el personal técnico, tanto en el nivel de maestros bodegueros como en el de graduados en enología, con experiencia



192

002220392

CLASE 8ª

suficiente en el manejo de bodegas de grandes dimensiones y con la tecnología que se ha implantado en las Bodegas Comarcales para hacer frente a la puesta en funcionamiento y arranque de las mismas.

4. Que las partes estiman conveniente desarrollar una relación de colaboración que facilite el logro de los objetivos de interés común en el subsector, y a tal fin suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente Convenio establecer las Bases de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y las Sociedades propietarias de Bodegas Comarcales financiadas parcialmente por la Corporación Insular, con la finalidad de optimizar la utilización de las mismas.

Tal finalidad requiere, habida cuenta de las anteriores manifestaciones, una inversión complementaria y común a todas las Bodegas consistente en poner a su alcance los conocimientos técnicos suficientes y crear las adecuadas condiciones para que el lanzamiento de la actividad cuente con las debidas garantías de éxito que la cuantiosa inversión en dicha infraestructura merece.

SEGUNDA. 1.- En virtud de este Convenio, el Cabildo Insular se compromete a proporcionar a las Bodegas Comarcales el asesoramiento técnico que en las actuales circunstancias necesitan.

Este asesoramiento será proporcionado mediante la contratación por el Cabildo Insular de dos técnicos suficientemente cualificados para desempeñar la Dirección Técnica de las Bodegas y para la formación profesional necesaria del personal con que cada una de ellas cuenta, durante la vigencia de este Convenio.

2.- No obstante, lo anterior, la obligación asumida por la Corporación Insular estará condicionada, para cada uno de los años de vigencia del Convenio a la existencia de crédito adecuado para tal fin.

TERCERA. Las sociedades firmantes, por su parte, se comprometen

a aceptar al asesor seleccionado por la Corporación Insular como Director Técnico de su respectiva Bodega, como si de un elemento integrante de su propia organización se tratase y para todas las funciones propias del cargo.

Este compromiso conlleva la realización por la Sociedad de cuantas actividades y la adopción de cuantas decisiones sean precisas para dar cumplimiento a todas las instrucciones técnicas dadas por el Asesor, ya sean cuestiones relacionadas con la organización de los trabajos, la utilización de las instalaciones, los métodos técnicos a aplicar, etc., como las orientadas a fijar las necesidades de personal y la formación técnica del mismo.

El verdadero alcance de este compromiso viene determinado por los Pliegos de condiciones por los que se regirá el Contrato entre el Asesor y el Cabildo Insular, cuya aceptación por parte de las Sociedades se producirá en cuanto consistan en la firma del presente Convenio.

CUARTA. Las Sociedades se obligan a poner a disposición del Asesor contratado, los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desempeño de sus funciones, incluidos aquellos medios específicos que para los controles de ejecución y resultados se exigen por el Cabildo Insular en los citados Pliegos de Condiciones. Igualmente, deberán tener estos últimos a disposición del Cabildo Insular, al objeto de que éste pueda efectuar las comprobaciones e inspecciones que estime oportunas.

QUINTA. Transcurrido el plazo de vigencia del presente Convenio, cada una de las Bodegas Comarcales deberá contar con personal suficientemente cualificado para continuar la explotación con sus propios recursos humanos.

A tal efecto, y como paso inicial para el logro de dicha organización, el Director Técnico deberá contar en cada Bodega, y como mínimo, con un enólogo y un maestro bodeguero. Esta exigencia será requisito indispensable para la formalización de este Convenio debiendo al respecto acreditar documentalmente la existencia de tales contrataciones.

SEXTA. Si por causas imputables a algunas de las Sociedades, no se estuvieran obteniendo los adecuados resultados o no se diera cumplimiento a las obligaciones que derivan del presente Convenio, el Cabildo Insular se reserva la facultad de excluirla de los beneficios que se derivan de este documento, sin que se puedan oponer al ejercicio de tal facultad la titularidad de derecho alguno.

SÉPTIMA. Para el correcto desarrollo del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento integrada por los representantes que designen cada una de las Sociedades que lo suscriben, y un funcionario



193

OD2220393

CLASE 8ª

Técnico designado por la Corporación Insular y el Consejero Insular de Agricultura y Aguas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo solicite cualquiera de las partes firmantes de este documento.

Cualquier divergencia que se produjera en la aplicación de lo estipulado en el presente Convenio será dirimida por el Cabildo Insular, oída la Comisión de seguimiento.

OCTAVA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia de tres (3) años.

NOVENA. Este Convenio se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo y por la normativa general sobre Régimen Local.

Segundo.- El presente acuerdo está condicionado a la obtención de los preceptivos informes, quedando facultado el Consejero Insular de Agricultura y Aguas para, en su caso, adoptar las medidas que según dichos informes sean precisas.

Tercero.- Que por el órgano competente se efectúen los trámites oportunos para cubrir las necesidades urgentes de asesoramiento para la próxima vendimia, mediante la contratación temporal que proceda.

65. Aprobación del expediente de contratación de un enólogo para el Asesoramiento a las Bodegas incluidas en el Plan Insular Vitivinícola.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, en relación al expediente sobre las actuaciones en materia de **asesoramiento enológico** a Bodegas Comarcales, y

RESULTANDO que del proyecto de Convenio que se encuentra en trámite se deriva la necesidad de efectuar determinadas contrataciones al efecto, y considerando la necesidad, según se desprende del citado expediente, de tramitar las mismas a la mayor brevedad, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la referida propuesta y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar los Pliegos de Condiciones Económico

Administrativas y Técnicas por los que se regirá el concurso para las contrataciones de dos Asesores Técnicos en Enología, dentro de las actuaciones a desarrollar en virtud del citado convenio, y declarar URGENTE el procedimiento de contratación.

Segundo.- Aprobar un gasto al efecto, por importe de QUINCE MILLONES (15.000.000.-) de pesetas, con cargo a la partida 95-111.71109.622.

Tercero.- El presente acuerdo quede condicionado a la obtención de los preceptivos informes del Secretario y del Interventor de Fondos en relación con los Pliegos, y a la fiscalización positiva del gasto, quedando facultado el Consejero Insular de Agricultura y Aguas para, en su caso, adoptar las medidas que según dichos informes sean precisas.

66. Dación de cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas adoptado en sesión de 15 de mayo del corriente año.

Visto expediente incoado en relación con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Local Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo último, por el que se resolvió interesar de este Cabildo que los recursos a transferir por esta Administración al referido Consejo Insular sean gestionados por el mismo hasta que se configure y entre en vigor el Presupuesto correspondiente al año 1996, en atención a lo avanzado del ejercicio y la dificultad que en estos momentos entrañaría su elaboración y, especialmente, su gestión, al no contarse aún con los medios humanos indispensables que permitan abordar dicha tarea, la Comisión acordó, de forma unánime, lo siguiente:

1º.- Que los recursos que el Cabildo Insular de Tenerife transfiera al Consejo Insular sigan siendo gestionados por el mismo, sin perjuicio de que las resoluciones se adopten a propuesta de los órganos del referido Consejo.

2º.- Que las obras incluidas en los Presupuestos del Excmo. Cabildo sobre las que éste haya adoptado alguna actuación administrativa preparatoria durante el año 1995, se continúen tramitando por el mismo hasta su recepción definitiva.

3º.- Que por lo que respecta a los recursos que la Comunidad Autónoma transfiera en materia hidráulica al Excmo. Cabildo automáticamente generen crédito por el mismo importe en la partida correspondiente del Consejo Insular de Aguas.

4º.- Que el órgano de este Cabildo al que corresponde autorizar las propuestas de gastos que por tal motivo se originen será el Consejero Insular del Área de Infraestructura y Aguas, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas.



194

0D2220394

CLASE 8ª

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

67.-Visto expediente incoado para la ejecución de las obras comprendidas en la separata movimientos de tierra del Proyecto de Auditorio de Tenerife y,

RESULTANDO, que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de mayo del presente año, se aprobaron los Pliegos de Condiciones que habrían de regir la contratación, por el procedimiento de subasta, de las obras de referencia, autorizando un gasto de 63.692.840 ptas.

RESULTANDO, que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación examinó y aceptó todas las proposiciones presentadas, procediendo a la apertura de las ofertas económicas con el siguiente resultado:

- Construcciones Darias, S.L. 38.515.635 Pts.
- Unión Temporal de Empresas:
Mejías y Rodríguez, S.L.-Exc. y Construcciones
Fernández, S.L. 50.777.512 Pts.
- Gines Navarro Construcciones, S.A. 38.472.540 Pts.
- Dragados y Construcciones, S.A. 40.636.032 Pts.
- Agroman Empresa Constructora, S.A. 41.996.466 Pts.
- Cubiertas y Mzov, S.A. 30.496.132 Pts.
- Huarte, S.A. 37.176.902 Pts.
- Consultora de Riegos, S.A. 54.400.000 Pts.
- Ribera Navarra, S.A. 53.200.000 Pts.

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación adjudica

provisionalmente a la empresa Cubiertas y Mzov la ejecución de las obras, por un importe de 30.496.132 ptas.

RESULTANDO, que el Servicio de Planes Insulares informa que la baja producida por la citada empresa tiene carácter temerario.

RESULTANDO, que al amparo de lo establecido en el art. 84.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se solicitó información complementaria a la empresa de referencia.

RESULTANDO, que los fundamentos de la citada baja, ofrecidos por la empresa de referencia, son los siguientes: conocimiento del terreno, disponibilidad de maquinaria, flexibilidad en las tarifas de amortización, proximidad de la obra del Recinto Ferial, que permite una reducción en los gastos indirectos, aprovechamiento del producto del demote y relatividad de la baja resultante.

RESULTANDO, que el Servicio de Planes Insulares emite informe en el sentido de considerar técnicamente correctos los argumentos empleados.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para la autorización del gasto lo es para la disposición del mismo.

La Comisión de Gobierno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, y vistos los informes obrantes en el expediente, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar la ejecución de las obras comprendidas en la separata movimientos de tierra del Proyecto de Auditorio de Tenerife a la empresa Cubiertas y Mzov. S.A. por un importe de 30.496.132 ptas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa adjudicataria la constitución de una fianza definitiva por importe total del contrato adjudicado, al amparo de lo establecido en el art. 84.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Entender cumplido por la empresa adjudicataria el requisito de justificar documentalmente el estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ya que obran en esta Corporación antecedentes en tal sentido en el expediente tramitado para la ejecución de las obras del Proyecto de Auditorio de Tenerife.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

68.-Previa declaración de urgencia y vista la propuesta del Consejero Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas relativa al



195

0D2220395

desarrollo de lo acordado por el Pleno de la Corporación el pasado 11 de julio de 1995 referido a los ajustes y adaptaciones necesarias a realizar en el vigente presupuesto como consecuencia de la nueva organización de la Corporación para la presente legislatura y evaluada la incidencia derivada del traspaso inmediato entre Servicios Administrativos de las competencias objeto de reorganización y dado que aun no está perfectamente definido los medios materiales y personales objeto de traspaso parece procedente mantener transitoriamente y en la mayoría de los casos la estructura administrativa para la tramitación de los asuntos administrativos y económicos.

Por todo ello, la Comisión Insular de Gobierno acuerda que con carácter provisional se mantenga la actual estructura orgánica presupuestaria de las partidas afectadas por la reorganización establecida y aprobada por el acuerdo plenario del pasado 11 de julio, sin perjuicio de lo cual, la autorización, compromiso y reconocimiento de las obligaciones de gastos corresponde a los Consejeros Insulares de Área, Director Insular de Área y Consejeros con Delegación Especial designados, de cuyos nombramientos y delegaciones, respectivamente, quedó enterado el Pleno en la citada sesión celebrada el día 11 de Julio de 1.995.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

69.- A iniciativa de la Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje la Comisión queda enterada de que un grupo de profesores del Departamento de Estadística, Investigación Operativa y Computación de la Universidad de La Laguna, dirigidos por el Profesor D. Joaquín Sicilia Rodríguez, tienen la intención de llevar a cabo un estudio titulado "Una aplicación interactiva hipermedia para la promoción de los recursos turísticos de Canarias".

Dado el interés que para el sector turístico tiene la realización de este tipo de estudios, la Comisión apoya institucionalmente su elaboración, quedando para un momento posterior el estudio de una posible financiación de los costes de dicho proyecto.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

70.- A propuesta del Señor Consejero Don José Manuel Bermúdez Esparza y en base a informe del Arquitecto Director de las obras en el sentido de no cumplirse estrictamente la planificación temporal prevista por la Empresa para las mismas en su oferta, la Comisión acuerda manifestar a la adjudicataria, CUBIERTAS Y MZOV, S.A., su preocupación por el retraso en la ejecución de las obras de la Grada de Herradura del Estadio Heliodoro Rodríguez López.

71.- En relación con el incendio que en estos momentos se produce en los montes de la isla de Tenerife desde el pasado día 21 de julio, el Presidente informa a la Comisión de Gobierno, de forma detallada, sobre la colaboración que se está prestando por el Cabildo Insular a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, poniendo de manifiesto que, a pesar de la falta de competencias en la materia, la Corporación ha establecido una unidad de auxilio donde se centralizan todos los medios personales y materiales de las distintas áreas del Cabildo, apropiados para colaborar en tareas de extinción de incendios; medios, que se van poniendo a disposición de la Viceconsejería de Medio Ambiente, según ésta lo demande; después de un amplio debate sobre el particular, la Comisión de Gobierno por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Agradecer al pueblo de Tenerife el apoyo que viene prestando en todo momento de forma voluntaria en la extinción del incendio, tanto a empresas que aportan sus medios materiales, como al gran colectivo de ciudadanos que colabora de alguna manera en las labores de extinción.

Segundo: Manifiestar el deseo y la intención del Cabildo Insular de Tenerife de recibir las delegaciones en materia de Espacios Naturales Protegidos, desde el momento en que se dicten, por la Comunidad Autónoma de Canarias, los correspondientes Decretos.

Tercero: Rechazar de forma enérgica la conducta de los pirómanos, así como solicitar de las autoridades competentes su persecución y control.

Cuarto: Trasladar al pueblo de Tenerife el intento de mantener la serenidad y la calma que requieren acontecimientos como los ocurridos en los montes de la isla.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

72.- A propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, y examinadas las circunstancias relativas a la celebración en Canarias, el día 25 de julio de 1.995, del "SHELL'S WONDERFUL WORLD OF GOLF" previsto inicialmente en el Campo de Golf de Bandama, en la isla de Gran



196
OD2220396

CLASE 8ª

Canaria, y que por diversos motivos no puede llevarse a cabo en dichas instalaciones, y, a los efectos de evitar su suspensión, lo cual representaría, entre otros problemas, la pérdida de la publicidad turística del Archipiélago a emitir en E.E.U.U. con motivo de dicho evento, incluida en el contrato celebrado por el Excmo. Cabildo Insular de aquella Isla con una subvención de 80.000.000 pts. por parte de la Consejería de Presidencia y Turismo del Gobierno de Canarias, la Comisión de Gobierno acuerda manifestar la firme voluntad política de colaborar y poner los medios necesarios para posibilitar que se celebre el mismo en instalaciones apropiadas de la isla de Tenerife.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe:

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuarenta y un folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2220356 al 2220396.


Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria de la Comisión correspondiente al día 31 de Julio de 1995 no se celebró, por no haber sido convocada.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,


- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y cinco, finaliza el presente Libro que comprende un total de catorce actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día tres de Abril de mil novecientos noventa y cinco y finalizando con la ya citada del día veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y cinco.


Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 2220397 al nº 222400 vuelto, por no haberse celebrado la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

vo Bo
EL CONSEJERO-DELEGADO,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,


- Paulino Rivero Baute -


- José Antonio Duque Díaz -



197

OD2220397

CLASE 8ª

197

005550397



CLASS 84



198

OD2220398

CLASE 8.^a

198

805550338



CLASE 89



199

0D2220399

CLASE 8^a

199

0000000000



CLASS 84



CLASE 8ª



200

0D2220400

005

0040SS500



CLASS 88